



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía

013-2017- MDLO

Los Olivos, 26 de julio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; se indica que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con Ordenanza N° 454-CDLO de fecha 26 de enero de 2017 se aprueban los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y ratificada con Acuerdo de Concejo N° 181-2017-MML de fecha 16 de marzo de 2016 por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el artículo Quinto de la Ordenanza antes citada, menciona que los formatos requeridos para la atención de los Procedimientos Administrativos y Servicio Prestados en Exclusividad serán aprobados mediante Decreto de Alcaldía;

Que, numeral 36.1 de la Ley de procedimiento Administrativo General- Ley 27444 modificada por Decreto Supremo N° 1272 de fecha 21 de diciembre de 2016, menciona que: "Los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, (...)";

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 015-2017-GM-MDLO de fecha 10 de mayo de 2017 de Gerencia Municipal solicita a todas las Gerencias y Subgerencias de esta entidad, remitan la información actualizada de los requisitos a consignar en los formatos de atención al ciudadano conforme a las modificaciones de los procedimientos administrativos consignados en el TUPA- 2017;

Que, con Memorándum N° 090-2017-MDLO/GAT/SGR de fecha 25 de mayo de 2017, la Subgerencia de Recaudación remite a la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, los formatos de procesos administrativos y servicios de dicha área;

Que, Con Memorándum N° 33-2017-MDLO/GDE/SGLC de fecha 29 de mayo de 2017, la Subgerencia de Licencia comerciales, remite los formatos de declaración jurada para obtener licencia de funcionamiento de autorización para anuncio y publicidad exterior, para solicitar autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en espacio público;

Que, Con Memorando N° 047-2017-MDLO/GPV de fecha 29 de mayo de 2017 de la Gerencia de Participación Vecinal remite los formatos de solicitud para Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales;

Que, mediante Informe N° 022-2017-MDLO/GGU/SDOPCPU de fecha 30 de mayo de 2017 de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano remite los nuevos formatos de declaración jurada para solicitudes de trámite GGU-SGOPCPU y los procedimientos administrativos de su subgerencia, el cual servirá para los diferentes procedimientos establecidos en el TUPA;

Que, mediante Informe N° 391-2017-MDLO/GDH/SGPPS de fecha 12 de junio de 2017 de la Subgerencia de Prevención y Promoción de la Salud, remite los formatos correspondientes a los servicios prestados en exclusividad para la licencia de tenencia de canes;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía

013-2017- MDLO

Que, a través del Informe N° 162-2017-MDLO-GPP-SGPMGP de fecha 14 de julio de 2014 la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto los formatos requeridos para la atención de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, asimismo es de opinión favorable para que sean aprobados mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 254-2017-MDLO/GAJ de fecha 25 de julio de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar mediante Decreto de Alcaldía los formularios TUPA- 2017, de las respectivas Gerencias y Subgerencia;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° Numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo Quinto de la Ordenanza N° 454-CDLO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los formatos correspondientes de los procesos administrativos y servicios prestados en exclusividad del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-2017, según anexo que en 81 folios forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL el cumplimiento del presente Decreto en lo referente a su competencia, a la SECRETARÍA GENERAL su publicación en el Diario "Oficial El Peruano" y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión, y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
Mdo. M.N. WILDO GIANTOMASO ARROBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

DECLARACION JURADA PARA SOLICITUDES DE TRAMITES GGU - SGOPCPU

Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos

Mediante la presente solicitamos a Usted, ordene a quien corresponda dar trámite al procedimiento indicado líneas abajo, para lo cual adjunto los requisitos establecidos por el TUPA de vuestra corporación. Asimismo comunico que me apersonare a las oficinas correspondientes para recabar los resultados del trámite.

Atentamente

Nombre del Propietario (s):

DNI:

Telf.:

Cel.:

Domicilio:

Código del Predio:

Código del Contribuyente:



Correo Electronico:

Responsable del Trámite:

N° Recibo de Pago:

Fecha de Pago:/...../.....

N°Partida (Sunarp):

SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO

Ubicación del Predio: Urb./Asoc./Coop./AA.HH./Otros :

Via:

Mz.:

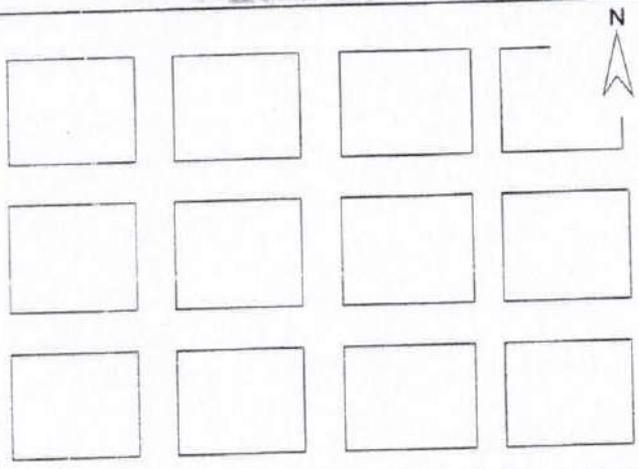
Lote N°:

PROCEDIMIENTOS

- | | | | |
|-----------------------------|--------------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| CERTIFICADO DOMICILIARIO | <input type="checkbox"/> | CERT. DE PARAMETRO URB. EDIF. | <input type="checkbox"/> |
| CERTIFICADO DE JURISDICCION | <input type="checkbox"/> | CERTIFICADO DE RETIRO | <input type="checkbox"/> |
| CERTIFICADO DE NOMENCLATURA | <input type="checkbox"/> | CONSTANCIA DE POSESION | <input type="checkbox"/> |
| CERTIFICADO DE NUMERACION | <input type="checkbox"/> | VISACION DE PLANOS (PRESCRIPCION) | <input type="checkbox"/> |
| CERTIFICADO CATASTRAL | <input type="checkbox"/> | AUTORIZACION ENERGIA ELECTRICA | <input type="checkbox"/> |
| RESELLADO DE PLANOS | <input type="checkbox"/> | OTROS: | <input type="checkbox"/> |

CROQUIS DE UBICACION

FIRMA (S):



NUMERO DE EXPEDIENTE O DOCUMENTO:



DE LOS OLIVOS FOLIO N°
 SCAL 10
 GPP 265



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

**Formulario de Declaración Jurada
para obtener Licencia Municipal de Funcionamiento**

No. de expediente

I. TIPO DE TRAMITE QUE SE SOLICITA (Marcar con una "X")

- Definitiva Temporal
- Licencia de funcionamiento
- Licencia de funcionamiento para cesionarios.
- Licencia de funcionamiento para mercados de abastos y galerías comerciales.
- Cambio de denominación y razón social en la licencia de funcionamiento
- Duplicado de licencia de funcionamiento
- Case de actividades.

II. DATOS DEL SOLICITANTE

1. Apellidos y Nombres / Razón Social				
2. Nro. de DNI o C.E.	3. Correo electrónico / e-mail	4. Nro. Teléfono / Celular	5. RUC	
Domicilio Legal				
6. Avenida / Jirón / Calle / Pasaje			7. Nro.	Int. Mz. Lote
8. Urb. / AA.HH / Otro	9. Distrito	10. Provincia	11. Departamento	

III. REPRESENTANTE LEGAL (completar sólo en el caso de personas jurídicas que son representadas por un tercero)

12. Apellidos y nombres	13. Nro. de DNI o C.E.	14. Nro. Partida P. (SUNARP)	15. Nro. Teléfono / Celular
-------------------------	------------------------	------------------------------	-----------------------------

IV. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO Y COMPATIBILIDAD DE USO

16. Nombre Comercial	17. Giro o Actividad	18. Zonificación / Área de Estructuración Urbana		
19. Urb. / AA.HH / Otro		20. Avenida / Jirón / Calle / Pasaje	21. Nro.	Int. Mz. Lote
Comercio	Industria	Servicio	23. Área de atención	+ 24. Área de almacén = 25. Área total
22. Sector económico				

26. Croquis de ubicación

27. Observaciones

.....

.....

.....

.....

28. Giro acorde con la Zonificación y Compatibilidad de uso de suelos

SI NO

29. Número estacionamientos

Firma y sello conformidad de zonificación y compatibilidad de uso

Este formulario tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA, por lo que asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación posterior que compruebe adulteración, falsedad o inexactitud alguna de lo consignado en la presente declaración o de cualquier documento o información presentados en mi participación en el presente procedimiento administrativo.

Firma del solicitante, representante legal o apoderado

DNI / CE :





ANEXO N° 01
SOLICITUD - DECLARACION JURADA
 AUTORIZACION MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE
 LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIO PUBLICO
 -FORMULARIO GRATUITO-

NUMERO DE EXPEDIENTE
 FECHA DE RECEPCION

Estado actual del Módulo de Atención

CODIGO

Parámetros de configuración de atención

ACTIVO

Comercio Amovible en Espacios Públicos

Comercio en Espacios Públicos

Usos Especiales Temporales

I. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

1. APELLIDOS Y NOMBRE

2. D.N.I./C.I.

3. RUC (OPCIONAL)

4. CORREO ELECTRONICO Y/O TELEFONO

5. DIRECCION: AV./JR./CALLE/PASAJE/OTRO

II. DATOS DEL MODULO

6. UBICACION: AV./JR./CALLE/PASAJE/OTRO

7. H. G. R. O.

III. CROQUIS DE UBICACION DEL MODULO/FERIA/USOS ESPECIALES TEMPORALES

De las mejores referencias posibles de la ubicación del módulo, identificando los frentes, calles, avenidas, autopistas y ferrocarril.

8. PLANIMETRIA (E.O.A.) (Debe referirse en casos de incapacidad absoluta y/o relativa de los comerciantes regulados)

9. APELLIDOS Y NOMBRES

10. APELLIDOS Y NOMBRES

11. D.N.I./C.I.

12. D.N.I./C.I.

IV. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE SE AÑADAN A ESTA SOLICITUD

13.

14.

15.

16.

17.

18.

DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento que:

a) Cumplido con toda la normatividad vigente aplicable que regula la actividad para la cual solicito autorización temporal.

b) Conduco en forma personal y directa el desarrollo de la actividad autorizada.

c) Cuenta con el módulo y uniforme establecido por la Municipalidad para el desarrollo del giro que estoy solicitando.

d) Tengo conocimiento que la presente declaración y la documentación presentada esta sujeta a verificación posterior de su veracidad, y en caso de haber proporcionado información, documentos, imprimos y/o declaraciones que no respondan a la verdad, se me podrá aplicar sanciones administrativas y/o penales correspondientes, revocándose sin efecto la autorización que se me otorgue como consecuencia de esta solicitud.

e) Brindare las facilidades necesarias para las acciones de fiscalización y control posterior a las autoridades municipales competentes.

Firma del Solicitante / Representante Legal/Tutor - Curador

19. OBSERVACIONES

[Handwritten signature]



DE LOS

SOLICITO

GPP

FOLIO N°

287



I. TIPO DE AUTORIZACION PARA EVENTO

II. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL		DNI / RUC	
CORREO ELECTRONICO	SEXO	N° DE TELEFONO	
DOMICILIO FISCAL DEL SOLICITANTE	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO

III. REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE DNI	DIRECCION
---------------------	-----------	-----------

IV. DATOS DEL EVENTO A REALIZAR

DIRECCION DONDE SE REALIZARA EL EVENTO			
TIPO DE ESPECTACULO		DENOMINACION DEL LOCAL	
AFORO (APROX)	FECHA DEL EVENTO	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO

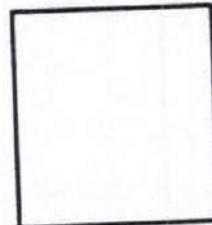
GRUPO MUSICAL

RECOMENDACIONES

PROHIBIDO EL USO DE ARTICULOS PIROTECNICOS

CROQUIS DE UBICACION DEL EVENTOS

LOS OLIVOS,



DNI N°



DE LOS OLIVOS	FOLIO N°
GPP	268



SOLICITO: AUTORIZACION PARA ANUNCIO Y PUBLICIDAD EXTERIOR

Señor:
Pedro del Rosario Ramírez
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos

Yo.....identificado (a) con

DNI / RUC N°con domicilio legal en

Ante Ud. me presento expongo:
Que en conformidad con la Ordenanza de anuncios y publicidad exterior N° CDLO y demás normas vigentes, solicito a Ud. autorización para instalar el anuncio cuyas características a continuación indico:

Ubicación del anuncio:.....

Vía Pública

Techo o Azotea

Fachada

Leyenda:

Dimensiones:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Ubicación del establecimiento:.....

Giro del Establecimiento:.....

TIPO DE ANUNCIO		CALIDAD DE LOS ANUNCIOS	
PANEL SIMPLE	<input type="checkbox"/>	LUMINOSOS	<input type="checkbox"/>
PANEL MONUMENTAL	<input type="checkbox"/>	ILUMINADO	<input type="checkbox"/>
AFICHES	<input type="checkbox"/>	LETRAS RECORTADAS	<input type="checkbox"/>
ROTULOS	<input type="checkbox"/>	EN MARQUESINA	<input type="checkbox"/>
PROYECCIONES	<input type="checkbox"/>	MADERA	<input type="checkbox"/>
TOLDOS	<input type="checkbox"/>	ACRILICO	<input type="checkbox"/>
PALETAS MONUMENTALES	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
GLOBOS AEROSTATICOS	<input type="checkbox"/>		
ESCAPARATE	<input type="checkbox"/>		
A. DE UNA CARA	<input type="checkbox"/>		
A. DE DOS CARAS	<input type="checkbox"/>		
A. DE POSTES	<input type="checkbox"/>		
BANDEROLA	<input type="checkbox"/>		
A MULTIPLES	<input type="checkbox"/>		
OTROS.....	<input type="checkbox"/>		

Para lo cual adjunto los documentos requeridos para el trámite, y me comprometo a acatar las disposiciones reglamentarias

Los Olivos,de.....de

EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE





MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS
GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

FORMATO 01-GPV



SELLO DE RECEPCION

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

SOLICITUD PARA RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

SUMILLA

SR. PEDRO MOISES DEL ROSARIO RAMIREZ (Alcalde del Distrito de Los Olivos)

AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE

DATOS DEL SOLICITANTE (Apellidos y Nombres)

DIRECCIÓN DOMICILIARIA DE LA ORGANIZACIÓN (Av.- Jr.- Calle - Pje.- N° - Urb. - Distrito - Provincia)

DENOMINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

D.N.I. N°

CARGO ACTUAL

EL / CEL

CORREO ELECTRÓNICO

FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1. Copia fedateada del Acta de Fundación o Constitución.
2. Copia fedateada del Estatuto Social, con el Acta de su Aprobación.
3. Copia fedateada del Acta de elección del órgano directivo.
4. Nómina Estructural de los miembros que integran el órgano directivo elegido (según modelo).
5. Copia simple del D.N.I. VIGENTE de cada uno de los que integran el órgano directivo.
6. Nómina de los Asociados que integran la organización (según modelo).
7. Plano o Croquis referencial del local o del domicilio institucional de la Organización.
8. Plano o Croquis referencial del radio de acción de la Organización.
9. Otro acervo documental, gráfico y/o fuentes, que evidencien hechos, historial y antecedentes de la Organización.

Los Olivos, _____ de _____ del 2017

LUGAR Y FECHA

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

ii. Principio de Veracidad, Numeral 1.7 Art. IV de la Ley 27444.

iii. Falsedad Generica, Art. 438° Capitulo III Titulo XIX. Delitos Contra La Fe Publica Decreto Legislativo N° 625



FOLIO N°
290



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

SOLICITUD PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

SUMILLA

SR. PEDRO MOISES DEL ROSARIO RAMIREZ (Alcalde del Distrito de Los Olivos)
AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE

DATOS DEL SOLICITANTE (Apellidos y Nombres)

DIRECCIÓN DOMICILIARIA DE LA ORGANIZACIÓN (Av.- Jr.- Calle - Pje.- Nº - Urb. - Distrito - Provincia)

DENOMINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

D.N.I. Nº

CARGO ACTUAL

TEL / CEL

CORREO ELECTRÓNICO

FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1. Copia Fedateada del Acta de Asamblea General que conste el acuerdo correspondiente y la elección de nueva junta directiva y la relación de miembros de la asamblea.
2. Copia fedateada de la Convocatoria o esquila de invitación a la Asamblea General.
3. Copia Fedateada del Estatuto Social VIGENTE.
4. Copia fedateada del padrón o nómina ACTUALIZADA de los miembros de la Organización.
5. Nómina estructural de los miembros que integran el órgano directivo elegido (según modelo).
6. Copia simple del D.N.I. VIGENTE de cada uno de los que integran el nuevo órgano directivo.
7. En caso de las organizaciones sociales de base o que desarrollan actividades de apoyo alimentario de niveles superiores deberán acreditar fehacientemente el porcentaje de organizaciones del nivel inmediato inferior que las compone, de acuerdo a lo exigido en las normas que las regula

Los Olivos, _____ de _____ del 2017

LUGAR Y FECHA

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

II...Principio de Veracidad. Numeral 1.7 Art. IV de la Ley 27444

II...Falsedad Genérica, Art. 438° Capítulo III Título XIX, Delitos Contra La Fe Pública Decreto Legislativo N° 835





MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS

GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

FORMATO 03-GPV



SELLO DE RECEPCIÓN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE NIVELES SUPERIORES DE REPRESENTACIÓN

SUMILLA

SR. PEDRO MOISES DEL ROSARIO RAMIREZ (Alcalde del Distrito de Los Olivos)

AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE

DATOS DEL SOLICITANTE (Apellidos y Nombres)

DIRECCIÓN DOMICILIARIA DEL SOLICITANTE (Av.- Jr.- Calle - Pje.- N° - Urb. - Distrito - Provincia)

DENOMINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

D.N.I. N°

CARGO ACTUAL

EL / CEL

CORREO ELECTRÓNICO

FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

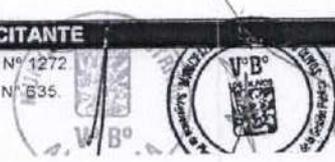
1. Copia fedateada del Acta de Fundación o Constitución.
2. Copia fedateada del Estatuto Social, con el Acta de su Aprobación.
3. Copia fedateada del Acta de elección del órgano directivo.
4. Nómina Estructural de los miembros que integran el órgano directivo elegido (según modelo).
5. Copia simple del D.N.I. VIGENTE de cada uno de los que integran el órgano directivo.
6. Nómina de los Asociados que integran la organización (según modelo).
7. Plano o Croquis referencial del local o del domicilio institucional de la Organización.
8. Plano o Croquis referencial del radio de acción de la Organización.
9. Otro acervo documental, gráfico y/o fuentes, que evidencien hechos, historial y antecedentes de la Organización.
10. Lista de Resoluciones de Reconocimiento de las organizaciones que integran a la Organización de nivel superior
11. Declaración Jurada de cada Organización de tener fines comunes para reunirse
12. Copia fedateada o legalización del Acta de Asamblea de cada organización donde deciden ser parte de una organización de mayor nivel
13. Copia fedateada o legalizada del Acta de la organización de nivel superior de representación

Los Olivos, _____ de _____ del 2017

LUGAR Y FECHA

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

W...Principio de Veracidad, Numeral 1.7 Art. IV de la Ley 27444, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1272
W...Falsedad Genérica, Art. 438° Capítulo III Título XIX, Delitos Contra La Fe Pública Decreto Legislativo N° 635.



FOLIO N°

272



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Nº de Acta: _____-2017

ACTA DE VERIFICACIÓN

En el Distrito de Los Olivos, siendo las _____ horas del día ____ de _____ de 2017, a solicitud de Sr./Sra. _____, con código de contribuyente _____, identificado(a) con DNI N° _____, con domicilio fiscal en: Centro Poblado _____ MZ. ____ LT ____ , Distrito de Los Olivos.

El inmueble cuenta con medidas referenciales: con un Área de _____ m2; Linderos y Medidas Perimétrica: Por el Frente _____, Por la Derecha _____, Por la Izquierda _____, Por el Fondo _____, y con un perímetro de _____ ml.

Presente el personal de la Gerencia de Participación Vecinal en el domicilio antes indicado, se aprecia que las características del predio presenta las siguientes características: _____

Seguidamente entrevistándose con la persona _____ de _____ años de edad, identificada con D.N.I. Nº _____, cuya relación es titular (____), esposo/a (____), conviviente (____), hijo/a (____), hijastro/a (____), yerno/nuera (____), nieto/a (____), primo/a (____), sobrino/a (____), suegro/a (____), hermano/a (____), otros (____), se VERIFICÓ que la persona de nombre _____ habita (____) no habita (____) en el referido domicilio.

Observaciones:

Por lo que en señal de conformidad suscriben:

[Nombre]
D.N.I. N° _____
[Personal GPV]

[Nombre]
D.N.I. N° _____
[Entrevistado]

[Nombre]
D.N.I. N° _____
[Vecino colindante]

[Nombre]
D.N.I. N° _____
[vecino colindante]

[Nombre]
D.N.I. N° _____
[Vecino colindante]

[Nombre]
D.N.I. N° _____
[Vecino colindante]



DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES DE NO AGRESION DEL CAN Y TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS

Quien suscribe
Identificada (o) con DNI N° y con domicilio real en
..... distrito de Los Olivos – Lima, propietario del can de nombre
..... raza..... y de edad, a los efectos
de la obtención de la licencia de tenencia de canes y habiendo tomado conocimiento de la Ley
N° 27596 y su reglamento.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

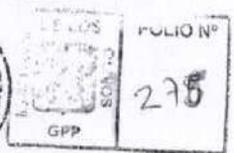
1. Que, mi mascota no ha sido adiestrados para peleas, participado en ellas ni ha sido adiestrado para incrementar su agresividad o reforzarla.
2. Que hasta la fecha mi mascota no cuenta con antecedentes de agresividad contra las personas en ninguna jurisdicción; en tanto, no he sido sancionado(a) por la comisión de infracciones graves o muy graves tipificadas en la Ley N°27596.
3. Que, actualmente cuento con presupuesto, espacio y tiempo; a fin de velar por su derecho a la protección de la vida y a su integridad física, la cual incluye salud y alimentación.
4. Que, mi mascota se desarrolla en un ambiente apropiado dentro de mi propiedad, en armonía y sociabilidad con la comunidad; estando su residencia condicionada a las circunstancias higiénico-sanitarias de salubridad y comodidad de mi vivienda, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ley 27596.
5. Que, la residencia de mi mascota en mi propiedad, no genera riesgos o peligros para la salud y/o integridad de la población humana y animal.
6. Que, autorizo la entrada de un inspector municipal en mi domicilio para comprobar que mi vivienda reúne las condiciones de seguridad para el animal.

Por tanto, asumo la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe la falsedad de la presente declaración jurada.

Lima , de de 2,01.....

.....

Subgerencia de Prevención y Promoción de La Salud



INFORME DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD DECLARADAS
ITSE BÁSICA EX POST
ANEXO 08

Nº 000788



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

ÓRGANO EJECUTANTE:

Nº DE SOLICITUD DE ITSE:

Nº EXPEDIENTE:

DATOS DE LA DILIGENCIA DE ITSE

DATOS DE LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

FECHA (dd / mm / aa):

FECHA (dd / mm / aa):

HORA INICIO:

HORA FIN:

HORA INICIO:

HORA FIN:

DATOS DEL SOLICITANTE:

DATOS DEL CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR

PROPIETARIO: () REPRESENTANTE LEGAL: ()
 CONDUCTOR/ADMINISTRADOR: ()

CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR:

CERTIFICADO DE ITSE DE EDIFICACION QUE LO ALBERGA:

NOMBRES Y APELLIDOS:

Nº VENCE EL:
 () VIGENCIA INDETERMINADA

RAZON SOCIAL DE LA EDIFICACION:

DNI / CE:

TELÉFONOS:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EDIFICACION:

() NO PRESENTA

() NO CORRESPONDE

DATOS DEL OBJETO DE INSPECCION:

RAZON SOCIAL DE LA EDIFICACION:

RUC:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EDIFICACION:

DIRECCION/UBICACION:

GIRO / ACTIVIDAD DECLARADO:

USO ACTUAL VERIFICADO:

TIPO DE EDIFICACION, GIROS O ACTIVIDADES: ()
 BODEGA, BAZAR, () STANDS, () TIENDA, ()
 OFICINAS, () MÓDULOS, () PUESTOS,
 () OTROS _____

HORARIO DE ATENCION:

NÚMERO DE PISOS DE LA EDIFICACION (niveles y/o sótanos):

PISO/NIVEL DONDE FUNCIONA EL LOCAL:

CANTIDAD DE TRABAJADORES:

AFORO:

NÚMERO DE PC'S Y/O MAQUINAS FOTOCOPIADORAS O SIMILARES:

AREA OCUPADA DECLARADA:

AREA OCUPADA VERIFICADA:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POR FENÓMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCIÓN HUMANA

EXISTE SEGÚN EL ART. 7.1 DEL DS Nº 058-2014 PCM: EL ÓRGANO EJECUTANTE REALIZA LAS INSPECCIONES ITSE CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y/O REDUCIR EL RIESGO DEBIDO A UN PELIGRO ORIGINADO POR FENÓMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA.

SI () NO () SE RESPETAN LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD DE LOS CONDUCTORES, ALAMBRES Y CABLES CON TENSION NO PROTEGIDAS ADYACENTES PERO NO FIJADAS A EDIFICIOS. Como el caso de Baja tension, - Distancia horizontal menor a 1.00m entre la pared de fachada y la linea electrica - Distancia vertical menor de 3.00m entre el nivel de techo de la edificacion y la linea electrica. Norma: CNE Suministro parte 2 Regla 234 C.5. Tabla 234-1

SI () NO () SI POR EL OBJETO DE INSPECCION ATRAVIESAN CABLES DE ALTA TENSION SE RESPETAN LOS ANCHOS DE FAJAS DE SERVIDUMBRE DE: 6 M PARA TENSIONES DE 10 A 15 KV; 11 M PARA TENSIONES DE 20 A 35 KV; 16 M PARA TENSIONES DE 50 A 70 KV; 20 M PARA TENSIONES DE 115 A 145 KV; 25 M PARA TENSIONES DE 220 KV; 64 M PARA TENSIONES DE 500 KV. CNE SUMINISTRO PARTE 2 SECCION 21 TABLA 219)

SI () NO () EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO EN O COLINDANTE A ZONAS DE DESLIZAMIENTOS DE TERRENO Y/O ZONA DE HUAJOS QUE AFECTAN AL OBJETO DE INSPECCION. (TH.050, ART. 2 y 8)

SI () NO () LA EDIFICACION NO ESTA UBICADA EN LA FRANJA MARGINAL DE LAS RIBERAS DE RIOS, LAGOS O MARES, ENCONTRÁNDOSE ESTA DELIMITADA O NO DELIMITADA. (TH.050 ART. 1 y 3, GH 0.10 ART. 4 c. g)

SI () NO () EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO ADYACENTE A TALUDES O SUELOS QUE PUEDEN PONER EN PELIGRO LA ESTABILIDAD DE LA EDIFICACION (E.050 ART. 3.1 g)

VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DECLARADAS:

EL INSPECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LA "DECLARACION JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD" (El incumplimiento de los aspectos consignados en la declaracion jurada determina la finalizacion de la ITSE Basica Ex Post, en cuyo caso el Administrado debe solicitar al Órgano Ejecutante una nueva ITSE.

ITEM	DECLARACION JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD	CUMPLE LA NORMA		NO CORRESPONDE	VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DECLARADAS
		SI	NO		

1.0 ARQUITECTURA

1.01	EL INGRESO Y/O SALIDA DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO PRESENTA UN ANCHO LIBRE MÍNIMO DE 0.90 M LA PUERTA NO ABRE DIRECTAMENTE SOBRE UN DESNIVEL NI INVADE LA VIA PUBLICA Y LAS VIAS O RUTAS DE EVACUACION SE ENCUENTRAN LIBRES DE OBSTACULOS Y OBJETOS QUE PUEDAN CAER (ESTANTES, ANAQUELES, ESPEJOS, MAMPARAS DE VIDRIO, ELEMENTOS DECORATIVOS, OTROS). RNC V-I-6-2 V-1-2 III-XIV-5 RNE A.010 E-040				1. EL INGRESO Y/O SALIDA DEL LOCAL NO TIENE UN ANCHO LIBRE MÍNIMO DE 0.90M RNC V-I-6.2. RNE A.010 ART2F EN: 2. LA PUERTA ABRE DIRECTAMENTE SOBRE UN DESNIVEL QUE PUEDE CAUSAR LA CAIDA DE LAS PERSONAS. RNC V-I-6.2. RNE A.010 ART. 8 EN: 3. LA PUERTA INVADE LA VIA PUBLICA RNC V-I-6.2. RNE A.010 Art. 8 EN:
------	---	--	--	--	--



DE LOS FOLIO Nº
 MUNICIPALIDAD SOLICITUD
 GPP 276

4 () LAS VIAS O RUTAS DE EVACUACION SE ENCUENTRAN OBSTRUIDAS POR OBSTACULOS Y OBJETOS QUE PUEDAN CAER (ESTANTES, ANAQUELES, ESPEJOS, MAMPARAS DE VIDRIO ELEMENTOS DECORATIVOS U OTROS) **Nº 000785**
 TITULO E-040_Art. 23

0 ESTRUCTURAS

2.1	EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO NO PRESENTA DETERIORO EN SUS ELEMENTOS ESTRUCTURALES (TECHOS, VIGAS, COLUMNAS Y PAREDES) NORMAS DEL RNC: E-060, E-080, E-102, E-090 NORMAS DEL RNE: E-060, E-080, E-010, E-090, GE E-040 ART 9, ART 11	1. () EL LOCAL PRESENTA DETERIORO EN SUS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN () TECHOS, () VIGAS, () COLUMNAS, () PAREDES NORMAS DEL RNC: E-060, E-080, E-102, E-090 NORMAS DEL RNE: E-060, E-080, E-010, E-090, GE E-040 ART 9, ART 11
2.2	SI HUBIERA FALSO TECHO, ESTE DEBE ESTAR FIJO O ASEGURADO Y NO SER DE MATERIAL COMBUSTIBLE (TECNOPOR, PLÁSTICO Y/O CARTÓN). RNC VII-II-5.5.3 RNC V-II-7	1. () EL FALSO TECHO NO ESTA FIJO NI ASEGURADO RNC VII-II-5.5.3; V-II-7 2. () EL FALSO TECHO ES DE MATERIAL COMBUSTIBLE (TECNOPOR, PLÁSTICO Y/O CARTÓN) RNC VII-II-5.5.3; V-II-7
2.3	EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO NO PRESENTA HUMEDAD EN SUS TECHOS, PAREDES, PISOS NI FUGA DE AGUA EN SUS INSTALACIONES SANITARIAS. RNE GE.040	1. () EL LOCAL PRESENTA HUMEDAD EN () TECHOS, () PAREDES, () PISOS RNE GE.040 2. () EL LOCAL PRESENTA FUGA DE AGUA EN SUS INSTALACIONES SANITARIAS. RNE GE.040

0 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

3.1	EL TABLERO ELÉCTRICO ES DE MATERIAL NO COMBUSTIBLE (METAL O RESINA), TIENE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS IDENTIFICADOS Y NO UTILIZA LLAVES TIPO CUCHILLA CNE V 4.7.3.1; 3.5.1.3; 2.1.20	1. () EL TABLERO ELÉCTRICO ES DE MATERIAL COMBUSTIBLE CNE V 4.7.3.1 2. () EL TABLERO ELÉCTRICO NO TIENE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS IDENTIFICADOS CNE V 2.1.20 3. () EL TABLERO ELÉCTRICO UTILIZA LLAVES TIPO CUCHILLA CNE V 3.5.1
3.2	EL TABLERO ELÉCTRICO TIENE INTERRUPTORES DIFERENCIALES (PARA INSTALACIONES NUEVAS A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2006) CNE U 020-132	1. () EL TABLERO ELÉCTRICO NO TIENE INTERRUPTORES DIFERENCIALES CNE U 020-132
3.3	NO SE UTILIZA CABLE MELLIZO EN INSTALACIONES PERMANENTES DE ALUMBRADO Y/O TOMACORRIENTE. EL CABLEADO ELÉCTRICO SE ENCUENTRAN PROTEGIDO MEDIANTE CANALETAS O TUBOS DE PVC Y LAS CAJAS DE PASO TIENEN TAPA. CNE V 4.3.2.0 4.1.1.4, 4.6.2.11	1. () UTILIZA CABLES MELLIZOS EN INSTALACIONES PERMANENTES DE ALUMBRADO Y/O TOMACORRIENTE CNE 4.3.2.6 EN: 2. () EL CABLEADO ELÉCTRICO NO SE ENCUENTRA PROTEGIDO MEDIANTE CANALETAS O TUBOS DE PVC CNE 4.1.1.4 EN: 3. () LAS CAJAS DE PASO NO TIENEN TAPA CNE 4.6.2.11 EN:
3.4	SI EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO CUENTA CON EQUIPOS Y/O ARTEFACTOS ELÉCTRICOS (HORNO MICROONDAS, CONGELADORAS, EXHIBIDORES Y SIMILARES TALES COMO: REFRIGERADORAS, LAVADORAS, SECADORAS, CALENTADORES) LOS ENCHUFES DEBEN TENER TRES ESPIGAS Y LOS TOMACORRIENTES DEBEN CONTAR CON CONEXIÓN AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. LOS TOMACORRIENTES SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO Y NO SE UTILIZA ADAPTADORES MÚLTIPLES. SI HUBIERA EQUIPOS Y/O ARTEFACTOS ELÉCTRICOS (HORNO MICROONDAS, CONGELADORAS, EXHIBIDORES Y SIMILARES), ESTOS DEBEN CONTAR CON SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y CON PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA MENOR A 25 OHMIOS. CNE V 2.1.12, 3.1.1.6, 3.1.2.3.B, 5.8.13.3 CNE V 3.6.2, 3.6.9.3	1. () LOS ENCHUFES DE LOS EQUIPOS Y/O ARTEFACTOS ELÉCTRICOS (HORNO MICROONDAS, CONGELADORAS, EXHIBIDORES Y SIMILARES TALES COMO: REFRIGERADORAS, LAVADORAS, SECADORAS, CALENTADORES) NO CUENTAN CON TRES ESPIGAS CNE-U 060.512, CNE-TOMO V. 3.6.6.4.c 2. () LOS TOMACORRIENTES NO TIENEN CONEXIÓN AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CNE V 3.1.1.6 EN: 3. () LOS TOMACORRIENTES SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO CNE-TOMO V- 2.1.12 EN: 4. () EN LOS TOMACORRIENTES SE UTILIZA ADAPTADORES MÚLTIPLES CNE V 3.1.2.3.B EN: 5. () LOS EQUIPOS Y/O ARTEFACTOS ELÉCTRICOS (HORNO MICROONDAS, CONGELADORAS, EXHIBIDORES Y SIMILARES) NO CUENTAN CON SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CNE 5.8.13.3 6. () EL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA NO CUENTA CON PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA MENOR A 25 OHMIOS CNE 3.6.9.3
3.5	LOS EQUIPOS DE ALUMBRADO (FOCOS, FLUORESCENTES, LAMPARAS, ETC.) NO PRESENTAN CABLES NI EMPALMES EXPUESTOS. SI CUENTA CON LUCES DE EMERGENCIA (PARA LOCALES O ESTABLECIMIENTOS QUE FUNCIONAN EN HORARIO NOCTURNO), ÉSTAS SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO Y OPERATIVAS CNE V 2.1.14.2, 5.8.2; 7.1.1.3	1. () LOS EQUIPOS DE ALUMBRADO (FOCOS, FLUORESCENTES, LAMPARAS, ETC.) PRESENTAN CABLES Y EMPALMES EXPUESTOS CNE V 2.1.14.2, 5.8.2 EN: 2. () LAS LUCES DE EMERGENCIA NO SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y NO ESTAN OPERATIVAS CNE V 7.1.1.3 EN:
	LOS ANUNCIOS PUBLICITARIOS CON ENERGÍA ELÉCTRICA NO UTILIZAN CABLES MELLIZOS, TIENEN CABLEADO ADECUADO Y CUENTAN CON CONEXIÓN AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.	1. () EL ANUNCIO PUBLICITARIO UTILIZA CABLES MELLIZOS Y/O NO TIENE CABLEADO ADECUADO CNE V 3.2.6



FOLIO Nº 287

1.6	CNE V 4.1.14, 4.2.3, 4.3.2.6, 5.9.1.5	2 () EL ANUNCIO PUBLICITARIO NO CUENTA CON CONEXION AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CNE V 5.9.1.5.	Nº 000738
-----	---------------------------------------	--	-----------

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

1.1	EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO CUENTA CON SEÑALES DE SEGURIDAD (DIRECCIONALES DE SALIDA, SALIDA, ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO, RIESGO ELECTRICO Y EXTINTORES). NTP 399.010-1:2004	1. EL LOCAL NO CUENTA CON SENALIZACION DE SEGURIDAD: () DIRECCIONALES DE SALIDA, () SALIDA, () EXTINTORES, () RIESGO ELÉCTRICO, () ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO NTP 399.010-1:2004 EN: NOTA: ESTAN EXCEPTUADAS LAS TIENDAS COMERCIALES DE AREA TECHADA TOTAL MENOR A 100 M2 Y LOS RESTAURANTES Y CAFETERIAS DE AREA TOTAL CONSTRUIDA MENOR A 75 M2 (A.130 Art. 89) EL EXTINTOR SERA SEÑALIZADO SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE OCULTO (A.130 Art. 38)
1.2	EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO CUENTA COMO MINIMO UN EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO DE 6 KG O AL MENOS UN EXTINTOR POR CADA 50 M2 DE AREA. LOS EXTINTORES SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO, OPERATIVOS Y CON CARGA VIGENTE. NTP 350.043:2011	1 () EL LOCAL NO CUENTA COMO MINIMO CON UN EXTINTOR DE 6KG O AL MENOS CON UNO CADA 50M2 DE AREA. NTP 350.043:2011 2 () LOS EXTINTORES NO SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO, NO ESTAN OPERATIVOS Y NO TIENEN CARGA VIGENTE. NTP 350.043:2011
1.3	LOS OBJETOS, MATERIALES Y/O PRODUCTOS ESTÁN ALMACENADOS DE FORMA ADECUADA Y SEGURA (EVITANDO QUE SE CAIGAN) Y SIN OBSTRUIR LAS VÍAS O RUTAS DE EVACUACIÓN. REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL D.S. 042-F:1964 RNE A 130	1. LOS OBJETOS, MATERIALES Y/O PRODUCTOS: () NO ESTAN ALMACENADOS DE FORMA ADECUADA Y SEGURA () OBSTRUYEN LAS VIAS O RUTAS DE EVACUACION D.S 042-F:1964; RNE A 130 EN:
4.4	LAS INSTALACIONES DE GAS (GLP) QUE UTILIZAN BALONES MAYORES A 25 KG. TIENEN TUBERIAS DE COBRE Y ESTÁN ALEJADOS DE INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES. LOS BALONES DE GAS SE UBICAN EN LUGARES VENTILADOS Y ALEJADOS DE CUALQUIER FUENTE DE CALOR. D.S. N°027-94-EM ART° 120, 121, 122 y 125	1. () LAS INSTALACIONES DE GAS (GLP) QUE UTILIZAN BALONES MAYORES A 25KG NO TIENEN TUBERIAS DE COBRE. D.S.027-94-EM Art. 125 EN: 2 () LAS INSTALACIONES DE GAS (GLP) NO ESTAN ALEJADAS DE INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES D.S. 027-94 EM Art 122 EN: 3. () LOS BALONES DE GAS NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LUGARES VENTILADOS Y ALEJADOS DE CUALQUIER FUENTE DE CALOR. D.S. 27-94-EM- Art.122 EN:
4.5	LAS CAMPANAS, FILTROS Y DUCTOS DE EXTRACCION DE HUMO (CHIMENEAS) SE ENCUENTRAN LIBRES DE GRASA Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO. RM N° 363-2005 MINSA TITULO II CAP. 5. ART 21	1 () EN RESTAURANTES Y SERVICIOS AFINES LAS CAMPANAS, FILTROS Y DUCTOS DE EXTRACCION DE HUMO (CHIMENEAS) NO SE ENCUENTRAN LIBRES DE GRASA, NO ESTAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO. RM N° 363-2005 MINSA TITULO II CAP. 5. ART 21 EN:

0 OBSERVACIONES SOBRE ASPECTOS NO CONSIGNADOS EN LA DECLARACION JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD (SOLO PARA ESTE CASO. EXCEPCIONALMENTE SE OTORGARÁ UN PLAZO PARA LA SUBSANACION DE LAS OBSERVACIONES, PARA LO CUAL EL ADMINISTRADO DEBERA SOLICITAR AL ORGANO EJECUTANTE LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES):

TEM	OTRAS VERIFICACIONES	CUMPLE LA NORMA		NO CORRESPONDE	OBSERVACIONES	SILO	
		SI	NO			CUMPLE	NO

SERVACION INSUBSANABLE
D.S. 058-2014-PCM Art 34)
✓ EL OBJETO DE INSPECCION EXISTEN OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLES
TALES COMO:
() LA EDIFICACION SE ENCUENTRA EN ESTADO RUINOSO (RNE GE. 040 Art 5)
() OTROS

1. () EL OBJETO DE INSPECCION NO PUEDE SER EMPLEADO PARA NINGUN USO POR LO TANTO SE DEBE EVACUAR AL SALVAGUARDA DE LA VIDA (RNE GE. 040 Art 5)

IMPLEMENTACION DEL OBJETO DE INSPECCION
 (DS. 058-2014-PCM Art. 32 y 34; RNE A.010 Art. 3)
 () EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA IMPLEMENTADO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR DE NO ESTAR IMPLEMENTADO, ESTE SE ENCUENTRA:
 () EN PROCESO DE CONSTRUCCION;
 () REMODELACION, () AMPLIACION
 () IMPEDIDO DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES, POR NO DISPONER DE INSTALACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS, INSTALACIONES ESPECIALES U OTROS SIMILARES

1. () NO PUEDE VERIFICARSE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES. AL NO ESTAR IMPLEMENTADO EL OBJETO DE INSPECCION (DS. 058-2014-PCM Art. 32, 34; RNE A.010 art. 3)
 N° 000789

SE VERIFICA LA EXISTENCIA DE NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO DURANTE LA DILIGENCIA DE INSPECCION

() SI, EN LOS ITEM SIGUIENTES:
 () NO PARA DISMINUIR EL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO A COMO MINIMO RIESGO MEDIO, EL ADMINISTRADO DISPONE DE MAXIMO 02 DIAS HABILES CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA REALIZACION DE ESTA ITSE

EVALUACION PRELIMINAR DEL RIESGO DEL OBJETO DE INSPECCION: MUY ALTO () ALTO () MEDIO ()
 BAJO ()

IMPORTANTE
 1. DE IDENTIFICARSE RIESGO MUY ALTO O ALTO, EL ORGANO EJECUTANTE DEBERA REMITIR AL ALCALDE DISTRITAL O PROVINCIAL Y/O AL TITULAR DE LA ENTIDAD COMPETENTE, COPIA DE ESTE DOCUMENTO, SEGUN CORRESPONDA, EN UN PLAZO QUE NO PODRA EXCEDER DE 24 HORAS, PARA QUE SE ADOPTEN LAS ACCIONES QUE EL CASO AMERITE.
 2. DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO II DEL ARTICULO 5° DEL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, D.S. N° 058-2014-PCM, LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL PRESENTE INFORME CONSTITUYEN DISPOSICIONES CORRECTIVAS CUYA SUBSANACION ES OBLIGATORIA POR PARTE DEL PROPIETARIO, CONDUCTOR O ADMINISTRADO; POR TANTO DEBERAN IMPLEMENTARSE EN EL PLAZO INDICADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD.
 3. EL PRESENTE DOCUMENTO FORMARA PARTE DEL EXPEDIENTE DE ITSE DEL OBJETO DE INSPECCION.

PLAZO PARA LEVANTAR OBSERVACIONES SOBRE ASPECTOS NO CONSIGNADOS EN LA DECLARACION JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD, (SIEMPRE QUE HAYAN SIDO CONSIGNADAS EN EL ITEM 5.0): DIAS

CONCLUSION GENERAL DE LA VERIFICACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD DECLARADAS DE LA ITSE BASICA EX POST
 SI () NO ()
 CUMPLE CON LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

CONCLUSION GENERAL DEL ILO BASICO EX POST SOBRE ASPECTOS NO CONSIGNADOS EN LA DECLARACION JURADA:
 SI () NO ()
 CUMPLE CON LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

PROFESIONAL PARTICIPANTE EN LA ITSE

PROFESIONAL PARTICIPANTE EN LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	SELLO Y FIRMA:		SELLO Y FIRMA:	
RECEPCION	FECHA:	FIRMA:	FECHA:	FIRMA:
	HORA:	NOMBRES Y APELLIDOS	HORA:	NOMBRES Y APELLIDOS
	DNI:	CARGO:	DNI:	CARGO:

REFERENTE A OBSERVACIONES CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO IDENTIFICADOS EN LA DILIGENCIA DE INSPECCION:
 NOTA: EL ADMINISTRADO DEBE PROPORCIONAR SU COPIA DEL INFORME DE ITSE, PARA LA VERIFICACION DE REDUCCION DE NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO

NIVELES DE RIESGOS MUY ALTO O ALTO IDENTIFICADOS DURANTE LA ITSE: SE VERIFICA LA REDUCCION DEL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO

() SI () NO EN LOS ITEM SIGUIENTES:

PROFESIONAL PARTICIPANTE EN LA ITSE	RECEPCION
SELLO Y FIRMA:	FIRMA:
	NOMBRES Y APELLIDOS
	DNI: CARGO:

SE VERIFICA LA EXISTENCIA DE NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO DURANTE LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

FECHA:	SE IDENTIFICO LA EXISTENCIA DE NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO	FECHA:	SE VERIFICA LA REDUCCION DEL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO A COMO MINIMO RIESGO MEDIO
() SI	EN LOS ITEM SIGUIENTES: PARA DISMINUIR EL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO A COMO MINIMO RIESGO MEDIO, EL ADMINISTRADO DISPONE DE <u>MAXIMO 24 HORAS</u> CONTADOS DESDE LA HORA DE LA FINALIZACION DE ESTE ILO.	() SI	() NO REDUJO Y SE MANTIENE EL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO. EN LOS SIGUIENTES ITEMS.

PROFESIONAL PARTICIPANTE EN LA DILIGENCIA DE VERIFICACION DE REDUCCION DEL RIESGO

INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	SELLO Y FIRMA:	SELLO Y FIRMA:
---	----------------	----------------

RECEPCION		FECHA:		FIRMA:		DE LOS	FOLIO N°
FECHA:	FIRMA:	FECHA:	FIRMA:				
HORA:	NOMBRES Y APELLIDOS	HORA:	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI:	CARGO:	MUNICIPALIDAD DE LOS	289
	DNI:					GPP	





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

INFORME DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES
ITSE BÁSICA EX ANTE
ANEXO 10

Nº 000832

I.- INFORMACION GENERAL

ORGANO EJECUTANTE:

Nº DE SOLICITUD DE ITSE:

Nº EXPEDIENTE:

DATOS DE LA DILIGENCIA DE ITSE

DATOS DE LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

FECHA (dd / mm / aa):

HORA INICIO:

HORA FIN:

FECHA (dd / mm / aa):

HORA INICIO:

HORA FIN:

DATOS DEL SOLICITANTE:

DATOS DEL CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR

() PROPIETARIO () REPRESENTANTE LEGAL () CONDUCTOR/
ADMINISTRADOR

CERTIFICADO DE
ITSE ANTERIOR

CERTIFICADO DE ITSE DE DETALLE DE LA
EDIFICACION DE LA CUAL FORMA PARTE

NOMBRES Y APELLIDOS:

Nº

RAZON SOCIAL DE LA EDIFICACION:

DNI - C.E:

TELEFONOS:

VENCE EL:

() VIGENCIA INDETERMINADA

Nº

VENCE EL:

() VIGENCIA INDETERMINADA

() NO CORRESPONDE

() SI LE CORRESPONDE Y NO LO PRESENTA

() NO CORRESPONDE

DATOS DEL OBJETO DE INSPECCION:

RAZON SOCIAL:

RUC:

NOMBRE COMERCIAL:

TELEFONOS

DIRECCION / UBICACION:

REFERENCIA DE DIRECCION.

CANTONALIDAD:

DISTRITO:

PROVINCIA:

REGION:

GIRO O ACTIVIDAD DECLARADA:

GIRO O ACTIVIDAD DEL EDIFICIO QUE LO
ALBERGA:

NUMERO DE PISOS DE LA EDIFICACION (pisos, niveles):

GIRO O ACTIVIDAD ACTUAL VERIFICADA:

PISO / NIVEL DONDE FUNCIONA EL LOCAL (pisos, niveles):

TIPO DE EDIFICACION:

HORARIO DE ATENCION:

AREA TOTAL OCUPADA

- () VIVIENDA () COMERCIO () TRANSPORTES
- () HOSPEDAJE () OFICINAS Y
- () EDUCACION () SERV. COMUNALES
- () SALUD () RECREACION Y COMUNICACIONES
- () INDUSTRIA DEPORTES () OTRO

CANTIDAD DE PERSONAS QUE
LABORAN:

DECLARADA

M2

VERIFICADA (SEGUN PLANOS Y NIVELES EN USG):

M2

NUMERO DE COMPUTADORAS ENTRE OTRAS MAQUINAS ELECTRICAS, ELECTRONICAS

OFICINAS, INTERNET CON COMPUTADORAS Y SIMILARES
() HASTA 20

TALLER DE COSTURA CON MAQUINAS ELECTRICAS
() HASTA 20

GIMNASIO CON MAQUINAS CON CONEXION ELECTRICA
() HASTA 10

ANTECEDENTES DEL OBJETO DE INSPECCION

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:

SI () Nº:

FECHA:

NO MUESTRA ()

EXHIBE AFORO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:

SI ()

PERSONAS

NO ()

USO ANTERIOR DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO: () EL MISMO () OTRO, ESPECIFICAR.

ANTIGÜEDAD DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:

AÑOS

¿EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO HA SIDO
MODIFICADO?

NO ()

SI ()

FECHA DE MODIFICACION:

SE APLICA: () RNC () RNE

SITUACIONES CONOCIDAS DE DAÑOS OCURRIDOS AL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:

NO ()

SI () Especificar:

IDENTIFICACION DE PELIGROS ORIGINADOS POR FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA

EXISTE

SEGUN EL ART. 7.1 DEL DS Nº 058-2014 PCM: EL ORGANO EJECUTANTE REALIZA LAS INSPECCIONES ITSE CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y/O REDUCIR EL RIESGO DEBIDO A UN PELIGRO ORIGINADO POR FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA.

SI () NO ()

EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO EN O COLINDANTE A ZONAS DE DESLIZAMIENTOS DE TERRENO Y/O ZONA DE HUAICOS QUE AFECTAN AL OBJETO DE INSPECCION. (TH. 050, ART. 2 y 8)

SI () NO ()

LA EDIFICACION ESTA UBICADA EN LA FRANJA MARGINAL DE LAS RIBERAS DE RIOS, LAGOS O MARES, ENCONTRANDOSE ESTA DELIMITADA O NO DELIMITADA. (TH.0.50 ART. 1 y 3, GH 0.10 ART. 4 c. g)

SI () NO ()

EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO ADYACENTE A TALUDES O SUELOS QUE PUEDEN PONER EN PELIGRO LA ESTABILIDAD DE LA EDIFICACION (E.0.50 ART. 3.1 g)

SI () NO ()

SE RESPETAN LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD DE LOS CONDUCTORES, ALAMBRES Y CABLES CON TENSION, ADYACENTES PERO NO FIJADAS A EDIFICIOS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD (CNE SUMINISTRO TABLA 234-1)

EDIFICACIONES:

- () HORIZONTAL: 1 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO; 1.5 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 2.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO
- () VERTICAL: - NO ACCESIBLE: 1.8 M PARA BAJA TENSION AISLADO; 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO; 3.0 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO
- ACCESIBLE: 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO. MEDIA TENSION AISLADO; 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO.

LETREROS, CHIMENEAS, TANQUES, ANTENAS Y OTRAS:

- () HORIZONTAL: 1 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO; 1.5 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 2.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO
- () VERTICAL: - NO ACCESIBLE: 1.8 M PARA BAJA TENSION AISLADO Y EXPUESTO; 3.0 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 3.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO
- ACCESIBLE: 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO, MEDIA TENSION AISLADO; 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO

SI () NO ()

SI POR EL OBJETO DE INSPECCION ATRAVIESAN CABLES DE ALTA TENSION:

SE RESPETAN LOS ANCHOS DE FAJAS DE SERVIDUMBRE DE: 6 M PARA TENSIONES DE 10 A 15 KV; 11 M PARA TENSIONES DE 20 A 36 KV; 16 M PARA TENSIONES DE 50 A 70 KV; 20 M PARA TENSIONES DE 115 A 145 KV; 25 M PARA TENSIONES DE 220 KV; 64 M PARA TENSIONES DE 500 KV. (CNE SUMINISTRO PARTE 2 SECCION 21 TABLA 219)



DE LOS FOLIO Nº
PARA TENSIONES
PARTE 2
280

ANEXO: INFORME DE ITSE BASICA EX ANTE		CUMPLE LA NORMA		NO CORRESPONDE	OBSERVACIONES	I L O	
ITEM	VERIFICACIÓN	SI	NO			CUMPLE	SI
					Nº 000832		
1.00	IMPLEMENTACION DEL OBJETO DE INSPECCION: (DS. 058-2014-PCM Art. 32 y 34; RNE A.010 Art. 3) EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA IMPLEMENTADO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR DE NO ESTAR IMPLEMENTADO, ESTE SE ENCUENTRA: () EN PROCESO DE CONSTRUCCION, () REMODELACION, () AMPLIACION, () IMPEDIDO DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES, POR NO DISPONER DE INSTALACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS, INSTALACIONES ESPECIALES U OTROS SIMILARES				1. () NO PUEDE VERIFICARSE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, AL NO ESTAR IMPLEMENTADO EL OBJETO DE INSPECCION (DS. 058-2014-PCM Art. 32, Art. 34; RNE A.010 art 3)		
2.00	OBERVACION INSUBSANABLE (DS. 058-2014-PCM Art. 34) EN EL OBJETO DE INSPECCION EXISTEN OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLES, TALES COMO: () LA EDIFICACION SE ENCUENTRA EN ESTADO RUINOSO (RNE GE. 040 Art 5) () OTROS				1. () EL OBJETO DE INSPECCION NO PUEDE SER EMPLEADO PARA NINGUN USO POR LO TANTO DEBE SER EVACUADO EN SALVAGUARDA DE LA VIDA (RNE GE. 040 Art 5)		

II.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL ESTRUCTURAL **A) ESTRUCTURAS**
EXP N° NOMBRE COMERCIAL

1.-ESTADO DE LA EDIFICACION

	LA EDIFICACION NO PRESENTA: (DS. 058-2014-PCM Art. 2.28) * TECHO Y/O ESTRUCTURA COLAPSADA O EN PELIGRO INMINENTE DE COLAPSO * ELEMENTOS ESTRUCTURALES CON SEVERO DETERIORO Y/O DEBILITAMIENTO, EN: - TECHO CON VIGAS O VIGUETAS AGRIETADAS O RAJADAS, - ELEMENTOS ESTRUCTURALES AFECTADOS SEVERAMENTE POR LA HUMEDAD, - MUROS DE CONCRETO AGRIETADOS O INCLINADOS, - ENCUENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES AGRIETADOS O SEPARADOS, - COLUMNAS FRACTURADAS, OTROS.				1. () EVACUAR, RESTRINGIR ACCESO Y/O AISLAR PARTE DE LA EDIFICACION AFECTADA (RNE GE. 040 Art 5) EN: 2. () REPARAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS AFECTADAS DEL: () TECHO () VIGAS () COLUMNAS () MUROS () ENCUENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES () OTROS: (RNE GE. 040 Art 11 y 12) EN: () PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LOS TRABAJOS DE REPARACION, REFORZAMIENTO REALIZADOS, SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO. (RNE G.030 Art 20, 29; GE 0.40 Art 3 y 17)		
--	---	--	--	--	---	--	--

2.- ESTRUCTURAS DE CONCRETO

2.01	LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO NO PRESENTAN FISURAS, GRIETAS, DEFLEXIONES, PANDEOS, MUROS INCLINADOS, DETERIORO POR HUMEDAD, ACERO EXPUESTO, OTRAS FALLAS ESTRUCTURALES (RNC: Norma E.060, Título V Cap IV; E.060 Art. 7.4 y 7.9; X S 220) (RNE: E.060 Art. 7.4.1, 7.7.1, 7.7.2; E.030; GE.040 Art. 9, 11 y 12)				1. () REPARAR Y/O REFORZAR LOS ELEMENTOS QUE PRESENTAN FISURAS, GRIETAS, DEFLEXIONES, HUMEDAD EN LOS: () MUROS DE CONTENCION, () PLACAS, () COLUMNAS, () VIGAS, () LOSAS, () ESCALERAS, () ENCUENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, () OTROS (RNE GE. 040 Art 11 y 12) EN: 2. () PROTEGER CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO Y/O EPOXICO, EL REFUERZO EXPUESTO EN LOS () MUROS DE CONTENCION, () PLACAS, () COLUMNAS () VIGAS, () LOSAS, () ESCALERAS, () ENCUENTRO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, () OTROS (RNE: E.060 Art. 7.7.1, 7.7.2; Art. 7.4.1) EN: 3. () PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO QUE CERTIFIQUE LOS TRABAJOS DE REPARACION O REFORZAMIENTO REALIZADOS EN DICHAS ESTRUCTURAS (RNE G.030 Art 20; GE 0.40 Art 3 y 17)		
------	--	--	--	--	--	--	--

3.- ESTRUCTURAS DE ALBAÑILERIA

3.01	LOS MUROS DE ALBAÑILERIA NO PRESENTAN DAÑOS (HUMEDAD, RAJADURAS, GRIETAS, INCLINACIONES, OTROS) (RNC ART 24, RNC VII-I-3.5, RNC VII-I-3.6, Diseño en Albañilería RM N° 053-82-VI-3500) (RNE E. 030 ART 24; E.070, GE.040 Art. 9)				1. () REPARAR Y/O REFORZAR LAS ZONAS AFECTADAS POR LA: () HUMEDAD, () FISURAS, () GRIETAS, () DETERIORO () INCLINACIONES, () OTROS (RNE GE. 040 Art 11 y 12) EN:		
------	--	--	--	--	---	--	--

4.- ESTRUCTURAS DE ADOBE

4.01	LOS MUROS DE ADOBE NO PRESENTAN FALLAS NI DAÑOS OCASIONADOS POR EL DETERIORO Y/O HUMEDAD (RNE E.080) (RNE E.080 Art. 5.4, 6.3, 6.4 y Anexo 1 (26/03/2008); RNE A.140 Art 20)				1 () REPARAR, REFORZAR Y/O PROTEGER LOS ELEMENTOS QUE PRESENTAN: () FISURAS, () GRIETAS, () DETERIORO EXCESIVO, () INCLINACIONES, () HUMEDAD (RNE GE. 040 Art 11 y 12; RNE E.080 Art. 5.4) EN:		
------	--	--	--	--	--	--	--

5.- ESTRUCTURAS DE MADERA

5.01	LAS ESTRUCTURAS DE MADERA NO PRESENTAN RAJADURAS, DEFLEXIONES, PANDEOS, APOLLILLAMIENTO, HUMEDAD, OTROS (RNC VII-I-7 E-102) (RNE E.010; E.100)				1. () REPARAR, REFORZAR Y/O REMPLAZAR LAS ESTRUCTURAS DE MADERA DAÑADAS. () COLUMNAS, () VIGAS, () CORREAS, () MUROS Y TABIQUES, () TECHOS () ENTREPISO, () ESCALERA, () OTROS (RNE GE. 040 Art 11 y 12) EN:		
------	--	--	--	--	--	--	--



5.02	<p>TODA MADERA ESTRUCTURAL O NO, EXPUESTA A LA ACCION DIRECTA DE LA LLUVIA U OTRAS FUENTES DE HUMEDAD DEBE PROTEGERSE.</p> <p>LA MADERA SE ENCUENTRA PROTEGIDA CONTRA EL ATAQUE DE LOS INSECTOS XILOFAGOS (POLILLAS, TERMITAS, OTROS).</p> <p>LA MADERA UBICADA EN LUGARES PROXIMOS A FUENTES DE CALOR SE ENCUENTRA TRATADA CON SUSTANCIAS RETARDANTES O IGNIFUGAS (RNC E-102-Art 11, 13) (RNE E.010, Art 11, 12, 13)</p>			<p>1 () DAR TRATAMIENTO CONTRA: () LA HUMEDAD, () INSECTOS XILOFAGOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y PRESENTAR DECLARACION JURADA DE SU APLICACION, ESPECIFICANDO LAS ÁREAS TRATADAS (RNE E.010, Art 11.1.1, 11.1.2, 11.1.3; 11.2.1, 11.2.2, 11.2.3) EN: N° 000832</p> <p>2 () PROTEGER LOS ELEMENTOS DE MADERA PROXIMOS A FUENTES DE CALOR (COCINAS, HORNOS, HOGARES) CON UNA SUSTANCIA RETARDANTE O IGNIFUGA, O MATERIAL INCOMBUSTIBLE (PLANCHA METALICA O SIMILAR) QUE GARANTICE UNA RESISTENCIA MINIMA DE UNA HORA A LA PROPAGACION DEL FUEGO. PRESENTAR DECLARACION JURADA DE LA APLICACIÓN DE LA SUSTANCIA RETARDANTE O IGNIFUGA, ESPECIFICANDO LAS ÁREAS TRATADAS (RNE E.010, Art 11.3.8, 11.3.9) EN:</p>	
------	---	--	--	---	--

6.- ESTRUCTURAS DE BAMBU

6.01	<p>LA EDIFICACION DE BAMBU ES SEGURA ESTRUCTURALMENTE Y SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO (RNE E.100 BAMBU)</p>			<p>1. () REPARAR, REEMPLAZAR, REFORZAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, UNIONES Y/O ENCUENTROS DETERIORADOS EN: () MUROS () VIGAS () ENTREPIOS () UNIONES Y/O ENCUENTROS, () OTROS (RNE E.100 BAMBU)</p>	
------	---	--	--	---	--

7.- ESTRUCTURAS DE ACERO

7.01	<p>LAS ESTRUCTURAS DE ACERO SON DE CONSTRUCCION SEGURA: NO PRESENTAN DEFECTOS ESTRUCTURALES TALES COMO: DEFORMACIONES, DEFECTOS EN LAS UNIONES Y/O APOYOS, FALTA DE ELEMENTOS, OTROS NO PRESENTAN SIGNOS DE ÓXIDO Y/O CORROSIÓN LAS BASES DE LAS COLUMNAS TIENEN PROTECCION CONTRA CHOQUE DE VEHICULOS (RNC E.090; E.090 Art 12.5; VII-II-6.4, 6.7, 6.8, 6.10, E-090 Art 13.2.8, 13.4.3) (RNE E.090; E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12)</p>			<p>1. () REPARAR, ASEGURAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS Y/O ELEMENTOS INSEGUROS: () TECHOS METÁLICOS, () PLATAFORMAS METÁLICAS, () VIGAS, () CORREAS, () COLUMNAS, () ENCUENTROS, () ESCALERAS, () APOYOS, () PANELES O MUROS, () OTROS: (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) EN:</p> <p>2. () DAR TRATAMIENTO CONTRA EL ÓXIDO Y/O CORROSIÓN A LAS ESTRUCTURAS DE ACERO: () VIGAS, () CORREAS, () COLUMNAS, () ENCUENTROS, () ESCALERAS, () APOYOS, () PANELES O MUROS, () OTROS: (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) EN:</p> <p>3. () COLOCAR ELEMENTOS DE PROTECCION EN LA COLUMNA CONTRA CHOQUE DE VEHICULOS (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) EN:</p>	
7.02	<p>LOS ELEMENTOS DE SOPORTE DE EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO, MONTANTES DE INSTALACIONES) SUJETADOS O COLGADOS DE LA PARED Y/O TECHO, QUE PUEDEN CAER SOBRE LAS PERSONAS, ESTAN ADECUADAMENTE FIJADOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN (RNC / RNE E.020; GE.040 Art. 11 y 12)</p>			<p>1. () FIJAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS DE SOPORTE COLGADOS DEL () TECHO, () PARED, MEDIANTE ELEMENTOS SEGUROS (PERNOS, TIRAFONES, CABLES TENSORES, ETC.) (RNE E.020; GE.040 Art. 11 y 12) EN:</p>	
7.03	<p>LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES DE CARPINTERIA METÁLICA, DE MADERA O PLÁSTICO ESTAN BIEN INSTALADOS Y CUENTAN CON EL DEBIDO MANTENIMIENTO (RNC VII-II-6.2; E.090) (GE.040 Art. 11 y 12; E.090)</p>			<p>1. () FIJAR, REFORZAR Y/O REEMPLAZAR LA ESTRUCTURA, CARPINTERIAS Y/O APOYOS DE LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES INESTABLES Y/O DETERIORADOS (GE.040 Art. 11 y 12; E.090) EN:</p> <p>2. () REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS, CARPINTERIAS Y/O APOYOS DE LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES (GE.040 Art. 11 y 12; E.090) EN:</p> <p>3. () PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD DE LA ESTABILIDAD ESTRUCTURAL DE LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES, SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO. (RNE G.030 Art 20, 29; GE 0.40 Art 3 y 17)</p>	

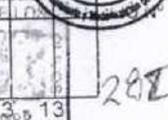
8.- CONSTRUCCIONES NO TIPIFICADAS

8.01	<p>LAS CONSTRUCCIONES NO TIPIFICADAS COMO: QUINCHA, TAPIAL U OTROS, SON ESTABLES (RNC VII-II-11) (RNE GE.040 Art. 11 y 12, E.030)</p>			<p>1. () FIJAR Y/O REFORZAR LOS ELEMENTOS INESTABLES (RNE GE.040 Art. 11 y 12; E.030) EN:</p>	
------	---	--	--	---	--

9.- VIDRIOS

	<p>LOS PANOS DE VIDRIOS PRIMARIOS, ESTAN ENMARCADOS EN SUS CUATRO BORDES Y EN CASO DE ROTURA, LO HACEN EN FORMA SEGURA, PARA VIDRIOS UBICADOS EN ÁREAS DE RIESGO VERTICAL E INCLINADO. (RNC VII-II-6.2; VII-II-7.3) (E.040 Art 23, 23.1 a.b, 26)</p>			<p>1. () ENMARCAR EN SUS CUATRO BORDES LOS PANOS DE VIDRIOS PRIMARIOS (RNE E.040 Art 26) EN:</p> <p>2. () REEMPLAZAR LOS VIDRIOS PRIMARIOS QUE SE ENCUENTREN RAJADOS O ROTOS (RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:</p>	
--	--	--	--	--	--





VºBº
 VºBº
 VºBº

3 de 13
 282

9.01				3. () COLOCAR LAMINAS DE SEGURIDAD EN LOS PANOS DE VIDRIOS UBICADOS EN RUTAS DE EVACUACION EN: () VENTANAS, () MAMPARAS, () CLARABOYAS, () TABIQUES DIVISORIOS, () PUERTAS, () VITRINAS, () OTROS: EN: Nº 000832 PRESENTAR DECLARACION JURADA SEÑALANDO LUGARES DE INSTALACION. (RNE E.040 Art 23 y 23.3)
9.02	EL SISTEMA DE SUJECION DE VIDRIOS TEMPLADOS Y/O LAMINADOS: ANCLAJES, PERNOS, PERFILES. SE ENCUENTRAN FIJOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. (RNC VII-II-6.2; VII-II-7.3) (E.040 Art 27.1 y 27.2)			1. () DAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INSTALACION DE VIDRIOS TEMPLADOS Y/O LAMINADOS. PRESENTAR DECLARACION JURADA DEL MANTENIMIENTO (RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:

10. OTRAS VERIFICACIONES

10.01				
-------	--	--	--	--

III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL **A) INSTALACIONES SANITARIAS**
EXP N°: NOMBRE COMERCIAL:

1.- AGUA FRIA / AGUA CALIENTE

1.01	LAS TUBERIAS DE AGUA FRIA, AGUA CALIENTE, VÁLVULAS DE CONTROL Y/O ACCESORIOS EN GENERAL (ALIMENTACION, IMPULSION, REDES DE DISTRIBUCION, ETC.) SE ENCUENTRAN OPERATIVAS Y NO PRESENTAN FUGAS DE AGUA. (RNC S 222.1.07, S 222.5.04, S 223 Art 1.01, 1.02, 1.04 1.05, S 226.2) (RNE IS 010 Art 2.1 Item i); Art 2.3 Item g); Art 2.5 Item c); Art. 3.1 b, c, d			1. () REPARAR, REEMPLAZAR Y/O DAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERIAS, VÁLVULAS DE CONTROL Y/O ACCESORIOS QUE PRESENTAN FUGA DE AGUA (RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:
------	--	--	--	---

2.- TANQUES DE ALMACENAMIENTO, POZOS Y SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA

2.01	LOS DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO (TANQUE ELEVADO, CISTERNA) SON DE MATERIAL RESISTENTE E IMPERMEABLE. ESTÁN DOTADOS DE LOS DISPOSITIVOS NECESARIOS Y CUENTA CON REBOSE PARA SU CORRECTA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (RNC S S 222.4.06, 4.12) (RNE IS 010 Art 2.4 Item g, l)			1. () DAR MANTENIMIENTO, REPARAR Y/O REEMPLAZAR EL DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO Y/O TAPAS QUE PRESENTAN DAÑOS Y/O DETERIORO POR EL USO (RNE IS 010 Art 2.4 Item g, GE.040 Art 11 y 12) EN:
2.02	LOS EQUIPOS DE BOMBEO CUENTAN CON PROTECCION SI ESTAN INSTALADOS A LA INTEMPERIE Y SE ENCUENTRAN INSTALADOS SOBRE FUNDACIONES O ESTRUCTURAS DE CONCRETO (RNC S S 222.5.01, S 222.5.02) (RNE IS 010 Art 2.5 Item a, b)			1. () PROTEGER DE LA INTEMPERIE A LOS EQUIPOS DE BOMBEO (GE.040 Art. 11 y 12) EN: 2. () INSTALAR LOS EQUIPOS DE BOMBEO SOBRE FUNDACIONES O ESTRUCTURAS DE CONCRETO (RNE IS 010 Art 2.5 Item b) EN:

3.- DESAGUE

3.01	LA RED DE COLECCIÓN NO PRESENTA FUGAS DE AGUA Y ASEGURA LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS SERVIDAS (RNC S 226.2, 226.1.01) (RNE IS 010 Art 6.1 Item a)			1. () REPARAR Y/O REEMPLAZAR LAS TUBERIAS DE DESAGÜE EN LAS ZONAS QUE PRESENTAN FUGAS O AVERIAS (GE.040 Art. 11 y 12) EN:
3.02	LOS DESAGÜES INDIRECTOS QUE UTILIZAN EN SU RECORRIDO CANALETAS, CAJAS, SUMIDEROS Y OTROS DISPOSITIVOS, ESTÁN PROVISTOS DE REJILLAS O TAPAS REMOVIBLES PARA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS (RNC S S 226.2.30) (RNE IS 010 Art 6.2 Item r)			1. () INSTALAR, REEMPLAZAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS REJILLAS O TAPAS REMOVIBLES SOBRE CANALETAS, CAJAS, SUMIDEROS Y OTROS DISPOSITIVOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION (RNE IS 010 Art 6.2 Item r, GE.040 Art. 11 y 12) EN:

4.- SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA Y OTROS

4.01	EN LUGARES DE ALTA PRECIPITACION EL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES NO AFECTANDO LA ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA DE LA EDIFICACION LOS TECHOS TIENEN LA INCLINACION APROPIADA, POSEEN CANALETAS DE EVACUACION DE AGUA. EL DESFOGUE ESTÁ CONECTADO A LA RED PÚBLICA DE DRENAJE PLUVIAL U OTRO SISTEMA DE EVACUACION (RNC S 227.1, 227.1.02, S 227.1.07) (RNE IS 010 Art. 7.1 a), e); A.010 Art 15; OS.060 Art 6.2)			1. () INSTALAR UN SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA EN EDIFICACIONES UBICADAS EN LUGARES DE ALTA PRECIPITACION (RNE OS.060 Art 6.2) EN: 2. () REPARAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA (GE.040 Art. 11 y 12) EN: 3. () EVACUAR EL AGUA DE LLUVIA HACIA LOS JARDINES O SUELOS SIN REVESTIR, O HACIA EL SISTEMA DE DRENAJE EXTERIOR O CALZADA (RNE IS 010 Art 7.1 a), e); A.010 Art 15; OS.060 Art 6.2) EN:
4.02	LA HUMEDAD O FILTRACION PRODUCIDA POR LAS INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO NO AFECTAN LAS ESTRUCTURAS DE LA EDIFICACION (RNE GE.040 Art 11 y 12)			1. () REPARAR LA FUGA DE AGUA EXISTENTE (GE.040 Art. 11 y 12) EN:

5. OTRAS VERIFICACIONES

5.01				
------	--	--	--	--



1.- VERIFICACION DE PLANOS DE ARQUITECTURA

1.01	EL PLANO DE UBICACION - LOCALIZACION, CUENTA CON: CUADRO DE AREAS: AREA DE TERRENO, AREA CONSTRUIDA POR NIVELES, AREA OCUPADA TOTAL. RNE GE 020 ART.1, 2, 6 a) y 8 a)		1. () PRESENTAR PLANO DE UBICACION-LOCALIZACION ACTUALIZADO SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNE GE 020 ART.1, 2, 6 a) y 8 a)
1.02	LOS PLANOS DE ARQUITECTURA (DISTRIBUCION) CONCUERDAN CON LA REALIDAD INSPECCIONADA EN CUANTO AL USO, NOMBRES DE AMBIENTES, DISPOSICION DE MOBILIARIO, COTAS Y TEXTOS LEGIBLES RNE GE 020 ART.1, 2, y 9		1. () PRESENTAR PLANO DE DISTRIBUCION ACTUALIZADO Y SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO. RNE GE 020 ART.1,2 y 9
1.03	LOS PLANOS DE SEÑALIZACION Y EVACUACION CONCUERDAN CON LA REALIDAD INSPECCIONADA EN CUANTO A DISTRIBUCION Y CANTIDAD DE EQUIPOS DE SEGURIDAD. RNE GE 020 ART.1, 2, y 11		1. () PRESENTAR PLANO DE SEÑALIZACION Y/O EVACUACION ACTUALIZADO Y SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNE GE 020 ART.1,2 y 11

2.- AFORO

2.01	SE EXHIBE CARTEL DE AFORO IGUAL O MENOR AL CALCULO MAXIMO PERMITIDO AFORO TOTAL DECLARADO = PERSONAS AFORO MAXIMO PERMITIDO = PERSONAS RNE A.130: 3, 4, 20, 21, RNE A.010: 59, RNE A.020 a A.110- aforos: RNC III-XIV, III: XI, XII, XIII, XIV, XV		1. () EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE EL CARTEL DE AFORO TOTAL Y POR PISO (SI CORRESPONDE) IGUAL O MENOR AL CALCULO MAXIMO PERMITIDO RNE A.130: art 3, 4, 20 y 21 A 010 art.59
------	--	--	---

ACCESOS / PUERTAS

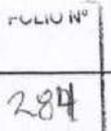
3.01	EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES RNE A.120 Art. 1		1. () ACONDICIONAR LA ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES MEDIANTE UN MEDIO FIJO O MOVIL (RAMPA, SALVA ESCALERA, ELEVADOR O SIMILAR) RNE A.120 Art. 1
3.02	LAS PUERTAS, PANELES, MAMPARAS VIDRIADAS TIENEN ELEMENTO DE IDENTIFICACION O BANDAS SEÑALIZADORAS ENTRE 0.90 M Y 1.20 M DE ALTURA. RNC V-I: 6.3 RNE A.20 art 19, NTP SALUD 110-2014 art 6.2.1.10		1. () COLOCAR BANDAS SEÑALIZADORAS O ELEMENTO DE IDENTIFICACION EN LAS PUERTAS, PANELES, MAMPARAS UBICADAS (RNC V-I: 6.3, RNE A.20 art 19, NTP SALUD 110-2014 art 6.2.1.10) EN:
3.03	LAS PUERTAS QUE DAN ACCESO A ESCALERAS NO SE ABREN DIRECTAMENTE SOBRE GRADAS, SINO SOBRE UN DESCANSO DE ANCHO MINIMO DE 1.00M. RNC III-XIII-10; III-X-4; V-I-6.2 RNE A.010 art 26 - b-7; A.130: 22		1. () REUBICAR PUERTA A UNA DISTANCIA MINIMA DE 1.00M DE LAS GRADAS DE LA ESCALERA O ESCALINATA. (RNC III-XIII-10, RNE A.010 art 26 - b-7) EN:
3.04	EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LAS PUERTAS DE LAS AULAS ABREN EN EL SENTIDO DE LA EVACUACION Y ABREN 180° SIN INTERRUMPIR EL TRANSITO EN LOS PASADIZOS DE CIRCULACION NT CE. D.S. 03 Y 04 / 83-ED Prim. Sec. RNE A.040 art 11		1. () CAMBIAR EL GIRO DE LAS PUERTAS DE LAS AULAS PARA QUE ABRAN EN EL SENTIDO DE LA EVACUACION (NT CE. D.S. 03 Y 04 / 83-ED Prim. Sec. RNE A.040 art 11) EN:

4.- RAMPAS / CORREDORES

4.01	LAS RAMPAS CUENTAN CON UNA PENDIENTE SEGUN LA DIFERENCIA DE NIVEL DE ACUERDO A LA NORMA, CON PASAMANOS, SEÑALIZACION Y PISO ANTIDESLIZANTE SEGUN TIPO DE ESTABLECIMIENTO RNC III- NTE A.060-RM 069-2001 art. 9.1; 9.2; 9.3 RNC NTE A.060: 11.2; RNC RM N° 482-96-SA/DM 08.06.97 - III, 3.4.2b RNE A.130: 16; A.010: 32; A.120: 9 -a)		1. () IMPLEMENTAR Y/O ACONDICIONAR EN LA RAMPA: 1.1 () PISO ANTIDESLIZANTE 1.2 () PENDIENTE SEGUN DIFERENCIA DE NIVEL DE ACUERDO A NORMA 1.3 () BARANDAS O PASAMANOS DE PROTECCION DE ACUERDO A NORMA 1.4 () SEÑALIZAR INICIO Y FIN DE RAMPA RNE A.130: 16; A.010: 32; A.120: 9 -a)
4.02	LAS CIRCULACIONES POR PASAJES, ESCALERAS, ACCESOS, SALIDAS Y RUTAS DE EVACUACION NO PRESENTAN OBSTRUCCIONES. RNC V-I-2 RNE A.130:13; A.010: 25		1. () RETIRAR OBSTACULOS EN RUTAS DE EVACUACION MANTENIENDO EL ANCHO REQUERIDO (RNC V-I-2, RNE A.130:13) EN:
4.03	LOS PASAJES DE CIRCULACION SEGUN SU IMPORTANCIA CUMPLEN CON EL ANCHO MINIMO REQUERIDO RNC III-XI-3; III-XII-2, 3; V-I-6.2; III-XIV-2; RNC RS 19-81-SA/DV M art. 2.4; art 6-g, 7-f, 8-f, 9-b RNE A.070 art 12; RM N° 685-2014/MINSA art 21; A.130 art 12; RNE 2014 - A.010 - 25		1. () REDISTRIBUIR MOBILIARIO CON CIRCULACIONES INTERNAS DE ACUERDO AL TIPO Y USO DE LA EDIFICACION DEJANDO ANCHOS MINIMOS DE: () 0.50M EN: () 0.60M EN: () 0.90M EN: () 1.20M EN: () 1.50M EN: EN: RNC III-XI-3, RNE A.130 art 12)







5.- ESCALERAS / OTROS		
5.01	<p>LAS ESCALERAS CUMPLEN CON DIMENSIONES DE PASOS, CONTRAPASOS, DESCANSOS, BARANDAS Y/O PASAMANOS. ESCALERAS DE EVACUACION CON ANCHO MINIMO DE 1.20M, DESCANSOS CON MIN 0.90M DE ANCHO, EN CADA TRAMO LOS PASOS Y CONTRAPASOS SON UNIFORMES</p> <p>RNC III-X-13.11; III-X-13.12; III-X-13.5; III-X-13.10; RNC III-XIV: 7; RNC III-X-13.7; D.S. 42 F art 77 RNE A.130: 23; A.010 Art. 29 c, e, g; A.0.80 Art. 3; A.0.50 Art. 14-a</p>	<p>1. () UNIFORMIZAR LOS PASOS Y CONTRAPASOS CON DIMENSIONES SEGUN TIPO DE EDIFICACION (RNC III-X-13; RNE A. 010 art 26 b-7) EN: Nº 000832</p> <p>2. () COLOCAR EN ESCALERA DE ANCHO HASTA 1.20M PASAMANOS A UNO DE SUS LADOS (RNE A. 010 art 26 b-7) EN:</p> <p>3. () COLOCAR EN ESCALERA DE ANCHOS DESDE 1.20M HASTA 2.40M, LAS BARANDAS CON ALTURA DE 0.90M (RNC III-X-13, RNE A. 010 art 26 b-7) CON: () BARANDAS, () PASAMANOS A AMBOS LADOS, EN: () BARANDA, () PASAMANO FALTANTE A UN LADO, EN:</p>
5.02	<p>PROTECCION AL VACIO P/EVITAR LA CAIDA DE PERSONAS EN ABERTURA AL EXTERIOR., MEZANINE, COSTADO ABIERTO DE ESCALERA, DESCANSO, PASAJE ABIERTO, RAMPA, BALCON, TERRAZA Y VENTANA, UBICADOS A UNA ALTURA MAYOR A 1.00 M SOBRE EL SUELO ADYACENTE.</p> <p>RNE A.010 art 33 NT SALUD 110-2014 MINSA art 6.2.1.1 RNC NT A.060-1978 ART 4,3 RNE, RNC NTE A.060: 11.1 RNC NTE A.060: 11.2</p>	<p>1. () COLOCAR () COMPLETAR, BARANDA O PARAPETO DE ALTURA MIN. DE: () 0.80M EN: () 0.90M EN: () 1.00M EN: () 1.10M EN: () MAYOR A 1.10M RNE A.010 art 33 EN:</p> <p>2. () COLOCAR ELEMENTOS DE SOPORTE U ORNAMENTALES DISPUESTOS DE MANERA TAL QUE NO PERMITAN EL PASO DE UNA ESFERA DE 0.13M DE DIAMETRO ENTRE ELLOS EN:</p>
5.03	<p>ESCALERA CARACOL COMUNICA MAX DOS NIVELES CONTINUOS, Y SIRVE A NO MAS DE 5 PERSONAS RNE A.010-2014 art 26, B-20</p>	<p>1. () REEMPLAZAR POR OTRA ESCALERA DE ACUERDO A LA NORMA SI SIRVE A MAS DE 5 PERSONAS O CAMBIAR USO Y AFORO (RNE A.010-2014 art 26, B-20) EN:</p>
6.- ACABADOS		
6.01	<p>LOS ACABADOS DE PISOS SON ESTABLES Y ANTIDESLIZANTES; CUENTAN CON ALFOMBRAS FIJAS AL PISO</p> <p>RNC: NTE A.060 Art. 5 PISOS Y ALFOMBRAS RNC VI-II art 9; D.S. 42-F art 73 RNE A.120 art. 5 a y f; A.110. 3; GE.040 art. 14; A.070 art. 14</p>	<p>1. FIJAR, RESANAR Y/O REEMPLAZAR, PISOS DETERIORADOS RNE A.120 art. 5 a y f EN:</p> <p>2. () COLOCAR PISO DE MATERIAL IMPERMEABLE Y ANTIDESLIZANTE EN ZONAS HUMEDAS (LAVANDERIA, COCINAS, CAMERINES, VESTUARIOS) RNC: NTE A.060 Art. 5, RNE A.120 art. 5 a y f EN:</p>
6.02	<p>LA CARPINTERIA, PANELES O DIVISIONES METALICAS, DE MADERA, DRYWALL, PLASTICO, OTROS, ESTA ADECUADAMENTE FIJADA EN SUS COMPONENTES, PARA LAS PUERTAS, VENTANAS, REJAS, BARANDAS, ETC.</p> <p>RNC VII-II- 6.1, 3, 4; VII-II-6; RNC NTE A.060 Art. 11,2); RNC VII-II -5.5.6 RNE GE.040 Art. 11, 12 y 14</p>	<p>1. () FIJAR, REEMPLAZAR Y/O DAR MANTENIMIENTO A LA CARPINTERIA DETERIORADA O DE INSTALACION INSEGURA RNE GE.040 Art. 11, 12, 14 DE: () TABIQUERIA, () PANELES, () PUERTAS, () VENTANAS, () REJAS () BARANDAS, () OTROS _____ EN:</p>
6.03	<p>LOS ELEMENTOS DE ACABADO TALES COMO PISOS, CIELORASOS, RECUBRIMIENTO DE PAREDES Y TECHOS, COBERTURAS, CALAMINAS, MOLDURAS, OTROS, NO SE ENCUENTRAN DANADOS Y NO PRESENTAN RIESGO DE DESPRENDIMIENTO.</p> <p>RNC VII-II -5.5.6 RNC III-XIII-2 ; III-XIV-2; III-XI-3; VI-II -9.1; RNC VII-II -5.5.1, VII-I-5.6.1 RNE GE.040 Art. 11 y 12</p>	<p>1. () FIJAR, REEMPLAZAR, RESANAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS DE ACABADO (RNC VII-II -5.5.6; RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:</p>



DE LOS FOLIO Nº
GPP 285

7.- UBICACIÓN DE SEÑALES, EQUIPOS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD

7.01	<p>LA EDIFICACIÓN CUENTA CON SEÑALES DE EVACUACIÓN, CONTRA INCENDIO, ADVERTENCIA DE ACUERDO A LA NORMA VIGENTE. LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS A LO LARGO DE SU RECORRIDO. LA CANTIDAD DE SEÑALES Y TAMAÑO SE ENCUENTRA ACORDE CON EL TIPO DE RIESGO Y DISTANCIA DEL PUNTO DE OBSERVACION</p> <p>RNE A.130 artº 38, 39; Cap VI, VII, VIII, IX NTP 399.010 - 1- 3.4.18 RNC V-I-4.3- V-I-5.1, 5.2.</p>		<p>1. () COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE: 20X 30 CM.. EN DISTANCIAS DE 0 A 10 M.; PARA MAYORES DISTANCIAS, APLICAR TABLA C1</p> <p>RNE A.130 artº 38, 39; Cap VI, VII, VIII, IX NTP 399.010 - 1- 3.4.18</p> <p style="text-align: right;">Nº 000832</p> <p>() PROHIBIDO FUMAR, EN: () CUIDADO BALONES DE GAS, EN: () ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO, EN: () SALIDA, EN: () DIRECCIONAL POR ESCALERA, EN: () DIRECCIONAL, EN: () EXTINTOR, (CUANDO ESTE OCULTO) EN: () OTROS, CASOS ESPECIALES EN:</p> <p>RNE A.130 art 38 y 39; Cap VI, VII, VIII, IX, NTP 399.010 - 1- 3.4.18 EN:</p>
7.02	<p>TODOS LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN SE ENCUENTRAN PROVISTOS DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA QUE GARANTIZAN LA EVACUACIÓN EN EL CASO DE UN CORTE DE FLUIDO ELÉCTRICO.</p> <p>RNE- A-130 artº 40; Cap. V, VI, VII, VIII, IX RNC IX-II-4, V-I-4.3, CNE-V- 7.1.3.1, 7.1.3.2</p>		<p>1. () INSTALAR Y/O REUBICAR LA ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA EN LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN Y CUARTOS TÉCNICOS:</p> <p>RNE- A-130 artº 40; Cap. V, VI, VII, VIII, IX EN:</p>
7.03	<p>LAS SALIDAS DE EVACUACION PARA EL CASO DE ESTABLECIMIENTOS CON CONCURRENCIA DE PÚBLICO CUENTAN CON SEÑALES LUMINOSAS SOBRE EL DINTEL DEL VANO.</p> <p>RNE-A-130 artº 41; RNC IX-II-4, V-I-4.3</p>		<p>1. () INSTALAR Y/O REUBICAR LAS SEÑALES LUMINOSAS Y ACTUALIZAR PLANO DE SEÑALIZACION FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO.</p> <p>RNE-A-130 artº 41 EN:</p>
7.04	<p>LA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA PROTEGIDA CON UN SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO. CONSIDERAR SU APLICACION PARA TODOS LOS OBJETOS DE INSPECCION CON EXCEPCION DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - OFICINAS CON MENOS DE 280 M2 DE PLANTA TECHADA, EN ESTE CASO SOLO REQUIERE DE ALARMA. - RESTAURANTES, CAFETERIAS Y BARES CON MENOS DE 300M2 DE AREA CONSTRUIDA - CENTRO DE SALUD DE UN (01) NIVEL - TIENDA CON MENOS DE 250 M2 DE AREA TECHADA <p>RNC IX-III-2.4 D.S. 042 F Arts. 169,172; RNE A.130 Art. 52,53,56, 60.- Capítulos VI, VII, VIII Art 97, IX, D.S. 042 F Arts. 97, 169, 172</p>		<p>1. () INSTALAR SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO Y PRESENTAR LA CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD FIRMADA POR EMPRESA, ING ELECTRICISTA, MECANICO ELECTRICISTA O ELECTRONICO HABILITADO.</p> <p>RNE A.130 artº 38, 39; Cap VI, VII, VIII, IX; NTP 399.010 - 1- 3.4.18</p>
7.05	<p>EL NUMERO DE EXTINTORES ES ADECUADO PARA EL TIPO DE LOCAL Y RIESGO EXISTENTE. LA DISTRIBUCION DE LOS EXTINTORES NO EXCEDE LA DISTANCIA MÁXIMA PERMITIDA. (CONSIDERA PARA SELECCION DE EXTINTORES: TABLAS DE CAPACIDAD DE EXTINCION, MÁXIMA ÁREA A PROTEGER Y DISTANCIA DE RECORRIDOS HACIA EL EXTINTOR)</p> <p>NTP 350.043:2011.- 7.1.1., 7.1.2, 7.1.3; RNE A-130 Art. 163, 165 RNC V- II- 10.3</p>		<p>1. () INSTALAR EXTINTORES ACORDE AL TIPO DE RIESGO EXISTENTE EN EL LOCAL, A LA CANTIDAD DE MATERIAL COMBUSTIBLE Y DE MATERIAL INFLAMABLE. CONSIDERAR MAXIMA AREA A PROTEGER, CAPACIDAD DE EXTINCION Y DISTANCIA DE RECORRIDO HACIA EL EXTINTOR. PRESENTAR UN SUSTENTO TECNICO DE LA DISTRIBUCION DE EXTINTORES A CARGO DE EMPRESA O PROFESIONAL CALIFICADO.</p> <p>2. () INSTALAR EXTINTOR PARA FUEGOS CLASE K (GRASAS Y ACEITES) EN AMBIENTE DE COCINA.</p> <p>NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165</p>

8.- VARIOS

8.01	<p>LAS AULAS PEDAGÓGICAS DE EDUC. INICIAL FUNCIONAN EN 1ER PISO</p> <p>RJ 338 INIED; RSG 295-2014 MINEDU Art. 3, 3.2. RNE A.120 y RNE A.130 INIED - NT -1983 ED art. 3.3.1, art. 4.8.3, NT Especial 1984 -ED art. 3.4.7, art. 3.3.8, 4.8.0</p>		<p>1. () REUBICAR EL USO DE AULAS PEDAGÓGICAS DE EDUCACION INICIAL UBICADAS EN SEGUNDO PISO (RJ 338 INIED; RSG 295-2014 MINEDU Art. 3)</p> <p>EN :</p> <p>2. () RETIRAR Y/O REUBICAR EL USO DE AMBIENTES FRECUENTADOS POR ALUMNOS DE EDUCACION ESPECIAL UBICADOS EN EL SEGUNDO PISO</p> <p>NT Especial 1984 -ED art. 3.4.7 EN:</p>
8.02	<p>SE CUENTA CON ACCESO SEGURO A ESPACIO TÉCNICOS COMO: TANQUE ELEVADO, CUARTO DE BOMBAS, CUARTO DE ASCENSORES, EQUIPOS Y OTROS SIMILARES.</p> <p>RNE A.010 Art. 3, IS 0.10 Art. 2.4g</p>		<p>1. () IMPLEMENTAR UN ACCESO SEGURO AL ESPACIO TECNICO QUE PODRA SER A TRAVES DE UNA ESCALERA TIPO GATO, FIJA O MOVIL O CUALQUIER OTRA ALTERNATIVA DE PROTECCION DE VIDA CONTEMPLADA EN EL PLAN DE SEGURIDAD.</p> <p>RNE A.010 Art. 3, IS 0.10 Art. 2.4g EN:</p>
8.03	<p>LOS DUCTOS DE CHIMENEA SE EXTIENDEN POR ENCIMA DE CUALQUIER CONSTRUCCION MANTENIENDO LAS DISTANCIAS HORIZONTAL Y VERTICAL QUE DICTA LA NORMA</p> <p>RNC V-II-13.16 RNE EM 060 Art. 5.2</p>		<p>1. () ELEVAR LA ALTURA DE LA CHIMENEA POR ENCIMA DE CUALQUIER EDIFICACIÓN O CONSTRUCCION A:</p> <ul style="list-style-type: none"> () 0.60M, SI ESTA DENTRO DE LOS 3.0 M DE RADIO HORIZAONTAL DE LA CHIMENEA. RNC V-II-13.16 () 0.90M, SI ESTA DENTRO DE LOS 3.0M DE DISTANCIA DEL DUCTO (TIRO FORZADO). RNE EM.060 ARTS.2 () 3.00M, DENTRO DE LOS 7.0M DE DISTANCIA DEL DUCTO (TIRO NATURAL). RNE EM.060 ARTS.2

9. OTRAS VERIFICACIONES

9.01	
------	--









GPP

III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL		C) INSTALACIONES ELECTRICAS	
EXP N°	NOMBRE COMERCIAL		
N° DE SUMINISTRO (S) EMPRESA SUMINISTRADORA DE ENERGIA: POTENCIA CONTRATADA		N° 000832	
1 TABLERO GENERAL Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN			
1.01	1) EL TABLERO ELECTRICO, CUENTA CON IDENTIFICACION, CNE- U 020.100.1 2) TIENE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD DE RIESGO ELÉCTRICO EN LA TAPA O ADJUNTA A ELLA. CNE-U 150-404 3) TIENE DIRECTORIO DE LOS CIRCUITOS, INDICANDO DE MANERA VISIBLE y CLARA LA INSTALACION QUE CONTROLA. CNE-U 020.100.3 CNE TOMO V		1. () COLOCAR IDENTIFICACION A TABLEROS Y/O ACTUALIZAR DIRECTORIO DE CIRCUITOS IMPRESO (LEGIBLE, LETRA DE IMPRENTA). CNE- U 020.100.1, CNE-U 020.100.3 ESPECIFICAR TABLERO(S): 2. () COLOCAR Y/O REEMPLAZAR SEÑALIZACION DE RIESGO ELÉCTRICO EN TABLEROS CNE-U 150-404 ESPECIFICAR TABLERO(S):
1.02	EL GABINETE ES DE UN MATERIAL APROBADO Y ADECUADO PARA EL AMBIENTE DONDE SE ENCUENTRA (METAL O POLICARBONATO) CNE-U 020.024, 020.026.b PRESENTA BUEN ESTADO DE CONSERVACION. CNE-U 020.300.1 CNE TOMO V		1. () REEMPLAZAR GABINETE POR UNO DE MATERIAL APROBADO (METAL O POLICARBONATO), ADECUADO AL AMBIENTE DE TRABAJO E INCOMBUSTIBLE. CNE-U 020.024, 020.026.b ESPECIFICAR TABLERO(S): 2. () DAR MANTENIMIENTO AL TABLERO ELECTRICO Y/O PROTEGERLO O HERMETIZARLO DE LA INTEMPERIE, HUMEDAD Y POLVO CNE-U 020.300.1, CNE-U 020.024, 020.026.b ESPECIFICAR TABLERO(S):
	EL TABLERO CUENTA CON PLACA DE PROTECCION (MANDIL). CNE-U 020.202.1, CNE-TOMO V-4.10.3.6 LAS ABERTURAS NO USADAS EN LOS GABINETES DEBEN SER EFECTIVAMENTE CERRADAS. CNE-U 070-3026, CNE-TOMO V-4.7.2.3		1. () INSTALAR Y/O REEMPLAZAR MANDIL QUE CUBRA TODAS LAS PARTES ENERGIZADAS EXPUESTAS. CNE-U 020.202.1, CNE-TOMO V-4.10.3.6 ESPECIFICAR TABLERO(S): 2. () COLOCAR TAPA EN ESPACIOS DE RESERVA DE LOS TABLEROS. CNE-U 070-3026, CNE-TOMO V-4.7.2.3 ESPECIFICAR TABLERO(S):
1.04	LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (ITM'S) CORRESPONDEN A LA CAPACIDAD DE CORRIENTE DE LOS CONDUCTORES QUE PROTEGEN. CNE U 080.010, 080.100, 080.400 CNE-TOMO V- 3.1.2.2, 3.5.1.3		1. () CAMBIAR ITM'S Y/O CONDUCTOR (ES) ELECTRICO (S): CNE U 080.010, 080.100, 080.400, CNE-TOMO V- 3.1.2.2, 3.5.1.3 ESPECIFICAR TABLERO(S) Y CIRCUITO(S): 2. () INSTALAR UN CIRCUITO ELECTRICO POR CADA INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO. CNE U 080.010, 080.100, 080.400, CNE-TOMO V- 3.1.2.2, 3.5.1.3 ESPECIFICAR TABLERO(S) Y CIRCUITO(S):
1.05	CUENTA CON BARRA DE TIERRA Y ESTÁ CONECTADO AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 060.402.1.h CNE TOMO V		1. () INSTALAR BARRA DE TIERRA Y CONECTARLA AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 060.402.1.h ESPECIFICAR TABLERO(S):
1.06	EXISTE ESPACIO DE TRABAJO ADECUADO Y NO MENOR A 1.00 M FRENTE A LAS PARTES ACCESIBLES DEL TABLERO Y CON PISO NO DESLIZANTE. CNE-U 020.308 EXISTE ILUMINACION ADECUADA ALREDEDOR DEL TABLERO ELECTRICO QUE PERMITA SU VISUALIZACION. CNE-U 020.314 CNE TOMO V		1. () RETIRAR LOS OBSTACULOS ALREDEDOR DEL TABLERO, DEJANDO UN METRO DE ESPACIO LIBRE FRENTE A LAS PARTES ACCESIBLES DEL TABLERO Y CON PISO NO DESLIZANTE. CNE-U 020.308 ESPECIFICAR TABLERO(S): 2. () INSTALAR ILUMINACION ALREDEDOR DEL TABLERO. CNE-U 020.314 ESPECIFICAR TABLERO(S):
1.07	TIENE INTERRUPTORES DIFERENCIALES EN LOS CIRCUITOS DE TOMACORRIENTES Y EN CIRCUITOS DE ILUMINACION CON EQUIPOS AL ALCANCE DE LA MANO. CNE U 020.132, CNE-TOMO V- 3.1.1.7		1. () INSTALAR INTERRUPTOR(ES) DIFERENCIAL(ES) PARA LOS CIRCUITOS DE TOMACORRIENTES Y/O EN CIRCUITOS DE ILUMINACION CON EQUIPOS AL ALCANCE DE LA MANO. CNE U 020.132, CNE-TOMO V- 3.1.1.7
2 INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS NO INCORPORADOS EN TABLEROS ELECTRICOS			
2.01	LA CAJA ES DE UN MATERIAL APROBADO Y ADECUADO (METAL O POLICARBONATO) PARA EL AMBIENTE DONDE SE ENCUENTRA. CNE-U 020.024, 080.108, CNE-TOMO V- 4.9.1.3, 4.9.1.4 EN CASO DE SER METALICO DEBE ESTAR CONECTADO A TIERRA. CNE-U 060.402.1.h, CNE-TOMO V- 4.9.1.12		1. () INSTALAR O REEMPLAZAR POR CAJA DE MATERIAL TERMORRESISTENTE O METALICA. DE SER METALICA CONECTAR A TIERRA. CNE-U 020.024, 080.108, CNE-TOMO V- 4.9.1.3, 4.9.1.4 CNE-U 060.402.1.h, CNE-TOMO V- 4.9.1.12 EN:
3 CABLEADO			
3.01	LOS CONDUCTORES UTILIZADOS SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS CON CANALETAS O TUBOS DE PVC CNE-TOMO V- 4.1.1.4, 4.5.16, 4.5.17, 4.5.18, 4.5.20 CNE- U 070.212, 070.904		1. () PROTEGER EL CABLEADO ELÉCTRICO CON TUBO O CANALETA DE PVC. CNE- U 070.212, 070.904, CNE-TOMO V- 4.1.1.4, 4.5.16, 4.5.17, 4.5.18, 4.5.20 EN:
3.02	NO SE UTILIZA CONDUCTORES FLEXIBLES (TIPO MELLIZO) EN INSTALACIONES FIJAS O PERMANENTES. CNE-TOMO V- 4.3.2.6 CNE- U 030.010.3		1. () REEMPLAZAR LOS CABLES MELLIZOS EN INSTALACIONES FIJAS O PERMANENTES DE ALUMBRADO Y/O TOMACORRIENTE POR CONDUCTORES APROBADOS CNE- U 030.010.3, CNE-TOMO V- 4.3.2.6 EN:
3.03	LOS EMPALMES HAN SIDO EJECUTADOS EN CAJAS DE PASO Y ESTAN AISLADOS. CNE-TOMO V- 2.1.14.2, 4.1.1.14 CNE- U 070, 112, 070.3002		1. () EJECUTAR EMPALMES EN CAJAS DE PASO Y AISLAR EMPALMES UTILIZANDO CINTAS AISLANTES O CONECTORES CNE-U 070.112, 070.3002, CNE-U 070.112 CNE-TOMO V- 4.1.1.14, 2.1.14.2
3.04	LAS CAJAS DE PASO DE CONDUCTORES ELECTRICOS TIENEN TAPA CNE-TOMO V- 4.6.2.11 CNE- U 070.3002		1. () COLOCAR TAPAS A LAS CAJAS DE PASO. CNE- U 070.3002, CNE-TOMO V- 4.6.2.11 EN:



287

3.05	LAS BANDEJAS METALICAS DE CABLES Y LAS ESTRUCTURAS METALICAS ESTAN CONECTADAS A TIERRA. EN CASO TENGAN EQUIPOS ELÉCTRICOS INSTALADOS O ALBERGAN CABLEADO ELECTRICO Y SE ENCUENTRAN AL ALCANCE DE UNA PERSONA PARADA SOBRE EL PISO AL POTENCIAL DE TIERRA. CNE-TOMO V- 4.1.1.8 CNE- U 060.002			1. () CONECTAR LAS BANDEJAS METALICAS DE CABLES Y LAS ESTRUCTURAS METALICAS AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CNE- U 060.002, CNE-TOMO V- 4.1.1.8 EN: Nº 000832	
4 TOMACORRIENTES Y ENCHUFES					
4.01	NO SE USAN EXTENSIONES EN INSTALACIONES PERMANENTES CNE-TOMO V- 3.1.2.3 CNE- U 150.700			1. () INSTALAR TOMACORRIENTE(S) FIJO EN REEMPLAZO DE LA EXTENSION. CNE- U 150.700, CNE-TOMO V- 3.1.2.3 EN:	
4.02	LAS TAPAS DE TOMACORRIENTES: - NO PRESENTAN RAJADURAS, ROTURAS, ESTAN FIJAS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS. CNE- U 170.300 CNE-TOMO V- 2.1.12			1. () REEMPLAZAR O FIJAR LAS TAPAS DE TOMACORRIENTES QUE PRESENTAN RAJADURAS O ESTAN ROTAS. CNE- U 170.300, CNE-TOMO V- 2.1.12, CNE- U 170.300, CNE-TOMO V- 2.1.12 EN:	
4.03	CUENTA CON TOMACORRIENTES CON TOMA DE PUESTA A TIERRA EN COCINA, BAÑO, LAVANDERIA Y EXTERIORES (PATIOS) Y PARA EL CASO DE AMBIENTES QUE CUENTEN CON EQUIPOS CON ENCHUFE DE PUESTA A TIERRA CNE- U 150.700, CNE-TOMO V 3.1.1.6			1. () INSTALAR TOMACORRIENTES CON TOMA DE PUESTA A TIERRA CNE- U 150.700, CNE-TOMO V 3.1.1.6 EN: () COCINA () LAVANDERIA () BANOS () PATIOS EXTERIORES () OTROS	
4.04	LOS TOMACORRIENTES UBICADOS EN LAVANDERIAS, BAÑOS, COCINAS Y/O A LA INTEMPERIE CUENTAN CON UNA CUBIERTA A PRUEBA DE INTEMPERIE. CNE- U 150.708.1 CNE-TOMO V 5.8.13.2			1. () INSTALAR TOMACORRIENTES DEL TIPO HERMETICOS EN LUGARES UBICADOS EN LAVANDERIAS, BAÑOS, COCINAS Y/O A LA INTEMPERIE. CNE- U 150.708.1, CNE-TOMO V 5.8.13.2 EN:	
4.04	LOS EQUIPOS COMO REFRIGERADORAS, CONGELADORAS, HORNOS MICROONDAS, LAVADORAS, SECADORAS, BOMBAS DE SUMIDERO, EQUIPOS ELÉCTRICOS DE ACUARIOS, HERRAMIENTAS ACCIONADAS POR MOTOR, MAQUINAS TRAGAMONEDAS Y ARTEFACTOS ACCIONADOS POR MOTOR, EQUIPOS ELECTROMECHANICOS DE EJERCICIOS UTILIZADOS EN GIMNASIOS, COMPUTADORAS, EQUIPOS DE SONIDO, BALANZAS ELECTRONICAS, MAQUINAS FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS, PANELES DE CONTROL Y OTROS SIMILARES, SE ENCUENTRAN CONECTADOS AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE- U 060.512.c; CNE- U 060.102; 060.106; CNE- U 060.106 CNE-TOMO V- 3.6.6.4.c; CNE-TOMO V- 3.6.6.2, 5.9.6.4; CNE-TOMO V-			1. () CONECTAR AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA LOS EQUIPOS, ARTEFACTOS Y/O MAQUINAS. CNE- U 060.512.c, CNE-TOMO V- 3.6.6.4.c ESPECIFICAR:	
5 ALUMBRADO E ILUMINACION					
5.01	LOS APARATOS DE ALUMBRADO O FLUORESCENTES RECTOS CUENTAN CON PANTALLA PROTECTORA Y ESTAN FIJADOS ADECUADAMENTE. CNE- U 020.300.1 CNE-TOMO V- 2.1.12			1. () INSTALAR PANTALLA PROTECTORA Y/O COLOCAR CINTILLOS DE SEGURIDAD A LOS FLUORESCENTES RECTOS CNE- U 020.300.1, CNE-TOMO V- 2.1.12 EN: 2. () FIJAR LOS APARATOS DE ALUMBRADO. CNE- U 170.302, CNE-TOMO V- 2.1.12, 5.8.6.1 EN:	
5.02	LAS TAPAS DE LOS INTERRUPTORES: - ESTAN FIJAS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS. - NO PRESENTAN RAJADURAS NI ESTAN ROTAS CNE- U 170.300 CNE-TOMO V- 2.1.12			1. () FIJAR O REEMPLAZAR LAS TAPAS DE LOS INTERRUPTORES DETERIORADAS. CNE- U 170.300, CNE-TOMO V- 2.1.12 EN:	
5.02	LOS APARATOS DE ALUMBRADO QUE SE ENCUENTREN A LA INTEMPERIE O EN ZONAS HUMEDAS SON ADECUADOS CNE- U 170.324 CNE-TOMO V- 5.8.3.1a			1. () REEMPLAZAR O PROTEGER LOS APARATOS DE ALUMBRADO POR OTROS ADECUADOS PARA ESTE USO CNE- U 170.324, CNE-TOMO V- 5.8.3.1a EN:	
6 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA					
6.01	CUENTA CON CERTIFICADO VIGENTE DE MEDICIÓN DE RESISTENCIA DEL POZO DE TIERRA, FIRMADO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA COLEGIADO Y LA MEDIDA ES MENOR O IGUAL A 25 OHMIOS. CNE- U 060.712, CNE-TOMO V 3.6.9.3			1. () REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZAR PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA CON UN VALOR DE RESISTENCIA MENOR O IGUAL A 25 OHMIOS, FIRMADO POR ING. ELÉCTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA COLEGIADO CON UN PERIODO DE VIGENCIA ANUAL CNE- U 010.010.3, CNE-TOMO V- 2.1.3, 2.1.12 CNE- U 060.712, CNE-TOMO V- 9.1, 3.6.9.3	
6.01	EL POZO DE PUESTA A TIERRA PRESENTA BUEN ESTADO DE CONSERVACION. CNE- U 010.010.3 CNE-TOMO V 2.1.3, 2.1.12, 9.1				
7 MOTORES ELÉCTRICOS					
7.01	LOS ARMAZONES O CARCAZAS DE LOS MOTORES ELÉCTRICOS ESTACIONARIOS ESTÁN CONECTADOS FIRMEAMENTE A TIERRA. CNE-TOMO V- 5.2.11.1 CNE- U 060.400, 060.402			1. () CONECTAR A TIERRA LOS ARMAZONES O CARCASAS DE LOS MOTORES ELÉCTRICOS ESTACIONARIOS. CNE- U 060.400, 060.402, CNE-TOMO V- 5.2.11.1 EN:	
8 AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE VENTILACION					
8.01	LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE VENTILACION CUENTAN CON CONEXIÓN A TIERRA CNE- TOMO V- 5.2.11.1, 3.6.6.4 CNE- U 060.400			1. () CONECTAR A TIERRA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y/O SISTEMAS DE VENTILACION CNE- U 060.400, CNE- TOMO V- 5.2.11.1, 3.6.6.4 EN:	
9 OTRAS VERIFICACIONES					
9.01					



EXP N°: NOMBRE COMERCIAL:

1 EQUIPOS DE LUCES DE EMERGENCIA

1.01	LA ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA SE ENCUENTRA OPERATIVA Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO. RNE-A-130 artº 40; Cap. V,VI, VII, VIII, IX RNC IX-II-4, V-I-4.3 ; CNE-V, 7.1.3.1, 7.1.3.2	1. () REALIZAR MANTENIMIENTO A LA ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA. RNE-A-130 artº 40; Cap. V,VI, VII, VIII, IX EN:
1.02	LAS SEÑALES LUMINOSAS SOBRE EL DINTEL DEL VANO EN LAS SALIDAS DE EVACUACION PARA EL CASO DE ESTABLECIMIENTOS CON CONCURRENCIA DE PUBLICO (BAR, PUBS, KARAOKES), ESTAN OPERATIVAS. RNE-A-130 artº 41; RNC IX-II-4, V-I-4.3	1. () REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS SEÑALES LUMINOSAS RNE-A-130 artº 41 EN:

2 SENALIZACION DE SEGURIDAD

2.01	LAS SEÑALES DE EVACUACION, CONTRA INCENDIO, ADVERTENCIA SON VISIBLES Y SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. RNE A.130 artº 38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX NTP 399.010 - 1- 3.4.18 RNC V-I-4.3 - V-I-5.1, 5.2.	1. () REEMPLAZAR SENALIZACION DE SEGURIDAD DETERIORADA DE: RNE A.130 artº 38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX NTP 399.010 - 1- 3.4.18 () PROHIBIDO FUMAR. EN: () CUIDADO BALONES DE GAS. EN: () ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO. EN: () SALIDA. EN: () DIRECCIONAL POR ESCALERA. EN: () DIRECCIONAL. EN: () EXTINTOR.(SIEMPRE Y CUANDO ESTE OCULTO) EN: () OTROS, CASOS ESPECIALES EN:
------	---	---

3 SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO

3.01	EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO SE ENCUENTRA OPERATIVO EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. RNC IX-III-2.4 D.S. 042 F Arts. 169,172; RNE A.130 Art. 52,53,55, 60.- Capitulos VI, VII,VIII Art 97,IX, D.S. 042 F Arts.97, 169,172	1. () REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO Y PRESENTAR LA CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO FIRMADA POR EMPRESA. ING ELECTRICISTA, MECANICO ELECTRICISTA O ELECTRONICO HABILITADO. RNE A.130 artº 38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX; NTP 399.010 - 1- 3.4.18
------	--	---

4 PROTECCION CONTRA INCENDIO

4.1 EXTINTORES PORTATILES

4.1.1	SE VERIFICA QUE LOS EXTINTORES CUENTAN CON: TARJETA DE CONTROL Y MANTENIMIENTO ACTUALIZADA. SE ENCUENTRAN OPERATIVOS, A UNA ALTURA REGLAMENTARIA, NUMERADOS, UBICADOS EN LOS LUGARES ESPECIFICADOS Y ACCESIBLES. DENTRO DE GABINETES O COBERTORES SE ENCUENTRAN LOS EXTINTORES UBICADOS A LA INTEMPERIE O BAJO CONDICIONES FISICAS SEVERAS NTP 350.043-1,2011 - 8.1.4.1, 8.1.4.2, 8.1.4.3, 8.1.4.4, 9.1.3, 9.2.2, 9.2.4, 9.4, 10.1.3, 10.3.1 RNE -A-130, Art.38	1. () UBICAR EL (LOS) EXTINTOR(ES) EN EL LUGAR DESIGNADO EN EL PLANO DE SENALIZACION Y/O ACTUALIZAR EL PLANO NTP 350.043.1-2011 9.2.2
		2. () RETIRAR LAS OBSTRUCCIONES QUE IMPIDEN EL ACCESO DEL EXTINTOR. NTP 350.043.1-2011 9.2.2 EN:
		3. () ETIQUETAR INSTRUCCIONES DE OPERACION DEL EXTINTOR DE MANERA VISIBLE, LEGIBLE Y EN IDIOMA CASTELLANO. NTP 350.043.1-2011 9.2.2
		4. () AUMENTAR LA CONCENTRACION DE LOS AGENTES EXTINTORES EN LOS EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO RNE A.130 Art. 164
		5. () REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS EXTINTORES POR: 5.1 () SELLOS, PRECINTOS Y PASADORES DE SEGURIDAD E INDICADORES DE OPERACION QUE FALTAN Y/O ESTAN ROTOS. 5.2 () PRESENTAR DAÑO FISICO (ABOLLADURA), CORROSION, FUGAS U OBSTRUCCION DE MANGUERA. 5.3 () EL MANOMETRO NO TIENE LA PRESION DE OPERACION DE TRABAJO. PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL (OS) EXTINTORES DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA. NTP 350.043.1-2011 9.2.4, 9.3.1.1, 9.3.1.2
		6. () RECARGAR EXTINTORES VENCIDOS NTP 350.043-1 - 9.4 EN:
		7. () REUBICAR EXTINTORES A UNA ALTURA REGLAMENTARIA. NTP 350.043-1 - 8.1.4.8 EN:
		8. () PRESENTAR CERTIFICADO DE PRUEBA HIDROSTATICA VIGENTE DE LOS EXTINTORES CON MAS DE CINCO AÑOS DE FABRICACION. EMITIDO POR EMPRESA COMPETENTE NTP 350.043-1 - inciso 10.1.3; 10.3.1
		9. () COLOCAR DENTRO DE GABINETES O COBERTORES LOS EXTINTORES UBICADOS A LA INTEMPERIE O CON CONDICION FISICA SEVERA. NTP 350.043.1 - 8.1.4.4, 10.3.1



SDA
GPP
289-10-13

5. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES SEGÚN RIESGOS POTENCIALES

5.01	<p>LOS EQUIPOS DE GLP, CILINDROS GLP TIPO 10 (MENOS A 25KG), CILINDROS GLP TIPO 45 (MAYOR A 25KG) Y SU RED DE DISTRIBUCION, SE ENCUENTRAN INSTALADOS DE FORMA SEGURA. LAS CONEXIONES DE LOS EQUIPOS Y CILINDROS SON LAS ADECUADAS. LOS CILINDROS DE GLP CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD. LOS EQUIPOS Y CILINDROS DE GLP SE ENCUENTRAN UBICADOS DE ACUERDO A NORMATIVA.</p> <p>D.S. 027-94-EM artº 121,122,125</p>			<p>1. () UTILIZAR TUBERIAS DE COBRE O FIERRO GALVANIZADO EN LA INSTALACION DE GAS (GLP) PARA CILINDROS TIPO 45 D.S.027-94-EM Art. 125 EN: Nº 000832</p> <p>2. () REUBICAR LOS CILINDROS DE GLP TIPO 10 CUMPLIENDO CON LAS DISTANCIA MINIMAS DE SEGURIDAD DE: () A 1.5m DE HOGARES (COCINAS) U OTRAS FUENTES SIMILARES O A 0.5m CUANDO TENGA PROTECCION DE MATERIAL INCOMBUSTIBLE CONTRA LA RADIACION DE CALOR. () A 0.30m DE ELEMENTOS DE CALEFACCION O A 0.10m CUANDO TENGA PROTECCION CONTRA RADIACION DE CALOR () A 0.30m DE LOS INTERRUPTORES Y CONDUCTORES ELECTRICOS.</p> <p>3. () IMPLEMENTAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE GAS (GLP) Y/O LOS CILINDROS DE TIPO 45. () DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD () LLAVE DE PASO GENERAL, REGULADOR DE PRESION () PROTECCION A LA INTEMPERIE () MANPOSTERIA DE APOYO EN LA BASE DEL CILINDRO () INSTALAR UN SISTEMA DE SUJECION AL CILINDRO D.S. 027-94 EM Art 121 EN:</p> <p>4. () PARA TANQUES ESTACIONARIOS DE GLP A PARTIR DE 118 GALONES (0.45M3), PRESENTAR CONSTANCIA DE REGISTRO DE HIDROCARBUROS EMITIDO POR OSINERGMIN. DS 032-2000 EM</p> <p>5. () RETIRAR LOS CILINDROS DE GLP SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NIVEL DE SEMISOTANO, SOTANOS, CAJAS DE ESCALERA, PASILLOS, PASADIZOS DE USO COMUN Y VIA PUBLICA. D.S. 27-94-EM.- Art.122-4; Art.121-7 EN:</p>
5.02	<p>LA RED DE GAS NATURAL CUENTA CON CONSTANCIA DE INSTALACION Y OPERATIVIDAD EMITIDA POR LA EMPRESA Y/O INSTALADOR AUTORIZADO POR OSINERGMIN D.S.038-2004-EM; Art. 71- Inciso d.</p>			<p>1. () PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD EMITIDA POR EMPRESA Y/O INSTALADOR IG3 AUTORIZADO POR OSINERGMIN CON VIGENCIA DENTRO DE LOS 5 ANOS. D.S.038-2004-EM; Art. 71- Inciso d.</p>
5.03	<p>EN RESTAURANTES Y SERVICIOS AFINES, TODO EQUIPO DE COCINA QUE SE USE EN PROCESOS ASOCIADOS CON PRODUCCION DE HUMO O VAPORES CON GRASA, SERA EQUIPADO CON UN SISTEMA DE EXTRACCION, COMPUESTO DE UNA CAMPANA, UN SISTEMA DE DUCTOS, EQUIPO DE ELIMINACION DE GRASA. RNE EM 030 - Art.10 RM Nº 363-2005-MINSA; Titulo II cap V art 20</p>			<p>1. () INSTALAR SISTEMA DE EXTRACCION DE GRASAS R.M. 363-2005-MINSA.- Art 20; RNE EM 030 ART 9 EN:</p> <p>2. () DAR MANTENIMIENTO A LAS CAMPANAS, FILTROS Y DUCTOS DE EXTRACCION DE HUMO. PRESENTAR DECLARACION JURADA DEL MANTENIMIENTO REALIZADO. RNE EM.030. ART 10</p>

6. OTRAS VERIFICACIONES

6.01				
------	--	--	--	--

IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL FUNCIONAL

1. EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD

1.01	<p>EL PLAN DE SEGURIDAD CONTIENE PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DESTINADOS A PLANIFICAR, PREPARAR, ORGANIZAR LAS ACCIONES A SER ADOPTADAS FRENTE A UNA EMERGENCIA. ORIGINADA POR UN FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA, QUE SE PRESENTA EN EL OBJETO DE INSPECCION, CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR Y REDUCIR LOS POSIBLES DAÑOS A LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO. D.S. N° 058-2014- PCM-inciso 2.27. 7.1</p>			<p>1. () ACTUALIZAR EL PLAN DE SEGURIDAD EN: 1.1 () ORGANIZACION DE BRIGADAS 1.2 () CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL D.S. N° 058-2014- PCM-inciso 2.27 - MANUAL DE ITSE 1.1.2.1</p>
------	---	--	--	---

V.- CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL ENTORNO INMEDIATO

SEGÚN EL ART. 7.2 DEL DS N° 058-2014 PCM EN LA ITSE SE VERIFICA DE MANERA INTEGRAL EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, ASI COMO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTRUCTURALES, NO ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES Y DEL ENTORNO INMEDIATO QUE OFRECEN LOS OBJETOS DE INSPECCION, ANALISANDOSE LA VULNERABILIDAD Y EL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CON QUE CUENTAN DICHS OBJETOS PARA HACER FRENTE A POSIBLES SITUACIONES DE EMERGENCIA. FORMULANDOSE OBSERVACIONES DE SUBSANACION OBLIGATORIA, EN CASO CORRESPONDA.





 290 | 11 - 13

TIPO DE EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y PANELES PUBLICITARIOS UBICADOS EN EL ENTORNO Y QUE REPRESENTAN UN PELIGRO PARA EL OBJETO DE INSPECCION No 000837

ITEM	VERIFICACION DE LO QUE EXISTE EN EL ENTORNO	EXISTE RIESGO		NO CORRESPONDE	DESCRIPCION DE LA EDIFICACION Y/O ESTRUCTURA
		SI	NO		

1.- ENTORNO REFERENTE A EDIFICACIONES

1.01	EXISTEN CONSTRUCCIONES VECINAS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, SEVERO DETERIORO, MUROS Y/O PARAPETOS INESTABLES SIN CONFINAMIENTO, CUYAS ESTRUCTURAS PUEDEN COLAPSAR O CAER HACIA LA EDIFICACION INSPECCIONADA RNE G.010 art.5 a, G.020 art. 1 a, G.030 art. 7, 8, 41 e, m, n				DESCRIPCION :
------	---	--	--	--	---------------

2.- ENTORNO REFERENTE A ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y PANELES PUBLICITARIOS

2.01	EXISTEN ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, ANTENAS Y/O PANELES PUBLICITARIOS DE GRAN TAMAÑO CUYOS ELEMENTOS PODRIAN COLAPSAR O CAER HACIA LA EDIFICACION INSPECCIONADA. RNE G.010 art. 5 a G.020 art. 1 a, G.030 art. 7, 8, 41 e, m, n				DESCRIPCION :
------	---	--	--	--	---------------

ACCIONES A TOMAR EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO RESPECTO DEL ENTORNO INMEDIATO
DE HABER IDENTIFICADO EL GRUPO INSPECTOR LA EXISTENCIA DE PELIGRO PROXIMO AL OBJETO DE INSPECCION. EL ORGANOS EJECUTANTE DEBERA TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO A SU COMPETENCIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL DS N° 058-2014-PCM Art. 7.1 y 7.2, LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES LEY N° 29664 ART.14 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DS N° 048-2011-PCM. EN SALVAGUARDA DE LA VIDA, EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS Y DEL ESTADO.

ORGANO EJECUTANTE DEBERA COMUNICAR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, PROVINCIAL U OTRAS AUTORIDADES Y/O INSTITUCIONES COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA, LA EXISTENCIA DE DICHO PELIGRO, PARA QUE APLIQUEN LAS MEDIDAS DE PREVENCION, REDUCCION O PREPARACION SI FUERA EL CASO. ASIMISMO EL ORGANOS EJECUTANTE DEL GOBIERNO LOCAL DEBERA EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO EN LOS PLAZOS MAXIMOS PREVISTOS PARA LA FINALIZACION DEL PROCESO DE ITSE SEGUN LO SEÑALADO EN EL DS 058-2014-PCM, SOBRE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES VIGENTE.

EXCEPCIONALMENTE, EL ADMINISTRADO DEL OBJETO DE INSPECCION PODRA TOMAR ACCIONES CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL RIESGO RESPECTO DEL ENTORNO DE SU EDIFICACION, DE MANERA DE PROTEGERSE DEL ENTORNO INMEDIATO QUE LO AFECTA.

SE PRESENTAN OBSERVACIONES CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO:
() SI, EN LOS ITEM SIGUIENTES:

() NO PARA DISMINUIR EL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO A COMO MINIMO RIESGO MEDIO, EL ADMINISTRADO DISPONE DE MAXIMO 02 DIAS HABILES CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA REALIZACION DE ESTA ITSE

NOTA: TODA LA DOCUMENTACION SOLICITADA POR EL GRUPO INSPECTOR AL ADMINISTRADO EN EL MARCO DE LA ITSE, DEBE SER PRESENTADO AL ORGANOS EJECUTANTE EN UN PLAZO QUE NO DEBE EXCEDER DE 02 DIAS HABILES ANTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA PARA LA DIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES - DLO, DE ACUERDO AL ARTICULO 27.5 DEL REGLAMENTO ITSE.

EVALUACION PRELIMINAR DEL RIESGO DEL OBJETO DE INSPECCION:	EVALUACION PRELIMINAR DEL RIESGO ENCONTRADO EN LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:
--	---

MUY ALTO () ALTO () MEDIO () BAJO () GRUPO INSPECTOR VERIFICO LA EXISTENCIA DE OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLE EN EL OBJETO DE INSPECCION, APLICANDOSE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO 25.2 Y 33 DEL DS. 058-2014-PCM. ()	MUY ALTO () ALTO () MEDIO () BAJO () EL GRUPO INSPECTOR VERIFICO LA EXISTENCIA DE OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLE EN EL OBJETO DE INSPECCION, APLICANDOSE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO 25.2 Y 33 DEL DS. 058-2014-PCM. ()
--	---

IMPORTANTE 1. ESTE INFORME DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICA EX ANTE. NO AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO. 2. DE IDENTIFICARSE RIESGO MUY ALTO O ALTO, EL ORGANOS EJECUTANTE DEBERA REMITIR AL ALCALDE DISTRITAL O PROVINCIAL Y/O AL TITULAR DE LA ENTIDAD COMPETENTE, COPIA DE ESTE DOCUMENTO, SEGUN CORRESPONDA, EN UN PLAZO QUE NO PODRA EXCEDER DE 24 HORAS, PARA QUE SE ADOPTEN LAS ACCIONES QUE EL CASO AMERITE. 3. DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO II DEL ARTICULO 5° DEL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, D.S. N° 058-2014-PCM, LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL PRESENTE INFORME CONSTITUYEN DISPOSICIONES CORRECTIVAS CUYA SUBSANACION ES OBLIGATORIA POR PARTE DEL PROPIETARIO, CONDUCTOR O ADMINISTRADO; POR TANTO DEBERAN IMPLEMENTARSE EN EL PLAZO INDICADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD. 4. EL PRESENTE DOCUMENTO FORMARA PARTE DEL EXPEDIENTE DE ITSE DEL OBJETO DE INSPECCION.	IMPORTANTE 1. EL PRESENTE INFORME DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICO EX ANTE, NO AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO. 2. EL PRESENTE DOCUMENTO FORMARA PARTE DEL EXPEDIENTE DE ITSE DEL OBJETO DE INSPECCION.
--	---

CONCLUSION GENERAL PARA LA ITSE BASICA EX ANTE: SI () NO () CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	CONCLUSION GENERAL DEL ILO BASICA EX ANTE: SI () NO () CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES
---	---

PLAZO DE SUBSANACION GENERAL : DIAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ALCAÑALES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS HORNOS



DE LOS HORNOS

FOLIO N°

299

12 - 13

PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA ITSE				PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES					
INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	ESPECIALIDADES EVALUADAS: <input type="checkbox"/> ESTRUCTURAS <input type="checkbox"/> INSTALACIONES SANITARIAS <input type="checkbox"/> ARQUITECTURA <input type="checkbox"/> INSTALACIONES ELECTRICAS <input type="checkbox"/> PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA SELLO Y FIRMA:			ESPECIALIDADES EVALUADAS: <input type="checkbox"/> ESTRUCTURAS <input type="checkbox"/> INSTALACIONES SANITARIAS <input type="checkbox"/> ARQUITECTURA <input type="checkbox"/> INSTALACIONES ELECTRICAS <input type="checkbox"/> PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA SELLO Y FIRMA:			Nº 000002		
	ESPECIALIDADES EVALUADAS: <input type="checkbox"/> ESTRUCTURAS <input type="checkbox"/> INSTALACIONES SANITARIAS <input type="checkbox"/> ARQUITECTURA <input type="checkbox"/> INSTALACIONES ELECTRICAS <input type="checkbox"/> PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA SELLO Y FIRMA:			ESPECIALIDADES EVALUADAS: <input type="checkbox"/> ESTRUCTURAS <input type="checkbox"/> INSTALACIONES SANITARIAS <input type="checkbox"/> ARQUITECTURA <input type="checkbox"/> INSTALACIONES ELECTRICAS <input type="checkbox"/> PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA SELLO Y FIRMA:					
RECEPCION	FECHA:	FIRMA:		FECHA:	FIRMA:				
	HORA:	NOMBRES Y APELLIDOS		HORA:	NOMBRES Y APELLIDOS				
		DNI:			DNI:				
		CARGO:			CARGO:				
REFERENTE A OBSERVACIONES CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO:									
NOTA: EL ADMINISTRADO DEBE PROPORCIONAR SU COPIA DE LA ITSE, PARA LA VERIFICACION DE REDUCCION DE NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO									
NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO IDENTIFICADOS DURANTE LA ITSE : SE VERIFICA LA REDUCCION DEL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO									
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO EN LOS ITEM SIGUIENTES:									
PROFESIONALES PARTICIPANTES EN VERIFICACION DE REDUCCION DE RIESGO				RECEPCION					
INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES		SELLO Y FIRMA:		FIRMA:					
INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES		SELLO Y FIRMA:		NOMBRES Y APELLIDOS					
				DNI:					
				CARGO:					
SE VERIFICA LA EXISTENCIA DE NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO DURANTE LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES									
FECHA: SE IDENTIFICO LA EXISTENCIA DE NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO				FECHA: SE VERIFICA LA REDUCCION DEL NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO					
<input type="checkbox"/> SI EN LOS ITEM SIGUIENTES:				<input type="checkbox"/> NO REDUJO Y SE MANTIENE EL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO, EN LOS SIGUIENTES ITEMS:					
<input type="checkbox"/> SI PARA DISMINUIR EL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO A COMO MINIMO RIESGO MEDIO, EL ADMINISTRADO DISPONE DE MAXIMO 24 HORAS CONTADOS DESDE LA HORA DE LA FINALIZACION DE ESTA ITSE.				<input type="checkbox"/> SI					
PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES				PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA VERIFICACION DE REDUCCION DE RIESGO					
INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES		ESPECIALIDADES EVALUADAS: <input type="checkbox"/> ESTRUCTURAS <input type="checkbox"/> INSTALACIONES SANITARIAS <input type="checkbox"/> ARQUITECTURA <input type="checkbox"/> INSTALACIONES ELECTRICAS <input type="checkbox"/> PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA SELLO Y FIRMA:		SELLO Y FIRMA:					
INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES		ESPECIALIDADES EVALUADAS: <input type="checkbox"/> ESTRUCTURAS <input type="checkbox"/> INSTALACIONES SANITARIAS <input type="checkbox"/> ARQUITECTURA <input type="checkbox"/> INSTALACIONES ELECTRICAS <input type="checkbox"/> PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA SELLO Y FIRMA:		SELLO Y FIRMA:					
RECEPCION									
FECHA:	FIRMA:			FECHA:	FIRMA:				
HORA:	NOMBRES Y APELLIDOS			HORA:	NOMBRES Y APELLIDOS				
	DNI:	CARGO:			DNI:	CARGO:			



DE LOS	FOLIO Nº
MUNICIPALIDAD	298
SOVATCO	
GPP	

No 000033



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

INFORME DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES
ITSE DE DETALLE
ANEXO 12

I.- INFORMACION GENERAL

ORGANO EJECUTANTE: SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DEL DESASTRE Y DEFENSA CIVIL

Nº DE SOLICITUD DE ITSE:

Nº EXPEDIENTE:

DATOS DE LA DILIGENCIA DE ITSE

DATOS DE LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

FECHA (dd / mm / aa):

HORA INICIO:

HORA FIN:

FECHA (dd / mm / aa):

HORA INICIO:

HORA FIN:

DATOS DEL SOLICITANTE:

DATOS DEL CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR

() PROPIETARIO () REPRESENTANTE LEGAL () CONDUCTOR / ADMINISTRADOR

CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR

CERTIFICADO DE ITSE DE DETALLE DE LA EDIFICACION DE LA CUAL FORMAN PARTE

NOMBRES Y APELLIDOS

Nº

RAZON SOCIAL DE LA EDIFICACION:

DNI - C.E.

TELEFONOS

VENCE EL:

VENCE EL:

() VIGENCIA INDETERMINADA

() VIGENCIA INDETERMINADA

() NO CORRESPONDE

() SI LE CORRESPONDE Y NO LO PRESENTA

() NO CORRESPONDE

DATOS DEL OBJETO DE INSPECCION:

RAZON SOCIAL:

RUC:

NOMBRE COMERCIAL:

TELEFONOS

DIRECCION / UBICACION:

REFERENCIA DE DIRECCION:

LOCALIDAD:

DISTRITO:

PROVINCIA

REGION:

GIRO O ACTIVIDAD DECLARADA:

GIRO O ACTIVIDAD DEL EDIFICIO QUE LO ALBERGA:

NUMERO DE PISOS DE LA EDIFICACION (pisos, niveles):

GIRO O ACTIVIDAD ACTUAL VERIFICADA:

PISO / NIVEL DONDE FUNCIONA EL LOCAL (pisos, niveles):

TIPO DE EDIFICACION:

HORARIO DE ATENCION:

AREA TOTAL OCUPADA

- () VIVIENDA () COMERCIO () TRANSPORTES
- () HOSPEDAJE () OFICINAS Y COMUNICACIONES
- () EDUCACION () SERV. COMUNALES
- () SALUD () RECREACION Y DEPORTES
- () INDUSTRIA () OTRO

CANTIDAD DE PERSONAS QUE LABORAN:

VERIFICADA (SEGUN PLANOS Y NIVELES EN USO):

M2

M2

NUMERO DE COMPUTADORAS ENTRE OTRAS MAQUINAS ELECTRICAS, ELECTRONICAS

OFICINAS, INTERNET CON COMPUTADORAS Y SIMILARES

TALLER DE COSTURA CON MAQUINAS ELECTRICAS

GIMNASIO CON MAQUINAS CON CONEXION ELECTRICA

() MAYOR A 20

() MAYOR A 20

() MAYOR A 10

ANTECEDENTES DEL OBJETO DE INSPECCION

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:

SI ()

Nº

FECHA:

NO MUESTRA ()

EXHIBE AFORO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:

SI ()

PERSONAS

NO ()

USO ANTERIOR DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:

() EL MISMO

() OTRO, ESPECIFICAR:

ANTIGÜEDAD DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:

AÑOS

¿EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO HA SIDO MODIFICADO?

NO ()

SI ()

FECHA DE MODIFICACION:

SE APLICA: () RNC () RNE

SITUACIONES CONOCIDAS DE DAÑOS OCURRIDOS AL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:

NO ()

SI () Especificar

IDENTIFICACION DE PELIGROS ORIGINADOS POR FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA

EXISTE

SEGUN EL ART. 7.1 DEL DS Nº 058-2014 PCM: EL ORGANO EJECUTANTE REALIZA LAS INSPECCIONES ITSE CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y/O REDUCIR EL RIESGO DEBIDO A UN PELIGRO ORIGINADO POR FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA.

SI () NO ()

EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO EN O COLINDANTE A ZONAS DE DESLIZAMIENTOS DE TERRENO Y/O ZONA DE HUACOS QUE AFECTAN OBJETO DE INSPECCION. (TH. 050, ART. 2 y 8)

SI () NO ()

LA EDIFICACION ESTA UBICADA EN LA FRANJA MARGINAL DE LAS RIBERAS DE RIOS, LAGOS O MARES, ENCONTRANDOSE ÉSTA DELIMITADA O NO DELIMITADA (TH.0.50 ART. 1 y 3, GH.0.10 ART. 4 c, g)

SI () NO ()

EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO ADYACENTE A TALUDES O SUELOS QUE PUEDEN PONER EN PELIGRO LA ESTABILIDAD DE LA EDIFICACION (E.0.50 ART. 3.1 g)

SI () NO ()

SE RESPETAN LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD DE LOS CONDUCTORES, ALAMBRES Y CABLES CON TENSION, ADYACENTES PERO NO FIJADAS A EDIFICIOS EDIFICACIONES:
() HORIZONTAL: 1 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO; 1.5 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 2.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO
() VERTICAL: * NO ACCESIBLE: 1.8 M PARA BAJA TENSION AISLADO; 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO; 3.0 PARA MEDIA TENSION AISLADO; 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO.
* ACCESIBLE: 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO, MEDIA TENSION AISLADO; 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO.
LETREROS, CHIMENEAS, TANQUES, ANTENAS Y OTRAS:
() HORIZONTAL: 1 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO; 1.5 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 2.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO
() VERTICAL: * NO ACCESIBLE: 1.8 M PARA BAJA TENSION AISLADO Y EXPUESTO; 3.0 PARA MEDIA TENSION AISLADO; 3.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO.
* ACCESIBLE: 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO, MEDIA TENSION AISLADO; 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO

SI () NO ()

SI POR EL OBJETO DE INSPECCION ATRAVIESAN CABLES DE ALTÁ TENSION: SE RESPETAN LOS ANCHOS DE FAJAS DE SERVIDUMBRE DE: 6 M PARA TENSIONES DE 10 A 15 KV; 11 M PARA TENSIONES DE 20 A 36 KV; 16 M PARA TENSIONES DE 50 A 70 KV; 20 M PARA TENSIONES DE 115 A 145 KV; 25 M PARA TENSIONES DE 220 KV; 64 M PARA TENSIONES DE 500 KV. (CNE SUMINISTRO PARTE 2 SECCION 25 TABLA 215)



DE LOS OLIVOS FOLIO Nº 293 GPP

Nº 000033

ANEXO: INFORME DE ITSE DE DETALLE		CUMPLE LA NORMA	NO SE PUEDE VERIFICAR	OBSERVACIONES	ILO CUMPLE
ITEM	VERIFICACIÓN	SI	NO		SI NO
1.00	IMPLEMENTACION DEL OBJETO DE INSPECCION (DS. 058-2014-PCM Art. 32 y 34 RNE A 010 Art 3) () EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA IMPLEMENTADO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR DE NO ESTAR IMPLEMENTADO, ESTE SE ENCUENTRA: () EN PROCESO DE CONSTRUCCION, () REMODELACION, () AMPLIACION () IMPEDIDO DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES, POR NO DISPONER DE INSTALACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS, INSTALACIONES ESPECIALES U OTROS SIMILARES			1. () NO PUEDE VERIFICARSE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES. AL NO ESTAR IMPLEMENTADO EL OBJETO DE INSPECCION (DS. 058-2014-PCM Art. 32, Art. 34 RNE A 010 Art. 3)	
2.00	OBSEVACION INSUBSANABLE (DS. 058-2014-PCM Art. 34) EN EL OBJETO DE INSPECCION EXISTEN OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLES. TALES COMO: () LA EDIFICACION SE ENCUENTRA EN ESTADO RUINOSO (RNE GE. 040 Art 5) () OTROS			1. () EL OBJETO DE INSPECCION NO PUEDE SER EMPLEADO PARA NINGUN USO POR LO TANTO DEBE SER EVACUADO EN SALVAGUARDA DE LA VIDA (RNE GE. 040 Art 5)	
II.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL ESTRUCTURAL A) ESTRUCTURAS					
EXP N° NOMBRE COMERCIAL					
1.- ESTADO DE LA EDIFICACIÓN					
1.01	LA EDIFICACION NO PRESENTA (DS. 058-2014-PCM Art. 2.28) TECHO Y/O ESTRUCTURA COLAPSADA O EN PELIGRO INMINENTE DE COLAPSO. ELEMENTOS ESTRUCTURALES CON SEVERO DETERIORO Y/O DEBILITAMIENTO EN: TECHO CON VIGAS O VIGUETAS AGRIETADAS O RAJADAS, ELEMENTOS ESTRUCTURALES AFECTADOS SEVERAMENTE POR LA HUMEDAD, MUROS DE CONCRETO AGRIETADOS O INCLINADOS, ENCUENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES AGRIETADOS O SEPARADOS, COLUMNAS FRACTURADAS, OTROS			1. () EVACUAR, RESTRINGIR ACCESO Y/O AISLAR PARTE DE LA EDIFICACION AFECTADA (RNE GE. 040 Art 5) EN: 2. () REPARAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS AFECTADAS DEL: () TECHO () VIGAS () COLUMNAS () MUROS () ENCUENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES () OTROS (RNE GE. 040 Art 11 y 12) EN: () PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LOS TRABAJOS DE REPARACION, REFORZAMIENTO REALIZADOS, SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO (RNE G.030 Art 20; GE. 0.40 Art 3 y 17)	
2.- SUELO Y CIMENTACIONES					
2.01	LA CIMENTACION DE LA EDIFICACION ES RESISTENTE A LOS ASENTAMIENTOS Y SE ENCUENTRA PROTEGIDA CONTRA DESLIZAMIENTO DE TERRENO, FILTRACIONES DE AGUA, EROSION, SOCAVAMIENTO, OTROS. (RNC: E-050, RNC VIII-4.6, VIII-4.23 RNC X S 227.1; E-060) (RNE: E. 050, IS 010 7.1 item e); A. 020 Art 17; E-060, A.050 Art. 4)			1. () REPARAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS DE LA CIMENTACION DANADAS (RNE GE.040 Art 11 y 12; E.050 Art 33.2) EN: 2. () IMPERMEABILIZAR Y/O REALIZAR OBRAS DE DRENAJE PARA EVITAR LA AFECTACION DE LAS ESTRUCTURAS POR EL AGUA DE LLUVIA, AFLORAMIENTO O FILTRACIONES (RNE IS 010 7.1 item e, A. 020 Art 17) EN: 3. () PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LOS TRABAJOS DE REPARACION, REFORZAMIENTO U OBRAS REALIZADAS, SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO (RNE G.030 Art 20; GE. 0.40 Art 3 y 17)	
2.02	LOS TALUDES SON ESTABLES Y EN SOTANO EL TALUD SE ENCUENTRA PROTEGIDO CON MUROS DE CONTENCIÓN (RNC: Título V Norma E.060 Título V Cap IV) (RNE: GE.020 Art 7.1 y 7.2, E.050, E.060, E.030, E.020)			1. () ESTABILIZAR EL TALUD INESTABLE (RNE CE.020 Art 7.1 y 7.2, E.050, E.060, E.030, E.020) EN: 2. () CONSTRUIR UN MURO PARA ESTABILIZAR EL TALUD INESTABLE EN SOTANO (RNE CE.020 Art 7.1 y 7.2, E.050, E.060, E.030, E.020) EN: 3. () PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA CONSTRUCCION DEL MURO SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO (RNE G.030 Art 20; GE. 0.40 Art 3 y 17)	
3.- ESTRUCTURAS DE CONCRETO					
3.01	LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO NO PRESENTAN FISURAS, GRIETAS, DEFLEXIONES, PANDEOS, MUROS INCLINADOS, DETERIORO POR HUMEDAD, ACERO EXPUESTO, OTRAS FALLAS ESTRUCTURALES (RNC: Norma E.060, Título V Cap IV, E.060 Art. 7.4 y 7.9; X S 220) (RNE: E.060 Art. 7.4.1, 7.7.1, 7.7.2; E.030; GE.040 Art. 9, 11 y 12)			1. () REPARAR Y/O REFORZAR LOS ELEMENTOS QUE PRESENTAN FISURAS, GRIETAS, DEFLEXIONES, DETERIORO POR HUMEDAD EN LOS: () MUROS DE CONTENCIÓN, () PLACAS, () COLUMNAS () VIGAS, () LOSAS, () ESCALERAS, () ENCUENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, () OTROS (RNE GE. 040 Art 9, 11 y 12) EN: 2. () PROTEGER CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO Y/O EPOXICO, EL REFUERZO EXPUESTO EN LOS: () MUROS DE CONTENCIÓN, () PLACAS, () COLUMNAS () VIGAS, () LOSAS, () ESCALERAS, () ENCUENTRO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, () OTROS (RNE: E.060 Art. 7.7.1, 7.7.2; Art. 7.4.1) EN: 3. () PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO QUE CERTIFIQUE LOS TRABAJOS DE REPARACION O REFORZAMIENTO REALIZADOS EN DICHAS ESTRUCTURAS (RNE G.030 Art 20; GE. 0.40 Art 3 y 17)	
3.02	LAS SOBRECARGAS EN LA EDIFICACION UBICADAS EN EL TECHO, AZOTEA O EN NIVELES INTERMEDIOS NO AFECTAN A LAS ESTRUCTURAS (RNC: E-020 Título V Cap IV Norma Basica del Diseño Sismorresistente Art 1.24) (RNE: E.020 Art 1; E.030 Art. 23; GE.040 Art. 2)			1. () REPARAR Y/O REFORZAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA EDIFICACION QUE RECIBEN SOBRECARGAS, O RETIRAR LA SOBRECARGA QUE AFECTAN LAS ESTRUCTURAS (RNE GE. 040 Art. 2.11 y 12) EN:	
4.- ESTRUCTURAS DE ALBAÑILERIA					
4.01	LA CONSTRUCCION DE ALBAÑILERIA CUENTA CON ELEMENTOS ADECUADOS DE ARRIOSTRAMIENTO Y CONFINAMIENTO (RNC VII-3.4; VI-3.10; Diseño en Albañilería PARTE D y E) (RNE E.070 Art 18)			1. () CONFINAR LOS MUROS PORTANTES Y NO PORTANTES DE ALBAÑILERIA CON ELEMENTOS VERTICALES U HORIZONTALES DE CONCRETO ARMADO; COLUMNAS, VIGAS, LOSAS (RNE E.070 Art. 3.3, 16; GE. 040 Art 11 y 12) EN:	
4.02	LOS MUROS DE ALBAÑILERIA NO PRESENTAN DAÑOS (HUMEDAD, RAJADURAS, GRIETAS, INCLINACIONES, OTROS) (RNC Art 24, RNC VIII-3.5, RNC VIII-3.6, Diseño en Albañilería RM N° 053-62-VI-3500) (RNE E. 030 Art 24; E.070, GE.040 Art. 9)			1. () REPARAR Y/O REFORZAR LAS ZONAS AFECTADAS POR LA: () HUMEDAD, () FISURAS, () GRIETAS, () DETERIORO, () INCLINACIONES, () OTROS (RNE GE. 040 Art 11 y 12) EN:	
5.- ESTRUCTURAS DE ADOBE					
5.01	EN LA EDIFICACION DE ADOBE EL TECHO ES LIVIANO (ESTRUCTURA DE MADERA CON COBERTURA LIVIANA U OTROS SIMILARES) (RNC E.080 Art. 6.5)			1. () REEMPLAZAR POR TECHO LIVIANO (RNE E.080 Art. 6.5) EN:	
5.02	LOS MUROS DE ADOBE NO PRESENTAN FALLAS NI DAÑOS OCASIONADOS POR EL DETERIORO Y/O HUMEDAD (RNC E.080) (RNE E.080 Art. 5.4, 6.3, 6.4 y Anexo 1 [26/03/2008]; RNE A.140 Art 20)			1. () REPARAR, REFORZAR Y/O PROTEGER LOS ELEMENTOS QUE PRESENTAN: () FISURAS, () GRIETAS, () DETERIORO EXCESIVO () INCLINACIONES, () HUMEDAD (RNE GE. 040 Art 11 y 12; RNE E.080 Art. 5.4) EN:	



DE LOS FOLIO N°
OLIVOS
294
GPP

			2. () PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO CERTIFICANDO DE LOS TRABAJOS DE REPARACION Y/O REFORZAMIENTO REALIZADOS. (RNE G.030 Art 20; GE 0.40 Art 3 y 17)	
6.- ESTRUCTURAS DE MADERA				
6.01	LAS ESTRUCTURAS DE MADERA NO PRESENTAN RAJADURAS, DEFLEXIONES, PANDEOS, APOLLAMIENTO, HUMEDAD, OTROS (RNC VII-II-7; E-102) (RNE E.010; E.100)		1. () REPARAR, REFORZAR Y/O REMPLAZAR LAS ESTRUCTURAS DE MADERA DAÑADAS: () COLUMNAS, () VIGAS, () CORREAS, () MUROS Y TABIQUES, () TECHOS, () ENTREPISO, () ESCALERA, () OTROS (RNE GE. 040 Art 11 y 12) EN:	
6.02	TODO MADERA ESTRUCTURAL O NO, EXPUESTA A LA ACCION DIRECTA DE LA LLUVIA U OTRAS FUENTES DE HUMEDAD DEBE PROTEGERSE LA MADERA SE ENCUENTRA PROTEGIDA CONTRA EL ATAQUE DE LOS INSECTOS XILOFAGOS (POLILLAS, TERMITAS, OTROS) LA MADERA UBICADA EN LUGARES PROXIMOS A FUENTES DE CALOR SE ENCUENTRA TRATADA CON SUSTANCIAS RETARDANTES O IGNIFUGAS. (RNC E-102 - Art 11, 13) (RNE E.010, Art 11, 12, 13)		1. () DAR TRATAMIENTO CONTRA: () LA HUMEDAD, () INSECTOS XILOFAGOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO Y PRESENTAR DECLARACION JURADA DE SU APLICACION, ESPECIFICANDO LAS AREAS TRATADAS (RNE E.010, Art 11, 1.1, 1.1.2, 1.1.3, 11.2.1, 11.2.2, 11.2.3) EN: 2. () PROTEGER LOS ELEMENTOS DE MADERA PROXIMOS A FUENTES DE CALOR CON UNA SUSTANCIA RETARDANTE O IGNIFUGA, O MATERIAL INCOMBUSTIBLE (PLANCHAS METALICAS O SIMILAR) QUE GARANTICE UNA RESISTENCIA MINIMA DE UNA HORA A LA PROPAGACION DEL FUEGO. PRESENTAR DECLARACION JURADA DE LA APLICACION DE LA SUSTANCIA RETARDANTE O IGNIFUGA, ESPECIFICANDO LAS AREAS TRATADAS (RNE E.010, Art 11.3.8, 11.3.9) EN:	
7.- ESTRUCTURAS DE BAMBU				
7.01	LAS EDIFICACION DE BAMBU ES SEGURA ESTRUCTURALMENTE Y SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO (RNE E.100 BAMBU)		1. () REPARAR, CAMBIAR, REFORZAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, UNIONES Y/O ENCUENTROS DETERIORADOS EN: () MUROS, () VIGAS, () ENTREPISOS, () UNIONES Y/O ENCUENTROS, () OTROS (RNE E.100 BAMBU)	
8.- ESTRUCTURAS DE ACERO				
8.01	LAS ESTRUCTURAS DE ACERO SON DE CONSTRUCCION SEGURA. NO PRESENTAN DEFECTOS ESTRUCTURALES TALES COMO: DEFORMACIONES, DEFECTOS EN LAS UNIONES Y/O APOYOS, FALTA DE ELEMENTOS, OTROS NO PRESENTAN SIGNOS DE OXIDO Y/O CORROSION LAS BASES DE LAS COLUMNAS TIENEN PROTECCION CONTRA CHOQUE DE VEHICULOS (RNC E.090, E.090 Art 12.5; VII-II-6.4, 6.7, 6.8, 6.10, E-090 Art 13.2.6, 13.4.3) (RNE E.090; E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12)		1. () REPARAR, ASEGURAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS Y/O ELEMENTOS INSEGUROS: () TECHOS METALICOS, () PLATAFORMAS METALICAS, () VIGAS, () CORREAS, () COLUMNAS, () ENCUENTROS, () ESCALERAS, () APOYOS, () PANELES O MUROS, () OTROS (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) EN: 2. () DAR TRATAMIENTO CONTRA EL OXIDO Y/O CORROSION A LAS ESTRUCTURAS DE ACERO: () TECHOS METALICOS, () PLATAFORMAS METALICAS, () VIGAS, () CORREAS, () COLUMNAS, () ENCUENTROS, () ESCALERAS, () APOYOS, () PANELES O MUROS, () OTROS. (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) EN: 3. () COLOCAR ELEMENTOS DE PROTECCION EN LA BASE DE COLUMNA CONTRA CHOQUE DE VEHICULOS (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) EN:	
8.02	LAS ESTRUCTURAS QUE SOPORTAN LAS ANTENAS Y/O PANELES (ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS O VENTADAS) SON SEGURAS Y SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION (RNC E.090) (RNE EM 020 Art. 6; E.090)		1. () REPARAR, ASEGURAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS Y/O ELEMENTOS INSEGUROS (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12, EM 0.20 Art. 6) EN: 2. () REEMPLAZAR Y/O REALIZAR TRATAMIENTO CONTRA LA CORROSION (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) EN:	
8.03	LAS ESTRUCTURAS METALICAS DE SOPORTE DE PRODUCTOS DE ALMACENAMIENTO (AUTOSOPORTADO, RACKS) ESTAN FIJADAS, ASEGURANDO SU ESTABILIDAD (RNC / RNE E.090)		1. () FIJAR LAS ESTRUCTURAS METALICAS AL PISO, MUROS, TECHOS Y/O ENTRE SI, CON PERNOS, ANGULOS, ELEMENTOS DE ARRIOSTRE U OTROS. (RNE E.090) EN:	
8.04	LOS ELEMENTOS DE SOPORTE DE EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO, MONTANTES DE INSTALACIONES) SUJETADOS O COLGADOS DE LA PARED Y/O TECHO, QUE PUEDEN CAER SOBRE LAS PERSONAS, ESTAN ADECUADAMENTE FIJADOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION (RNC / RNE E.020; GE.040 Art. 11 y 12)		1. () FIJAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS DE SOPORTE FIJADOS EN EL () TECHO, () PARED, MEDIANTE ELEMENTOS SEGUROS (PERNOS, TIRAFONES, CABLES TENSORES, ETC.) (RNE E.020; GE.040 Art. 11 y 12) EN:	
8.05	LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES DE CARPINTERIA METALICA, DE MADERA O PLASTICO ESTAN BIEN INSTALADOS Y CUENTAN CON EL DEBIDO MANTENIMIENTO (RNC VII-II-6.2; E.090) (GE.040 Art 11 y 12; E.090)		1. () FIJAR, REFORZAR Y/O REEMPLAZAR LA ESTRUCTURA, CARPINTERIAS Y/O APOYOS DE LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES INESTABLES Y/O DETERIORADOS (GE.040 Art 11 y 12; E.090) EN: 2. () REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS, CARPINTERIAS Y/O APOYOS DE LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES (GE.040 Art 11 y 12; E.090) EN: 3. () PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD DE LA ESTABILIDAD ESTRUCTURAL DE LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES, SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO. (RNE G.030 Art 20, 29; GE 0.40 Art 3 y 17)	
9.- CONSTRUCCIONES NO TIPIFICADAS				
9.01	LAS CONSTRUCCIONES NO TIPIFICADAS COMO: QUINCHA, TAPIAL U OTROS: SON ESTABLES (RNC VII-II-11) (RNE GE.040 Art. 11 y 12; E.030)		1. () FIJAR Y/O REFORZAR LOS ELEMENTOS INESTABLES (RNE GE.040 Art. 11 y 12; E.030) EN:	
10.- VIDRIOS				
10.01	LOS PAÑOS DE VIDRIOS PRIMARIOS, INCLUIDO ESPEJOS, ESTAN ENMARCADOS EN SUS CUATRO BORDES Y EN CASO DE ROTURA, LO HACEN EN FORMA SEGURA, PARA VIDRIOS UBICADOS EN AREAS DE RIESGO VERTICAL E INCLINADO (RNC VII-II-6.2; VII-II-7.3) (E.040 Art 23, 23.1 u.d. 26)		1. () ENMARCAR EN SUS CUATRO BORDES LOS PAÑOS DE VIDRIOS PRIMARIOS (RNE E.040 Art 26) EN: 2. () REEMPLAZAR LOS VIDRIOS PRIMARIOS Y/O ESPEJOS QUE SE ENCUENTREN RAJADOS O ROTOS (RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN: 3. () COLOCAR LAMINAS DE SEGURIDAD EN LOS PAÑOS DE () VIDRIOS PRIMARIOS Y/O () ESPEJOS, EN: () VENTANAS, () MAMPARAS, () CLARABOYAS, () TABIQUES DIVISORIOS, () PUERTAS, () VITRINAS, () OTROS: EN: PRESENTAR DECLARACION JURADA SEÑALANDO LUGARES DE INSTALACION. (RNE E.040 Art 23 y 23.3)	
10.02	EL SISTEMA DE SUJECION DE VIDRIOS TEMPLADOS Y/O LAMINADOS: ANCLAJES, PERNOS, PERFILES, SE ENCUENTRAN FIJOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. (RNC VII-II-6.2; VII-II-7.3) (E.040 Art 27.1 y 27.2)		1. () DAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INSTALACION DE VIDRIOS TEMPLADOS Y/O LAMINADOS. PRESENTAR DECLARACION JURADA DEL MANTENIMIENTO. (RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:	







 298

11. OTRAS VERIFICACIONES			
11.01			

III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL A) INSTALACIONES SANITARIAS

EXP. Nº: NOMBRE COMERCIAL:

1.- AGUA FRIA / AGUA CALIENTE

1.01	LAS TUBERIAS DE AGUA FRIA, AGUA CALIENTE, VÁLVULAS DE CONTROL Y/O ACCESORIOS EN GENERAL (ALIMENTACIÓN, IMPULSIÓN, REDES DE DISTRIBUCIÓN, ETC.) SE ENCUENTRAN OPERATIVAS Y NO PRESENTAN FUGAS DE AGUA (RNC S 222.1.07, S 222.5.04, S 223 Art 1.01, 1.02, 1.04, 1.05, S 228.2) (RNE IS 010 Art 2.1 Item i); Art 2.3 Item g); Art 2.5 Item c); Art 3.1 b, c, d		1. () REPARAR, REEMPLAZAR Y/O DAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERIAS, VÁLVULAS DE CONTROL Y/O ACCESORIOS QUE PRESENTAN FUGA DE AGUA (RNE GE.040 Art 11 y 12) EN:
1.02	LAS TUBERIAS COLGADAS O ADOSADAS ESTAN FIJAS A LAS ESTRUCTURAS EVITANDO ESFUERZOS SECUNDARIOS EN LAS TUBERIAS (RNC S 222.3.10) (RNE IS 010 Art 2.3, Item k)		1. () FIJAR, REEMPLAZAR Y/O DAR MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS SUJETADORES DE LAS TUBERIAS COLGADAS O ADOSADAS (RNE IS 010 Art 2.3, Item k) EN:

2.- TANQUES DE ALMACENAMIENTO, POZOS Y SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA

2.01	LOS DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO (TANQUE ELEVADO, CISTERNA) SON DE MATERIAL RESISTENTE E IMPERMEABLE, ESTAN DOTADOS DE LOS DISPOSITIVOS NECESARIOS Y CUENTA CON REBOSE PARA SU CORRECTA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (RNC S 222.4.06, 4.12) (RNE IS 010 Art 2.4 Item g, i) EL POZO DE CAPTACION DE AGUA CUENTA CON TAPA HERMETICA (RNE IS 010 Art 4.2.2 e) y g)		1. () DAR MANTENIMIENTO, REPARAR Y/O REEMPLAZAR EL DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO Y/O TAPAS QUE PRESENTAN DAÑOS Y/O DETERIORO POR EL USO (RNE IS 010 Art 2.4 Item g, GE.040 Art 11 y 12) EN:
2.02	LOS EQUIPOS DE BOMBEO CUENTAN CON PROTECCION SI ESTAN INSTALADOS A LA INTEMPERIE Y SE ENCUENTRAN INSTALADOS SOBRE FUNDACIONES O ESTRUCTURAS DE CONCRETO (RNC S 222.5.01, S 222.6.02) (RNE IS 010 Art 2.5 Item a, b)		1. () PROTEGER DE LA INTEMPERIE A LOS EQUIPOS DE BOMBEO (GE.040 Art 11 y 12) EN: 2. () INSTALAR LOS EQUIPOS DE BOMBEO SOBRE FUNDACIONES O ESTRUCTURAS DE CONCRETO (RNE IS 010 Art 2.5 Item b) EN:

J.- DESAGUE

3.01	LA RED DE COLECCION NO PRESENTA FUGAS DE AGUA Y ASEGURA LA EVACUACION DE LAS AGUAS SERVIDAS (RNC S 226.2, 226.1.01) (RNE IS 010 Art 6.1 Item a)		1. () REPARAR Y/O REEMPLAZAR LAS TUBERIAS DE DESAGÜE EN LAS ZONAS QUE PRESENTAN FUGAS O AVERIAS (GE.040 Art 11 y 12) EN:
3.02	LOS DESAGÜES INDIRECTOS QUE UTILIZAN EN SU RECORRIDO CANALETAS, CAJAS, SUMIDEROS Y OTROS DISPOSITIVOS, ESTAN PROVISTOS DE REJILLAS O TAPAS REMOVIBLES PARA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS (RNC S 226.2.30) (RNE IS 010 Art 6.2 Item f)		1. () INSTALAR, REEMPLAZAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS REJILLAS O TAPAS REMOVIBLES SOBRE CANALETAS, CAJAS, SUMIDEROS Y OTROS DISPOSITIVOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION (RNE IS 010 Art 6.2 Item f, GE.040 Art 11 y 12) EN:
3.03	EL ALMACENAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ESTA PROVISTO DE UNA BOCA DE INSPECCION (RNC S 226.3.01 c) (RNE IS 010 Art 6.3 c)		1. () INSTALAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LA TAPA EN LA BOCA DE INSPECCION (RNE IS 010 Art 6.3 c) EN:
3.04	EL SISTEMA ALTERNATIVO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TANQUE SÉPTICO, TANQUE DE PERCOLACION, POZOS DE ABSORCION, SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION (RNE A.060 Art 4, IS 020)		1. () REALIZAR MANTENIMIENTO Y PRESENTAR DECLARACION JURADA DEL MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (RNE IS 020 Art 6.6.1) EN:

4.- SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA Y OTROS

4.01	EN LUGARES DE ALTA PRECIPITACION EL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES NO AFECTANDO LA ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA DE LA EDIFICACION. LOS TECHOS TIENEN LA INCLINACION APROPIADA, POSEEN CANALETAS DE EVACUACION DE AGUA. EL DESFOQUE ESTA CONECTADO A LA RED PÚBLICA DE DRENAJE PLUVIAL U OTRO SISTEMA DE EVACUACION (RNC S 227.1, 227.1.02, S 227.1.07) (RNE IS 010 Art 7.1 a), e); A.010 Art 15; OS.060 Art 6.2)		1. () INSTALAR UN SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA EN EDIFICACIONES UBICADAS EN LUGARES DE ALTA PRECIPITACION (RNE OS.060 Art 6.2) EN: 2. () REPARAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA (GE.040 Art 11 y 12) EN: 3. () EN LUGARES DE ALTA PRECIPITACION EVACUAR EL AGUA DE LLUVIA HACIA LOS JARDINES O SUELOS SIN REVESTIR, O HACIA EL SISTEMA DE DRENAJE EXTERIOR O CALZADA (RNE IS 010 Art 7.1 a), e); A.010 Art 15; OS.060 Art 6.2) EN:
4.02	LA HUMEDAD O FILTRACION PRODUCIDA POR LAS INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO NO AFECTAN LAS ESTRUCTURAS DE LA EDIFICACION (RNE GE.040 Art 11 y 12)		1. () REPARAR LA FUGA DE AGUA EXISTENTE (GE.040 Art 11 y 12) EN:

5. OTRAS VERIFICACIONES

5.01			
------	--	--	--

III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL B) ARQUITECTURA

EXP. Nº: NOMBRE COMERCIAL:

1. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

1.01	EL PLANO DE UBICACION - LOCALIZACION, CUENTA CON CUADRO DE AREAS: AREA DE TERRENO, AREA CONSTRUIDA POR NIVELES, AREA OCUPADA TOTAL RNE GE 020 Art. 1, 2, 6 a) y 8 a)		1. () PRESENTAR PLANO DE UBICACION-LOCALIZACION ACTUALIZADO SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNE GE 020 Art. 1, 2, 6 a) y 8 a)
1.02	LOS PLANOS DE ARQUITECTURA (DISTRIBUCION) CONCUERDAN CON LA REALIDAD INSPECCIONADA EN CUANTO AL USO, NOMBRES DE AMBIENTES, DISPOSICION DE MOBILIARIO, COTAS Y TEXTOS LEGIBLES RNE GE 020 Art. 1, 2, y 9		1. () PRESENTAR PLANO DE DISTRIBUCION ACTUALIZADO Y SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNE GE 020 Art. 1, 2 y 9
1.03	LOS PLANOS DE SEÑALIZACION Y EVACUACION CONCUERDAN CON LA REALIDAD INSPECCIONADA EN CUANTO A DISTRIBUCION Y CANTIDAD DE EQUIPOS DE SEGURIDAD RNE GE 020 Art. 1, 2, y 11		1. () PRESENTAR PLANO DE SEÑALIZACION Y/O EVACUACION ACTUALIZADO Y SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNE GE 020 Art. 1, 2 y 11
1.04	EXISTE COMUNICACION INTERNA (ABERTURAS) DEL OBJETO DE INSPECCION CON PROPIEDADES COLINDANTES Y LAS RUTAS DE EVACUACION NO SON IDENTIFICABLES Y AUTONOMAS EN SU RECORRIDO HACIA UNA ZONA SEGURA. RNE A.130 Art 12		1. () CLAUSURAR COMUNICACION INTERNA CON EL COLINDANTE QUE AFECTAN LA EVACUACION Y/O, REPLANTEAR LA RUTA DE EVACUACION DE MANERA QUE SEA CLARAMENTE IDENTIFICABLE AUTONOMA, Y/O AMPLIAR LA RUTA DE EVACUACION DE MANERA QUE PERMITA LA EVACUACION SEGURA DE SUS OCUPANTES RNE A.130 Art 12 2. () PRESENTAR SUSTENTO TECNICO DE REPLANTEO Y/O AMPLIACION DE LOS MEDIOS DE EVACUACION FIRMADO POR UN ARQUITECTO HABILITADO RNE A.130 Art 12



FOLIO Nº 296

2.- AFORO Y ANCHOS DE LOS COMPONENTES DE EVACUACIÓN

2.01	<p>EL ANCHO DE LOS COMPONENTES DE LA EVACUACIÓN, CUMPLEN CON LA CAPACIDAD DE PERSONAS DETERMINADO EN ESTE INFORME (Para toda edificación: RNE A.130 Art 3, 4, 22; RNE A.010 a A.130, N.T. según giro del local; RNC III, XI, XII, XIII, XIV y otras normas) CALCULO DE ANCHOS DE MEDIOS DE EVACUACION</p> <table border="1" data-bbox="159 218 702 513"> <thead> <tr> <th rowspan="2">AMBIENTE / PISO / NIVEL</th> <th rowspan="2">INDICE SEGUN RNE</th> <th rowspan="2">CAPACIDAD MAX DECLARADA</th> <th colspan="2">DIMENSIONES DE MEDIOS DE EVACUACION SEGUN RNE (M)</th> <th colspan="2">DIMENSIONES DE LOS MEDIOS DE EVACUACION EXISTENTES (M)</th> </tr> <tr> <th>PUERTA</th> <th>PASAJE</th> <th>PUERTAS</th> <th>PASAJE</th> </tr> <tr> <th colspan="3"></th> <th>CAUDAL</th> <th>ANCHOS TOTAL</th> <th>CAUDAL</th> <th>ANCHOS TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="7">CIRCULACION HORIZONTAL</td> </tr> <tr> <td>AMBIENTE DE MAYOR AFORO</td> <td>0.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>PISO / NIVEL DE MAYOR AFORO</td> <td>0.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td colspan="2">CAPACIDAD MAX DE PISO CRITICO</td> <td colspan="2">ANCHOS MINIMO DE ESCALERA(S)</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td>CANTIDAD</td> <td>ANCHOS TOTAL</td> <td>CANTIDAD</td> <td>ANCHOS TOTAL</td> </tr> <tr> <td>ESCALERA</td> <td>0.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	AMBIENTE / PISO / NIVEL	INDICE SEGUN RNE	CAPACIDAD MAX DECLARADA	DIMENSIONES DE MEDIOS DE EVACUACION SEGUN RNE (M)		DIMENSIONES DE LOS MEDIOS DE EVACUACION EXISTENTES (M)		PUERTA	PASAJE	PUERTAS	PASAJE				CAUDAL	ANCHOS TOTAL	CAUDAL	ANCHOS TOTAL	CIRCULACION HORIZONTAL							AMBIENTE DE MAYOR AFORO	0.000						PISO / NIVEL DE MAYOR AFORO	0.000									CAPACIDAD MAX DE PISO CRITICO		ANCHOS MINIMO DE ESCALERA(S)					CANTIDAD	ANCHOS TOTAL	CANTIDAD	ANCHOS TOTAL	ESCALERA	0.000							<p>1. () AMPLIAR Y/O ACONDICIONAR EL ANCHO DE LOS MEDIOS DE EVACUACION SEGUN RESULTADO DEL CUADRO ADJUNTO RNE A.130 Sub capitulo III; A.010 Art. 25 EN: () PUERTAS, DE _____ M, EN: () PASAJES, DE _____ M, EN: () ACONDICIONAR LA(S) ESCALERA(S), PARA CUMPLIR CON ANCHO MIN DE _____ M.</p> <p>2. () DISMINUIR LA CANTIDAD DE OCUPANTES Y SUS RESPECTIVOS MOBILIARIOS PARA CUMPLIR CON LA CAPACIDAD DE EVACUACION DE LOS MEDIOS EXISTENTES Y PRESENTAR PLANOS ARQUITECTURA Y SEGURIDAD ACTUALIZADOS FIRMADOS POR ARQUITECTO HABILITADO RNE A.130 Sub capitulo III, A.010 Art. 25</p>
AMBIENTE / PISO / NIVEL	INDICE SEGUN RNE				CAPACIDAD MAX DECLARADA	DIMENSIONES DE MEDIOS DE EVACUACION SEGUN RNE (M)		DIMENSIONES DE LOS MEDIOS DE EVACUACION EXISTENTES (M)																																																							
		PUERTA	PASAJE	PUERTAS		PASAJE																																																									
			CAUDAL	ANCHOS TOTAL	CAUDAL	ANCHOS TOTAL																																																									
CIRCULACION HORIZONTAL																																																															
AMBIENTE DE MAYOR AFORO	0.000																																																														
PISO / NIVEL DE MAYOR AFORO	0.000																																																														
			CAPACIDAD MAX DE PISO CRITICO		ANCHOS MINIMO DE ESCALERA(S)																																																										
			CANTIDAD	ANCHOS TOTAL	CANTIDAD	ANCHOS TOTAL																																																									
ESCALERA	0.000																																																														
2.02	<p>SE EXHIBE CARTEL DE AFORO TOTAL, POR PISO O NIVEL ASI COMO EN AMBIENTES DE REUNION IGUAL O MENOR A LA CAPACIDAD MAXIMA PERMITIDA</p> <p>CAPACIDAD DE AFORO TOTAL DECLARADO = PERSONAS CAPACIDAD MAXIMA DE AFORO PERMITIDO = PERSONAS (AREAS COMUNES según Medios de Evacuación Existentes RNE A.130 Art 22) RNC III: XI, XII, XIII, XIV, XV / RNE A.130: 3, 4, 20, 21 A.010 Art 59</p>		<p>1. EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE EL CARTEL DE AFORO () TOTAL, () POR PISO O NIVEL (), EN AMBIENTES DE REUNION, () OTROS RNE A.130: Art 3, 4, 20 y 21 A.010 Art 59 EN:</p>																																																												
3.- MEDIOS DE EVACUACION POR: ACCESOS / PUERTAS																																																															
3.01	<p>LOS ELEMENTOS MOVILES DE LOS ACCESOS AL ACCIONARSE, NO INVADEN LAS VIAS Y AREAS DE USO PUBLICO RNC Titulo III Cap VII: 13 / RNE A.010 Cap II Art. 8</p>		<p>1. () ACONDICIONAR EL ELEMENTO MOVIL DE MANERA DE NO INVADIR LA VIA PUBLICA. RNC Titulo III Cap VII: 13 / RNE A.010 Cap II Art. 8</p>																																																												
3.02	<p>EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES EN AREAS DE RECEPCION Y/O COMUNES DE EDIFICIOS MULTIFAMILIARES QUE TENGAN ASCENSOR RNE A.120 Art. 1, 3 A.060: Art 26, A.080: Art 9</p>		<p>1. () ACONDICIONAR LA ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES MEDIANTE UN MEDIO FIJO O MOVIL (RAMPA, SALVA ESCALERA, ELEVADOR O SIMILAR) HASTA EL ASCENSOR DE LA EDIFICACION O AL NIVEL DE ACCESO EN EDIFICACIONES SIN ASCENSOR. RNE A.120 Art. 1, 3 A.060: Art 26, A.080: Art 9</p>																																																												
3.03	<p>LAS EDIFICACIONES QUE SE ENCUENTREN RETIRADAS DE LA VIA PUBLICA EN MAS DE 20.00 METROS. DEBEN SER ACCESIBLES PARA VEHICULOS DE EMERGENCIA. RNE A.010 Art. 8</p>		<p>1. () ACONDICIONAR / LIBERAR Y SEÑALIZAR LA RUTA DE ACCESO DE LOS VEHICULOS DE EMERGENCIA RNE A.010 Art. 8</p>																																																												
3.04	<p>LAS PUERTAS DE LAS RUTAS DE EVACUACION CON MAS DE 50 PERSONAS ABREN EN EL SENTIDO DEL FLUJO DE LOS EVACUANTES DESDE EL INTERIOR POR SIMPLE EMPUJE RNC III-XIII: 10, RNC V-I: 6, 1, RNC III-XIV-5 RNE A.130 Art. 5, 6; RNE A.010 Art. 35 f</p>		<p>1. () CAMBIAR EL GIRO/ADECUAR LA PUERTA A GIRO LIBRE Y/O INSTALAR DISPOSITIVO DE FACIL APERTURA EN PUERTA UBICADAS EN LAS RUTAS DE EVACUACION EN SENTIDO DEL FLUJO DE LOS EVACUANTES RNE A.130 Art. 5 y 6 EN:</p> <p>2. () INSTALAR BARRA ANTIPANICO EN PUERTAS DE SALIDA EN LOCALES DE RIESGOS ESPECIALES (AMBIENTES DE REUNION MAYOR DE 50 PERSONAS, LOCALES CON OCUPANTES MAYOR A 100 PERSONAS, LOCALES DE SALUD, AREAS DE ALTO RIESGO CMAS DE 5 PERSONAS Y SEGUN SEA EL CASO DEL SISTEMA DE EVACUACION. RNE A.130 Art. 8 g EN:</p> <p>3. () MANTENER LAS PUERTAS CORREDIZAS Y ENROLLABLES ABIERTAS EN LAS RUTAS DE EVACUACION LIBRES DE OBSTACULOS Y COLOCAR CARTEL DE "ESTA PUERTA PERMANECERA ABIERTA DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO". RNE A.130 Art. 5 y 13 EN:</p> <p>4. () ADECUAR CON DISPOSITIVO LAS PUERTAS GIRATORIAS O CORREDIZAS PARA CONVERTIRLAS EN BATIENTES. RNE A.010 Art. 35 f) EN:</p>																																																												
3.05	<p>LAS PUERTAS / MAMPARAS / PANELES VIDRIADOS TIENEN UN ELEMENTO DE IDENTIFICACION O BANDAS SEÑALIZADORAS ENTRE 0.90 M Y 1.20 M DE ALTURA. RNC V-I: 6.3 RNE A.020 Art 19, NTP SALUD 110-2014 Art 6.2.1.10</p>		<p>1. () COLOCAR EN PUERTAS / MAMPARAS / PANELES DE VIDRIO, BANDAS SEÑALIZADORAS ENTRE 0.90 M Y 1.20M DE ALTURA O COLOCAR ELEMENTO DE IDENTIFICACION EN LAS MISMAS UBICADAS RNC V-I: 6.3 RNE A.020 Art 19, NTP SALUD 110-2014 Art 6.2.1.10 EN:</p>																																																												
3.06	<p>LAS PUERTAS UBICADAS EN LAS RUTAS DE EVACUACION QUE TENGAN CERRADURA ELECTRICA (ACCIONADAS CON TARJETA U OTROS) EN CASO DE EMERGENCIA SE ABREN MANUALMENTE PARA PERMITIR LA EVACUACION RNC Titulo V Cap - I: 6.1 / RNE A.130 Art. 56 k)</p>		<p>1. () INTERCONECTAR LA CERRADURA DE LAS PUERTAS ELECTRICAS UBICADAS EN LAS RUTAS DE EVACUACION AL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIOS PARA LIBERARLAS EN CASO DE EMERGENCIA RNC Titulo V Cap - I: 6.1/RNE A.130 Art. 56 k) EN:</p>																																																												
3.07	<p>LA PUERTA QUE DE ACCESO A LA ESCALERA NO DEBE ABRIR DIRECTAMENTE SOBRE LAS GRADAS, SINO SOBRE UN DESCANSO DE ANCHO MIN 1.00M RNC Titulo III Cap XIII-10, RNC III-X-4; RNC V-I-6.2, DS 42-F: 130 RNE A.010 Art 26 - b-7</p>		<p>1. () REUBICAR LA PUERTA A UNA DISTANCIA QUE NO INVADA EL RADIO QUE TIENE AL ANCHO DE LA ESCALERA. RNC Titulo III Cap XIII-10, RNC III-X-4; RNC V-I-6.2; DS 42-F: 130 RNE A.010 Art 26 - b-7 EN:</p>																																																												
3.08	<p>LOS MARCOS, PUERTAS CON SUS ACCESORIOS UBICADOS EN RUTAS DE EVACUACION EN CASO CORRESPONDA, AREAS DE REFUGIO, DE AMBIENTES DONDE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE RIESGO DE FUEGO, ENTRE OTROS; SON DEL TIPO CORTA FUEGO RNC Cap V-II 10.7-12,14.2 RNE A.130: Art. 7-8, 10-11, A.010 Art. 26.b, A060 Art. 13.</p>		<p>1. () INSTALAR PUERTAS CORTA FUEGO DE RESIST. DE _____ MINUTOS. RNE A.130: Art. 7, 8, 10 y 11, A.060 Art. 13 A010 Art. 26.b RNC Cap V-II 10.7-12,14.2 EN:</p> <p>2. () INSTALAR CIERRAPUERTAS RF DE RESIST. DE _____ MINUTOS. RNE A.130: Art. 7, 8, 10 y 11, A.060 Art. 13 A010 Art. 26.b RNC Cap V-II 10.7-12,14.2 EN:</p> <p>3. () INSTALAR BARRA ANTIPANICO RF DE RESIST. DE _____ MINUTOS. RNE A.130: Art. 7, 8, 10 y 11, A.060 Art. 13 A010 Art. 26.b RNC Cap V-II 10.7-12,14.2 EN:</p> <p>4. () PRESENTAR CERTIFICACION DE FABRICANTE Y/O PROVEEDOR AUTORIZADO DE RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS MARCOS, PUERTAS Y ACCESORIOS DE EVACUACION EN BASE AL RIESGO, TIPO, USO Y ALTURA DE LA EDIFICACION. RNE A.130: Art. 7, 8, 10 y 11, A.060 Art. 13 A010 Art. 26.b RNC Cap V-II 10.7-12,14.2 EN:</p> <p>5. () PRESENTAR DECLARACION JURADA DE RESISTENCIA AL FUEGO DE LA PUERTA EN CASO DE EDIFICACIONES ANTERIORES A JUNIO DE 2006 FIRMADA POR EL PROPIETARIO DE LA EDIFICACION RNE A.130: Art. 7, 8, 10 y 11, A.060 Art. 13 A010 Art. 26.b RNC Cap V-II 10.7-12,14.2 EN:</p>																																																												
3.09	<p>LAS PUERTAS DE ACCESO A LA AZOTEA CUENTAN CON MECANISMOS DE APERTURA A PRESION Y EN EL SENTIDO DE LA EVACUACION RNC V-I-3 / RNE A.080 Art 11, A.070 Art 11, A.130 Art 12</p>		<p>1. () ACONDICIONAR SISTEMA DE MECANISMO DE APERTURA A PRESION EN LA PUERTA DE ACCESO A LA AZOTEA. RNC V-I-3 / RNE A.080 Art 11, RNE A.070 Art 11, A.130 Art 12 EN:</p> <p>2. () CAMBIAR EL GIRO DE LA PUERTA HACIA LA AZOTEA RNC V-I-3 / RNE A.080 Art 11, RNE A.070 Art 11, A.130 Art 12 EN:</p>																																																												

Subgerencia de
VºBº
INSTRUMENTAL
DE LOS
SERVICIOS
309

4.- MEDIOS DE EVACUACION POR: RAMPAS / PASAJES, CORREDORES

4.01	<p>LAS RAMPAS CUMPLEN CON UNA PENDIENTE SEGUN LA DIFERENCIA DE NIVEL DE ACUERDO A LA NORMA, CON PASAMANOS, SEÑALIZACION Y PISO ANTIDESLIZANTE SEGUN TIPO DE ESTABLECIMIENTO RNC III-NTE A.060-RM 069-2001 Art 9.1; 9.2; 9.3 11.2; RNC RM Nº 462-96-SA/DM: 06.06.97 - III, 3.4.2b RNE A.130: 16, A.010: 32; A.120: 9-a) Diferencias de nivel de hasta 0.25 m. 12% de pendiente Diferencias de nivel de 0.26 hasta 0.75 m. 10% de pendiente Diferencias de nivel de 0.76 hasta 1.20 m. 8% de pendiente Diferencias de nivel de 1.21 hasta 1.80 m. 6% de pendiente Diferencias de nivel de 1.81 hasta 2.00 m. 4% de pendiente Diferencias de nivel mayores 2% de pendiente Las diferencias de nivel podrán sortearse empleando medios mecánicos</p>	<p>1. IMPLEMENTAR Y/O ACONDICIONAR en LA RAMPA: 1.1 () PISO ANTIDESLIZANTE RNE A.130: Art 16 1.2 () PENDIENTE SEGUN DIFERENCIA DE NIVEL DE ACUERDO A NORMA RNC III-NTE A.060-RM 069-2001 Art 9.1; 9.2; 9.3 11.2; RNE A.010: Art 32-b); A.120: Art 9-a) A.130: Art 16 1.3 () BARANDAS O PASAMANOS DE PROTECCION DE ACUERDO A NORMA RNC III-NTE A.060-RM 069-2001 Art 9.1; 9.2; 9.3 11.2; RNE A.010: Art 32-c); A.120: Art 10 A.130: Art 16 1.4 () SEÑALIZAR SOBRE EL PISO INICIO Y FIN DE RAMPA RNE A.010: Art 32, A.120: Art 9 a) A.130: Art 16</p>
4.02	<p>LOS PASAJES SEGUN SU IMPORTANCIA CUMPLEN CON EL ANCHO MINIMO REQUERIDO RNC III-XI-3; III-XIII-2, 3; V-I-6.2; III-XIV-2; RS 0019-1981-SA/DVM Cap III Art. 2) 2.4; (Art 6-g, 7-f, 8-f, 9-b) RNE A.010 Art 25, A.130 Art 12.</p>	<p>1. REDISTRIBUIR MOBILIARIO CON CIRCULACIONES INTERNAS DE ACUERDO AL TIPO Y USO DE LA EDIFICACION DEJANDO ANCHOS MINIMOS DE: () 0.50M EN () 0.60M EN () 0.90M EN () 1.20M EN () 1.50M EN () _____ EN RNC III-XI-3; III-XIII-2, 3; V-I-6.2; III-XIV-2, RNE A.010 Art. 25, A.130 Art 12 RS 0019-1981-SA/DVM Cap III Art. 2) 2.4 (Art 6-g, 7-f, 8-f, 9-b)</p>
4.03	<p>LAS RUTAS DE EVACUACION NO PRESENTAN OBSTRUCCIONES EN LOS PASAJES, ESCALERAS, ACCESOS Y SALIDAS RNC V-I-2 RNE A.130 Art 13; A.010 Art 25</p>	<p>1. () RETIRAR OBSTACULOS EN RUTAS DE EVACUACION. RNC V-I-2 RNE A.010 Art 25 b) A.130 Art 13 EN: 2. () EN ESTACIONAMIENTOS DEMARCAR CLARAMENTE SENDERO PEATONAL QUE PROTEJA AL PEATON DEL VEHICULO. RNC V-I-2 RNE A.010 Art 25 b A.130: Art 13 EN:</p>
4.04	<p>ASIENTOS/BUTACAS EN SALAS DE ESPECTACULOS Y/O EDIFICACIONES PARA ESPECTACULOS DEPORTIVOS EL NUMERO DE ASIENTOS/BUTACAS, LA DISTANCIA ENTRE ELLOS Y LOS PASAJES CUMPLEN CON LOS ANCHOS MINIMOS QUE PERMITAN LA CIRCULACION Y/O EVACUACION EN CASO DE UNA EMERGENCIA RNC III-XIII-7 y 8; RNE A.100 Art. 14-a, 18a), b), f), g);</p>	<p>1. () RETIRAR Y/O REDISTRIBUIR LOS ASIENTOS/BUTACAS EXCEDENTES RNE A.100 Art. 14-a), 16-f) 2. () CUMPLIR CON LA DISTANCIA DE SEPARACION ENTRE ASIENTOS/BUTACAS RNE A.100 Art. 16 a) b) 3. () CUMPLIR CON EL ANCHO MINIMO ENTRE PASAJES DE CIRCULACION RNC III-XII-8 EN: 4. () ACTUALIZAR PLANOS DE ARQUITECTURA Y SEGURIDAD FIRMADOS POR ARQUITECTO HABILITADO. RNE GE 020 Art. 1, 2 y 11</p>
4.05	<p>EN COMEDORES Y/O RESTAURANTES, LA DISTANCIA ENTRE EL RESPALDAR DE LAS SILLAS OCUPADAS, DEJAN UN PASE LIBRE DE 0.50m. RNC RS 19-81-SA/DV M Rest. Art 2.4, 6-g, 7-f, 8-f, 9-b RNE RM Nº 685-2014/MINSA: 21 y RM 363-2005/ MINSA: 21</p>	<p>1. () RETIRAR Y/O REDISTRIBUIR MOBILIARIO DEJANDO 0.50 METROS MINIMO DE PASE LIBRE ENTRE SILLAS OCUPADAS. RNC RS 19-81-SA/DV M Rest. Art 2.4, 6-g, 7-f, 8-f, 9-b, RM 363-2005 / MINSA: 21 2. () ACTUALIZAR PLANOS DE ARQUITECTURA Y SEGURIDAD FIRMADOS POR ARQUITECTO HABILITADO. RNE GE 020 Art. 1, 2 y 11 EN:</p>
4.06	<p>EN MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS EL ANCHO DE LOS PASADIZOS ES: RM 282-2003 SA/DM MERCADOS Art 10 f); RNE A.070: Art 12</p>	<p>1. () ADECUAR LOS PASAJES SECUNDARIOS DE CIRCULACION DE PUBLICO CON UN ANCHO MINIMO DE 2.40 METROS LINEALES Y/O PRINCIPALES DE 3.00 METROS LINEALES RNE Comercio A.070: Art 12 EN: 2. () ADECUAR LOS PASAJES DE CIRCULACION EN MERCADOS EXISTENTES (Puestos de venta individuales) A UN ANCHO MINIMO DE 2.00 METROS LINEALES. RM 282-2003 SA/DM MERCADOS Art 10 f) EN:</p>

5.- MEDIOS DE EVACUACION POR ESCALERAS / OTROS

5.01	<p>LAS ESCALERAS COMUNICAN TODOS LOS NIVELES DE LA EDIFICACION, SON CONTINUAS DESDE EL PRIMER HASTA EL ULTIMO PISO EN SENTIDO VERTICAL U HORIZONTAL. ESTAN INTERCOMUNICADAS ENTRE SI POR PASADIZOS DE CIRCULACION LIBRE BARRERAS DE CONTENCION Y DIRECCIONAMIENTO EN PISO DE EVACUACION EN ESCALERAS CON CONTINUIDAD A NIVELES INFERIORES DEL DE LA SALIDA DE LA ESCALERA A LOS SOTANOS PODRAN SER INDEPENDIENTES RNC III-X-13.5; III-X-15; RNE A.010: 26 b.4</p>	<p>1. () INTERCOMUNICAR LAS ESCALERAS POR INTERMEDIO DE PASADIZOS LIBRES, EN TODOS LOS NIVELES RNC III-X: 15 EN: 2. () INSTALAR BARRERA DE CONTENCION Y DIRECCIONAMIENTO EN NIVEL DE SALIDA DE EVACUACION DE LA ESCALERA PARA EVITAR SEGUIR EVACUANDO HACIA EL SOTANO. RNE A.010: Art 26 b.4 EN:</p>
5.02	<p>LAS ESCALERAS CUMPLEN CON LAS CARACTERISTICAS EN NUMERO Y TIPO (INCLUYE EXCEPCIONES DE LA NORMA SEÑALADAS EN EL RNE A.010 Art. 28), PASOS, DIMENSIONES, CONTRAPASOS, DESCANSOS Y BARANDAS CORRESPONDIENTE AL TIPO DE LA EDIFICACION Y SU ALTURA. RNE A.010 hasta la A.110, A.140; RNE a 010 Art. 26, 27, 28 y 29 D.S. Nº 42-F Art. 126; NORMAS SECTORIALES DE EDUCACION, SALUD. RNC III-X-13.5 13.9 13.10; III-X-15; III-XI-4; III-XIII-13; V-II-10.6-10.7; III-XIV-7</p>	<p>1. () UNIFORMIZAR PASOS Y CONTRAPASOS SEGUN TIPO DE EDIFICACION RNE A.010 hasta la A.110, A.140; RNE a 010 Art. 26, 27, 28 y 29 D.S. Nº 42-F Art. 126 RNC III-X-13.5 13.9 13.10 EN: 2. () ADECUAR LOS PASOS EN DIAGONAL QUE CUMPLAN QUE A 30M DEL INICIO DEL PASO, ESTE TENGAN CUANTO MENOS 28M. RNE A.010 hasta la A.110, A.140; RNE a 010 Art. 26, 27, 28 y 29 D.S. Nº 42-F Art. 126; RNC III-X-13.5 13.9 13.10 EN: 3. () INSTALAR UN PASAMANOS EN ESCALERA INTEGRADA CON MENOS DE 1.20M ANCHO. RNE A.010 hasta la A.110, A.140; RNE a 010 Art. 26, 27, 28 y 29 D.S. Nº 42-F Art. 126; RNC III-X-13.5 13.9 13.10 EN: 4. () PASAMANOS A AMBOS LADOS EN ESCALERAS DE EVACUACION O ESCALERA INTEGRADA UTILIZADA COMO MEDIO DE EVACUACION CON ANCHO DE 1.20M HASTA 2.40M. RNE A.010 hasta la A.110, A.140; RNE a 010 Art. 26, 27, 28 y 29 D.S. Nº 42-F Art. 126; RNC III-X-13.5 13.9 13.10 EN: 5. () INSTALAR UN PASAMANOS CENTRAL EN ESCALERAS DE ANCHOS MAYORES A 2.40M. RNE A.010 hasta la A.110, A.140; RNE a 010 Art. 26, 27, 28 y 29 D.S. Nº 42-F Art. 126 EN: 6. () ADECUAR MUROS DE CERRAMIENTO DE LAS ESCALERAS PARA CUMPLIR CON LA RESISTENCIA: () 2 HORAS EN: () 1 HORA EN: RNE A.010 hasta la A.110, A.140; RNE a 010 Art. 26, 27, 28 y 29 D.S. Nº 42-F Art. 126 EN: 7. ADICIONAR ESCALERA: () INTEGRADA, ANCHO MINIMO DE _____ M. EN: () EVACUACION, ANCHO MINIMO DE _____ M. EN: RNE A.010 hasta la A.110, A.140; RNE a 010 Art. 26, 27, 28 y 29 D.S. Nº 42-F Art. 126.</p>





SOLO Nº
 298

5.03	<p>LAS PUERTAS DE LAS ESCALERAS DE EVACUACION CUMPLEN CON LAS CARACTERISTICAS, EN SU RESISTENCIA AL FUEGO Y CUENTAN CON SUS ACCESORIOS (CIERRAPUERTAS, BARRA ANTIPANICO) SERUN CORRESPONDA (RNC V-II-12-2-10-6-10-7 RNE A.010 Art. 26 b), A.130 Art. 7-8, 10-11, A.010 Art. 26 b, A.060 Art. 13)</p>	<p>1 () INSTALAR PUERTAS CORTA FUEGO DE RESISTENCIA DE MINUTOS RNC V-II-12-2-10-6-10-7 RNE A.010 Art. 26 b), A.130 Art. 7-8, 10-11, A.010 Art. 26 b, A.060 Art. 13 EN:</p> <p>2 () INSTALAR CIERRAPUERTAS RF DE RESISTENCIA DE MINUTOS RNC V-II-12-2-10-6-10-7 RNE A.010 Art. 26 b), A.130 Art. 7-8, 10-11, A.010 Art. 26 b, A.060 Art. 13 EN:</p> <p>3 () INSTALAR BARRA ANTIPANICO RF DE RESIST. DE MINUTOS RNC V-II-12-2-10-6-10-7 RNE A.010 Art. 26 b), A.130 Art. 7-8, 10-11, A.010 Art. 26 b, A.060 Art. 13 EN:</p> <p>4 () PRESENTAR CERTIFICACION DE FABRICANTE Y/O PROVEEDOR AUTORIZADO DE RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS MARCOS, PUERTAS Y ACCESORIOS DE EVACUACION EN BASE AL RIESGO, TIPO, USO Y ALTURA DE LA EDIFICACION RNC V-II-12-2-10-6-10-7 RNE A.010 Art. 26 b), A.130 Art. 7-8, 10-11, A.010 Art. 26 b, A.060 Art. 13</p> <p>5 () PRESENTAR DECLARACION JURADA DE RESISTENCIA AL FUEGO DE LA PUERTA EN CASO DE EDIFICACIONES ANTERIORES A JUNIO 2005 FIRMADA POR EL PROPIETARIO DE LA EDIFICACION RNC V-II-12-2-10-6-10-7 RNE A.010 Art. 26 b), A.130 Art. 7-8, 10-11, A.010 Art. 26 b, A.060 Art. 13</p>
5.04	<p>LAS ESCALERAS DE EVACUACION ENTREGAN A LA ACERA Y/O AL NIVEL DE LA EVACUACION A ZONA SEGURA AL EXTERIOR O EN SU DEFECTO A UN ESPACIO COMPARTIMENTADO CORTAFUEGO RNE A.010 Art. 26 b3)</p>	<p>1 () IMPLEMENTAR PASAJE COMPARTIMENTADO CORTA FUEGO. RNE A.010 Art. 26 b3) EN:</p> <p>2 () EN AREAS COMUNES DE EDIFICIOS MULTIFAMILIARES RETIRAR MATERIALES INFLAMABLES DEL HALL DE INGRESO RNE A.010 Art. 26 b3) EN:</p>
5.05	<p>LAS ESCALERAS DE EVACUACION ESTAN LIBRES DE OBSTACULOS, MATERIALES, DUCTOS O ABERTURAS QUE NO SIRVAN A LA ESCALERA, SALVO LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO RNC V-I-2; RNE A.010 Art. 26 b.13) y 16-17, 19</p>	<p>1 () RETIRAR OBSTACULOS EN ESCALERA RNE A.010 Art. 26 b.13) y 16-17, 19 RNC V-I-2 EN:</p> <p>2 () CLAUSURAR ACCESOS A DUCTOS Y/O MONTANTES RNE A.010 Art. 26 b.13) y 16-17, 19 RNC V-I-2 EN:</p>
5.06	<p>LA ESCALERA CARACOL COMUNICA MAXIMO A DOS NIVELES CONTINUOS Y NO SIRVE A MAS DE 3 PERSONAS EN EDIFICACIONES CON RIESGO LIGERO RNE A.010 Art. 26, b.20</p>	<p>1 () REEMPLAZAR ESCALERA CARACOL POR UNA ESCALERA SEGUN CORRESPONDA O REDUCIR EL AFORO DEL AMBIENTE. RNE A.010 Art. 26, b y 20 EN:</p>
5.07	<p>EL ESPACIO BAJO LAS ESCALERAS NO PODRA SER EMPLEADO PARA USO ALGUNO SI ES QUE SE UBICA DENTRO DE LA CAJA DE ESCALERAS DE EVACUACION RNE A.010 Art. 26, b.16</p>	<p>1 () RETIRAR TODO ELEMENTO BAJO DE LAS ESCALERAS TIPO EVACUACION RNE A.010 Art. 26, b.16</p> <p>2 () RETIRAR TODO ELEMENTO BAJO LAS ESCALERAS INTEGRADAS UTILIZADAS COMO MEDIO DE EVACUACION. RNE A.010 Art. 26, b.16</p>
5.08	<p>LAS ABERTURAS AL EXTERIOR CUENTAN CON PROTECCION AL VACIO (EVITAR LA CAIDA DE PERSONAS EN ABERTURAS AL EXTERIOR, MEZANINE, COSTADO ABIERTO DE ESCALERA, DESCANCO, PASAJE ABIERTO, RAMPA, BALCON, TERRAZA Y VENTANA, UBICADOS A UNA ALTURA MAYOR A 1.00 M SOBRE EL SUELO ADYACENTE NO APLICA PARA MUROS CORTINAS RNE NTE 060 Art. 11; RNE A.010 Art. 33</p>	<p>1 () COLOCAR BARANDA O PARAPETO DE ALTURA MIN. DE METROS RNE A.010 Art. 33 EN:</p> <p>2 () COLOCAR SOBRE PROTECCION AL VACIO ELEMENTOS U ORNAMENTALES DISPUESTOS QUE NO PERMITAN EL PASO DE UNA ESFERA DE 13CM DE DIAMETRO RNE A.010 Art. 33 c) EN:</p>
6.- ACABADOS		
6.01	<p>LOS PISOS SON ESTABLES, TIENEN SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE LAS ALFOMBRAS ESTAN FIJAS AL PISO. RNC NTE A060 Art. 5; D.S. 42-F Art. 70 / RNE A.120 Art. 5 a y f, A.070 Art. 14</p>	<p>1 () NIVELAR Y/O REPARAR LOS PISOS DETERIORADOS; FIJAR AL PISO ALFOMBRAS Y/O TAPIZONES INESTABLES RNC NTE A060 Art. 5; D.S. 42-F Art. 70 / RNE A.120 Art. 5 a y f, A.070 Art. 14 1. () COLOCAR BARANDA O PARAPETO DE ALTURA MIN. DE METROS RNE A.010 Art. 33 EN:</p> <p>2 () ADECUAR PISO ANTIDESLIZANTE DONDE CORRESPONDA RNC NTE A060 Art. 5; D.S. 42-F Art. 70 / RNE A.120 Art. 5 a y f, A.070 Art. 14 EN:</p>
6.02	<p>LAS RUTAS DE EVACUACION NO PRESENTAN RIESGOS DE DESPRENDIMIENTO, LOS ELEMENTOS DE ACABADOS QUE FORMAN PARTE DE LA EDIFICACION TALES COMO PISOS, CIELORASOS, MOLDURAS, CERRAJERIAS, RECUBRIMIENTOS DE TECHOS Y PAREDES, CRISTALES, ESPEJOS) RNE GE 040 Art. 11 y 12; RNC VII-2-6</p>	<p>1 () FIJAR/REPARAR O REEMPLAZAR LOS ELEMENTOS DE ACABADOS TAL COMO () RNE GE 040 Art. 11 y 12; RNC VII-2-6 EN:</p>
6.03	<p>EN AREAS HUMEDAS, LOS PISOS SON DE MATERIAL IMPERMEABLE RNE A.070 Art. 13,14,15, A.040 Art. 10 b y c, NTE A.060 Art. 5.1; DS 029-DRELM-UG/VEI-ER-05</p>	<p>1 () ACONDICIONAR PISO CON MATERIAL IMPERMEABLE EN ZONAS HUMEDAS RNE A.070 Art. 13,14,15, A.040 Art. 10 b y c, NTE A.060 Art. 5.1; DS 029-DRELM-UG/VEI-ER-05 EN:</p>
6.04	<p>LOS AMBIENTES TIENE GARANTIZADA LA RENOVACION DE AIRE EN FORMA NATURAL O CON SISTEMA MECANICO DE VENTILACION. RNC III-X-8, III-XI-8, RNE A.010 Art.51,52,53 Art. 69 A.060 Art. 9 A.070 Art. 5 EM.030 Art.1,5, 6 DS N 42-F Art. 100, 101</p>	<p>1 () IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VENTILACION QUE ASEGURE LA RENOVACION DEL AIRE. RNC III-X-8, III-XI-8, RNE A.010 Art.51,52,53 Art. 69 A.060 Art. 9 A.070 Art. 5 EM.030 Art.1,5, 6 DS N 42-F Art. 100, 101 EN:</p> <p>2 () INSTALAR UN SISTEMA DE EXTRACCION NATURAL O MECANICA DEL MONOXIDO DE CARBONO, EN AREAS DE SOTANO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS RNE A.010 Art. 69 A.060 Art.22 RNC III-XI-8 EN:</p>
6.05	<p>EN SALA DE LOS CENTROS DE DIVERSION Y ESPECTACULOS (SALON DE BAILE, DISCOTECAS, PUBS, CASINOS, TRAGAMONEDAS, TEATROS, CINES, SALAS DE CONCIERTO) EL NUMERO Y DIMENSION DE LAS PUERTAS DE ESCAPE DEPENDE DEL NUMERO DE OCUPANTES Y DE LA NECESIDAD DE EVACUARLOS EN UN MAXIMO DE 3 MINUTOS. LOS LOCALES UBICADOS A UNO O MAS PISOS POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL NIVEL DE ACCESO AL EXTERIOR DEBERAN CONTAR CON UNA O MAS SALIDAS DE EMERGENCIA DE LAS ESCALERAS DE USO GENERAL QUE CONSTITUYA UNA RUTA DE ESCAPE ALTERNATIVA, CONECTADA A ESCALERA DE EMERGENCIA CON ACCESO DIRECTO AL EXTERIOR. RNE A.100 Art. 8,16 c), A.130-22), (RNC III-XIII.3), PUERTAS: RNC III-XIII-2 y 3; RNC XIV Art. 7; RS-112-1952 Reg Const Art 11.12-11.13.</p>	<p>1 () AMPLIAR Y/O INCREMENTAR SALIDAS EXISTENTES PARA CUMPLIR CON LAS DIMENSIONES ANCHO MINIMO M. RNE A.100 Art. 8,16 c), A.130-22), (RNC III-XIII.3), PUERTAS: RNC III-XIII-2 y 3; RNC XIV Art. 7; RS-112-1952 Reg Const Art 11.12-11.13. EN:</p> <p>2 () CONSTRUIR UNA ESCALERA DE ANCHO M, COMO UNA SALIDA ALTERNATIVA INDEPENDIENTE DE LA SALIDA DE LA ESCALERA DE USO GENERAL Y CONECTADA A ESCALERA DE EMERGENCIA A PRUEBA DE HUMO CON ACCESO DIRECTO AL EXTERIOR. RNE A.100 Art. 8,16 c), A.130-22), (RNC III-XIII.3), PUERTAS: RNC III-XIII-2 y 3; RNC XIV Art. 7; RS-112-1952 Reg Const Art 11.12-11.13 EN:</p> <p>3 () REDUCIR AFORO Y MOBILIARIO PARA CUMPLIR CON LOS MEDIOS DE EVACUACION EXISTENTES Y ACTUALIZAR PLANOS DE ARQUITECTURA Y SEGURIDAD FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNC III-XIII.3, RNE A.100 Art.16, A.130 Art.22</p>
6.06	<p>LOS ELEMENTOS DE CIERRE O ACABADOS NO PRESENTAN CARACTERISTICAS DE RIESGO INFLAMABLE O TOXICO, COMO: POLIURETANO EXPANDIDO, ESPUMA PLASTICA, PLASTICOS, CAUCHO, CARTONES Y SIMILAR. RNC V-II Art. 9; RNE A.130; CAP XI, CAP XII</p>	<p>1 () RETIRAR EL MATERIAL DE CIERRE O ACABADOS QUE TIENE RIESGO INFLAMABLE O TOXICO RNC V-II Art. 9; RNE A.130; CAP XI, CAP XII EN:</p>



FOLIO Nº 299
GPP

<p>EN SALAS DE CALDERAS, LA PUERTA SE UBICAN A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 15M Y ABRE HACIA AFUERA EXISTEN SUFICIENTES ESCALERAS Y PLATAFORMAS PARA INSPECCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO CERRAMIENTO EN COLINDANCIA CON AMBIENTES DONDE SE FABRIQUEN, EMPLEEN O MANIPULEN MATERIAL EXPLOSIVO O ALTAMENTE INFLAMABLE, O EN COLINDANCIA CON AMBIENTES DE USO PUBLICO, O VIAS DE EVACUACION. SE ENCUENTRAN CERRADOS COMPLETAMENTE CON MUROS RESISTENTES AL FUEGO DE MINIMO 2 HORAS. EL AMBIENTE DONDE SE ENCUENTRA EL CALDERO CUENTA CON VENTILACION ADECUADA CUENTA CON UN SISTEMA DE DRENAJE (SUMIDERO, OTROS) RNC V-II-14.2, RNE, NTP 350.302-2009 Art 5.1.2 a), b), c), d) D.S. 42 F Art. 458, 445, 457, UNE 60601 RNE EM 100 Art. 9; RNE EM 100 Art. 4.2</p>	<p>1. EN EL CASO DE PUERTA DE SALA DE CALDERAS 1.1 () APERTURAR UNA PUERTA A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 15M Y QUE ABRA HACIA AFUERA. 1.2 () CAMBIAR EL GIRO DE APERTURA HACIA AFUERA, RNC V-II-14.2, NTP 350.302-2009 Art 5.1.2 a) b) c) d) D.S. 42 F Art. 458, 445, 457, UNE 60601, RNE EM 100 Art. 4.2 y 9 2. PARA INSPECCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS () IMPLEMENTAR ESCALERAS DE INSPECCION (RNC, RNE) () IMPLEMENTAR PLATAFORMAS DE COMUNICACION RNC V-II-14.2, NTP 350.302-2009 Art 5.1.2 a) b) c) d) D.S. 42 F Art. 458, 445, 457, UNE 60601, RNE EM 100 Art. 4.2 y 9 3. CONSTRUIR UN MURO Y PUERTA CON UNA RESISTENCIA AL FUEGO DE 2 HORAS, EN LA SALA DE CALDEROS EN COLINDANCIA CON () AMBIENTES DONDE SE ALMACENAN MATERIALES EXPLOSIVOS O ALTAMENTE INFLAMABLES, (RNC, RNE) () AMBIENTES DE USO PÚBLICO () RUTA DE EVACUACION RNC V-II-14.2, NTP 350.302-2009 Art 5.1.2 a) b) c) d) D.S. 42 F Art. 458, 445, 457, UNE 60601, RNE EM 100 Art. 4.2 y 9 4. () IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VENTILACION ARTIFICIAL O NATURAL 5. () INSTALAR UN SISTEMA DE DRENAJE. 6. () INSTALAR UN SISTEMA DE DETECCION 7. () INSTALAR EXTINTOR. RNC V-II-14.2, NTP 350.302-2009 Art 5.1.2 a) b) c) d) D.S. 42 F Art. 458, 445, 457, UNE 60601, RNE EM 100 Art. 4.2 y 9</p>																																
<p>6.07 LAS PISCINAS CUENTAN CON ESCALERAS A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 37.50 M ENTRE UNA Y OTRA. LAS ESCALERAS SON DE MATERIAL ANTIDESLIZANTE, ANTICORROSIVO Y CON BARANDALES. LOS PASOS SON TIPO PELDAÑO Y TENDRAN SUFICIENTE AREA PARA APOYO DE LOS PIES EN PISCINAS, EL ACABADO DE LOS PISOS DEL AREA QUE RODEA EL ESTANQUE ES IMPERMEABLE Y ANTIDESLIZANTE. ESTA SEÑALIZADA LA PROFUNDIDAD.</p>	<p>1. () ADECUAR ESCALERAS DE MATERIAL ANTIDESLIZANTE, ANTICORROSIVO Y PROVISTAS DE BARANDALES. D.S. 007-2003 Art 16 y 29 2. () COLOCAR ESCALERAS DE MATERIAL ANTIDESLIZANTE, ANTICORROSIVO Y PROVISTAS DE BARANDALES. D.S. 007-2003 Art 16 y 29 3. () COLOCAR PISO ANTIDESLIZANTE ALREDEDOR DE LA PISCINA. D.S. 007 Art 16 y 29</p>																																
<p>6.08 SE CUENTA CON ACCESO SEGURO A ESPACIO TECNICOS COMO: TANQUE ELEVADO, CUARTO DE BOMBAS, CUARTO DE ASCENSORES, EQUIPOS Y OTROS SIMILARES. RNE A 010 Art. 28 F, GE 040 Art 11; DS 42 F Art. 80, 81, 82.</p>	<p>1. () IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO SEGURO A ESPACIOS TECNICOS RNE A 010 Art. 28 F DS 42 F Art. 80, 81, 82 2. () REALIZAR MANTENIMIENTO A LA ESCALERA DE GATO O MEDIO DE ACCESO EXISTENTE. RNE GE 040 Art 11 EN:</p>																																
<p>6.09 DE HABER ACCESO A LA AZOTEA Y/O TECHOS. LOS DUCTOS MAYORES A 0.36M2 DE AREA, SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS. RNE A.010 40 c)</p>	<p>1. () PROTEGER DUCTOS MAYORES A 0,36 M2. DE AREA RNE A.010 Art 40 c) EN:</p>																																
<p>6.10 LA CARPINTERIA METALICA, DE MADERA, DE PLASTICO O SIMILAR, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIJADA (VENTANAS, PUERTAS, REJAS, BARANDAS, ANAQUELES, MOBILIARIO MAYOR A 1.30M) RNC V-II-6, DS 42F Titulo VII, II seccion Art. 630; RNE GE 040 Art 11</p>	<p>1. () FIJAR Y/O REEMPLAZAR ELEMENTO DETERIORADO EN CARPINTERIA. RNC V-II-6, DS 42F Titulo VII, II seccion Art. 630; RNE GE 040 Art 11 RNE GE 040 Art 11 EN:</p>																																
<p>6.11 LA COCINA CUENTA CON EQUIPO DE EXTRACCION DE HUMOS. LAS CAMPANAS, FILTROS Y DUCTOS DE EXTRACCION DE HUMO (CHIMENEAS) SE ENCUENTRAN LIBRES DE GRASA Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO. LOS DUCTOS DE CHIMENEA SE EXTIENDEN POR ENCIMA DE CUALQUIER CONSTRUCCION MANTENIENDO LAS DISTANCIAS HORIZONTAL Y VERTICAL QUE DICTA LA NORMA RNC V-II-13.3 13.16; RM Nº 363-2005 MINSA Titulo II Cap. 5, Art 20 RNE EM-60 Art. 5</p>	<p>1. () INSTALAR CAMPANA EXTRACTORA Y SISTEMA DE EXTRACCION DE HUMOS RNC V-II-13.3 RNE EM-60 Art 5 RM 363-2005 MINSA Titulo II Cap 5 EN. 2. () ELEVAR LA ALTURA DE LA CHIMENEA POR ENCIMA DE CUALQUIER EDIFICACION O CONSTRUCCION A: 2.1 () 0.60M, SI ESTA DENTRO DE LOS 3.00 M DE RADIO HORIZONTAL DE LA CHIMENEA. RNC V-II-13.16 2.2 () 0.90M, SI ESTA DENTRO DE LOS 3.00M DE DISTANCIA DEL DUCTO (TIRO FORZADO). RNE EM.060 ARTS.2 2.3 () 13.00M, DENTRO DE LOS 7.0M DE DISTANCIA DEL DUCTO (TIRO NATURAL). RNE EM.060 Art 5.2 RNC V-II-13.3; RNE EM-60 Art. 5, RM Nº 363-2005 MINSA Titulo II Cap. 5</p>																																
<p>6.12 LOS AMBIENTES HABITABLES CUMPLEN CON DIMENSIONES Y CONDICIONES MINIMAS DE HABITABILIDAD EN CUANTO A VENTILACION, ILUMINACION Y DE ALTURA MINIMA. RNC III-X-3.4; III-X-8.1, 8.2, III-X-16.3; III-XI-9; III-XII-5; III-XIV-3; DS N 42-F Art 100, 101 / RNE A.010 Art 21-22-23</p>	<p>1. () ADECUAR EL AMBIENTE PARA CUMPLIR CON LAS CONDICIONES MINIMAS DE HABITABILIDAD. RNC III-X-3.4; III-X-8.1, 8.2, III-X-16.3; III-XI-9; III-XII-5; III-XIV-3; DS N 42-F Art 100, 101 / RNE A.010 Art 21-22-23 EN: 2. () REUBICAR EL USO DEL AMBIENTE A OTRO ESPACIO QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES MINIMAS DE HABITABILIDAD. RNC III-X-3.4; III-X-8.1, 8.2, III-X-16.3; III-XI-9; III-XII-5; III-XIV-3; DS N 42-F Art 100, 101 / RNE A.010 Art 21-22-23 EN:</p>																																
<p>7.- UBICACION DE SEÑALES, EQUIPOS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD</p>																																	
<p>7.01 TODOS LOS MEDIOS DE EVACUACION DEBERAN SER PROVISTOS DE ILUMINACION DE EMERGENCIA. RNC IX-II-4; V-I-4.3; RNE A.130 Art 40.</p>	<p>1. () INSTALAR LUCES DE EMERGENCIA EN MEDIOS DE EVACUACION Y ACTUALIZAR PLANO DE SEÑALIZACION FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO. RNE A.130 Art 40 RNE GE 020 Art. 1, 2 y 11 RNC IX-II-4; V-I-4.3 EN.</p>																																
<p>7.02 TODAS LAS EDIFICACIONES QUE DEBAN SER PROTEGIDAS CON UN SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIOS DEBERAN CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL REGLAMENTO RNE IX-III-2.4; DS 42 F Art. 169, 170, 171; NFPA 72. RNE A.130 Art 53</p>	<p>1. () INSTALAR SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO Y ACTUALIZAR PLANO DE SEÑALIZACION. RNE IX-III-2.4; DS 42 F Art. 169, 170, 171; NFPA 72. RNE A.130 Art 53 RNE GE 020 Art. 1, 2 y 11</p>																																
<p>7.03 LA UBICACION DE LAS SEÑALES Y SU TAMAÑO SE ENCUENTRA ACORDE CON EL TIPO DE RIESGO Y DISTANCIA DEL PUNTO DE OBSERVACION. RNE A.130 Art 38, 39; Cap VI, VII, VIII, IX NTP 399.010 - 1-3,4,16 RNC V-I-4.3 - V-I-5.1, 5.2</p> <p>TABLA C1 - FORMATOS DE LAS SEÑALES Y CARTELES SEGUN LA DISTANCIA MÁXIMA DE VISUALIZACION.</p> <table border="1" data-bbox="135 1638 766 1790"> <thead> <tr> <th rowspan="2">DISTANCIA (m)</th> <th rowspan="2">CIRCULAR (diámetro en cm)</th> <th rowspan="2">TRIANGULAR (lado en cm)</th> <th rowspan="2">CUADRANGULAR (lado en cm)</th> <th colspan="3">RECTANGULAR</th> </tr> <tr> <th>1 x 2 (lado mayor en cm)</th> <th>1 x 3 (lado mayor en cm)</th> <th>2 x 3 (lado mayor en cm)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>de 0 a 10</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20 x 40</td> <td>20 x 60</td> <td>20 x 30</td> </tr> <tr> <td>+ de 10 a 15</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30 x 60</td> <td>30 x 90</td> <td>30 x 45</td> </tr> <tr> <td>+ de 15 a 20</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40 x 80</td> <td>40 x 120</td> <td>40 x 60</td> </tr> </tbody> </table>	DISTANCIA (m)	CIRCULAR (diámetro en cm)	TRIANGULAR (lado en cm)	CUADRANGULAR (lado en cm)	RECTANGULAR			1 x 2 (lado mayor en cm)	1 x 3 (lado mayor en cm)	2 x 3 (lado mayor en cm)	de 0 a 10	20	20	20	20 x 40	20 x 60	20 x 30	+ de 10 a 15	30	30	30	30 x 60	30 x 90	30 x 45	+ de 15 a 20	40	40	40	40 x 80	40 x 120	40 x 60	<p>1. () COLOCAR SEÑALIZACION DE SEGURIDAD DE: 20X 30 CM., EN DISTANCIAS DE 0 A 10 M.; PARA MAYORES DISTANCIAS, APLICAR TABLA C1 RNE A.130 Art 38 y 39; Cap VI, VII, VIII, IX, NTP 399.010 -1-3,4,16 RNE A.130 Art 38 y 39; Cap VI, VII, VIII, IX, NTP 399.010 -1-3,4,16 () PROHIBIDO FUMAR, EN: () CUIDADO BALONES DE GAS, EN: () ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO, EN: () SALIDA, EN: () DIRECCIONAL POR ESCALERA, EN: () DIRECCIONAL, EN: () EXTINTOR, (SIEMPRE Y CUANDO ESTE OCULTO) EN: () OTROS, CASOS ESPECIALES EN:</p>	<p>Subgerencia de - TUDU VºBº Municipalidad Distrital VºBº FOLIO Nº 300</p>
DISTANCIA (m)					CIRCULAR (diámetro en cm)	TRIANGULAR (lado en cm)	CUADRANGULAR (lado en cm)	RECTANGULAR																									
	1 x 2 (lado mayor en cm)	1 x 3 (lado mayor en cm)	2 x 3 (lado mayor en cm)																														
de 0 a 10	20	20	20	20 x 40	20 x 60	20 x 30																											
+ de 10 a 15	30	30	30	30 x 60	30 x 90	30 x 45																											
+ de 15 a 20	40	40	40	40 x 80	40 x 120	40 x 60																											
<p>7.04 EXTINTORES: EL NÚMERO DE EXTINTORES ES ADECUADO PARA EL TIPO DE LOCAL Y RIESGO EXISTENTE. LA DISTRIBUCION DE LOS EXTINTORES NO EXCEDE LA DISTANCIA MÁXIMA PERMITIDA. (CONSIDERA PARA SELECCION DE EXTINTORES: TABLAS DE CAPACIDAD DE EXTINCION, MÁXIMA AREA A PROTEGER Y DISTANCIA DE RECORRIDOS HACIA EL EXTINTOR) RNE A.130 Art 163, 165 NTP 350.043.2011 - 7.1.1., 7.1.2, 7.1.3; RNC V - II - 10.3</p>	<p>1. () INSTALAR EXTINTORES ACORDE AL TIPO DE RIESGO EXISTENTE EN EL LOCAL, A LA CANTIDAD DE MATERIAL COMBUSTIBLE Y DE MATERIAL INFLAMABLE. CONSIDERAR MAXIMA AREA A PROTEGER, CAPACIDAD DE EXTINCION Y DISTANCIA DE RECORRIDO HACIA EL EXTINTOR. PRESENTAR UN SUSTENTO TECNICO DE LA DISTRIBUCION DE EXTINTORES A CARGO DE EMPRESA O PROFESIONAL CALIFICADO. RNC V - II - 10.3 NTP 350.043.2011; RNE A-130 Art 165 2. () INSTALAR EXTINTOR PARA FUEGOS CLASE K (GRASAS Y ACEITES) EN AMBIENTE DE COCINA DE RESTAURANTES Y/O EXISTENCIA DE FREIDORA. RNE A-130 Art 165</p>	<p>FOLIO Nº 300</p>																															

1.07	TIENE UN CIRCUITO ELÉCTRICO POR CADA INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO. EL TABLERO TIENE UN ELEMENTO COMO INTERRUPTOR GENERAL EN SU INTERIOR O ADYACENTE AL MISMO. CNE-U 060.010, 060.100, 060.400			INSTALAR ITM s. CNE-U 060.010, 060.100, 060.400 ESPECIFICAR TABLERO(S) Y CIRCUITO(S).		
1.08	TIENE INTERRUPTORES DIFERENCIALES EN LOS CIRCUITOS DE TOMACORRIENTES Y EN CIRCUITOS DE ILUMINACION CON EQUIPOS AL ALCANCE DE LA MANO. CNE-U 020.132, CNE-TOMO V- 3.1.1.7			INSTALAR INTERRUPTOR(ES) DIFERENCIAL(ES) PARA LOS CIRCUITOS DE TOMACORRIENTES Y/O EN CIRCUITOS DE ILUMINACION CON EQUIPOS AL ALCANCE DE LA MANO. CNE-U 020.132, CNE-TOMO V- 3.1.1.7		
1.09	LOS DIAGRAMAS UNIFILARES, PLAN(ES) DE DISTRIBUCION DE TABLEROS ELECTRICOS Y CUADRO DE CARGAS CONCUERDAN CON LO VERIFICADO FISICAMENTE. RNE GE.020 Art. 14, CNE-U 010.006			1. () ACTUALIZAR EL (LOS) DIAGRAMA(S) UNIFILAR(ES). RNE GE.020 Art. 14, CNE-U 010.006 2. () ACTUALIZAR PLANO(S) DE DISTRIBUCION DE TABLEROS ELECTRICOS Y/O POZO(S) A TIERRA. RNE GE.020 Art. 14, CNE-U 010.006 3. () ACTUALIZAR CUADRO DE CARGAS. RNE GE.020 Art. 14, CNE-U 010.006 4. () AUMENTAR POTENCIA CONTRATADA DE () Kw. (SEGUN RECIBO DE ENERGIA ELECTRICA) A () Kw. (SEGUN CUADRO DE CARGAS) RNE GE.020 Art. 14, CNE-U 010.006		
2. INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS NO INCORPORADOS EN TABLEROS ELECTRICOS						
2.01	LA CAJA ES DE UN MATERIAL APROBADO Y ADECUADO (METAL O POLICARBONATO) PARA EL AMBIENTE DONDE SE ENCUENTRA. CNE-U 020.024, 060.106, CNE-TOMO V 4.9.1.3, 4.9.1.4 EN CASO DE SER METALICO DEBE ESTAR CONECTADO A TIERRA. CNE-U 060.402.1.h, CNE-TOMO V 4.9.1.12 PRESENTA BUEN ESTADO DE CONSERVACION. CNE-U 020.300.1			1. () INSTALAR O REEMPLAZAR POR CAJA DE MATERIAL TERMORESISTENTE O METALICA DE SER METALICA CONECTAR AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 020.024, 060.106, CNE-TOMO V 4.9.1.3, 4.9.1.4 CNE-U 060.402.1.h, CNE-TOMO V 4.9.1.12 EN: 2. () DAR MANTENIMIENTO A LA CAJA. CNE-U 020.300.1 EN:		
2.02	CORRESPONDE A LA CAPACIDAD DE CORRIENTE DE LOS CONDUCTORES QUE PROTEGEN. CNE-U 060.010, 060.100, 060.400. CNE-TOMO V 3.5.1.3			1. () INSTALAR INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE CAPACIDAD EN AMPERIOS ACORDE A LOS CONDUCTORES QUE PROTEGEN. CNE-U 060.010, 060.100, 060.400, CNE-TOMO V 3.5.1.3 EN:		
3. CABLEADO						
3.01	LOS CONDUCTORES UTILIZADOS SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS CON TUBOS O CANALETAS DE PVC. CNE-U 070.212 CNE-TOMO V- 4.1.1.4, 4.5.16, 4.5.17, 4.5.18, 4.5.20			1. () PROTEGER LOS CONDUCTORES ELECTRICOS CON TUBOS O CANALETAS DE PVC. CNE-U 070.212 CNE-TOMO V- 4.1.1.4, 4.5.16, 4.5.17, 4.5.18, 4.5.20 EN:		
3.02	NO SE UTILIZA CONDUCTORES FLEXIBLES (TIPO MELLIZO) EN INSTALACIONES FIJAS O PERMANENTES. CNE-U 030.010.3, CNE-TOMO V- 4.3.2.6			1. () REEMPLAZAR LOS CABLES MELLIZOS EN INSTALACIONES FIJAS O PERMANENTES DE ALUMBRADO Y/O TOMACORRIENTE POR CONDUCTORES APROBADOS. CNE-U 030.010.3, CNE-TOMO V- 4.3.2.6 EN:		
3.03	LOS EMPALMES HAN SIDO EJECUTADOS EN CAJAS DE PASO Y ESTAN AISLADOS. CNE-U 070.112, 070.3002, CNE-TOMO V 2.1.14.2, 4.1.1.14			1. () EJECUTAR EMPALMES EN CAJAS DE PASO Y AISLAR EMPALMES UTILIZANDO CINTAS AISLANTES O CONECTORES. CNE-U 070.112, 070.3002 CNE-TOMO V 2.1.14.2, 4.1.1.14 EN:		
3.04	LAS CAJAS DE PASO DE CONDUCTORES ELECTRICOS TIENEN TAPA. CNE-U 070.3002, 070.3004, CNE-TOMO V 4.6.2.11			1. () COLOCAR TAPA(S) A LA(S) CAJA(S) DE PASO. CNE-U 070.3002, 070.3004, CNE-TOMO V 4.6.2.11 EN:		
3.05	LAS BANDEJAS METALICAS DE CABLES Y LAS ESTRUCTURAS METALICAS ESTAN CONECTADAS A TIERRA. EN CASO TENGAN EQUIPOS ELECTRICOS INSTALADOS O ALBERGAN CABLEADO ELÉCTRICO Y SE ENCUENTRAN AL ALCANCE DE UNA PERSONA PARADA SOBRE EL PISO AL POTENCIAL DE TIERRA. CNE-U 060.002, 060.400, CNE-TOMO V 4.1.1.8			1. () CONECTAR LAS BANDEJAS METALICAS DE CABLES AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 060.002, 060.400, CNE-TOMO V 4.1.1.8 EN: 2. () CONECTAR LAS ESTRUCTURAS METALICAS AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SI TIENEN EQUIPOS ELECTRICOS INSTALADOS O ALBERGAN CABLEADO ELÉCTRICO Y SE ENCUENTRAN AL ALCANCE DE UNA PERSONA PARADA SOBRE EL PISO AL POTENCIAL DE TIERRA. CNE-U 060.002, 060.400, CNE-TOMO V 4.1.1.8 EN:		
3.06	LOS CONDUCTORES Y CABLES ELECTRICOS EN GENERAL DEBEN SER NO PROPAGADORES DE LA LLAMA. ADICIONALMENTE EN LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA COMO: CINES, TEATROS, AUDITORIOS, ESTADOS, FERIAS, PARQUES DE ATRACCIONES, SALAS DE FIESTA, DISCOTECAS, SALAS DE JUEGO DE AZAR Y SIMILARES, TEMPLOS, MUSEOS, SALAS DE CONFERENCIAS, BARES, CAFETERIAS, RESTAURANTES, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CENTROS COMERCIALES, MERCADOS, HOTELES Y SIMILARES, HOSPITALES, CLINICAS, BIBLIOTECAS, COLEGIOS, UNIVERSIDADES Y OTROS, LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE CABLES Y CONDUCTORES ELECTRICOS DEBEN SER DEL TIPO NO PROPAGADOR DEL INCENDIO, CON BAJA EMISION DE HUMOS, LIBRE DE HALOGENOS Y ACIDOS CORROSIVOS. EDIFICIOS CONSTRUUIDOS CON POSTERIORIDAD A ABRIL DEL 2008. CNE-U 010.010.4, 020.126, RM No. 175-2008-MEM/DM			1. () INSTALAR () REEMPLAZAR CON CABLES Y CONDUCTORES ELECTRICOS QUE SEAN NO PROPAGADORES DE LA LLAMA ADICIONALMENTE PARA LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA DEBEN SER DEL TIPO NO PROPAGADOR DEL INCENDIO, CON BAJA EMISION DE HUMOS, LIBRE DE HALOGENOS Y ACIDOS CORROSIVOS. CNE-U 010.010.4, 020.126, RM No. 175-2008-MEM/DM EN:		
4. TOMACORRIENTES Y ENCHUFES						
4.01	NO SE USAN EXTENSIONES EN INSTALACIONES PERMANENTES. CNE-U 150.700 CNE-TOMO V 3.1.2.3			1. () INSTALAR TOMACORRIENTE(S) FIJO EN REEMPLAZO DE LA EXTENSION. CNE-U 150.700, CNE-TOMO V- 3.1.2.3 EN:		
4.02	LAS TAPAS DE TOMACORRIENTES - NO PRESENTAN RAJADURAS, ROTURAS, ESTAN FIJAS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS. CNE-U 170.300, CNE-TOMO V 2.1.12			1. () REEMPLAZAR O FIJAR LAS TAPAS DE TOMACORRIENTES QUE PRESENTAN RAJADURAS O ESTAN ROTAS. CNE-U 170.300, CNE-TOMO V 2.1.12 EN:		
4.03	CUENTA CON TOMACORRIENTES CON TOMA DE PUESTA A TIERRA EN COCINA, BAÑO, LAVANDERIA Y EXTERIORES (PATIOS) Y PARA EL CASO DE AMBIENTES QUE CUENTEN CON EQUIPOS CON ENCHUFE DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 150.700, CNE-TOMO V 3.1.1.6			1. () INSTALAR TOMACORRIENTES CON TOMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 150.700, CNE-TOMO V 3.1.1.6 EN: () COCINA () LAVANDERIA () BAÑOS () PATIOS EXTERIORES () OTROS		
4.04	LOS EQUIPOS COMO REFRIGERADORAS, CONGELADORAS, HORNOS MICROONDAS, LAVADORAS, SECADORAS, BOMBAS DE SUMIDERO, EQUIPOS ELECTRICOS DE ACUARIOS, HERRAMIENTAS ACCIONADAS POR MOTOR, MAQUINAS TRAGAMONEDAS Y ARTEFACTOS ACCIONADOS POR MOTOR, EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE EJERCICIOS UTILIZADOS EN GIMNASIOS, COMPUTADORAS, EQUIPOS DE SONIDO, BALANZAS ELECTRONICAS, MAQUINAS FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS, PANELES DE CONTROL Y OTROS SIMILARES. SE ENCUENTRAN CONECTADOS AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 060.102, 060.512.c CNE-TOMO V 3.6.6.4.c; 3.6.6.2, 5.9.6.4			1. () CONECTAR AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA LOS EQUIPOS, ARTEFACTOS Y/O MAQUINAS. CNE-U 060.102, 060.512.c, CNE-TOMO V 3.6.6.2, 3.6.6.4.c, 5.9.6.4 ESPECIFICAR:		
5. ALUMBRADO E ILUMINACION						
5.01	LOS APARATOS DE ALUMBRADO O FLUORESCENTES RECTOS CUENTAN CON PANTALLA PROTECTORA Y ESTAN FIJADOS ADECUADAMENTE. CNE-U 020.300.1, 170.302 CNE-TOMO V 2.1.12, 5.8.6.1			1. () INSTALAR PANTALLA PROTECTORA Y/O COLOCAR CINTILLOS DE SEGURIDAD A LOS FLUORESCENTES RECTOS. CNE-U 020.300.1, CNE-TOMO V- 2.1.12 EN: 2. () FIJAR LOS APARATOS DE ALUMBRADO. CNE-U 020.300.1, 170.302, CNE-TOMO V- 2.1.12, 5.8.6.1 EN:		



5.02	LAS TAPAS DE LOS INTERRUPTORES. - ESTAN FIJAS CON SUS RESPECTIVOS CORNILLOS - NO PRESENTAN RAJADURAS NI ESTAN ROTAS CNE-U 170.300 CNE-TOMO V 2.1.12	1 () REEMPLAZAR LAS TAPAS DE LOS INTERRUPTORES DETERIORADAS. CNE-U 170.300 CNE-TOMO V 2.1.12 EN		
5.03	LOS APARATOS DE ALUMBRADO QUE SE ENCUENTREN A LA INTemperIE O EN ZONAS HÚMEDAS SON RESISTENTES PARA TALES UBICACIONES CNE-U 170.324 CNE-TOMO V 5.8.3.1a	1 () REEMPLAZAR O PROTEGER LOS APARATOS DE ALUMBRADO POR OTROS RESISTENTES PARA ESTE USO. CNE-U 170.324 CNE-TOMO V 5.8.3.1a EN		
6. SISTEMA DE PUESTA A TIERRA				
6.01	CUENTA CON CERTIFICADO VIGENTE DE MEDICIÓN DE RESISTENCIA DEL POZO DE TIERRA, FIRMADO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTRICISTA COLEGIADO Y LA MEDIDA ES MENOR O IGUAL A 25 OHMIOS. CNE-U 060.712, CNE-TOMO V 3.6.9.3	1 () ACTUALIZAR PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA CON UN VALOR DE RESISTENCIA MENOR O IGUAL A 25 OHMIOS, FIRMADO POR ING. ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTRICISTA COLEGIADO, CON UN PERIODO DE VIGENCIA ANUAL CNE-U 010.010.3, CNE-TOMO V 2.1.3, 2.1.12, 9.1 CNE-U 060.712, CNE-TOMO V 3.6.9.3 EN POZO(S)		
6.02	LA SECCIÓN DEL CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA ES LA ADECUADA DE ACUERDO A LA NORMA CNE-U 060.810, 060.812 - TABLA 17, 060.1106, CNE-TOMO V 3.6.10.4	1 () INSTALAR CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA CON SECCIÓN DE ACUERDO A LA NORMA. CNE-U 060.810, 060.812 - TABLA 17, 060.1106, CNE-TOMO V 3.6.10.4 EN POZO(S)		
7. GRUPO ELECTROGÉNEO				
7.01	EL INGRESO AL ÁREA O AMBIENTE DONDE SE UBICA EL GRUPO ELECTROGÉNEO ESTÁ SEÑALIZADA DGE PART III SEC 12, SUM 110.A.1	1 () COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE "ATENCIÓN RIESGO ELÉCTRICO" AL INGRESO DEL ÁREA O AMBIENTE DONDE SE UBICA EL GRUPO ELECTROGÉNEO. DGE PART III SEC 12, SUM 110.A.1		
7.02	EL TABLERO DE CONTROL Y EL DE TRANSFERENCIA TIENE SEÑAL DE SEGURIDAD DE RIESGO ELÉCTRICO. CNE-U 150.404, DGE PART III SEC 12, SUM 110.A.1	1 () COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RIESGO ELÉCTRICO A TABLERO DE CONTROL Y DE TRANSFERENCIA CNE-U 150.404, DGE PART III SEC 12, SUM 110.A.1 EN		
7.03	EL GRUPO ELECTROGÉNEO, ESTÁ CONECTADO A TIERRA. CNE-U 060.400, 060.402, CNE-TOMO V 3.6.6.2.B	1 () CONECTAR A TIERRA LA CARCAZA DEL GRUPO ELECTROGÉNEO CON UN CONDUCTOR DE SECCIÓN DE ACUERDO A NORMA. CNE-U 060.400, 060.402, CNE-TOMO V 3.6.6.2.B		
8. MOTORES ELÉCTRICOS				
8.01	LAS PARTES ACTIVAS EXPUESTAS DE MOTORES ESTAN PROTEGIDAS CONTRA CONTACTO ACCIDENTAL. CNE-U 160.012, CNE-TOMO V 5.2.10.1	1 () PROTEGER LAS PARTES ACTIVAS EXPUESTAS DE MOTORES CONTRA CONTACTO ACCIDENTAL. CNE-U 160.012, CNE-TOMO V 5.2.10.1 EN		
8.02	LOS ARMAZONES DE LOS MOTORES ELÉCTRICOS ESTACIONARIOS ESTAN CONECTADOS FIRMEMENTE A TIERRA. CNE-U 060.400, 060.402, CNE-TOMO V 5.2.11.1	1 () CONECTAR A TIERRA LOS ARMAZONES DE LOS MOTORES ELÉCTRICOS ESTACIONARIOS CNE-U 060.400, 060.402, CNE-TOMO V 5.2.11.1 EN		
8.03	LA BOMBA DE AGUA CONTRA INCENDIOS TIENE ALIMENTACION INDEPENDIENTE RNE IS.010.4.2.]	1 () LA ALIMENTACION ELECTRICA DE LAS BOMBAS DE AGUA CONTRA INCENDIO DEBERA SER INDEPENDIENTE, NO CONTROLADA POR EL INTERRUPTOR GENERAL DEL EDIFICIO, E INTERCONECTADA AL GRUPO ELECTROGENO DE EMERGENCIA, EN CASO DE TENERLO. RNE IS.010.4.2.]		
9. SUBESTACIONES				
9.01	CUENTA CON CERCCOS, PANTALLAS, TABIQUES O PAREDES FORMANDO UN RECINTO QUE LIMITE LA POSIBILIDAD DE ENTRADA A PERSONAS NO AUTORIZADAS O LA INTERFERENCIA DE LAS MISMAS CON EL EQUIPO UBICADO DENTRO. SUM 110.A.1	1 () COLOCAR CERCCOS, PANTALLAS, TABIQUES O PAREDES PARA LIMITAR EL ACCESO DE PERSONAS NO AUTORIZADAS AL AMBIENTE DE LA SUBESTACION. SUM 110.A.1		
9.02	CUENTA CON SEÑAL DE SEGURIDAD EN CADA ENTRADA. DGE PART III SEC 12, CNE-SUM 110.A.1	1 () COLOCAR SEÑAL DE RIESGO ELÉCTRICO EN CADA ENTRADA. DGE PART III SEC 12, CNE-SUM 110.A.1 2 () COLOCAR CARTEL DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A PERSONAS NO AUTORIZADAS DGE PART III SEC 12, CNE-SUM 110.A.1		
9.03	EL AMBIENTE INTERIOR SE ENCUENTRA LIBRE DE MATERIALES INFLAMABLES, POLVO Y HUMO O ALMACENAMIENTO, A EXCEPCIÓN DE LAS PARTES NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DE LA SUB ESTACION. CNE-SUM 110.B.2	1 () RETIRAR MATERIALES INFLAMABLES, MATERIALES ALMACENADOS Y/O EQUIPOS DEL AMBIENTE DE LA SUBESTACION CNE-SUM 110.B.2		
9.04	CUENTA CON SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-SUM 036.A, CNE-SUM 036.B	1 () INSTALAR () CONECTAR AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LA SUBESTACION CNE-SUM 036.A, CNE-SUM 036.B		
10. ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERAS MECÁNICAS Y EQUIPOS DE ELEVACION ELÉCTRICOS				
10.01	LA CARCAZA Y MOTOR DEL ASCENSOR, MONTACARGAS, ESCALERAS MECÁNICAS Y DE EQUIPOS DE ELEVACION ELECTRICA ESTÁ CONECTADO AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 200.046, 200.048	1 () INSTALAR Y/O CONECTAR AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA LOS ELEMENTOS METÁLICOS DEL: () CARCAZA Y MOTOR DEL ASCENSOR, () MONTACARGAS, () ESCALERA MECANICA, () GRUAS () ELEVADORES PARA DISCAPACITADOS () OTROS CNE-U 200.046, 200.048		
10.02	CUENTA CON CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD, MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE QUE LA CAPACIDAD DE CORRIENTE DE LOS ALIMENTADORES CORRESPONDE A LA CARGA. CNE-U 010.010.3, CNE-TOMO V 2.1.12, 9.1	1 () PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD, MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CORRIENTE DE LOS ALIMENTADORES QUE CORRESPONDE A LA CARGA DE: () ASCENSOR, () MONTACARGAS, () ESCALERA MECANICA, () GRUAS () ELEVADORES PARA DISCAPACITADOS () OTROS FIRMADO POR UN INGENIERO MECÁNICO, ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTRICISTA COLEGIADO, SEGUN CORRESPONDA. CNE-U 010.010.3, CNE-TOMO V 2.1.12, 9.1		
11. AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE VENTILACION				
11.01	LAS PARTES ACTIVAS ESTAN RESGUARDADAS CONTRA CONTACTOS ACCIDENTALES POR MEDIO DE GABINETES APROBADOS U OTRAS FORMAS DE CUBIERTAS APROBADAS. CNE-U 020.202, CNE-TOMO V 2.1.16	1 () INSTALAR GABINETES O CUBIERTAS APROBADAS PARA RESGUARDO CONTRA CONTACTOS ACCIDENTALES DE PARTES ACTIVAS. CNE-U 020.202, CNE-TOMO V 2.1.16 EN		
11.02	LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CUENTAN CON CONEXIÓN A TIERRA. CNE-U 060.400, CNE-TOMO V 5.2.11.1, 3.6.6.4	1 () INSTALAR CONEXION A TIERRA EN LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO. CNE-U 060.400, CNE-TOMO V 5.2.11.1, 3.6.6.4 EN		
11.03	EN ESCALERAS PRESURIZADAS, LA ALIMENTACION DE ENERGIA PARA LOS MOTORES DEL VENTILADOR DEBE CONTAR CON DOS FUENTES INDEPENDIENTES, DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA. RNE A.130 Cap. I Sub. Cap. IV Art. 34	1 () INSTALAR PARA LOS MOTORES DEL VENTILADOR, DOS FUENTES INDEPENDIENTES DE ALIMENTACION DE ENERGIA, CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA. RNE A.130 Cap. I Sub. Cap. IV Art. 34		
12. INSTALACIONES ELECTRÓNICAS				
12.01	LOS SISTEMAS Y/O EQUIPOS ELECTRÓNICOS ESTAN CONECTADOS A TIERRA. CNE-U 060.102, 060.106, CNE-TOMO V 3.6.6.2, 5.9.6.4	1 () INSTALAR CONEXIÓN A TIERRA A LOS SISTEMAS Y/O EQUIPOS ELECTRÓNICOS, TALES COMO: EQUIPOS DE COMPUTO, TELECOMUNICACIONES, AUDIO, VIDEO, ENTRE OTROS CNE-U 060.102, 060.106, CNE-TOMO V 3.6.6.2, 5.9.6.4 EN		
12.02	LAS MÁQUINAS TRAGAMONEDAS NO PRESENTAN SUPERFICIES ENERGIZADAS Y ESTAN CONECTADAS A TIERRA. CNE-U 010.010.3, 060.102, 060.106, CNE-TOMO V 2.1.3.1	1 () INSTALAR CONEXION A TIERRA LAS MÁQUINAS TRAGAMONEDAS CNE-U 010.010.3, 060.102, 060.106, CNE-TOMO V 2.1.3.1 EN		







VºBº
 VºBº
 VºBº

FOLIO Nº
 303

12.03	LOS EQUIPOS ELECTROMEQUINICOS DE GIMNASIOS ESTAN CONECTADOS A TIERRA. CNE-U 010.010.3, 060.106. CNE-TOMO V.2.1.3.1		1. () INSTALAR CONEXION A TIERRA LOS EQUIPOS ELECTROMEQUINICOS DE GIMNASIOS. CNE-U 010.010.3, 060.106. CNE-TOMO V.2.1.3.1 EN
13. OTRAS VERIFICACIONES			
13.01			
III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL D) PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA			
EXP. N° NOMBRE COMERCIAL			
1. EQUIPOS DE LUCES DE EMERGENCIA			
1.01	LAS LUMINACION DE EMERGENCIA SE ENCUENTRA OPERATIVA Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO. RNE-A-130 Art 40; Cap. V,VI, VII, VIII, IX RNC IX-II-4, V-I-4.3; CNE-V-7.1.3.1, 7.1.3.2		1. () REALIZAR MANTENIMIENTO A LA ILUMINACION DE EMERGENCIA. RNE-A-130 Art 40; Cap. V,VI, VII, VIII, IX EN
1.02	LAS SEÑALES LUMINOSAS SOBRE EL DINTEL DEL VANO EN LAS SALIDAS DE EVACUACION PARA EL CASO DE ESTABLECIMIENTOS CON CONCURRENCIA DE PUBLICO ESTAN OPERATIVAS. RNE-A-130 Art 41; RNC IX-II-4, V-I-4.3		1. () REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS SEÑALES LUMINOSAS RNE-A-130 Art 41 EN
2. SEÑALIZACION DE SEGURIDAD			
2.01	LAS SEÑALES DE EVACUACION, CONTRA INCENDIO, ADVERTENCIA SON VISIBLES Y SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. RNE A 130 Art 38, 39; Cap. VI, VII, VIII, IX NTP 399.010 - 1- 3, 4, 16 RNC V-I-4.3 - V-I-5.1, 5.2		1. () REEMPLAZAR SEÑALIZACION DE SEGURIDAD DETERIORADA DE. RNE A 130 Art 38, 39; Cap. VI, VII, VIII, IX NTP 399.010 - 1- 3, 4, 16 () PROHIBIDO FUMAR, EN () CUIDADO BALONES DE GAS, EN () ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO, EN () SALIDA, EN () DIRECCIONAL POR ESCALERA, EN () DIRECCIONAL, EN () EXTINTOR, (SIEMPRE Y CUANDO ESTE OCULTO), EN () OTROS, CASOS ESPECIALES, EN
PROTECCION CONTRA INCENDIO			
3.01 EXTINTORES PORTATILES			
3.01.1	SE VERIFICA QUE LOS EXTINTORES CUENTAN CON: TARJETA DE CONTROL Y MANTENIMIENTO ACTUALIZADA, SE ENCUENTRAN OPERATIVOS, A UNA ALTURA REGLAMENTARIA, NUMERADOS, UBICADOS EN LOS LUGARES ESPECIFICADOS Y ACCESIBLES. DENTRO DE GABINETES O COBERTORES SE ENCUENTRAN LOS EXTINTORES UBICADOS A LA INTEMPERIE O BAJO CONDICIONES FISICAS SEVERAS NTP 350.043-1:2011 - 8.1.4.1, 8.1.4.2, 8.1.4.3, 8.1.4.4, 9.1.3, 9.2.2, 9.2.4, 9.4, 10.1.3, 10.3.1 RNE -A-130 Art.38		1. () UBICAR EL (LOS) EXTINTOR(ES) EN EL LUGAR DESIGNADO EN EL PLANO DE SEÑALIZACION Y/O ACTUALIZAR EL PLANO NTP 350.043-1:2011 9.2.2 2. () RETIRAR LAS OBSTRUCCIONES QUE IMPIDEN EL ACCESO Y VISIBILIDAD DEL EXTINTOR NTP 350.043-1:2011 9.2.2 EN 3. () ETIQUETAR INSTRUCCIONES DE OPERACION DEL EXTINTOR DE MANERA VISIBLE, LEGIBLE Y EN IDIOMA CASTELLANO. NTP 350.043-1:2011 9.2.2 4. () AUMENTAR LA CONCENTRACION DE LOS AGENTES EXTINTORES EN LOS EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECC RNE A 130 Art. 164 5. () REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS EXTINTORES POR: 5.1 () SELLOS, PRECINTOS Y PASADORES DE SEGURIDAD E INDICADORES DE OPERACION QUE FALTAN Y/O ESTAN ROTOS. 5.2 () PRESENTAR DAÑO FISICO (ABOLLADURA), CORROSION, FUGAS U OBSTRUCCION DE MANGUERA 5.3 () EL MANOMETRO NO TIENE LA PRESION DE OPERACION DE TRABAJO. PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL (OS) EXTINTORES DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA. NTP 350.043-1:2011 9.2.4; 9.3.1.1; 9.3.1.2 EN 6. () RECARGAR EXTINTORES VENCIDOS NTP 350.043-1 - 9.4 EN 7. () REUBICAR EXTINTORES A UNA ALTURA REGLAMENTARIA. NTP 350.043-1 - 8.1.4.8 EN 8. () PRESENTAR CERTIFICADO DE PRUEBA HIDROSTATICA VIGENTE DE LOS EXTINTORES CON MAS DE CINCO AÑOS DE FABRICACION, EMITIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA NTP 350.043-1 - inciso 10.1.3; 10.3.1 9. () COLOCAR DENTRO DE GABINETES O COBERTORES A LOS EXTINTORES UBICADOS A LA INTEMPERIE O CONDICION FISICA SEVERA. NTP 350.043-1 - 8.1.4.1.0.4 EN
3.02	SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO LA EDIFICACION QUE SE ENCUENTRA PROTEGIDA CON UN SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO DEBEN ESTAR OPERATIVOS DE ACUERDO A NFPA 72. RNE A-130 Art 53 SE ENCUENTRAN INTERCONECTADOS A MANERA DE CONTROLAR, MONITOREAR O SUPERVISOR A OTROS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS O PROTECCION A LA VIDA. RNE A-130 Art 56.		1. () REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO Y PRESENTAR LA CONSTANCIA ACTUALIZADA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO FIRMADA POR EMPRESA ESPECIALIZADA O PROFESIONAL CALIFICADO RNE A-130 Art 53 2. () INTERCONECTAR SEGUN CORRESPONDA A OTROS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y PROTECCION A LA VIDA. RNE A-130 Art 56.
3.03	SISTEMAS CONTRA INCENDIOS BASADO EN AGUA EL SISTEMA CONTRA INCENDIOS BASADO EN AGUA SE ENCUENTRA OPERATIVO Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO (RNE A-130 - Art. 100) (RNE A-130 - CAP. V,VI, VII, VIII, IX, X) (RNE IS 010 - a); b); (RNE A-130 - Art. 159, 160) (RNE A-130 - Art. 105) (RNE A-130 - Art. 153)		1. () INSTALAR ACCESORIOS Y PARTES FALTANTES DEL GABINETE CONTRA INCENDIOS. RNE A-130 Art 110 () MANGUERA, () PITON, () VALVULA DE CONTROL EN 2. () RETIRAR OBSTACULOS QUE IMPIDEN EL ACCESO A LOS (RNE A-130 - Art 105) 2.1 () GABINETES, EN; 2.2 () VALVULA SIAMESA, EN; 2.3 () CUARTO DE BOMBAS, EN; 2.4 () OTROS, ESPECIFICAR, EN; 3. () PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO BASADO EN AGUA FIRMADO POR EMPRESA ESPECIALIZADA O PROFESIONAL CALIFICADO RNE A-130 Art 102, NFPA 25 4. () PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DEL SCI. PRESENTAR CURVAS DE DESEMPEÑO. RNE A-130 Art 152, NFPA 20
3.04	SISTEMA DE ROCIADORES EL SISTEMA DE ROCIADORES SE ENCUENTRA OPERATIVO Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RNE A-130 Art. 102		1. () PRESENTAR Y/O ACTUALIZAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ROCIADORES, FIRMADO POR EMPRESA ESPECIALIZADA O PROFESIONAL CALIFICADO. RNE A-130 Art 162



FOLIO Nº 304

4 EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE EDIFICACIONES

4.01	<p>ASCENSORES.- LOS ASCENSORES CONSTITUYEN UNA HERRAMIENTA DE ACCESO PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS, POR LO CUAL EN EDIFICACIONES MAYORES DE 10 NIVELES ES OBLIGATORIO QUE TODOS LOS ASCENSORES CUENTEN CON:</p> <p>a) SISTEMA DE INTERCOMUNICADORES b) LLAVE MAESTRA DE ANULACION DEL MANDO c) LLAVE DE BOMBERO QUE PERMITA EL DIRECCIONAMIENTO DEL ASCENSOR UNICAMENTE DESDE EL PANEL INTERNO DEL ASCENSOR, ELIMINANDO CUALQUIER DISPOSITIVO DE LLAMADA DEL EDIFICIO (RNE A-130 Art. 19)</p>		<p>1. () EQUIPAR LOS ASCENSORES CON: 1.1. () SISTEMA DE INTERCOMUNICADORES 1.2. () LLAVE MAESTRA DE ANULACION DEL MANDO 1.3. () LLAVE DE BOMBEROS PARA DIRECCIONAR EL ASCENSOR (RNE A-130 Art. 19)</p> <p>EN</p>	
4.02	<p>EN ESTACIONAMIENTOS.- EL SISTEMA DE EXTRACCION DE MONOXIDO DE CARBONO SE ENCUENTRA OPERATIVO Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO (RNE A-010 - Art. 69)</p>		<p>1. () REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE EXTRACCION DE MONOXIDO DE CARBONO. RNE A-010.- Art. 69 2. () PRESENTAR Y/O ACTUALIZAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EXTRACCION DE MONOXIDO DE CARBONO, FIRMADO POR EMPRESA ESPECIALIZADA O PROFESIONAL CALIFICADO. RNE A-010 -Art. 69</p>	
4.03	<p>ALMACENAJE NO TECHADO DE PRODUCTOS PELIGROSOS. LAS MERCANCIAS DEBEN SER ALMACENADAS EN FUNCION AL TIPO DE RIESGO, NO JUNTANDO NI ALMACENANDO PRODUCTOS QUE REACCIONAN ENTRE SI Y/O QUE NO SON COMPATIBLES, DE ACUERDO A LAS GUIAS NFPA 49 Y NFPA 491 (RNE A-130- Art. 176, Art. 177, Art. 178. NFPA 704 D.S.042 F.- Art. 1020)</p> <p>ALMACENAJE TECHADO DE PRODUCTOS PELIGROSOS. LOS ALMACENES MAYORES A 250 m2, DESTINADOS A CARGA Y/O MERCADERIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS, DEBERAN SER DISEÑADOS Y PROTEGIDOS SEGUN NFPA 5000, BASADO EN EL GRADO DE PELIGROSIDAD Y CANTIDAD DE MERCANCIA ALMACENADA (RNE A.130 Art.188)</p>		<p>1. () CLASIFICAR Y ALMACENAR LOS PRODUCTOS O MATERIALES PELIGROSOS (PRODUCTOS QUIMICOS PELIGROSOS) DE ACUERDO A LAS HOJAS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES (MSDS) RNE- A-130- Art. 175, Art. 176 EN 2. () ALMACENAR MATERIALES PELIGROSOS CON PROTECCION PERMANENTE, ESTABLE, IMPERMEABLE Y SEPARADO DEL SUELO, CON UN SISTEMA DE DRENAJE ADECUADO. RNE 130 Art.177, 178 3. () EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE DE ACCESO A LAS ZONAS DE ALMACENAJE LAS ETIQUETAS DE LOS MATERIALES PELIGROSOS, GUIA DE RESPUESTA DE EMERGENCIA Y HOJAS DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO (D.S.042 F.- Art. 1020)</p>	
4.04	<p>LOS EQUIPOS DE GLP, CILINDROS GLP TIPO 10 (MENOS A 25KG), CILINDROS GLP TIPO 45 (MAYOR A 25KG) Y SU RED DE DISTRIBUCION, SE ENCUENTRAN INSTALADOS DE FORMA SEGURA. LAS CONEXIONES DE LOS EQUIPOS Y CILINDROS SON LAS ADECUADAS. LOS CILINDROS DE GLP CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD. LOS EQUIPOS Y CILINDROS DE GLP SE ENCUENTRAN UBICADOS DE ACUERDO A NORMATIVA (D.S. 027-94-EM Art.121,122,125)</p>		<p>1. () UTILIZAR TUBERIAS DE COBRE O FIERRO GALVANIZADO EN LA INSTALACION DE GAS (GLP) PARA CILINDROS TIPO 45 (D.S.027-94-EM Art. 125) EN 2. () REUBICAR LOS CILINDROS DE GLP TIPO 10 CUMPLIENDO CON LA DISTANCIA MINIMA DE SEGURIDAD DE: () A 1.2m DE HOGARES U OTRAS FUENTES SIMILARES DE CALOR O A 0.5m CUANDO TENGA PROTECCION DE MATERIAL INCOMBUSTIBLE CONTRA LA RADIACION DE CALOR. () A 0.30m DE ELEMENTOS DE CALEFACCION O A 0.10m CUANDO TENGA PROTECCION CONTRA RADIACION DE CALOR. () A 0.30m DE LOS INTERRUPTORES Y CONDUCTORES ELECTRICOS () A 0.50m DE ENCHUFES ELECTRICOS (D.S. 027-94 EM Art.122-3) EN 3. () IMPLEMENTAR CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE GAS (GLP) Y/O LOS CILINDROS DE TIPO 45 () DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD () LLAVE DE PASO GENERAL, REGULADOR DE PRESION () PROTECCION A LA INTEMPERIE () MANPOSTERIA DE APOYO EN LA BASE DEL CILINDRO () INSTALAR UN SISTEMA DE SUJECION AL CILINDRO (D.S. 027-94 EM Art.121) EN 4. () PARA TANQUES ESTACIONARIOS DE GLP A PARTIR DE 116 GALONES (0.45M3), PRESENTAR CONSTANCIA DE REGISTRO DE HIDROCARBUROS EMITIDO POR OSINERGMIN. DS 032-2000 EM 5. () RETIRAR LOS CILINDROS DE GLP SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NIVEL DE SEMISOTANO, SOTANOS, CAJAS DE ESCALERA, PASILLOS, PASADIZOS DE USO COMUN Y VIA PUBLICA. (D.S. 27-94-EM - Art.122-4; Art.121-7) EN</p>	
4.05	<p>LA RED DE GAS NATURAL CUENTA CON CONSTANCIA DE INSTALACION Y OPERATIVIDAD EMITIDA POR LA EMPRESA Y/O INSTALADOR AUTORIZADO POR OSINERGMIN (D.S.038-2004-EM; Art. 71- Inciso d)</p>		<p>1. () PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD CON VIGENCIA DENTRO DE LOS 5 AÑOS, EMITIDA POR EMPRESA Y/O INSTALADOR ICS Acreditado POR OSINERGMIN CON AUTORIZACION VIGENTE. (D.S.038-2004-EM; Art. 71- Inciso d)</p>	
4.06	<p>TODO EQUIPO DE COCINA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y SIMILARES QUE SE USE EN PROCESOS ASOCIADOS CON PRODUCCION DE HUMO O VAPORES CON GRASA, SERA EQUIPADO CON UN SISTEMA DE EXTRACCION, COMPUESTO DE UNA CAMPANA, UN SISTEMA DE DUCTOS, EQUIPO DE ELIMINACION DE GRASA Y EQUIPO CONTRA INCENDIOS (RNE EM 030 - Art.10, Art.9 RM Nº 363-2005-MINSA; Titulo II Cap V Art.20)</p>		<p>1. () INSTALAR EQUIPO CONTRA INCENDIOS. (RNE EM030 Art.9-1.1) EN 2. () DAR MANTENIMIENTO A LAS CAMPANAS, FILTROS Y DUCTOS DE EXTRACCION DE HUMO. PRESENTAR DECLARACION JURADA DEL MANTENIMIENTO REALIZADO. (RNE EM 030 Art.10)</p>	
4.07	<p>CALDEROS.- TODO CALDERO DEBE CONTAR CON UN LIBRO DE SERVICIO</p> <p>LA RED DE TUBERIAS DE VAPOR CUENTA CON AISLAMIENTO TERMICO. LOS GASES DE CHIMENEA CUENTAN CON TERMO METRO DE INSPECCION EL NIVEL DE AGUA ESTA EN EL RANGO DE OPERACION EL CALDERO Y SUS TUBERIAS Y ACCESORIOS NO PRESENTAN DETERIORO Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FLUIDOS EL PERSONAL DE OPERACION DEL CALDERO SE ENCUENTRA CAPACITADO (D.S.042 F.- Arts. 470, 471)</p>		<p>1. () MOSTRAR EL LIBRO DEL SERVICIO DEL CALDERO VISADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO. (D.S.042 F.- Art. 450) 2. () DAR MANTENIMIENTO AL CALDERO Y PRESENTAR CONSTANCIA DE MANTENIMIENTO FIRMADA POR EMPRESA O PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y CALIFICADO, CON UNA ANTIGUEDAD NO MAYOR A 1 AÑO. (D.S.042 F.- Arts. 470, 471) EN 3. () PRESENTAR CONSTANCIA DE CAPACITACION EN LA OPERACION DE LOS CALDEROS, DEL PERSONAL A CARGO DEL MISMO, EMITIDO POR ENTIDAD O EMPRESA ESPECIALIZADA. (D.S.042 F.- Arts. 470, 471)</p>	
4.08	<p>COMPRESORES.- LOS COMPRESORES ESTACIONARIOS SE ENCUENTRAN INSTALADOS SOBRE BASES SOLIDAS Y ASEGURADOS FIRME EN SU LUGAR (D.S. 042 F.- Art.584)</p> <p>EL AMBIENTE CUENTA CON UNA VENTILACION ADECUADA EL TANQUE NO PRESENTA ABOLLADURAS, SIGNOS DE CORROSION, MANGUERAS DE ALTA PRESION EN MAL ESTADO, (NO CUARTEADAS, RESECAS) LAS FAJAS DEL MOTOR CUENTAN CON GUARDAS DE PROTECCION Y EN BUEN ESTADO (D.S. 042 F.- Arts. 589, 598)</p>		<p>1. () INSTALAR EL COMPRESOR EN AMBIENTE VENTILADO, SOBRE BASE SOLIDA Y ANCLADO FIRME EN SU LUGAR (D.S. 042 F.- Art. 584) EN 2. () REALIZAR MANTENIMIENTO Y PRESENTAR CONSTANCIA DE MANTENIMIENTO ACTUALIZADA (NO MAYOR A 12 MESES) FIRMADA EMPRESA O PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y CALIFICADO (D.S. 042 F.- Arts. 589, 598) 3. () COLOCAR GUARDA DE PROTECCION A LA FAJA</p>	
4.09	<p>COLORES DE TUBERIAS DE FLUIDOS.- LOS COLORES BASICOS IDENTIFICADORES SE DEBERAN USAR PINTANDO TODA LA TUBERIA, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS (NTP 399.012 - Art.4.3.1) EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS SE EXHIBIRA, EN LUGARES APROPIADOS, EL CUADRO CON EL CODIGO DE COLORES USADO PARA IDENTIFICACION DE LAS TUBERIAS (NTP. 399.012)</p>		<p>1. () PINTAR LA RED DE TUBERIAS DE TRANSPORTE DE FLUIDOS, INCLUYENDO ACCESORIOS (NTP 399.012.- Art. 4.3.1) EN 2. () EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE LA LEYENDA DE IDENTIFICACION DE LA RED DE TUBERIAS DE TRANSPORTE DE FLUIDOS. NTP.399.012</p>	
4.10	<p>PISCINAS.- DEBERAN DE CONTAR CON ELEMENTOS DE APOYO Y RESCATE, EN LUGAR VISIBLE Y DE FACIL ACCESO. (D.S. 007-2003 SA Art. 59)</p> <p>PROTECCION DE LA PISCINA.- EN EPOCAS EN QUE LA PISCINA NO SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO, ESTA DEBERA PROTEGERSE PARA QUE IMPIDA SU DETERIORO Y LA CAIDA DE PERSONAS Y ANIMALES. (D.S. 007-2003 SA.- Art. 60)</p>		<p>1. () COLOCAR EN LUGAR VISIBLE SEÑALIZACION QUE INDIQUE LA PROFUNDIDAD DE LA PISCINA. (D.S. 007-2003 SA Art. 59) 2. () IMPLEMENTAR UNA PROTECCION QUE LIMITE EL LIBRE ACCESO A LA PISCINA DE MENORES DE EDAD Y/O COLOCAR SEÑAL Y PROTECCION EN LA PISCINA VACIA Y EN DESUSO. (D.S.007-2003 SA.- Art. 60) EN</p>	
5. EVALUACION DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS MEDIOS DE EVACUACION				
5.01	<p>ESCALERAS PRESURIZADAS.- SUS CARACTERISTICAS SON: a) CONTARAN CON UN SISTEMA MECANICO QUE INYECTE AIRE A PRESION DENTRO DE LA CAJA DE LA ESCALERA SIGUIENDO LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA NORMA A-130 b) NO ESTÁ PERMITIDA EN EDIFICIOS RESIDENCIALES (RNE- A 010 - Art.26-b)</p>		<p>1. () DEJAR LIBRE EL ACCESO A LOS VENTILADORES Y TOMAS DE AIRE. RNE A.130 Art.29, Art.30 2. () INSTALAR DETECTORES DE HUMO INTERCONECTADOS AL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIO EN LA SUCCION Y DESCARGA DEL AIRE. RNE A.130 Art.32, Art.33 3. EN VENTILADOR 3.1 () INSTALAR GUARDAS PROTECTORAS DE FAJAS. 3.2 () INSTALAR BASE PARA AISLAR VIBRACIONES. RNE A.130 Art.35</p>	<p>FOLIO Nº 305</p>



				4. () REALIZAR MANTENIMIENTO Y/O ACTUALIZAR EL PROTOCOLO DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA MECANICO DE PRESURIZACION DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA O PROFESIONAL CALIFICADO. (RNE-A 010-Art 26-b)
5.02	LOS MARCOS, PUERTAS Y ACCESORIOS DE ESCALERAS, RUTAS DE EVACUACION EN CASO CORRESPONDA. AREAS DE REFUGIO, DE AMBIENTES DONDE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE RIESGO DE FUEGO, ENTRE OTROS; SON DEL TIPO CORTA FUEGO RNC V-II-10.7, RNC V-II-12, RNC V-II-14.2, RNE A.130.10, A.130.11, A.060 Art.13, A.010.26, A.010.27, A.060.13, A.130.5 c), RNE A.130.7, A.010 Art 26 b-7, B, A.130-B			1. () DAR MANTENIMIENTO A LOS MARCOS, PUERTAS Y/O ACCESORIOS CONTRA FUEGO EN MAL ESTADO. RNC V-II-12; RNE A.130.5 c) EN

6. OTRAS VERIFICACIONES				
6.01				

IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL FUNCIONAL

1 EVALUACION DEL PLAN DE SEGURIDAD				
1.01	EL PLAN DE SEGURIDAD CONTIENE PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DESTINADOS A PLANIFICAR, PREPARAR, ORGANIZAR LAS ACCIONES A SER ADOPTADAS FRENTE A UNA EMERGENCIA ORIGINADA POR UN FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA, QUE SE PRESENTA EN EL OBJETO DE INSPECCION, CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR Y REDUCIR LOS POSIBLES DAÑOS A LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO D.S. Nº 058-2014-PCM - inciso 2.27, 7.1			1. () ACTUALIZAR EL PLAN DE SEGURIDAD EN: 1.1 () ORGANIZACION DE BRIGADAS 1.2 () CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL D.S. Nº 058-2014 - PCM - inciso 2.27 - MANUAL DE ITSE 1.1.2.1

V. CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL ENTORNO INMEDIATO

SEGUN EL ART. 7.2 DEL DS Nº 058-2014 PCM EN LA ITSE SE VERIFICA DE MANERA INTEGRAL EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, ASI COMO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTRUCTURALES, NO ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES Y DEL ENTORNO INMEDIATO QUE OFRECEN LOS OBJETOS DE INSPECCION, ANALISANDOSE LA VULNERABILIDAD Y EL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CON QUE CUENTAN DICHS OBJETOS PARA HACER FRENTE A POSIBLES SITUACIONES DE EMERGENCIA, FORMULANDOSE OBSERVACIONES DE SUBSANACION OBLIGATORIA, EN CASO CORRESPONDA.

TIPO DE EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y PANELES PUBLICITARIOS UBICADOS EN EL ENTORNO Y QUE REPRESENTAN UN PELIGRO PARA EL OBJETO DE INSPECCION

ITEM	VERIFICACION DE LO QUE EXISTE EN EL ENTORNO	EXISTE RIESGO	NO CORRESPONDE	DESCRIPCION DE LA EDIFICACION Y/O ESTRUCTURA
		SI	NO	
1.- ENTORNO REFERENTE A EDIFICACIONES				
1.01	EXISTEN CONSTRUCCIONES VECINAS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, SEVERO DETERIORO, MUROS Y/O PARAPETOS INESTABLES SIN CONFINAMIENTO, CUYAS ESTRUCTURAS PUEDEN COLAPSAR O CAER HACIA LA EDIFICACION INSPECCIONADA RNE G.010 Art. 5 a, G.020 Art. 1 a, G.030 Art. 7, 8, 41 e, m, n			DETALLE:
2.- ENTORNO REFERENTE A ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y PANELES PUBLICITARIOS				
2.01	EXISTEN ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, ANTENAS Y/O PANELES PUBLICITARIOS DE GRAN TAMAÑO CUYOS ELEMENTOS PODRIAN COLAPSAR O CAER HACIA LA EDIFICACION INSPECCIONADA. RNE G.010 Art. 5 a G.020 Art. 1 a, G.030 Art. 7, 8, 41 e, m, n			DETALLE:

ACCIONES A TOMAR EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO RESPECTO DEL ENTORNO INMEDIATO DE HABER IDENTIFICADO EL GRUPO INSPECTOR LA EXISTENCIA DE PELIGRO PROXIMO AL OBJETO DE INSPECCION, EL ORGANO EJECUTANTE DEBERA TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO A SU COMPETENCIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL DS Nº 058-2014 PCM Art. 7.1 y 7.2, LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES LEY Nº 29664 ART.14 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DS Nº 048-2011 PCM, EN SALVAGUARDA DE LA VIDA, EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS Y DEL ESTADO. EL ORGANO EJECUTANTE DEBERA COMUNICAR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, PROVINCIAL U OTRAS AUTORIDADES Y/O INSTITUCIONES COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA. LA EXISTENCIA DE DICHO PELIGRO, PARA QUE APLIQUEN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, REDUCCIÓN O PREPARACIÓN SI FUERA EL CASO, ASIMISMO EL ORGANO EJECUTANTE DEL GOBIERNO LOCAL DEBERA EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO EN LOS PLAZOS MAXIMOS PREVISTOS PARA LA FINALIZACION DEL PROCESO DE ITSE SEGUN LO SEÑALADO EN EL DS 058-2014-PCM, SOBRE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES VIGENTE. EXCEPCIONALMENTE, EL ADMINISTRADO DEL OBJETO DE INSPECCION PODRA TOMAR ACCIONES CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL RIESGO RESPECTO DEL ENTORNO DE SU EDIFICACION, DE MANERA DE PREVENIR EL ENTORNO INMEDIATO QUE LO AFECTA.

SE PRESENTAN OBSERVACIONES CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO:

() NO () SI, EN LOS ITEM SIGUIENTES:
PARA DISMINUIR EL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO A COMO MINIMO RIESGO MEDIO, EL ADMINISTRADO DISPONE DE MAXIMO 04 DIAS HABILIS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA REALIZACION DE ESTA ITSE.

NOTA: TODA LA DOCUMENTACION SOLICITADA POR EL GRUPO INSPECTOR AL ADMINISTRADO EN EL MARCO DE LA ITSE, DEBE SER PRESENTADO AL ORGANO EJECUTANTE EN UN PLAZO QUE NO DEBE EXCEDER DE 02 DIAS HABILIS ANTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA PARA LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES-ILO, DE ACUERDO AL ARTICULO 27.5 DEL REGLAMENTO ITSE.

EVALUACION PRELIMINAR DEL RIESGO DEL OBJETO DE INSPECCION:	EVALUACION PRELIMINAR DEL RIESGO ENCONTRADO EN LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:
MUY ALTO () ALTO () MEDIO () BAJO ()	MUY ALTO () ALTO () MEDIO () BAJO ()
EL GRUPO INSPECTOR VERIFICO LA EXISTENCIA DE OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLE EN EL OBJETO DE INSPECCION, APLICANDOSE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO 25.2 Y 33 DEL DS. 058-2014-PCM. ()	EL GRUPO INSPECTOR VERIFICO LA EXISTENCIA DE OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLE EN EL OBJETO DE INSPECCION, APLICANDOSE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO 25.2 Y 33 DEL DS. 058-2014-PCM. ()
IMPORTANTE 1. ESTE INFORME DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE, NO AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO. 2. DE IDENTIFICARSE RIESGO MUY ALTO O ALTO, EL ORGANO EJECUTANTE DEBERA REMITIR AL ALCALDE DISTRITAL O PROVINCIAL, Y/O AL TITULAR DE LA ENTIDAD COMPETENTE, COPIA DE ESTE DOCUMENTO, SEGUN CORRESPONDA, EN UN PLAZO QUE NO PODRA EXCEDER DE 24 HORAS, PARA QUE SE ADOPTEN LAS ACCIONES QUE EL CASO AMERITE. 3. DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO II DEL ARTICULO 5º DEL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, D.S. Nº 058-2014-PCM, LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL PRESENTE INFORME CONSTITUYEN DISPOSICIONES CORRECTIVAS CUYA SUBSANACION ES OBLIGATORIA POR PARTE DEL PROPIETARIO, CONDUCTOR O ADMINISTRADO, POR TANTO DEBERAN IMPLEMENTARSE EN EL PLAZO INDICADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD. 4. EL PRESENTE DOCUMENTO FORMARA PARTE DEL EXPEDIENTE DE ITSE DEL OBJETO DE INSPECCION.	IMPORTANTE 1. EL PRESENTE INFORME DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE, NO AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO. 2. EL PRESENTE DOCUMENTO FORMARA PARTE DEL EXPEDIENTE DE ITSE DEL OBJETO DE INSPECCION.

CONCLUSION GENERAL PARA LA ITSE DE DETALLE: SI () NO ()
CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

CONCLUSION GENERAL DEL ILO DE DETALLE: SI () NO ()
CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

PLAZO DE SUBSANACION GENERAL: DIAS

PROFESIONALES PARTICIPANTES EN ITSE		PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	
INSPECTOR DE ESTRUCTURAS Y SANITARIAS	SELLO Y FIRMA:	INSPECTOR DE ESTRUCTURAS Y SANITARIAS	SELLO Y FIRMA:
INSPECTOR DE ARQUITECTURA	SELLO Y FIRMA:	INSPECTOR DE ARQUITECTURA	SELLO Y FIRMA:
INSPECTOR DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA	SELLO Y FIRMA:	INSPECTOR DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA	SELLO Y FIRMA:
INSPECTOR DE ESTRUCTURAS Y SANITARIAS	SELLO Y FIRMA:	INSPECTOR DE ESTRUCTURAS Y SANITARIAS	SELLO Y FIRMA:
RECEPCION	FECHA: HORA:	FIRMA: NOMBRES Y APELLIDOS: DNI:	FECHA: HORA: FIRMA: NOMBRES Y APELLIDOS: DNI:





FOLIO Nº
 306
 GPP 14-15



Anexo 03

ACTA DE DILIGENCIA DE INSPECCIÓN

I. DATOS DEL OBJETO DE INSPECCIÓN

Nombre Comercial (INMUEBLE, LOCAL, EDIFICACIÓN O INSTALACIÓN)

Razón Social

RUC:

Dirección/ ubicación:

Distrito _____ Provincia: _____ Departamento: _____

Tipo de Edificación:

(VIVIENDA, HOSPEDAJE, EDUCACIÓN, SALUD, INDUSTRIA, COMERCIO, OFICINAS, SERVICIOS COMUNALES, RECREACIÓN Y DEPORTES, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, ENTRE OTROS.)

II. DATOS PERSONALES

Propietario: () Representante Legal: () Conductor o Administrador: ()

Nombres y Apellidos:

DNI/C.E.:

III. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Nº de Solicitud de ITSE: () Nº Hoja de Trámite: () Nº Exp.: () Nº Documento Simple () Otro: ()

Licencia de Funcionamiento: SI () NO () Nº Lic. Funcionamiento: _____

Certificado de ITSE: SI () NO () Nº Certificado: _____ Fecha de Vencimiento: _____

Certificado ITSE: de Edificación que lo alberga: SI () NO () Nº Certificado: _____ Fecha de Vencimiento: _____

(EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, CONDUCTOR O ADMINISTRADOR DEL OBJETO DE INSPECCIÓN DEBE PRESENTAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, EL CERTIFICADO Y/O INFORME DE ITSE CORRESPONDIENTE PARA QUE SE PUEDAN CONSIGNAR LOS DATOS)

IV. VERIFICACIONES DE CONDICIONES DE SEGURIDAD (DE SER PRECISO SE REALIZARÁN ANOTACIONES AL REVERSO DE LA PRESENTE ACTA)

NOTA: SOLO DEBE CONSIGNARSE AQUELLOS ASPECTOS QUE INBOLUCREN UN RIESGO MUY ALTO Y ALTO QUE DETERMINAN LA REALIZACIÓN DE OBSERVACIONES QUE DEBEN SR SUBSANADAS CON PATRIMONIO DE LAS PERSONAS Y DEL ESTADO.

V. OBSERVACIONES DE CONDICIONES DE SEGURIDAD (DEBEN SER SUBSANADAS DE INMEDIATO)





NOTA: LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE ACTA NO EXIME AL ADMINISTRADO DE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN EN EL INFORME DE ITSE. EMITIDO COMO RESULTADO DE LA PRESENTE DILIGENCIA.

VI. SUSPENSIÓN DE LA DILIGENCIA DE ITSE

- Por ausencia del administrado: ()
- Por no poder culminar la diligencia en el día programado (*): ()
- Por no poder verificar de manera integral el objeto de inspección: ()
- Por no estar implementado el objeto de inspección: ()
- Por cambios negativos de la condiciones de seguridad identificadas: ()

NOTA: (*) CUANDO EL INSPECTOR O GRUPO INSPECTOR NO PUEDA CULMINAR LA DILIGENCIA, ÉSTE PODRÁ SUSPENDER LA MISMA Y CONTINUAR POSTERIORMENTE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO EJECUTANTE.

VII. EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO

MUY ALTO () ALTO () MEDIO () BAJO ()

IMPORTANTE

1. La presente Acta de Diligencia se extiende a la suspensión de la correspondiente diligencia, su contenido no constituye un Informe de ITSE, ni tampoco autoriza el funcionamiento del local o establecimiento.
2. En caso de identificarse riesgo muy alto y riesgo alto copia del presente documento debe ser remitido a la Municipalidad Distrital y/o Provincial u otras autoridades competentes, según corresponda, recomendándose la subsanación de las observaciones aquí vertidas.
3. Las observaciones formuladas en el presente documento se emiten ante la existencia de riesgo muy alto y alto, en salvaguarda de la vida humana y DEBERAN SER SUBSANADAS DE INMEDIATO, bajo responsabilidad del administrado; correspondiendo a las autoridades competentes realizar las acciones correctivas que el caso amerite. En el caso de la Autoridad del Gobierno Local (Alcalde Provincial y/o Distrital, Jefe de la Oficina de Defensa Civil Provincial / Distrital) dichas acciones se encuentran sustentadas en aplicación de lo establecido en el artículo 49º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.
4. El presente Documento formará parte del expediente de ITSE.

Fecha y hora de la Diligencia: _____

Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones

Nombre: _____

Reg. CAP/CIP: _____

Reg. I.T.: _____

Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones

Nombre: _____

Reg. CAP/CIP: _____

Reg. I.T.: _____

Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones

Nombre: _____

Reg. CAP/CIP: _____

Reg. I.T.: _____

Cargo de recepción

(FIRMA Y SELLO/FECHA-HORA)
PRECISAR SI ES PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, CONDUCTOR O ADMINISTRADOR DEL OBJETO DE INSPECCIÓN U OTRO



Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones

Nombre: _____

Reg. CAP/CIP: _____

Reg. I.T.: _____





**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS**

ACTA DE VISITA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - VISE PARA
ITSE BASICA EX POST
ANEXO 20a

Nº 000188

ORGANO EJECUTANTE:

DATOS DE LA DILIGENCIA DE VISE

FECHA (dd / mm / aa):

HORA INICIO:

HORA FIN:

DATOS DEL SOLICITANTE:

DATOS DEL CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR

PROPIETARIO: () REPRESENTANTE LEGAL: ()
CONDUCTOR/ADMINISTRADOR: ()

CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR

CERTIFICADO DE ITSE DE EDIFICACION QUE LO ALBERGA

NOMBRES Y APELLIDOS:

N°
VENCE EL:
() VIGENCIA INDETERMINADA

RAZON SOCIAL DE LA EDIFICACION:
NOMBRE COMERCIAL DE LA EDIFICACION:

DNI / CE:

TELEFONOS:

N°
VENCE EL:
() VIGENCIA INDETERMINADA

() NO CORRESPONDE

DATOS DEL OBJETO DE INSPECCION:

RAZON SOCIAL DE LA EDIFICACION

RUC:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EDIFICACION

DIRECCION/UBICACION:

GRUPO O ACTIVIDAD DECLARADO:

USO ACTUAL VERIFICADO:

TIPO DE EDIFICACION, GRUPO O ACTIVIDADES: () BODEGA, BAZAR, ()
() TIENDA, () OFICINAS, () MODULOS, ()
PULPERIAS,
() OTROS:

HORARIO DE ATENCION:

NUMERO DE PISOS DE LA EDIFICACION
(niveles y/o sótanos):

PISO/NIVEL DONDE FUNCIONA EL LOCAL:

CANTIDAD DE TRABAJADORES:

AFORO:

NUMERO DE PC'S Y/O MAQUINAS
FOTOCOPIADORAS O SIMILARES:

AREA OCUPADA DECLARADA:

AREA OCUPADA VERIFICADA:

IDENTIFICACION DE RIESGO POR FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA

EXISTE

SEGUN EL ART. 7.1 DEL DS Nº 058-2014 PCM: EL ORGANISMO EJECUTANTE REALIZA LAS INSPECCIONES ITSE CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y/O REDUCIR EL RIESGO DEBIDO A UN PELIGRO ORIGINADO POR FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA.

SI () NO ()

SE RESPETAN LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD DE LOS CONDUCTORES, ALAMBRES Y CABLES CON TENSION NO PROTEGIDAS ADYACENTES PERO NO FUADAS A EDIFICIOS. Como el caso de Baja tension: - Distancia horizontal menor a 1.00m entre la pared de fachada y la linea electrica - Distancia vertical menor de 3.00m entre el nivel de techo de la edificacion y la linea electrica. Norma: CNE Suministro parte 2 Regla 234 C.5, Tabla 234-1

SI () NO ()

SI POR EL OBJETO DE INSPECCION ATRAVIESAN CABLES DE ALTA TENSION: SE RESPETAN LOS ANCHOS DE FAJAS DE SERVIDUMBRE DE: 6 M PARA TENSIONES DE 10 A 15 KV, 11 M PARA TENSIONES DE 20 A 36 KV, 16 M PARA TENSIONES DE 50 A 70 KV, 20 M PARA TENSIONES DE 115 A 145 KV, 25 M PARA TENSIONES DE 220 KV, 64 M PARA TENSIONES DE 500 KV. (CNE SUMINISTRO PARTE 2 SECCION 21 TABLA 219)

SI () NO ()

EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO EN O COLINDANTE A ZONAS DE DESLIZAMIENTOS DE TERRENO Y/O ZONA DE HUACOS QUE AFECTAN AL OBJETO DE INSPECCION. (TH. 050, ART. 2 y 6)

SI () NO ()

LA EDIFICACION NO ESTA UBICADA EN LA FRANJA MARGINAL DE LAS RIBERAS DE RIOS, LAGOS O MARES. ENCONTRANDOSE ESTA DELIMITADA O NO DELIMITADA. (TH 0.50 ART. 1 y 3, GH 0.10 ART. 4 c, g)

SI () NO ()

EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO ADYACENTE A TALUDES O SUELOS QUE PUEDEN PONER EN PELIGRO LA ESTABILIDAD DE LA EDIFICACION (E.0.50 ART. 3.1 g)

VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DECLARADAS:

NIVEL DE RIESGO

EL INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LA "DECLARACION JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD" (El incumplimiento de los aspectos consignados en la declaracion jurada determina la finalizacion de la ITSE Basica Ex Post, en cuyo caso el Administrado debe solicitar al Organismo Ejecutante una nueva ITSE).

ITEM	DECLARACION JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD	CUMPLE LA NORMA		VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DECLARADAS	NIVEL DE RIESGO
		SI	NO		

1.0 ARQUITECTURA

1.01	EL INGRESO Y/O SALIDA DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO PRESENTA UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 0.90 M. LA PUERTA NO ABRE DIRECTAMENTE SOBRE UN DESNIVEL NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y LAS VIAS O RUTAS DE EVACUACION SE ENCUENTRAN LIBRES DE OBSTACULOS Y OBJETOS QUE PUEDAN CAER (ESTANTES, ANAQUELES, ESPEJOS, MAMPARAS DE VIDRIO, ELEMENTOS DECORATIVOS U OTROS). RNC V-I-6.2 V-1.2 III-XIV-5 RNE A.010, E-040			1. () ADECUAR EL INGRESO Y/O SALIDA DEL LOCAL CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 0.90M RNC V-I-6.2 RNE A.010 ART25 EN:	MUY ALTO ALTO BASTANTE ALTO BAJO MUY BAJO
				2. () ACONDICIONAR LA PUERTA PARA QUE NO ABRA DIRECTAMENTE SOBRE UN DESNIVEL Y EVITE LA CAIDA DE LAS PERSONAS RNC III-XIV-5 EN:	
				3. () ACONDICIONAR LA PUERTA PARA QUE NO INVADA LA VIA PUBLICA RNC III-VI-13, RNE A.010 Art. 8 EN:	
				4. () DEJAR LAS VIAS O RUTAS DE EVACUACION LIBRES DE OBSTACULOS Y OBJETOS QUE PUEDAN CAER RNE E-040, Art. 23 EN:	

2.0 ESTRUCTURAS

2.1	EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO NO PRESENTA DETERIORO EN SUS ELEMENTOS ESTRUCTURALES (TECHOS, VIGAS, COLUMNAS Y PAREDES). NORMAS DEL RNC: E-060, E-080, E-102, E-090 NORMAS DEL RNE: E-060, E-080, E-010, E-090, GE E-040 ART 9, ART 11			1. () REPARAR Y/O REFORZAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN () TECHOS, () VIGAS, () COLUMNAS, () PAREDES NORMAS DEL RNC: E-060, E-080, E-102, E-090 NORMAS DEL RNE: E-060, E-080, E-010, E-090, GE E-040 ART 9, ART 11	
-----	---	--	--	--	--



1-3
GPP 310

2.2	SI HUBIERA FALSO TECHO, ESTE DEBE ESTAR FIJO O ASEGURADO Y NO SER DE MATERIAL COMBUSTIBLE (TECNOPOR, PLÁSTICO Y/O CARTÓN). RNC V#4.5.3, V-47	1. () FIJAR Y ASEGURAR EL FALSO TECHO RNC V#4.5.3, V-47 2. () RETIRAR EL FALSO TECHO DE MATERIAL COMBUSTIBLE (TECNOPOR, PLÁSTICO Y/O CARTÓN) RNC V#4.5.3, V-47	Nº 000188
2.3	EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO NO PRESENTA HUMEDAD EN SUS TECHOS, PAREDES, PISOS NI FUGA DE AGUA EN SUS INSTALACIONES SANITARIAS. RNE GE.040	1. () REPARAR LA HUMEDAD EN: () TECHOS, () PAREDES, () PISOS RNE GE.040 2. () REPARAR LA FUGA DE AGUA DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS. RNE GE.040	
3.0 INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
3.1	EL TABLERO ELÉCTRICO ES DE MATERIAL NO COMBUSTIBLE (METAL O RESINA), TIENE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS IDENTIFICADOS Y NO UTILIZA LLAVES TIPO CUCHILLA. CNE V 4.7.3.1; 3.5.1.3; 2.1.20	1. () CAMBIAR EL TABLERO ELÉCTRICO POR MATERIAL NO COMBUSTIBLE (METAL O RESINA) CNE V 4.7.3.1 2. () IDENTIFICAR LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS CNE V 2.1.20 3. () RETIRAR LAS LLAVES TIPO CUCHILLA DEL TABLERO ELÉCTRICO CNE V 3.5.1	
3.2	EL TABLERO ELÉCTRICO TIENE INTERRUPTORES DIFERENCIALES (PARA INSTALACIONES NUEVAS A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2006) CNE U 020-132	1. () INSTALAR INTERRUPTORES DIFERENCIALES EN EL TABLERO ELÉCTRICO CNE U 020-132	
3.3	NO SE UTILIZA CABLE MELLIZO EN INSTALACIONES PERMANENTES DE ALUMBRADO Y/O TOMACORRIENTE. EL CABLEADO ELÉCTRICO SE ENCUENTRAN PROTEGIDO MEDIANTE CANALETAS O TUBOS DE PVC Y LAS CAJAS DE PASO TIENEN TAPA. CNE V 4.3.2.6, 4.1.1.4, 4.6.2.11	1. () RETIRAR LOS CABLES MELLIZOS DE LAS INSTALACIONES PERMANENTES DE ALUMBRADO Y/O TOMACORRIENTE CNE 4.3.2.6 EN: 2. () PROTEGER EL CABLEADO ELÉCTRICO CON CANALETAS O TUBOS DE PVC CNE 4.1.1.4 EN: 3. () INSTALAR TAPAS EN LAS CAJAS DE PASO CNE 4.6.2.11 EN:	
3.4	SI EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO CUENTA CON EQUIPOS Y/O ARTEFACTOS ELÉCTRICOS (HORNO MICROONDAS, CONGELADORAS, EXHIBIDORES Y SIMILARES TALES COMO: REFRIGERADORAS, LAVADORAS, SECADORAS, CALENTADORES) LOS ENCHUFES DEBEN TENER TRES ESPIGAS Y LOS TOMACORRIENTES DEBEN CONTAR CON CONEXIÓN AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. LOS TOMACORRIENTES SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO Y NO SE UTILIZA ADAPTADORES MÚLTIPLES. SI HUBIERA EQUIPOS Y/O ARTEFACTOS ELÉCTRICOS (HORNO MICROONDAS, CONGELADORAS, EXHIBIDORES Y SIMILARES), ESTOS DEBEN CONTAR CON SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y CON PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA MENOR A 25 OHMIOS. CNE V 2.1.12, 3.1.1.6, 3.1.2.3.8, 5.3.13.3 CNE V 3.6.2, 3.6.9.3	1. () INSTALAR ENCHUFES CON TRES ESPIGAS EN LOS EQUIPOS Y/O ARTEFACTOS ELÉCTRICOS (HORNO MICROONDAS, CONGELADORAS, EXHIBIDORES Y SIMILARES TALES COMO: REFRIGERADORAS, LAVADORAS, SECADORAS, CALENTADORES) CNE-U 060.512, CNE-TOMO V-3.6.6.4c 2. () INSTALAR CONEXIÓN AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN LOS TOMACORRIENTES CNE V 3.1.1.6 EN: 3. () REEMPLAZAR LOS TOMACORRIENTES EN MAL ESTADO CNE-TOMO V-2.1.12 EN: 4. () RETIRAR LOS ADAPTADORES MÚLTIPLES DE LOS TOMACORRIENTES CNE V 3.1.2.3.8 EN: 5. () CONECTAR AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA LOS EQUIPOS Y/O ARTEFACTOS ELÉCTRICOS (HORNO MICROONDAS, CONGELADORAS, EXHIBIDORES Y SIMILARES) CNE 5.3.13.3 6. () PRESENTAR EL PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA FIRMADO POR UN ING. ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA HABILITADO. CNE 3.6.9.3	
3.5	LOS EQUIPOS DE ALUMBRADO (FOCOS, FLUORESCENTES, LÁMPARAS, ETC.) NO PRESENTAN CABLES NI EMPALMES EXPUESTOS. SI CUENTA CON LUCES DE EMERGENCIA (PARA LOCALES O ESTABLECIMIENTOS QUE FUNCIONAN EN HORARIO NOCTURNO), ÉSTAS SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO Y OPERATIVAS. CNE V 2.1.14.2, 5.8.2, 7.1.1.3	1. () ENTUBAR Y/O INSTALAR CAJAS DE PASE EN CABLES Y EMPALMES EXPUESTOS CNE V 2.1.14.2, 5.8.2 EN: 2. () REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS LUCES DE EMERGENCIA CNE V 7.1.1.3 EN:	
3.6	LOS ANUNCIOS PUBLICITARIOS CON ENERGÍA ELÉCTRICA NO UTILIZAN CABLES MELLIZOS, TIENEN CABLEADO ADECUADO Y CUENTAN CON CONEXIÓN AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE V 4.1.14, 4.2.3, 4.3.2.6, 5.9.1.5	1. () RETIRAR EL CABLE MELLIZO DEL ANUNCIO PUBLICITARIO. UTILIZAR CABLES ADECUADOS CNE V 4.3.2.6 2. () EL ANUNCIO PUBLICITARIO NO CUENTA CON CONEXIÓN AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CNE V 5.9.1.5	
4.0 SEGURIDAD Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS			
4.1	EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO CUENTA CON SEÑALES DE SEGURIDAD (DIRECCIONALES DE SALIDA, SALIDA, ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO, RIESGO ELÉCTRICO Y EXTINTORES). NTP 399.010-1:2004	1. INSTALAR SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: () DIRECCIONALES DE SALIDA, () SALIDA, () EXTINTORES, () RIESGO ELÉCTRICO, () ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO NTP 399.010-1:2004 EN: NOTA: ESTAN EXCEPTUADAS LAS TIENDAS COMERCIALES DE AREA TECHADA TOTAL MENOR A 100 M2 Y LOS RESTAURANTES Y CAFETERIAS DE AREA TOTAL CONSTRUIDA MENOR A 75 M2 (A.130 A.1.39) EL EXTINTOR SERA SEÑALIZADO SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE OCULTO (A.130 Art. 38)	
4.2	EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO CUENTA COMO MÍNIMO UN EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO DE 6 KG O AL MENOS UN EXTINTOR POR CADA 50 M2 DE ÁREA. LOS EXTINTORES SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO, OPERATIVOS Y CON CARGA VIGENTE. NTP 399.043:2011	1. () VERIFICAR COMO MÍNIMO CON UN EXTINTOR DE 6KG O AL MENOS UNO CADA 50M2 DE ÁREA. NTP 399.043:2011 2. () REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS EXTINTORES CNE V 3.6.2, 3.6.9.3	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

ACTA DE VISITA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - VISE PARA
ITSE BASICA EX ANTE
ANEXO 20b

Nº 000070

I.- INFORMACION GENERAL

ORGANO EJECUTANTE:

DATOS DE LA DILIGENCIA DE VISE

FECHA (dd / mm / aa):

HORA INICIO:

HORA FIN:

DATOS DEL SOLICITANTE:

() PROPIETARIO () REPRESENTANTE LEGAL () CONDUCTOR /

ADMINISTRADOR

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI - C.E:

TELEFONOS:

DATOS DEL CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR

CERTIFICADO DE
ITSE ANTERIOR:

CERTIFICADO DE ITSE DE DETALLE DE
LA

RAZON SOCIAL DE LA EDIFICACION:

NOMBRE COMERCIAL DE LA
EDIFICACION:

Nº
VENCE EL:
() VIGENCIA INDETERMINADA

Nº
VENCE EL:

() NO CORRESPONDE

() SI LE CORRESPONDE Y NO LO
PRESENTA
() NO CORRESPONDE

DATOS DEL OBJETO DE INSPECCION:

RAZÓN SOCIAL:

RUC:

NOMBRE COMERCIAL:

TELEFONOS:

DIRECCIÓN / UBICACIÓN:

REFERENCIA DE DIRECCION:

CANTONALIDAD:

DISTRITO:

PROVINCIA:

REGION:

GIRO O ACTIVIDAD DECLARADA:

GIRO O ACTIVIDAD DEL EDIFICIO QUE LO
ALBERGA:

NÚMERO DE PISOS DE LA EDIFICACION (pisos,
niveles):

GIRO O ACTIVIDAD ACTUAL VERIFICADA:

PISO / NIVEL DONDE FUNCIONA EL LOCAL (pisos,
niveles):

TIPO DE EDIFICACIÓN :

() VIVIENDA () COMERCIO () TRANSPORTES Y
() HOSPEDAJE () OFICINAS COMUNICACIONES
() EDUCACIÓN () SERV. COMUNALES () OTRO
() SALUD () RECREACIÓN Y
DEPORTES

HORARIO DE ATENCIÓN:

ÁREA TOTAL OCUPADA

DECLARADA

M2

CANTIDAD DE PERSONAS QUE
LABORAN:

VERIFICADA (SEGUN PLANOS Y NIVELES EN USO):

M2

NÚMERO DE COMPUTADORAS ENTRE OTRAS MAQUINAS ELECTRICAS, ELECTRONICAS

OFICINAS, INTERNET CON COMPUTADORAS Y SIMILARES
() HASTA 20

TALLER DE COSTURA CON MAQUINAS ELECTRICAS
() HASTA 20

GIMNASIO CON MAQUINAS CON CONEXIÓN
ELECTRICA
() HASTA 10

ANTECEDENTES DEL OBJETO DE INSPECCION

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:

SI () Nº:

FECHA:

NO MUESTRA ()

AFORO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:

SI ()

PERSONAS

NO ()

USO ANTERIOR DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO: () EL MISMO () OTRO, ESPECIFICAR:

ANTIGÜEDAD DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:

AÑOS

SE APLICA: () RNC () RNE

¿EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO HA SIDO
MODIFICADO?

NO ()

SI ()
FECHA DE MODIFICACION:

SITUACIONES CONOCIDAS DE DAÑOS OCURRIDOS AL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:

NO () SI () Especificar

IDENTIFICACION DE PELIGROS ORIGINADOS POR FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA UBICADOS EN EL ENTORNO DEL OBJETO DE ITSE

EXISTE

SEGUN EL ART. 7.1 DEL DS Nº 058-2014 PCM, EL ORGANO EJECUTANTE REALIZA LAS INSPECCIONES ITSE CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y/O REDUCIR EL RIESGO DEBIDO A UN PELIGRO ORIGINADO POR FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA.

SI () NO ()

EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO EN O COLINDANTE A ZONAS DE DESLIZAMIENTOS DE TERRENO Y/O ZONA DE HUACOS QUE AFECTAN AL OBJETO DE INSPECCION. (TH. 050, ART. 2 y 8)

SI () NO ()

LA EDIFICACION ESTA UBICADA EN LA FRANJA MARGINAL DE LAS RIBERAS DE RIOS, LAGOS O MARES, ENCONTRÁNDOSE ÉSTA DELIMITADA O NO DELIMITADA. (TH. 0.50 ART. 1 y 3, GH. 0.10 ART. 4 c. g)

SI () NO ()

EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO ADYACENTE A TALUDES O SUELOS QUE PUEDEN PONER EN PELIGRO LA ESTABILIDAD DE LA EDIFICACION (E.0.50 ART. 3.1 g)

SI () NO ()

SE RESPETAN LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD DE LOS CONDUCTORES, ALAMBRES Y CABLES CON TENSION, ADYACENTES PERO NO FIJADAS A EDIFICIOS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD (CNE SUMINISTRO TABLA 234-1)

EDIFICACIONES:

() HORIZONTAL: 1 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO; 1.5 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 2.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO

() VERTICAL: NO ACCESIBLE: 1.8 M PARA BAJA TENSION AISLADO; 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO; 3.0 PARA MEDIA TENSION AISLADO. 4.0 M PARA

ACCESIBLE: 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO. MEDIA TENSION AISLADO: 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO.

LETREROS, CHIMENEAS, TANQUES, ANTENAS Y OTRAS:

() HORIZONTAL: 1 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO; 1.5 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 2.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO

() VERTICAL: NO ACCESIBLE: 1.8 M PARA BAJA TENSION AISLADO Y EXPUESTO; 3.0 PARA MEDIA TENSION AISLADO; 3.5 M PARA MEDIA TENSION

SI () NO ()

SI POR EL OBJETO DE INSPECCION ATRAVIESAN CABLES DE ALTA TENSION:
SE RESPETAN LOS ANCHOS DE FAJAS DE SERVIDUMBRE DE: 6 M PARA TENSIONES DE 10 A 15 KV; 11 M PARA TENSIONES DE 20 A 36 KV; 16 M PARA TENSIONES DE 50 A 70 KV; 20 M PARA TENSIONES DE 110 KV; 25 M PARA TENSIONES DE 220 KV; 30 M PARA TENSIONES DE 500 KV. (CNE SUMINISTRO PARTE 2 SECCION 21 TABLA 219)



GPP

313

i-1

ANEXO: VISE PARA LA ITSE BASICA EX ANTE		CUMPLE LA NORMA		OBSERVACIONES	NIVEL DE RIESGO				
ITEM	VERIFICACION	SI	NO		ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	
1.00	IMPLEMENTACION DEL OBJETO DE INSPECCION (DS 058-2014-PCM Art. 32 y 34 RNE A 010 Art. 3) EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA IMPLEMENTATIVO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR								
2.00	OBSERVACION INSUBSANABLE (DS 058-2014-PCM Art. 34) EN EL OBJETO DE INSPECCION EXISTEN OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLES TALES COMO: LA EDIFICACION SE ENCUENTRA EN ESTADO RUINOSO (RNE GE 040 Art. 5)) OTROS								

II.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL ESTRUCTURAL **A) ESTRUCTURAS**

EXP N° _____ NOMBRE COMERCIAL _____

1.- ESTADO DE LA EDIFICACION

1.01	LA EDIFICACION NO PRESENTA: (DS 058-2014-PCM Art. 28) TECHO Y/O ESTRUCTURA COLAPSADA O EN PELIGRO INMINENTE DE COLAPSO ELEMENTOS ESTRUCTURALES CON SEVERO DETERIORO Y/O DEBILITAMIENTO EN: TECHO CON VIGAS O VIGUETAS AGRIETADAS O RAJADAS ELEMENTOS ESTRUCTURALES AFECTADOS SEVERAMENTE POR LA HUMEDAD MUROS DE CONCRETO AGRIETADOS O INCLINADOS ENCUENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES AGRIETADOS O SEPARADOS COLUMNAS FRACTURADAS, OTROS				1. EVACUAR, RESTRINGIR ACCESO Y/O AISLAR PARTE DE LA EDIFICACION AFECTADA (RNE GE 040 Art. 5) EN: 2. REPARAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS AFECTADAS DEL: TECHO, VIGAS, COLUMNAS, MUROS ENCUENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, OTROS. (RNE GE 040 Art. 11 y 12) EN: PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LOS TRABAJOS DE REPARACION, REFORZAMIENTO REALIZADOS, SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO. (RNE GE 040 Art. 20, 29, GE 040 Art. 3 y 17)				
------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2.- ESTRUCTURAS DE CONCRETO

2.01	LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO NO PRESENTAN FISURAS, GRIETAS, DEFLEXIONES, PANDEOS, MUROS INCLINADOS, DETERIORO POR HUMEDAD, ACERO EXPUESTO, OTRAS FALLAS ESTRUCTURALES. (RNE Normas E 080, Título V Cap. N° 8 (RNE Art. 7.4 y 7.9 y 5.23) (RNE E 080 Art. 7.4 y 7.9 y 5.23, RNE GE 040 Art. 11 y 12)				1. REPARAR Y/O REFORZAR LOS ELEMENTOS QUE PRESENTAN FISURAS, GRIETAS, DEFLEXIONES, HUMEDAD EN LOS: MUROS DE CONTENCIÓN, PLACAS, COLUMNAS, VIGAS, LOSAS, ESCALERAS, ENCUENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, OTROS. (RNE GE 040 Art. 11 y 12) EN: 2. PROTEGER CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO Y/O EPÓXICO, EL REFUERZO EXPUESTO EN LOS: MUROS DE CONTENCIÓN, PLACAS, COLUMNAS, VIGAS, LOSAS, ESCALERAS, ENCUENTRO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, OTROS. (RNE E 080 Art. 7.1, 7.2, Art. 7.4.1) EN: 3. PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL (SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO) QUE CERTIFIQUE LOS TRABAJOS DE REPARACION O REFORZAMIENTO REALIZADOS EN DICHAS ESTRUCTURAS. (RNE E 080 Art. 20, 29 y 31 Art. 17)				
------	--	--	--	--	---	--	--	--	--

3.- ESTRUCTURAS DE ALBAÑILERIA

3.01	LOS MUROS DE ALBAÑILERIA NO PRESENTAN DAÑOS (HUMEDAD, RAJADURAS, GRIETAS, INCLINACIONES, OTROS). (RNE ART 24, RNE V04-3.5, RNE V04-3.6, Decreto en Albañilería RM N° 053-82-M-3500 (RNE E 036 ART 24, E.070, GE.040 Art. 6)				1. REPARAR Y/O REFORZAR LAS ZONAS AFECTADAS POR LA: HUMEDAD, FISURAS, GRIETAS, DETERIORO, INCLINACIONES, OTROS. (RNE GE 040 Art. 11 y 12)				
------	---	--	--	--	---	--	--	--	--

4.- ESTRUCTURAS DE ADOBE

4.01	LOS MUROS DE ADOBE NO PRESENTAN FALLAS NI DAÑOS OCASIONADOS POR EL DETERIORO Y/O HUMEDAD. (RNE E 080) (RNE E 080 Art. 5.4, 6.3, 6.4 y Anexo. 1 (26/03/2009) RNE + 140 Art. 20)				1. REPARAR, REFORZAR Y/O PROTEGER LOS ELEMENTOS QUE PRESENTAN: FISURAS, GRIETAS, DETERIORO EXCESIVO, INCLINACIONES, HUMEDAD. (RNE GE 040 Art. 11 y 12, RNE E 080 Art. 5.4) EN:				
------	--	--	--	--	---	--	--	--	--

5.- ESTRUCTURAS DE MADERA

5.01	LAS ESTRUCTURAS DE MADERA NO PRESENTAN RAJADURAS, DEFLEXIONES, PANDEOS, APOJILLAMIENTO, HUMEDAD, OTROS. (RNE V04-7, E-102) (RNE E 010, E-100)				1. REPARAR, REFORZAR Y/O REPLAZAR LAS ESTRUCTURAS DE MADERA DAÑADAS: COLUMNAS, VIGAS, CORREAS, MUROS, TABIQUES, TECHOS, ENTREPISO, ESCALERA, OTROS. (RNE GE 040 Art. 11 y 12)				
------	---	--	--	--	---	--	--	--	--





FOLIO N° 314
 GPP
 1-11

9.01				3. () COLOCAR LAMINAS DE SEGURIDAD EN LOS PAÑOS DE VIDRIOS UBICADOS EN RUTAS DE EVACUACION EN: () VENTANAS, () MAMPARAS, () CLARABOYAS, () TABIQUES DIVISORIOS, () PUERTAS, () VITRINAS, () OTROS: EN: Nº 000070 PRESENTAR DECLARACION JURADA SEÑALANDO LUGARES DE INSTALACION. (RNE E.040 Art 23 y 23.3)				
9.02	EL SISTEMA DE SUJECION DE VIDRIOS TEMPLADOS Y/O LAMINADOS: ANCLAJES, PERNOS, PERFILES, SE ENCUENTRAN FIJOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. (RNC VII-II-6.2, VII-II-7.3) (E.040 Art 27.1 y 27.2)			1. () DAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INSTALACION DE VIDRIOS TEMPLADOS Y/O LAMINADOS. PRESENTAR DECLARACION JURADA DEL MANTENIMIENTO. (RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:				
10. OTRAS VERIFICACIONES								
10.01								
III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL A) INSTALACIONES SANITARIAS								
EXP N°: _____ NOMBRE COMERCIAL: _____								
1.- AGUA FRIA / AGUA CALIENTE								
1.01	LAS TUBERIAS DE AGUA FRIA, AGUA CALIENTE, VÁLVULAS DE CONTROL Y/O ACCESORIOS EN GENERAL (ALIMENTACION, IMPULSION, REDES DE DISTRIBUCION, ETC.) SE ENCUENTRAN OPERATIVAS Y NO PRESENTAN FUGAS DE AGUA. (RNC S 222.1.07, S 222.5.04, S 223 Art 1.01.1.02, 1.04 1.05, S 226.2) (RNE IS 010 Art 2.1 Item i), Art 2.3 Item g), Art 2.5 Item c), Art 3.1 b, c, d			1. () REPARAR, REEMPLAZAR Y/O DAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERIAS, VÁLVULAS DE CONTROL Y/O ACCESORIOS QUE PRESENTAN FUGA DE AGUA (RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:				
2.- TANQUES DE ALMACENAMIENTO, POZOS Y SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA								
2.01	LOS DEPOSITOS DE ALMACENAMIENTO (TANQUE ELEVADO, CISTERNA) SON DE MATERIAL RESISTENTE E IMPERMEABLE, ESTÁN DOTADOS DE LOS DISPOSITIVOS NECESARIOS Y CUENTA CON REBOSE PARA SU CORRECTA OPERACION Y MANTENIMIENTO (RNC S S 222.4.06, 4.12) (RNE IS 010 Art 2.4 Item g, i)			1. () DAR MANTENIMIENTO, REPARAR Y/O REEMPLAZAR EL DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO Y/O TAPAS QUE PRESENTAN DAÑOS Y/O DETERIORO POR EL USO (RNE IS 010 Art 2.4 Item g, GE.040 Art 11 y 12) EN:				
2.02	LOS EQUIPOS DE BOMBEO CUENTAN CON PROTECCION SI ESTAN INSTALADOS A LA INTEMPERIE Y SE ENCUENTRAN INSTALADOS SOBRE FUNDACIONES O ESTRUCTURAS DE CONCRETO (RNC S S 222.5.01, S 222.5.02) (RNE IS 010 Art 2.5 Item a, b)			1. () PROTEGER DE LA INTEMPERIE A LOS EQUIPOS DE BOMBEO (GE.040 Art. 11 y 12) EN: 2. () INSTALAR LOS EQUIPOS DE BOMBEO SOBRE FUNDACIONES O ESTRUCTURAS DE CONCRETO (RNE IS 010 Art. 2.5 Item b) EN:				
3.- DESAGUE								
3.01	LA RED DE COLECCION NO PRESENTA FUGAS DE AGUA Y ASEGURA LA EVACUACION DE LAS AGUAS SERVIDAS (RNC S 226.2, 226.1.01) (RNE IS 010 Art 6.1 Item a)			1. () REPARAR Y/O REEMPLAZAR LAS TUBERIAS DE DESAGÜE EN LAS ZONAS QUE PRESENTAN FUGAS O AVERIAS (GE.040 Art. 11 y 12) EN:				
3.02	LOS DESAGÜES INDIRECTOS QUE UTILIZAN EN SU RECORRIDO CANALETAS, CAJAS, SUMIDEROS Y OTROS DISPOSITIVOS, ESTAN PROVISTOS DE REJILLAS O TAPAS REMOVIBLES PARA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS (RNC S S 226.2.30) (RNE IS 010 Art 6.2 Item r)			1. () INSTALAR, REEMPLAZAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS REJILLAS O TAPAS REMOVIBLES SOBRE CANALETAS, CAJAS, SUMIDEROS Y OTROS DISPOSITIVOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION (RNE IS 010 Art 6.2 Item r, GE.040 Art. 11 y 12) EN:				
4.- SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA Y OTROS								
4.01	EN LUGARES DE ALTA PRECIPITACION EL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES NO AFECTANDO LA ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA DE LA EDIFICACION. LOS TECHOS TIENEN LA INCLINACION APROPIADA. POSEEN CANALETAS DE EVACUACION DE AGUA. EL DESFOGUE ESTÁ CONECTADO A LA RED PÚBLICA DE DRENAJE PLUVIAL U OTRO SISTEMA DE EVACUACION (RNC S 227.1, 227.1.02, S 227.1.07) (RNE IS 010 Art 7.1 a), e), A.010 Art 15, OS.060 Art 6.2)			1. () INSTALAR UN SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA EN EDIFICACIONES UBICADAS EN LUGARES DE ALTA PRECIPITACION (RNE OS.060 Art 6.2) EN: 2. () REPARAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA (GE.040 Art. 11 y 12) EN: 3. () EVACUAR EL AGUA DE LLUVIA HACIA LOS JARDINES O SUELOS SIN REVESTIR, O HACIA EL SISTEMA DE DRENAJE EXTERIOR O CALZADA (RNE IS 010 Art 7.1 a), e), A.010 Art 15, OS.060 Art 6.2) EN:				
4.02	LA HUMEDAD O FILTRACION PRODUCIDA POR LAS INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO NO AFECTAN LAS ESTRUCTURAS DE LA EDIFICACION (RNE GE.040 Art 11 y 12)			1. () REPARAR LA FUGA DE AGUA EXISTENTE (GE.040 Art. 11 y 12) EN:				
5. OTRAS VERIFICACIONES								
5.01								



FORMA Nº 3 - 11
316

III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL B) ARQUITECTURA

EXP N°: NOMBRE COMERCIAL:

1.- VERIFICACION DE PLANOS DE ARQUITECTURA		
1.01	EL PLANO DE UBICACION - LOCALIZACION CUENTA CON CUADRO DE AREAS - AREA DE TERRENO - AREA CONSTRUIDA POR NIVELES AREA OCUPADA TOTAL RNE DE 021 ART. 1.2 y 1.3	PRESENTAR PLANO DE UBICACION LOCALIZACION ACTUALIZADO SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNE DE 021 ART. 1.2 y 1.3
1.02	LOS PLANOS DE ARQUITECTURA (DISTRIBUCION) CONCUERDAN CON LA REALIDAD INSPECCIONADA EN CUANTO AL USO - NOMBRES DE AMBIENTES - DISPOSICION DE MOBILIARIO - COTAS Y TEXTOS LEGIBLES RNE DE 021 ART. 1.2 y 1.3	PRESENTAR PLANO DE DISTRIBUCION ACTUALIZADO Y SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNE DE 021 ART. 1.2 y 1.3
1.03	LOS PLANOS DE SENALIZACION Y EVACUACION CONCUERDAN CON LA REALIDAD INSPECCIONADA EN CUANTO A DISTRIBUCION Y CANTIDAD DE EQUIPOS DE SEGURIDAD RNE DE 021 ART. 1.2 y 1.3	PRESENTAR PLANO DE SENALIZACION Y/O EVACUACION ACTUALIZADO Y SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNE DE 021 ART. 1.2 y 1.3

2.- AFORO		
2.01	SE EXHIBE CARTEL DE AFORO IGUAL O MENOR AL CALCULO MAXIMO PERMITIDO AFORO TOTAL DECLARADO = PERSONAS AFORO MAXIMO PERMITIDO = PERSONAS RNE A.30.3 y A.20.21 RNE A.010.39 RNE A.021.2 y A.111.20000 RNC B-XIV B. A) 46 B) 40 C) 35	EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE EL CARTEL DE AFORO TOTAL Y POR PISO (SI CORRESPONDE) IGUAL O MENOR AL CALCULO MAXIMO PERMITIDO RNE A.30.3 y A.20.21 RNE A.010.39

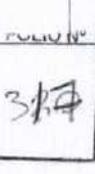
3.- ACCESOS / PUERTAS		
3.01	EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES RNE A.120 Art. 1	ACONDICIONAR LA ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES MEDIANTE UN MEDIO FIJO O MOVIL (RAMPA - SALVA ESCALERA - ELEVADOR O SIMILAR) RNE A.120 Art. 1
3.02	LAS PUERTAS - PANELES - MAMPARAS VIDRIADAS TIENEN ELEMENTO DE IDENTIFICACION O BANDAS SENALIZADORAS ENTRE 0.90 M Y 1.20 M DE ALTURA RNC V4.6.5 RNE A.20 art. 19 NTP SALUD 110-2014 art. 6.2.1.10	COLOCAR BANDAS SENALIZADORAS O ELEMENTO DE IDENTIFICACION EN LAS PUERTAS PANELES - MAMPARAS UBICADAS (RNC V4.6.5 RNE A.20 art. 19 NTP SALUD 110-2014 art. 6.2.1.10) EN
3.03	LAS PUERTAS QUE DAN ACCESO A ESCALERAS NO SE ABREN DIRECTAMENTE SOBRE GRADAS - SINO SOBRE UN DESCANSO DE ANCHO MINIMO DE 1.00M RNC B-XIII-10 B-X4 V4-6.2 RNE A.010 art. 26 b-7 A.130.22	REUBICAR PUERTA A UNA DISTANCIA MINIMA DE 1.00M DE LAS GRADAS DE LA ESCALERA O ESCALINATA (RNC B-XIII-10 RNE A.010 art. 26 b-7) EN
3.04	EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS LAS PUERTAS DE LAS AULAS ABREN EN EL SENTIDO DE LA EVACUACION Y ABREN 180° SIN INTERRUMPIR EL TRANSITO EN LOS PASADIZOS DE CIRCULACION NT DE D.S. 03 Y 04 83-ED Prim. Sec. RNE A.040 art. 11	CAMBIA EL GIRO DE LAS PUERTAS DE LAS AULAS PARA QUE ABRAN EN EL SENTIDO DE LA EVACUACION (NT DE D.S. 03 Y 04 83-ED Prim. Sec. RNE A.040 art. 11) EN

4.- RAMPAS / CORREDORES		
4.01	LAS RAMPAS CUENTAN CON UNA PENDIENTE SEGUN LA DIFERENCIA DE NIVEL DE ACUERDO A LA NORMA CON PASAMANOS SENALIZACION Y PISO ANTIDESLIZANTE SEGUN TIPO DE ESTABLECIMIENTO RNC B-NTE A.160 RM 069-2001 art. 5.1 6.2 9.3 RNC NTE A.060.11.2 RNC RM N° 482-96-SADM 08 de 97 - III 3.4.21 RNE A.130.16 A.010.32 A.120.9-a	IMPLEMENTAR Y/O ACONDICIONAR EN LA RAMPA 1.1) PISO ANTIDESLIZANTE 1.2) PENDIENTE SEGUN DIFERENCIA DE NIVEL DE ACUERDO A NORMA 1.3) BARANDAS O PASAMANOS DE PROTECCION DE ACUERDO A NORMA 1.4) SENALIZAR INICIO Y FIN DE RAMPA RNE A.130.16 A.010.32 A.120.9-a
4.02	LAS CIRCULACIONES POR PASAJES - ESCALERAS - ACCESOS - SALIDAS Y RUTAS DE EVACUACION NO PRESENTAN OBSTRUCCIONES RNC V4.2 RNE A.130.16 A.010.32	RETIRAR OBSTACULOS EN RUTAS DE EVACUACION MANTENIENDO EL ANCHO REQUERIDO (RNC V4.2 RNE A.130.16) EN
4.03	LOS PASAJES DE CIRCULACION SEGUN SU IMPORTANCIA CUMPLEN CON EL ANCHO MINIMO REQUERIDO RNC B-XI-3 B-XIII-3 V4-6.2 B-XIV-2 RNC RC 19-81-SADM art. 2.4 art. 19 b) 5) 6) 7) RNE A.070 art. 12 RM N. 585-2014/MINSA art. 2.1 A.130 art. 1 RNE 2014 - A.010 - 26	REDISTRIBUIR MOBILIARIO CON CIRCULACIONES INTERNAS DE ACUERDO AL TIPO Y USO DE LA EDIFICACION DEJANDO ANCHOS MINIMOS DE 0.50M EN: 0.60M EN: 0.90M EN: 1.20M EN: 1.50M EN: EN (RNC B-XI-3 RNE A.130 art. 12)

5.- ESCALERAS / OTROS		
5.01	LAS ESCALERAS CUMPLEN CON DIMENSIONES DE PASOS CONTRAPASOS DESCANOS BARANDAS Y/O PASAMANOS ESCALERAS DE EVACUACION CON ANCHO MINIMO DE 1.20M DESCANOS CON MIN 0.90M DE ANCHO EN CADA TRAMO LOS PASOS Y CONTRAPASOS SON UNIFORMES RNC B-X-33.11 B-X-33.12 B-X-33.5 B-X-33.10 RNC B-XIV-2 RNC B-X-37 D.S. 40 F art. 7) RNE A.130.22 A.010 Art. 20 C e g ALU B Art. 3 A.0.50 Art. 14-b	UNIFORMIZAR LOS PASOS Y CONTRAPASOS CON DIMENSIONES SEGUN TIPO DE EDIFICACION (RNC B-X-33 RNE A.010 art. 26 b-7) EN COLOCAR EN ESCALERA DE ANCHO HASTA 1.20M PASAMANOS A UNO DE SUS LADOS (RNE A.010 art. 26 b-7) EN







4 TOMACORRIENTES Y ENCHUFES

4.01	NO SE USAN EXTENSIONES EN INSTALACIONES PERMANENTES CNE-TOMO V- 2.1.3 CNE-U 151.70	INSTALAR TOMACORRIENTES FIJOS EN REEMPLAZO DE LAS EXTENSIONES CNE-U 151.70 CNE-TOMO V- 2.1.3 EN			
4.02	LAS TAPAS DE TOMACORRIENTES NO PRESENTAN RAJADURAS, ROTURAS, ESTAN FIJAS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS CNE-U 177.30 CNE-TOMO V- 2.1.3	REEMPLAZAR O REPARAR LAS TAPAS DE TOMACORRIENTES QUE PRESENTAN RAJADURAS O ESTAN ROTAS CNE-U 177.30 CNE-TOMO V- 2.1.3 EN			
4.03	CUENTA CON TOMACORRIENTES POR TIPO DE PUESTA A TIERRA EN COCINA, BAÑO, LAVANDERIA Y EXTERIORES (PATIOS Y PARRIL) EL CASO DE AMBIENTES QUE CUENTEN CON EQUIPOS CON ENCHUFE DE PUESTA A TIERRA CNE-U 161.10 CNE-TOMO V- 2.1.3	INSTALAR TOMACORRIENTES CON TIPO DE PUESTA A TIERRA CNE-U 161.10 CNE-TOMO V- 2.1.3 EN COCINA LAVANDERIA BAÑOS PATIOS Y EXTERIORES OTROS			
4.04	LOS TOMACORRIENTES UBICADOS EN LAVANDERIA, BAÑOS, COCINAS Y/O A LA INTemperIE CUENTAN CON UNA CUBIERTA A PRUEBA DE INTemperIE CNE-U 161.10 CNE-TOMO V- 2.1.3	INSTALAR TOMACORRIENTES DEL TIPO HERMETICO EN LOS PARES UBICADOS EN LAVANDERIA, BAÑOS, COCINAS Y/O A LA INTemperIE CNE-U 161.10 CNE-TOMO V- 2.1.3 EN			
4.05	LOS EQUIPOS COMO REFRIGERADORAS, CONGELADORAS, HORNOS, MICROONDAS, LAVADORAS, SECADORAS, BOMBAS DE SUMIDERO, EQUIPOS ELECTRICOS DE AGUARIOS, HERRAMIENTAS ALIMENTARIAS, MOTOR, MAQUINAS TRAGAMONEDA Y ARTEFACTOS ADICIONADOS POR OTROS EQUIPOS ELECTRICOS COMO: FUEFOS, PLANCHAS, GIMNASIOS, COMPUTADORAS, EQUIPOS DE SONIDO, BALANZAS, ELECTRONICAS, MAQUINAS FOTOCOPIADORAS, BARRERAS, PANELES DE CONTROL Y OTROS SIMILARES, SE ENCUENTRAN CONECTADOS AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 060.51.1 CNE-U 060.51.2 CNE-U 060.51.3 CNE-U 060.51.4	CONECTAR AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA LOS EQUIPOS ARTEFACTOS Y MAQUINAS CNE-U 060.51.1 CNE-U 060.51.2 CNE-U 060.51.3 CNE-U 060.51.4 ESPECIFICAR			

5 ALUMBRADO E ILUMINACION

5.01	LOS APARATOS DE ALUMBRADO O FLUORESCENTES RECTOS CUENTAN CON PANTALLA PROTECTORA Y ESTAN FIJADOS ADECUADAMENTE. CNE-U 221.30 CNE-TOMO V- 2.1.3	INSTALAR PANTALLA PROTECTORA O COLOCAR DINTILLOS DE SEGURIDAD A LOS FLUORESCENTES RECTOS CNE-U 221.30 CNE-TOMO V- 2.1.3 EN			
5.02	LAS TAPAS DE LOS INTERRUPTORES ESTAN FIJAS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS NO PRESENTAN RAJADURAS NI ESTAN ROTAS CNE-U 177.30 CNE-TOMO V- 2.1.3	REPARAR O REEMPLAZAR LAS TAPAS DE LOS INTERRUPTORES DETENIDAS CNE-U 177.30 CNE-TOMO V- 2.1.3 EN			
5.03	LOS APARATOS DE ALUMBRADO QUE SE ENCUENTREN A LA INTemperIE O EN ZONAS HUMEDAS SON ADECUADOS CNE-U 170.32 CNE-TOMO V- 2.1.3.14	REEMPLAZAR O PROTEGER LOS APARATOS DE ALUMBRADO POR OTROS ADECUADOS PARA ESTE USO CNE-U 170.32 CNE-TOMO V- 2.1.3.14 EN			

6 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

6.01	CUENTA CON CERTIFICADO VIGENTE DE MEDICION DE RESISTENCIA DE POZO DE TIERRA FIRMADO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA COLEGIADO Y LA MEDIDA ES MENOR O IGUAL A 25 OHMIOS CNE-U 060.71 CNE-TOMO V- 2.1.3	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZAR PROTOCOLO DE MEDICION DE LA RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA CON UN VALOR DE RESISTENCIA MENOR O IGUAL A 25 OHMIOS, FIRMADO POR UN ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA COLEGIADO CON UN PERIODO DE VIGENCIA ANUAL CNE-U 060.71 CNE-TOMO V- 2.1.3 CNE-U 060.71 CNE-TOMO V- 2.1.3.5			
6.02	EL POZO DE PUESTA A TIERRA PRESENTA BUEN ESTADO DE CONSERVACION CNE-U 010.01.3 CNE-TOMO V- 2.1.3.2.1.1.1				

7 MOTORES ELECTRICOS

7.01	LOS ARMAZONES O CARCASAS DE LOS MOTORES ELECTRICOS ESTACIONARIOS ESTAN CONECTADOS FIRMEMENTE A TIERRA CNE-TOMO V- 5.2.11.1 CNE-U 060.400.060.402	CONECTAR A TIERRA LOS ARMAZONES O CARCASAS DE LOS MOTORES ELECTRICOS ESTACIONARIOS CNE-U 060.400.060.402 CNE-TOMO V- 5.2.11.1 EN			
------	--	--	--	--	--

8 AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE VENTILACION

8.01	LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE VENTILACION CUENTAN CON CONEXION A TIERRA CNE-TOMO V- 5.2.11.1.3.6.4 CNE-U 060.400	CONECTAR A TIERRA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y/O SISTEMAS DE VENTILACION CNE-U 060.400 CNE-TOMO V- 5.2.11.1.3.6.4 EN			
------	--	---	--	--	--

9 OTRAS VERIFICACIONES

9.01					
------	--	--	--	--	--

DE LOS
 SOÑITO
 FOLIO N°
 329
 8 - 11

5. CARACTERISTICAS ESPECIALES SEGUN RIESGOS POTENCIALES

5.01	<p>LOS EQUIPOS DE GLP (CILINDROS GLP TIPO 10 (MENOS A 25KG), CILINDROS GLP TIPO 45 (MAYOR A 25KG) Y SU RED DE DISTRIBUCION) SE ENCUENTRAN INSTALADOS DE FORMA SEGURA</p> <p>LAS CONEXIONES DE LOS EQUIPOS Y CILINDROS SON LAS ADECUADAS</p> <p>LOS CILINDROS DE GLP CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD</p> <p>LOS EQUIPOS Y CILINDROS DE GLP SE ENCUENTRAN UBICADOS DE ACUERDO A NORMATIVA</p> <p>D.S. 00744-EM-AR 121 122 123</p>	<p>1. UTILIZAR TUBERIAS DE COBRE O FIERRO GALVANIZADO EN LA INSTALACION DE GAS (GLP) PARA CILINDROS TIPO 45</p> <p>D.S. 00744-EM-AR 121</p> <p>EN:</p> <p>2. REUBICAR LOS CILINDROS DE GLP TIPO 10 CUMPLIENDO CON LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD DE</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) A 1.5m DE HOGARES (COCINAS) U OTRAS FUENTES SIMILARES O A 0.5m CUANDO TENGA PROTECCION DE MATERIAL INCOMBUSTIBLE CONTRA LA RADIACION DE CALOR 2) A 0.30m DE ELEMENTOS DE CALEFACCION O A 0.10m CUANDO TENGA PROTECCION CONTRA RADIACION DE CALOR 3) A 0.30m DE LOS INTERRUPTORES Y CONDUCTORES ELECTRICOS 4) A 0.50m DE ENCHUFES ELECTRICOS <p>D.S. 00744-EM-AR 122-3</p> <p>EN:</p> <p>3. IMPLEMENTAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE GAS (GLP) Y/O LOS CILINDROS DE TIPO 45</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD 2) LLAVE DE PASO GENERAL REGULADOR DE PRESION 3) PROTECCION A LA INTEMPERIE 4) MANPOSTERIA DE APDO EN LA BASE DEL CILINDRO 5) INSTALAR UN SISTEMA DE SUJECION AL CILINDRO <p>D.S. 00744-EM-AR 123</p> <p>EN:</p> <p>4. PARA TANQUES ESTACIONARIOS DE GLP A PARTIR DE 118 GALONES (0.45M3) PRESENTAR CONSTANCIA DE REGISTRO DE HIDROCARBUROS EMITIDO POR OSINERGMIN DS 001.2001-EM</p> <p>5. RETIRAR LOS CILINDROS DE GLP SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NIVEL DE SEMISOTANO, 50 CM DEL BAJAL DE ESCALERA, TABLONES PASADIZO DE LOS COMUNICACION PUBLICA</p> <p>D.S. 00744-EM-AR 124-AR 125-3</p> <p>EN:</p>	
5.02	<p>LA RED DE GAS NATURAL CUENTA CON CONSTANCIA DE INSTALACION Y OPERATIVIDAD EMITIDA POR LA EMPRESA Y/O INSTALADOR AUTORIZADO POR OSINERGMIN</p> <p>D.S. 001.2004-EM-AR 111-112-113</p>	<p>1. PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD EMITIDA POR EMPRESA Y/O INSTALADOR ICS AUTORIZADO POR OSINERGMIN CON VIGENCIA DENTRO DE LOS 5 AÑOS</p> <p>D.S. 001.2004-EM-AR 111-112-113</p>	
5.03	<p>EN RESTAURANTES Y SERVICIOS AFINES TODO EQUIPO DE COCINA QUE SE USE EN PROCESOS ASOCIADOS CON PRODUCCION DE HUMO O VAPORES CON GRASA, SERA EQUIPADO CON UN SISTEMA DE EXTRACCION COMPUESTO DE UNA CAMPANA, UN SISTEMA DE DUCTOS, EQUIPO DE ELIMINACION DE GRASA</p> <p>RNE EM 030-ART 9</p> <p>R.M. Nº 363-2005-MINSA Titulo II, cap. V art 20</p>	<p>1. INSTALAR SISTEMA DE EXTRACCION DE GRASAS</p> <p>R.M. 363-2005-MINSA - Art 20. RNE EM 030 ART 9</p> <p>EN:</p> <p>2. DAR MANTENIMIENTO A LAS CAMPANAS, FILTROS, DUCTOS DE EXTRACCION DE HUMO. PRESENTAR DECLARACION JURADA DEL MANTENIMIENTO REALIZADO</p> <p>RNE EM 030 ART 10</p>	

6. OTRAS VERIFICACIONES

6.01	
------	--

IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL FUNCIONAL

1. EVALUACION DEL PLAN DE SEGURIDAD

1.01	<p>EL PLAN DE SEGURIDAD CONTIENE PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DESTINADOS A PLANIFICAR, PREPARAR, ORGANIZAR LAS ACCIONES A SER ADOPTADAS FRENTE A UNA EMERGENCIA ORIGINADA POR UN FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA, QUE SE PRESENTA EN EL OBJETO DE INSPECCION, CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR Y REDUCIR LOS POSIBLES DAÑOS A LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO</p> <p>D.E. N° 058-2014-PCM-INDECI 127 128</p>	<p>1.1. ACTUALIZAR EL PLAN DE SEGURIDAD EN:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.1.1 ORGANIZACION DE BRIGADAS 1.1.2 CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL <p>D.E. N° 058-2014-PCM-INDECI 227 - MANUAL DE ITSE 112 113</p>
------	---	---

V. CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL ENTORNO INMEDIATO









FOLIO N°

323

10 11

TIPO DE EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y PANELES PUBLICITARIOS UBICADOS EN EL ENTORNO Y QUE REPRESENTAN UN PELIGRO PARA EL OBJETO DE INSPECCION

ITEM	VERIFICACION DE LO QUE EXISTE EN EL ENTORNO	EXISTE RIESGO		DESCRIPCION DE LA EDIFICACION Y/O ESTRUCTURA
		SI	NO	
1.- ENTORNO REFERENTE A EDIFICACIONES No 000070				
1.1	EXISTEN CONSTRUCCIONES VECINAS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION. SEVERO DETERIORO. MUROS Y/O PARAPETOS INESTABLES SIN CONFINAMIENTO. CUYAS ESTRUCTURAS PUEDEN COLAPSAR O CAER HACIA LA EDIFICACION INSPECCIONADA. RNE G.010 art.5 a. G.020 art. 1 a. G.030 art. 7, 8, 41 e. m. n			DESCRIPCION
2.- ENTORNO REFERENTE A ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y PANELES PUBLICITARIOS				
2.1	EXISTEN ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, ANTENAS Y/O PANELES PUBLICITARIOS DE GRAN TAMAÑO CUYOS ELEMENTOS PODRIAN COLAPSAR O CAER HACIA LA EDIFICACION INSPECCIONADA. RNE G.010 art. 5 a G.020 art. 1 a. G.030 art. 7, 8, 41 e. m. n			DESCRIPCION

ACCIONES A TOMAR EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO RESPECTO DEL ENTORNO INMEDIATO
 DE HABER IDENTIFICADO EL GRUPO INSPECTOR LA EXISTENCIA DE PELIGRO PROXIMO AL OBJETO DE INSPECCION, EL ORGANOS EJECUTANTE DEBERA TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO A SU COMPETENCIA. SEGUN LO SEÑALADO EN EL DS N° 058-2014 PCM Art. 7.1 y 7.2. LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES LEY N° 29664 ART.14 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DS N° 048-2011 PCM, EN SALVAGUARDA DE LA VIDA, EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS Y DEL ESTADO.

EL ORGANOS EJECUTANTE DEBERA COMUNICAR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, PROVINCIAL U OTRAS AUTORIDADES Y/O INSTITUCIONES COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA. LA EXISTENCIA DE DICHO PELIGRO, PARA QUE APLIQUEN LAS MEDIDAS DE PREVENCION, REDUCCION O PREPARACION SI FUERA EL CASO. ASIMISMO EL ORGANOS EJECUTANTE DEL GOBIERNO LOCAL DEBERA EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO EN LOS PLAZOS MAXIMOS PREVISTOS PARA LA FINALIZACION DEL PROCESO DE ITSE SEGUN LO SEÑALADO EN EL DS 058-2014-PCM, SOBRE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES VIGENTE.

EXCEPCIONALMENTE, EL ADMINISTRADO DEL OBJETO DE INSPECCION PODRA TOMAR ACCIONES CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL RIESGO RESPECTO DEL ENTORNO DE SU EDIFICACION, DE MANERA DE PROTEGERSE DEL ENTORNO INMEDIATO QUE LO AFECTA.

EVALUACION PRELIMINAR DEL RIESGO DEL OBJETO DE INSPECCION:
 MUY ALTO () ALTO () MEDIO () BAJO ()

EL GRUPO INSPECTOR VERIFICO LA EXISTENCIA DE OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLE EN EL OBJETO DE INSPECCION. APLICANDOSE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO 25.2 Y 33 DEL DS. 058-2014-PCM. ()

IMPORTANTE
 1. ESTA ACTA VISE, NO AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO.
 2. DE IDENTIFICARSE RIESGO MUY ALTO O ALTO, EL ORGANOS EJECUTANTE DEBERA REMITIR AL ALCALDE DISTRITAL O PROVINCIAL Y/O AL TITULAR DE LA ENTIDAD COMPETENTE, COPIA DE ESTE DOCUMENTO, SEGUN CORRESPONDA, EN UN PLAZO QUE NO PODRA EXCEDER DE 24 HORAS, PARA QUE SE ADOPTEN LAS ACCIONES QUE EL CASO AMERITE.
 3. DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO II DEL ARTICULO 5° DEL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, D.S. N° 058-2014-PCM, LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN LA PRESENTE ACTA VISE CONSTITUYEN DISPOSICIONES CORRECTIVAS CUYA SUBSANACION ES OBLIGATORIA POR PARTE DEL PROPIETARIO, CONDUCTOR O ADMINISTRADO, POR TANTO DEBERAN IMPLEMENTARSE EN EL PLAZO INDICADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD.
 4. EL PRESENTE DOCUMENTO FORMARA PARTE DEL EXPEDIENTE DE ITSE DEL OBJETO DE INSPECCION.

CONCLUSION GENERAL PARA LA VISE: SI () NO () CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

PLAZO DE SUBSANACION GENERAL: DÍAS

PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA VISE

INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	EPECIALIDADES EVALUADAS: () ESTRUCTURAS () INSTALACIONES SANITARIAS () ARQUITECTURA () INSTALACIONES ELECTRICAS () PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA SELLO Y FIRMA:	RECEPCION	FECHA	FIRMA:
INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	EPECIALIDADES EVALUADAS: () ESTRUCTURAS () INSTALACIONES SANITARIAS () ARQUITECTURA () INSTALACIONES ELECTRICAS () PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA SELLO Y FIRMA:		HORA:	NOMBRES Y APELLIDOS: DNI: CARGO:

FOLIO N°
324

11 - 11



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

ACTA DE VISITA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - VISE PARA
ITSE DE DETALLE
ANEXO 20c

Nº 000216

INFORMACION GENERAL

ORGANO EJECUTANTE:

Nº DE SOLICITUD DE ITSE:

Nº EXPEDIENTE:

DATOS DE LA DILIGENCIA DE VISE

FECHA (dd / mm / aa):

HORA INICIO:

HORA FIN:

DATOS DEL CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR

DATOS DEL SOLICITANTE

PROPIETARIO REPRESENTANTE LEGAL CONDUCTOR /
ADMINISTRADOR

CERTIFICADO DE
ITSE ANTERIOR

CERTIFICADO DE ITSE DE DETALLE DE LA
EDIFICACION DE LA CUAL FORMAN PARTE

NOMBRES Y APELLIDOS:

Nº
VENCE EL
 VIGENCIA INDETERMINADA

RAZON SOCIAL DE LA EDIFICACION

Nº

VENCE EL
 VIGENCIA INDETERMINADA

DNI - C.E.

TELEFONOS

NO CORRESPONDE

SI LE CORRESPONDE Y NO LO PRESENTA
 NO CORRESPONDE

DATOS DEL OBJETO DE INSPECCION

RAZON SOCIAL:

RUC:

NOMBRE COMERCIAL:

TELEFONOS

DIRECCION / UBICACION:

REFERENCIA DE DIRECCION

LOCALIDAD:

DISTRITO:

PROVINCIA:

REGION:

GIRO O ACTIVIDAD DECLARADA:

GIRO O ACTIVIDAD DEL EDIFICIO QUE LO
ALBERGA:

NUMERO DE PISOS DE LA EDIFICACION (pisos, niveles)

GIRO O ACTIVIDAD ACTUAL VERIFICADA:

PISO / NIVEL DONDE FUNCIONA EL LOCAL (pisos, niveles):

TIPO DE EDIFICACION:

HORARIO DE ATENCION:

AREA TOTAL OCUPADA

- VIVIENDA COMERCIO TRANSPORTES
 HOSPEDAJE OFICINAS
 EDUCACION SERV. COMUNALES
 SALUD RECREACION Y DEPORTES
 INDUSTRIA COMUNICACIONES
 OTRO

CANTIDAD DE PERSONAS QUE LABORAN:

DECLARADA
M2
VERIFICADA (SEGUN PLANOS Y NIVELES EN USO):
M2

NUMERO DE COMPUTADORAS ENTRE OTRAS MAQUINAS ELECTRICAS, ELECTRONICAS

OFICINAS, INTERNET CON COMPUTADORAS Y SIMILARES
 MAYOR A 20

TALLER DE COSTURA CON MAQUINAS ELECTRICAS
 MAYOR A 20

GIMNASIO CON MAQUINAS CON CONEXION ELECTRICA
 MAYOR A 10

ANTECEDENTES DEL OBJETO DE INSPECCION

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:

SI NO Nº:

FECHA:

NO MUESTRA

EXHIBE AFORO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:

SI

PERSONAS

NO

USO ANTERIOR DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO: EL MISMO OTRO, ESPECIFICAR:

ANTIGUEDAD DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:

AÑOS

SE APLICA: RNC RNE

¿EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO HA SIDO
MODIFICADO?

NO

SI

FECHA DE MODIFICACION:

SITUACIONES CONOCIDAS DE DAÑOS OCURRIDOS AL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:

NO SI Especificar:

IDENTIFICACION DE PELIGROS ORIGINADOS POR FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA

EXISTE

SEGUN EL ART. 7.1 DEL DS Nº 059-2014 PCM. EL ORGANO EJECUTANTE REALIZA LAS INSPECCIONES ITSE CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y/O REDUCIR EL RIESGO DEBIDO A UN PELIGRO ORIGINADO POR FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA.

SI NO

EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO EN O COLINDANTE A ZONAS DE DESLIZAMIENTOS DE TERRENO Y/O ZONA DE HUAICOS QUE AFECTAN AL OBJETO DE INSPECCION. (TH. 050. ART. 2 y 8)

SI NO

LA EDIFICACION ESTA UBICADA EN LA FRANJA MARGINAL DE LAS RIBERAS DE RIOS, LAGOS O MARES, ENCONTRANDOSE ESTA DELIMITADA O NO DELIMITADA. (TH. 0.50 ART. 1 y 3, GH 0.10 ART. 4 c, g)

SI NO

EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO ADYACENTE A TALUDES O SUELOS QUE PUEDEN PONER EN PELIGRO LA ESTABILIDAD DE LA EDIFICACION (E. 0.50 ART. 3.1 g)

SI NO

SE RESPETAN LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD DE LOS CONDUCTORES, ALAMBRES Y CABLES CON TENSION, ADYACENTES PERÒ NO FIJADAS A EDIFICIOS EDIFICACIONES

HORIZONTAL: 1 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO; 1.5 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 2.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO
 VERTICAL: NO ACCESIBLE: 1.8 M PARA BAJA TENSION AISLADO; 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO; 3.0 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO

ACCESIBLE: 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO; MEDIA TENSION AISLADO: 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO
LETREROS, CHIMENEAS, TANQUES, ANTENAS Y OTRAS:

HORIZONTAL: 1 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO; 1.5 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 2.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO
 VERTICAL: NO ACCESIBLE: 1.8 M PARA BAJA TENSION AISLADO Y EXPUESTO; 3.0 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 3.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO.
ACCESIBLE: 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO; MEDIA TENSION AISLADO: 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO

SI NO

SI POR EL OBJETO DE INSPECCION ATRAVIESAN CABLES DE ALTA TENSION SE RESPETAN LOS ANCHOS DE FAJAS DE SERVIDUMBRE DE: 6 M PARA TENSIONES DE 10 A 15 KV; 11 M PARA TENSIONES DE 20 A 36 KV; 16 M PARA TENSIONES DE 50 A 70 KV; 20 M PARA TENSIONES DE 110 KV; 25 M PARA TENSIONES DE 220 KV; 64 M PARA TENSIONES DE 500 KV. (CNE SUMINISTRO PARTE 2 SECCION 21 TABLA 219)



325 1-1

ANEXO: VISE PARA LA ITSE DE DETALLE		CUMPLE LA NORMA		NO CUMPLE PORQUE	OBSERVACIONES	NIVEL DE RIESGO			
ITEM	VERIFICACION	SI	NO			MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO
1.00	IMPLEMENTACION DEL OBJETO DE INSPECCION (DS. 058-2014-PCM Art. 32 y 34; RNE A.010 Art. 3) () EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA IMPLEMENTADO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR DE NO ESTAR IMPLEMENTADO, ESTE SE ENCUENTRA: () EN PROCESO DE CONSTRUCCION, () REMODELACION, () AMPLIACION () IMPEDIDO DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES. POR NO DISPONER DE INSTALACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS, INSTALACIONES ESPECIALES U				1. () NO PUEDE VERIFICARSE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, AL NO ESTAR IMPLEMENTADO EL OBJETO DE INSPECCION (DS. 058-2014-PCM Art. 32, Art. 34; RNE A.010 art. 3) Nº 000216				
2.00	OBSERVACION INSUBSANABLE (DS. 058-2014-PCM Art. 34) EN EL OBJETO DE INSPECCION EXISTEN OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLES, TALES COMO: () LA EDIFICACION SE ENCUENTRA EN ESTADO RUINOSO (RNE GE. 040 Art 5) () OTROS				1. () EL OBJETO DE INSPECCION NO PUEDE SER EMPLEADO PARA NINGUN USO POR LO TANTO DEBE SER EVACUADO EN SALVAGUARDA DE LA VIDA (RNE GE. 040 Art 5)				

II.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL ESTRUCTURAL A) ESTRUCTURAS
 EXP. N° NOMBRE COMERCIAL

1.- ESTADO DE LA EDIFICACION

1.01	LA EDIFICACION NO PRESENTA: (DS. 058-2014-PCM Art. 2.28) * TECHO Y/O ESTRUCTURA COLAPSADA O EN PELIGRO INMINENTE DE COLAPSO * ELEMENTOS ESTRUCTURALES CON SEVERO DETERIORO Y/O DEBILITAMIENTO. EN: - TECHO CON VIGAS O VIGUETAS AGRIETADAS O RAJADAS - ELEMENTOS ESTRUCTURALES AFECTADOS SEVERAMENTE POR LA HUMEDAD, - MUROS DE CONCRETO AGRIETADOS O INCLINADOS, - ENCIENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES AGRIETADOS O SEPARADOS, - COLUMNAS FRACTURADAS, OTROS.				1. () EVACUAR, RESTRINGIR ACCESO Y/O AISLAR PARTE DE LA EDIFICACION AFECTADA (RNE GE. 040 Art 5) EN: 2. () REPARAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS AFECTADAS DEL () TECHO () VIGAS () COLUMNAS () MUROS () ENCIENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES () OTROS: (RNE GE. 040 Art 11 y 12) EN: () PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LOS TRABAJOS DE REPARACION, REFORZAMIENTO REALIZADOS, SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO. (RNE G.030 Art 20; GE. 0.40 Art 3 y 17)				
------	---	--	--	--	---	--	--	--	--

2.- SUELO Y CIMENTACIONES

2.01	LA CIMENTACION DE LA EDIFICACION ES RESISTENTE A LOS ASENTAMIENTOS, Y SE ENCUENTRA PROTEGIDA CONTRA DESLIZAMIENTO DE TERRENO, FILTRACIONES DE AGUA, EROSION, SOCAVAMIENTO, OTROS. (RNC: E-050; RNC VII-4-8, VII-III-4, 23 RNC X S 227.1, E-060) (RNE: E. 050; IS 010 7.1 Item e); A. 020 Art 17; E-060; A.050 Art. 4)				1. () REPARAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS DE LA CIMENTACION DAÑADAS (RNE GE. 040 Art 11 y 12; E.050 Art. 33.2) EN: 2. () IMPERMEABILIZAR Y/O REALIZAR OBRAS DE DRENAJE PARA EVITAR LA AFECTACION DE LAS ESTRUCTURAS POR EL AGUA DE LLUVIA, AFLORAMIENTO O FILTRACIONES (RNE IS 010 7.1 Item e; A.020 Art 17) EN: 3. () PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LOS TRABAJOS DE REPARACION, REFORZAMIENTO U OBRAS REALIZADAS, SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO. (RNE G.030 Art 20; GE. 0.40 Art 3 y 17)				
2.02	LOS TALUDES SON ESTABLES Y EN SOTANO EL TALUD SE ENCUENTRA PROTEGIDO CON MUROS DE CONTENCION (RNC: Título V Norma E.060 Título V Cap IV) (RNE: CE.020 Art 7.1 y 7.2. E.050, E.060, E.030; E.020)				1. () ESTABILIZAR EL TALUD INESTABLE (RNE CE.020 Art 7.1 y 7.2. E.060, E.060, E.030; E.020) EN: 2. () CONSTRUIR UN MURO PARA ESTABILIZAR EL TALUD INESTABLE EN SOTANO (RNE CE.020 Art 7.1 y 7.2. E.050, E.060, E.030; E.020) EN: 3. () PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA CONSTRUCCION DEL MURO SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO. (RNE G.030 Art 20; GE. 0.40 Art 3 y 17)				

3.- ESTRUCTURAS DE CONCRETO

3.01	LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO NO PRESENTAN FISURAS, GRIETAS, DEFLEXIONES, PANDEOS, MUROS INCLINADOS, DETERIORO POR HUMEDAD, ACERO EXPUESTO, OTRAS FALLAS ESTRUCTURALES (RNC: Norma E.060, Título V Cap IV; E.060 Art. 7.4 y 7.9, X S 220) (RNE: E.060 Art. 7.4.1, 7.7.1, 7.7.2. E.030; GE.040 Art. 9, 11 y 12)				1. () REPARAR Y/O REFORZAR LOS ELEMENTOS QUE PRESENTAN FISURAS, GRIETAS, DEFLEXIONES, DETERIORO POR HUMEDAD EN LOS: () MUROS DE CONTENCION, () PLACAS, () COLUMNAS, () VIGAS, () LOSAS, () ESCALERAS, () ENCIENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, () OTROS (RNE GE. 040 Art 9, 11 y 12) EN: 2. () PROTEGER CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO Y/O EPOXICO, EL REFUERZO EXPUESTO EN LOS: () MUROS DE CONTENCION, () PLACAS, () COLUMNAS () VIGAS, () LOSAS, () ESCALERAS, () ENCIENTRO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, () OTROS (RNE E.060 Art. 7.7.1, 7.7.2; Art. 7.4.1) EN: 3. () PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO QUE CERTIFIQUE LOS TRABAJOS DE REPARACION O REFORZAMIENTO REALIZADOS EN DICHAS ESTRUCTURAS (RNE G.030 Art 20; GE. 0.40 Art 3 y 17)				
------	--	--	--	--	---	--	--	--	--



DE LOS FOLIO N°
 326

3.02	LAS SOBRECARGAS EN LA EDIFICACION UBICADAS EN EL TECHO, AZOTEA O EN NIVELES INTERMEDIOS NO AFECTAN A LAS ESTRUCTURAS (RNC E-020 Título V Cap IV Norma Básica del Diseño Sismorresistente Art 1.24) (RNE E. 020 Art 1; E. 030 Art. 23; GE.040 Art. 2)	1. () REPARAR Y/O REFORZAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA EDIFICACION QUE RECIBEN SOBRECARGAS, O RETIRAR LA SOBRECARGA QUE AFECTAN LAS ESTRUCTURAS (RNE GE. 040 Art 2.11 y 12) EN: Nº 000216
4.- ESTRUCTURAS DE ALBAÑILERIA		
4.01	LA CONSTRUCCION DE ALBAÑILERIA CUENTA CON ELEMENTOS ADECUADOS DE ARRIOSTRAMIENTO Y CONFINAMIENTO (RNC VII-3.4; VII-3.10; Diseño en Albañilería PARTE D y E) (RNE E.070 Art 18)	1. () CONFINAR LOS MUROS PORTANTES Y NO PORTANTES DE ALBAÑILERIA CON ELEMENTOS VERTICALES U HORIZONTALES DE CONCRETO ARMADO; COLUMNAS, VIGAS, LOSAS (RNE E.070 Art. 3.3, 18, GE. 040 Art 11 y 12) EN:
4.02	LOS MUROS DE ALBAÑILERIA NO PRESENTAN DAÑOS (HUMEDAD, RAJADURAS, GRIETAS, INCLINACIONES, OTROS) (RNC ART 24; RNC VII-3.5; RNC VII-3.6; Diseño en Albañilería RM Nº 053-E7-VI-3500) (RNE E. 030 ART 24; E.070; GE.040 Art. 9)	1. () REPARAR Y/O REFORZAR LAS ZONAS AFECTADAS POR LA: () HUMEDAD, () FISURAS, () GRIETAS, () DETERIORO () INCLINACIONES, () OTROS (RNE GE. 040 Art 11 y 12) EN:
5.- ESTRUCTURAS DE ADOBE		
5.01	EN LA EDIFICACION DE ADOBE EL TECHO ES LIVIANO (ESTRUCTURA DE MADERA CON COBERTURA LIVIANA U OTROS SIMILARES) (RNE E.080 Art. 6.5)	1. () REEMPLAZAR POR TECHO LIVIANO (RNE E.080 Art. 6.5) EN:
5.02	LOS MUROS DE ADOBE NO PRESENTAN FALLAS NI DAÑOS OCASIONADOS POR EL DETERIORO Y/O HUMEDAD (RNC E.080) (RNE E.080 Art. 5.4, 6.3, 6.4 y Anexo 1 (26/03/2008); RNE A.140 Art 20)	1. () REPARAR, REFORZAR Y/O PROTEGER LOS ELEMENTOS QUE PRESENTAN: () FISURAS, () GRIETAS, () DETERIORO EXCESIVO, () INCLINACIONES, () HUMEDAD (RNE GE. 040 Art 11 y 12; RNE E.080 Art. 5.4) EN: 2. () PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO CERTIFICANDO DE LOS TRABAJOS DE REPARACION Y/O REFORZAMIENTO REALIZADOS. (RNE G.030 Art. 20; GE. 040 Art 3 y 17)
6.- ESTRUCTURAS DE MADERA		
6.01	LAS ESTRUCTURAS DE MADERA NO PRESENTAN RAJADURAS, DEFLEXIONES, PANDEOS, APOLLAMIENTO, HUMEDAD, OTROS (RNC VII-7 E-102) (RNE E.010; E. 100)	1. () REPARAR, REFORZAR Y/O REEMPLAZAR LAS ESTRUCTURAS DE MADERA DAÑADAS: () COLUMNAS, () VIGAS, () CORREAS, () MUROS Y TABIQUES, () TECHOS, () ENTREPISO, () ESCALERA, () OTROS (RNE GE. 040 Art 11 y 12) EN:
6.02	TODA MADERA ESTRUCTURAL O NO, EXPUESTA A LA ACCION DIRECTA DE LA LLUVIA U OTRAS FUENTES DE HUMEDAD DEBE PROTEGERSE. LA MADERA SE ENCUENTRA PROTEGIDA CONTRA EL ATAQUE DE LOS INSECTOS XILOFAGOS (POLILLAS, TERMITAS, OTROS). LA MADERA UBICADA EN LUGARES PROXIMOS A FUENTES DE CALOR SE ENCUENTRA TRATADA CON SUSTANCIAS RETARDANTES O IGNIFUGAS. (RNC E-102-Art 11, 13) (RNE E.010; Art 11, 12, 13)	1. () DAR TRATAMIENTO CONTRA: () LA HUMEDAD, () INSECTOS XILOFAGOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO Y PRESENTAR DECLARACION JURADA DE SU APLICACION, ESPECIFICANDO LAS ÁREAS TRATADAS (RNE E.010; Art 11.1.1, 11.1.2, 11.1.3, 11.2.1, 11.2.2, 11.2.3) EN: 2. () PROTEGER LOS ELEMENTOS DE MADERA PROXIMOS A FUENTES DE CALOR CON UNA SUSTANCIA RETARDANTE O IGNIFUGA, O MATERIAL INCOMBUSTIBLE (PLANCHA METALICA O SIMILAR) QUE GARANTICE UNA RESISTENCIA MINIMA DE UNA HORA A LA PROPAGACION DEL FUEGO. PRESENTAR DECLARACION JURADA DE LA APLICACION DE LA SUSTANCIA RETARDANTE O IGNIFUGA, ESPECIFICANDO LAS ÁREAS TRATADAS (RNE E.010; Art 11.3.8, 11.3.9) EN:
7.- ESTRUCTURAS DE BAMBU		
7.01	LAS EDIFICACION DE BAMBU ES SEGURA ESTRUCTURALMENTE Y SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO (RNE E.100 BAMBU)	1. () REPARAR, CAMBIAR, REFORZAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, UNIONES Y/O ENCIENTROS DETERIORADOS EN: () MUROS () VIGAS () ENTREPISOS, () UNIONES Y/O ENCIENTROS, () OTROS (RNE E.100 BAMBU)
8.- ESTRUCTURAS DE ACERO		
8.01	LAS ESTRUCTURAS DE ACERO SON DE CONSTRUCCION SEGURA; NO PRESENTAN DEFECTOS ESTRUCTURALES TALES COMO: DEFORMACIONES, DEFECTOS EN LAS UNIONES Y/O APOYOS, FALTA DE ELEMENTOS, OTROS NO PRESENTAN SIGNOS DE ÓXIDO Y/O CORROSION LAS BASES DE LAS COLUMNAS TIENEN PROTECCION CONTRA CHOQUE DE VEHICULOS (RNC E.090; E.090 Art 12.5; VII-6.4, 6.7, 6.8, 6.10; E-090 Art 13.2.8, 13.4.3) (RNE E.090; E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12)	1. () REPARAR, ASEGURAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS Y/O ELEMENTOS INSEGUROS: () TECHOS METALICOS, () PLATAFORMAS METALICAS, () VIGAS, () CORREAS, () COLUMNAS, () ENCIENTROS, () ESCALERAS, () APOYOS, () PANELES O MUROS, () OTROS: (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) EN: 2. () DAR TRATAMIENTO CONTRA EL ÓXIDO Y/O CORROSION A LAS ESTRUCTURAS DE ACERO: () TECHOS METALICOS, () PLATAFORMAS METALICAS, () VIGAS, () CORREAS, () COLUMNAS, () ENCIENTROS, () ESCALERAS, () APOYOS, () PANELES O MUROS, () OTROS: (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) EN:



FOLIO Nº
377

			3. () COLOCAR ELEMENTOS DE PROTECCION EN LA BASE DE COLUMNA CONTRA CHOQUE DE VEHICULOS (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) EN: Nº 000216		
8.02	LAS ESTRUCTURAS QUE SOPORTAN LAS ANTENAS Y/O PANELES (ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS O VENTADAS) SON SEGURAS Y SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION (RNC E.090) (RNE EM.020 Art 6; E.090)		1. () REPARAR, ASEGURAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS Y/O ELEMENTOS INSEGUROS (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12; EM 0.20 Art 6) EN: 2. () REEMPLAZAR Y/O REALIZAR TRATAMIENTO CONTRA LA CORROSION (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) EN:		
8.03	LAS ESTRUCTURAS METALICAS DE SOPORTE DE PRODUCTOS DE ALMACENAMIENTO (AUTOSOPORTADO, RACKS) ESTAN FIJADAS, ASEGURANDO SU ESTABILIDAD (RNC / RNE E.090)		1. () FIJAR LAS ESTRUCTURAS METALICAS AL PISO, MUROS, TECHOS Y/O ENTRE SI, CON PERNOS, ANGULOS, ELEMENTOS DE ARRIOSTRE U OTROS (RNE E.090) EN:		
8.04	LOS ELEMENTOS DE SOPORTE DE EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO, MONTANTES DE INSTALACIONES) SUJETADOS O COLGADOS DE LA PARED Y/O TECHO, QUE PUEDEN CAER SOBRE LAS PERSONAS, ESTAN ADECUADAMENTE FIJADOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION (RNC / RNE E.020; GE.040 Art. 11 y 12)		1. () FIJAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS DE SOPORTE FIJADOS EN EL () TECHO, () PARED, MEDIANTE ELEMENTOS SEGUROS (PERNOS, TIRAFONES, CABLES TENSORES, ETC.) (RNE E.020; GE.040 Art. 11 y 12) EN:		
8.05	LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES DE CARPINTERIA METALICA DE MADERA O PLASTICO ESTAN BIEN INSTALADOS Y CUENTAN CON EL DEBIDO MANTENIMIENTO (RNC VII-II-6.2; E.090) (GE.040 Art 11 y 12; E.090)		1. () FIJAR, REFORZAR Y/O REEMPLAZAR LA ESTRUCTURA, CARPINTERIAS Y/O APOYOS DE LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES INESTABLES Y/O DETERIORADOS (GE.040 Art. 11 y 12; E.090) EN: 2. () REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS, CARPINTERIAS Y/O APOYOS DE LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES (GE.040 Art 11 y 12; E.090) EN: 3. () PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD DE LA ESTABILIDAD ESTRUCTURAL DE LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES, SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO. (RNE G.030 Art 20, 26; GE 0.40 Art 3 y 17)		
9.- CONSTRUCCIONES NO TIPIFICADAS					
9.01	LAS CONSTRUCCIONES NO TIPIFICADAS COMO: QUINCHA, TAPIAL U OTROS; SON ESTABLES (RNC VII-I-11) (RNE GE.040 Art. 11 y 12; E.030)		1. () FIJAR Y/O REFORZAR LOS ELEMENTOS INESTABLES (RNE GE.040 Art. 11 y 12; E.030) EN:		
10.- VIDRIOS					
10.01	LOS PAÑOS DE VIDRIOS PRIMARIOS, INCLUIDO ESPEJOS, ESTAN ENMARCADOS EN SUS CUATRO BORDES Y EN CASO DE ROTURA, LO HACEN EN FORMA SEGURA, PARA VIDRIOS UBICADOS EN AREAS DE RIESGO VERTICAL E INCLINADO. (RNC VII-II-6.2; VII-II-7.3) (E.040 Art. 23, 23.1 a.b; 26)		1. () ENMARCAR EN SUS CUATRO BORDES LOS PAÑOS DE VIDRIOS PRIMARIOS (RNE E.040 Art 26) EN: 2. () REEMPLAZAR LOS VIDRIOS PRIMARIOS Y/O ESPEJOS QUE SE ENCUENTREN RAJADOS O ROTOS (RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN: 3. () COLOCAR LAMINAS DE SEGURIDAD EN LOS PAÑOS DE () VIDRIOS PRIMARIOS Y/O () ESPEJOS, EN: () VENTANAS, () MAMPARAS, () CLARABOYAS, () TABIQUES DIVISORIOS, () PUERTAS, () VITRINAS, () OTROS. EN: PRESENTAR DECLARACION JURADA SEÑALANDO LUGARES DE INSTALACION. (RNE E.040 Art 23 y 23.3)		
10.02	EL SISTEMA DE SUJECION DE VIDRIOS TEMPLADOS Y/O LAMINADOS: ANCLAJES, PERNOS, PERFILES, SE ENCUENTRAN FUJOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. (RNC VII-II-6.2; VII-II-7.3) (E.040 Art 27.1 y 27.2)		1. () DAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INSTALACION DE VIDRIOS TEMPLADOS Y/O LAMINADOS. PRESENTAR DECLARACION JURADA DEL MANTENIMIENTO. (RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:		
11. OTRAS VERIFICACIONES					
11.01					
III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL					
A) INSTALACIONES SANITARIAS					
EXP N°: NOMBRE COMERCIAL:					
1.- AGUA FRIA / AGUA CALIENTE					
1.01	LAS TUBERIAS DE AGUA FRIA, AGUA CALIENTE, VALVULAS DE CONTROL Y/O ACCESORIOS EN GENERAL (ALIMENTACION, IMPULSION, REDES DE DISTRIBUCION, ETC.) SE ENCUENTRAN OPERATIVAS Y NO PRESENTAN FUGAS DE AGUA (RNC S 222-1.07; S 222.5.04; S 223 Art 1.01, 1.02, 1.04 1.05; S 226.2) (RNE IS 010 Art 2.1 Item f); Art 2.3 Item g); Art 2.5 Item c); Art 3.1 b, c, d)		1. () REPARAR, REEMPLAZAR Y/O DAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERIAS, VALVULAS DE CONTROL Y/O ACCESORIOS QUE PRESENTAN FUGA DE AGUA (RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:		



1.02	LAS TUBERIAS COLGADAS O ADOSADAS ESTAN FIJAS A LAS ESTRUCTURAS EVITANDO ESFUERZOS SECUNDARIOS EN LAS TUBERIAS (RNC S 222.3.10) (RNE IS 010 Art 2.3, Item k)	1. () FIJAR, REEMPLAZAR Y/O DAR MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS SUJETADORES DE LAS TUBERIAS COLGADAS O ADOSADAS (RNE IS 010 Art 2.3, Item k) EN: Nº 000216
------	---	--

2.- TANQUES DE ALMACENAMIENTO, POZOS Y SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA		
2.01	LOS DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO (TANQUE ELEVADO, CISTERNA) SON DE MATERIAL RESISTENTE E IMPERMEABLE. ESTÁN DOTADOS DE LOS DISPOSITIVOS NECESARIOS Y CUENTA CON REBOSE PARA SU CORRECTA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (RNC S S 222.4.06, 4.12) (RNE IS 010 Art 2.4 Item g, h) EL POZO DE CAPTACION DE AGUA CUENTA CON TAPA HERMETICA (RNE IS 010 Art 4.2.2 e) y g)	1. () DAR MANTENIMIENTO, REPARAR Y/O REEMPLAZAR EL DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO Y/O TAPAS QUE PRESENTAN DAÑOS Y/O DETERIORO POR EL USO (RNE IS 010 Art 2.4 Item g, GE.040 Art 11 y 12) EN:
2.02	LOS EQUIPOS DE BOMBEO CUENTAN CON PROTECCION SI ESTAN INSTALADOS A LA INTEMPERIE Y SE ENCUENTRAN INSTALADOS SOBRE FUNDACIONES O ESTRUCTURAS DE CONCRETO (RNC S S 222.5.01, S 222.5.02) (RNE IS 010 Art 2.5 Item a, b)	1. () PROTEGER DE LA INTEMPERIE A LOS EQUIPOS DE BOMBEO (GE.040 Art. 11 y 12) EN: 2. () INSTALAR LOS EQUIPOS DE BOMBEO SOBRE FUNDACIONES O ESTRUCTURAS DE CONCRETO (RNE IS 010 Art 2.5 Item b) EN:

3.- DESAGUE		
3.01	LA RED DE COLECCIÓN NO PRESENTA FUGAS DE AGUA Y ASEGURA LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS SERVIDAS (RNC S 226.2, 226.1.01) (RNE IS 010 Art 6.1 Item a)	1. () REPARAR Y/O REEMPLAZAR LAS TUBERIAS DE DESAGUE EN LAS ZONAS QUE PRESENTAN FUGAS O AVERIAS (GE.040 Art. 11 y 12) EN:
3.02	LOS DESAGUES INDIRECTOS QUE UTILIZAN EN SU RECORRIDO CANALETAS, CAJAS, SUMIDEROS Y OTROS DISPOSITIVOS. ESTÁN PROVISTOS DE REJILLAS O TAPAS REMOVIBLES PARA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS (RNC S S 226.2.30) (RNE IS 010 Art 6.2 Item f)	1. () INSTALAR, REEMPLAZAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS REJILLAS O TAPAS REMOVIBLES SOBRE CANALETAS, CAJAS, SUMIDEROS Y OTROS DISPOSITIVOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN (RNE IS 010 Art 6.2 Item f, GE.040 Art. 11 y 12) EN:
3.03	EL ALMACENAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ESTA PROVISTO DE UNA BOCA DE INSPECCIÓN (RNC S 226.3.01 c) (RNE IS 010 Art 6.3 c)	1. () INSTALAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LA TAPA EN LA BOCA DE INSPECCIÓN (RNE IS 010 Art 6.3 c) EN:
3.04	EL SISTEMA ALTERNATIVO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TANQUE SÉPTICO, TANQUE DE PERCOLACIÓN, POZOS DE ABSORCIÓN, SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION (RNE A.050 Art 4, IS 020)	1. () REALIZAR MANTENIMIENTO Y PRESENTAR DECLARACION JURADA DEL MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (RNE IS 020 Art 6.5.1) EN:

4.- SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA Y OTROS		
4.01	EN LUGARES DE ALTA PRECIPITACION EL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES NO AFECTANDO LA ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA DE LA EDIFICACION. LOS TECHOS TIENEN LA INCLINACION APROPIADA, POSEEN CANALETAS DE EVACUACION DE AGUA. EL DESFOGUE ESTÁ CONECTADO A LA RED PÚBLICA DE DRENAJE PLUVIAL U OTRO SISTEMA DE EVACUACION (RNC S 227.1, 227.1.02, S 227.1.07) (RNE IS 010 Art 7.1 a), e); A.010 Art 15; OS.060 Art 6.2)	1. () INSTALAR UN SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA EN EDIFICACIONES UBICADAS EN LUGARES DE ALTA PRECIPITACION (RNE OS.060 Art 6.2) EN: 2. () REPARAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA (GE.040 Art. 11 y 12) EN: 3. () EN LUGARES DE ALTA PRECIPITACION EVACUAR EL AGUA DE LLUVIA HACIA LOS JARDINES O SUELOS SIN REVESTIR, O HACIA EL SISTEMA DE DRENAJE EXTERIOR O CALZADA (RNE IS 010 Art 7.1 a), e); A.010 Art 15; OS.060 Art 6.2) EN:
4.02	LA HUMEDAD O FILTRACION PRODUCIDA POR LAS INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO NO AFECTAN LAS ESTRUCTURAS DE LA EDIFICACION (RNE GE.040 Art 11 y 12)	1. () REPARAR LA FUGA DE AGUA EXISTENTE (GE.040 Art. 11 y 12) EN:

5. OTRAS VERIFICACIONES		
5.01		

III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL **B) ARQUITECTURA**
 EXP N°: _____ NOMBRE COMERCIAL: _____

1. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE		
1.01	EL PLANO DE UBICACION - LOCALIZACION, CUENTA CON: CUADRO DE AREAS: AREA DE TERRENO, AREA CONSTRUIDA POR NIVELES, AREA OCUPADA TOTAL (RNE GE 020 ART. 1, 2, 6 a) y 8 a)	1. () PRESENTAR PLANO DE UBICACION-LOCALIZACION ACTUALIZADO SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNE GE 020 ART. 1, 2, 6 a) y 8 a)
1.02	LOS PLANOS DE ARQUITECTURA (DISTRIBUCION) CONCUERDAN CON LA REALIDAD INSPECCIONADA EN CUANTO AL USO, NOMBRES DE AMBIENTES, DISPOSICIÓN DE MOBILIARIO, COTAS Y TEXTOS LEGIBLES (RNE GE 020 ART. 1, 2, y 8)	1. () PRESENTAR PLANO DE DISTRIBUCION ACTUALIZADO Y SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNE GE 020 ART. 1, 2 y 8)







1.03	LOS PLANOS DE SEÑALIZACION Y EVACUACION CONCUERDAN CON LA REALIDAD INSPECCIONADA EN CUANTO A DISTRIBUCION Y CANTIDAD DE EQUIPOS DE SEGURIDAD. RNE GE 020 ART. 1, 2, y 11	1. () PRESENTAR PLANO DE SEÑALIZACION Y/O EVACUACION ACTUALIZADO Y SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNE GE 020 ART. 1, 2 y 11 Nº 000216
1.04	EXISTE COMUNICACION INTERNA (ABERTURAS) DEL OBJETO DE INSPECCION CON PROPIEDADES COLINDANTES Y LAS RUTAS DE EVACUACION NO SON IDENTIFICABLES Y AUTONOMAS EN SU RECORRIDO HACIA UNA ZONA SEGURA. RNE A.130 Art. 12	1. () CLAUSURAR COMUNICACION INTERNA CON EL COLINDANTE QUE AFECTAN LA EVACUACION Y/O, REPLANTEAR LA RUTA DE EVACUACION DE MANERA QUE SEA CLARAMENTE IDENTIFICABLE Y AUTONOMA, Y/O AMPLIAR LA RUTA DE EVACUACION DE MANERA QUE PERMITA LA EVACUACION SEGURA DE SUS OCUPANTES RNE A.130 Art. 12 2. () PRESENTAR SUSTENTO TECNICO DE REPLANTEO Y/O AMPLIACION DE LOS MEDIOS DE EVACUACION FIRMADO POR UN ARQUITECTO HABILITADO RNE A.130 Art. 12

2.- AFORO Y ANCHOS DE LOS COMPONENTES DE EVACUACION

2.01	<p>EL ANCHO DE LOS COMPONENTES DE LA EVACUACION, CUMPLEN CON LA CAPACIDAD DE PERSONAS DETERMINADO EN ESTE INFORME (Para toda edificación: RNE A.130 art 3, 4, 22; RNE A.010 a A.130 - N.T. según giro del local: RNC III: XI, XII, XIII, XIV, y otras normas)</p> <p>CALCULO DE ANCHOS DE MEDIOS DE EVACUACION</p> <table border="1" data-bbox="135 546 758 971"> <thead> <tr> <th rowspan="3">AMBIENTE / PISO / NIVEL</th> <th rowspan="3">INDICE SEGUN RNE</th> <th rowspan="3">CAPACIDAD MAX DECLARADA</th> <th colspan="2">DIMENSIONES DE MEDIO DE EVACUACION SEGUN RNE (m)</th> <th colspan="2">DIMENSIONES DE LOS MEDIOS DE EVACUACION EXISTENTES (m)</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">PUERTA</th> <th rowspan="2">PASAJE</th> <th colspan="2">PUERTAS</th> <th rowspan="2">PASAJE</th> </tr> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>ANCHO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="7">CIRCULACION HORIZONTAL</td> </tr> <tr> <td>AMBIENTE DE MAYOR AFORO</td> <td>0.005</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>PISO / NIVEL DE MAYOR AFORO</td> <td>0.005</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <th>CAPACIDAD MAX DE PISO CRITICO</th> <th colspan="2">ANCHO MINIMO DE ESCALERAS SEGUN RNE (m)</th> <th colspan="2">ESCALERA (S)</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <th>CANTIDAD</th> <th>ANCHO TOTAL</th> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>0.008</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	AMBIENTE / PISO / NIVEL	INDICE SEGUN RNE	CAPACIDAD MAX DECLARADA	DIMENSIONES DE MEDIO DE EVACUACION SEGUN RNE (m)		DIMENSIONES DE LOS MEDIOS DE EVACUACION EXISTENTES (m)		PUERTA	PASAJE	PUERTAS		PASAJE	CANTIDAD	ANCHO TOTAL	CIRCULACION HORIZONTAL							AMBIENTE DE MAYOR AFORO	0.005						PISO / NIVEL DE MAYOR AFORO	0.005								CAPACIDAD MAX DE PISO CRITICO	ANCHO MINIMO DE ESCALERAS SEGUN RNE (m)		ESCALERA (S)					CANTIDAD	ANCHO TOTAL				0.008						<p>1. () AMPLIAR Y/O ACONDICIONAR EL ANCHO DE LOS MEDIOS DE EVACUACION SEGUN RESULTADO DEL CUADRO ADJUNTO RNE A.130 Sub capítulo III; A.010 Art. 25 EN: () PUERTAS DE _____ M. EN: () PASAJES DE _____ M. EN: () ACONDICIONAR LA(S) ESCALERA(S), PARA CUMPLIR CON ANCHO MIN DE _____ M.</p> <p>2. () DISMINUIR LA CANTIDAD DE OCUPANTES Y SUS RESPECTIVOS MOBILIARIOS PARA CUMPLIR CON LA CAPACIDAD DE EVACUACION DE LOS MEDIOS EXISTENTES Y PRESENTAR PLANOS ARQUITECTURA Y SEGURIDAD ACTUALIZADOS FIRMADOS POR ARQUITECTO HABILITADO RNE A.130 Sub capítulo III; A.010 Art. 25</p>
AMBIENTE / PISO / NIVEL	INDICE SEGUN RNE				CAPACIDAD MAX DECLARADA	DIMENSIONES DE MEDIO DE EVACUACION SEGUN RNE (m)		DIMENSIONES DE LOS MEDIOS DE EVACUACION EXISTENTES (m)																																																		
						PUERTA	PASAJE	PUERTAS		PASAJE																																																
		CANTIDAD	ANCHO TOTAL																																																							
CIRCULACION HORIZONTAL																																																										
AMBIENTE DE MAYOR AFORO	0.005																																																									
PISO / NIVEL DE MAYOR AFORO	0.005																																																									
		CAPACIDAD MAX DE PISO CRITICO	ANCHO MINIMO DE ESCALERAS SEGUN RNE (m)		ESCALERA (S)																																																					
			CANTIDAD	ANCHO TOTAL																																																						
	0.008																																																									
2.02	<p>SE EXHIBE CARTEL DE AFORO TOTAL, POR PISO O NIVEL ASI COMO EN AMBIENTES DE REUNION IGUAL O MENOR A LA CAPACIDAD MAXIMA PERMITIDA</p> <p>CAPACIDAD DE AFORO TOTAL DECLARADO = PERSONAS CAPACIDAD MAXIMA DE AFORO PERMITIDO = PERSONAS (AREAS COMUNES según Medios de Evacuación Existentes RNE A.130 ART 22) RNC III: XI, XII, XIII, XIV, XV / RNE A.130: 3, 4, 20, 21 A.010 Art 56.</p>	<p>1. EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE EL CARTEL DE AFORO () TOTAL, () POR PISO O NIVEL () EN AMBIENTES DE REUNION () OTROS RNE A.130: art 3, 4, 20 y 21 A.010 art 56 EN:</p>																																																								

3.- MEDIOS DE EVACUACION POR: ACCESOS / PUERTAS

3.01	LOS ELEMENTOS MOVILES DE LOS ACCESOS AL ACCIONARSE, NO INVADEN LAS VIAS Y AREAS DE USO PUBLICO RNC Título III Cap VII: 13 / RNE A.010 Cap II Art. 8	1. () ACONDICIONAR EL ELEMENTO MOVIL DE MANERA DE NO INVADIR LA VIA PUBLICA RNC Título III Cap VII: 13 / RNE A.010 Cap II Art. 8
3.02	EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES EN AREAS DE RECEPCION Y/O COMUNES DE EDIFICIOS MULTIFAMILIARES QUE TENGAN ASCENSOR RNE A.120 Art. 1, 3 A.060 art 26, A.060 art 9	1. () ACONDICIONAR LA ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES MEDIANTE UN MEDIO FIJO O MOVIL (RAMPA, SALVA ESCALERA, ELEVADOR O SIMILAR) HASTA EL ASCENSOR DE LA EDIFICACION O AL NIVEL DE ACCESO EN EDIFICACIONES SIN ASCENSOR. RNE A.120 Art. 1, 3 A.060 art 26, A.060 art 9
3.03	LAS EDIFICACIONES QUE SE ENCUENTREN RETIRADAS DE LA VIA PUBLICA EN MAS DE 20.00 METROS, DEBEN SER ACCESIBLES PARA VEHICULOS DE EMERGENCIA RNE A.010 Art. 8	1. () ACONDICIONAR/LIBERAR Y SEÑALIZAR LA RUTA DE ACCESO DE LOS VEHICULOS DE EMERGENCIA RNE A.010 art. 8
3.04	LAS PUERTAS DE LAS RUTAS DE EVACUACION CON MAS DE 50 PERSONAS ABREN EN EL SENTIDO DEL FLUJO DE LOS EVACUANTES DESDE EL INTERIOR POR SIMPLE EMPUJE RNC III-XIII: 10, RNC V-I: 6.1, RNC III-IV-5 RNE A.130 Art. 5, 6; RNE A.010 Art. 35.1	<p>1. () CAMBIAR EL GIRO / ADECUAR LA PUERTA A GIRO LIBRE Y/O INSTALAR DISPOSITIVO DE FACIL APERTURA EN PUERTA UBICADAS EN LAS RUTAS DE EVACUACION EN SENTIDO DEL FLUJO DE LOS EVACUANTES RNE A.130 Art. 5 y 6 EN:</p> <p>2. () INSTALAR BARRA ANTIPANICO EN PUERTAS DE SALIDA EN LOCALES DE RIESGOS ESPECIALES (AMBIENTES DE REUNION MAYOR DE 50 PERSONAS, LOCALES CON OCUPANTES MAYOR A 100 PERSONAS, LOCALES DE SALUD, AREAS DE ALTO RIESGO CIMA DE 5 PERSONAS Y SEGUN SEA EL CASO DEL SISTEMA DE EVACUACION. RNE A.130 Art. 6 d EN:</p>







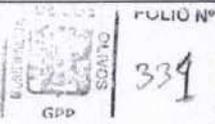


FOLIO Nº

330

5 - 19

			3. () MANTENER LAS PUERTAS CORREDIZAS Y ENROLLABLES ABIERTAS EN LAS RUTAS DE EVACUACION LIBRES DE OBSTACULOS Y COLOCAR CARTEL DE "ESTA PUERTA PERMANECERA ABIERTA DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO". RNE A.130 Art. 5 y 13 EN: Nº 000216		
			4. () ADECUAR CON DISPOSITIVO LAS PUERTAS GIRATORIAS O CORREDIZAS PARA CONVERTIRLAS EN BATIENTES. RNE A.010 Art. 35 f) EN:		
3.05	LAS PUERTAS/MAMPARAS/PANELES VIDRIADOS TIENEN UN ELEMENTO DE IDENTIFICACION O BANDAS SEÑALIZADORAS ENTRE 0.90 M Y 1.20 M DE ALTURA. RNC V-I: 6.3 RNE A.020 art 19. NTP SALUD 110-2014 art 6.2.1.10		1. () COLOCAR EN PUERTAS/MAMPARAS/PANELES DE VIDRIO, BANDAS SEÑALIZADORAS ENTRE 0.90 M Y 1.20M DE ALTURA O COLOCAR ELEMENTO DE IDENTIFICACION EN LAS MISMAS UBICADAS RNC V-I: 6.3 RNE A.020 art 19. NTP SALUD 110-2014 art 6.2.1.10 EN:		
3.06	LAS PUERTAS UBICADAS EN LAS RUTAS DE EVACUACION QUE TENGAN CERRADURA ELECTRICA (ACCIONADAS CON TARJETA U OTROS) EN CASO DE EMERGENCIA SE ABREN MANUALMENTE PARA PERMITIR LA EVACUACION RNC Título V Cap -I: 6.1 / RNE A.130 Art. 56 k)		1. () INTERCONECTAR LA CERRADURA DE LAS PUERTAS ELECTRICAS UBICADAS EN LAS RUTAS DE EVACUACION AL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIOS PARA LIBERARLAS EN CASO DE EMERGENCIA RNC Título V Cap -I: 6.1/RNE A.130 Art. 56 k) EN:		
3.07	LA PUERTA QUE DE ACCESO A LA ESCALERA NO DEBE ABRIR DIRECTAMENTE SOBRE LAS GRADAS, SINO SOBRE UN DESCANSO DE ANCHO MIN 1.00M RNC Título III Cap XIII-10, RNC III-X-4; RNC V-I-6.2; DS 42-F: 130 RNE A.010 art 26 - b-7		1. () REUBICAR LA PUERTA A UNA DISTANCIA QUE NO INVADA EL RADIO QUE TIENE AL ANCHO DE LA ESCALERA. RNC Título III Cap XIII-10, RNC III-X-4; RNC V-I-6.2; DS 42-F: 130 RNE A.010 art 26 - b-7 EN:		
3.08	LOS MARCOS, PUERTAS CON SUS ACCESORIOS UBICADOS EN RUTAS DE EVACUACION EN CASO CORRESPONDA, ÁREAS DE REFUGIO, DE AMBIENTES DONDE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE RIESGO DE FUEGO, ENTRE OTROS; SON DEL TIPO CORTA FUEGO RNC Cap V-II 10.7-12,14.2 RNE A.130:art.,7-8, 10-11, A.010 Art. 26.b, A060 art. 13		1. () INSTALAR PUERTAS CORTA FUEGO DE RESIST.DE ____ MINUTOS. RNE A.130: Art.,7, 8, 10 y 11, A. 060 art. 13 A010 Art. 26.b RNC Cap V-II 10.7-12,14.2 EN: 2. () INSTALAR CIERRAPUERTAS RF DE RESIST.DE ____ MINUTOS. RNE A.130: Art.,7, 8, 10 y 11, A. 060 art. 13 A010 Art. 26.b RNC Cap V-II 10.7-12,14.2 EN: 3. () INSTALAR BARRA ANTIPÁNICO RF DE RESIST. DE ____ MINUTOS. RNE A.130: Art.,7, 8, 10 y 11, A. 060 art. 13 A010 Art. 26.b RNC Cap V-II 10.7-12,14.2 EN: 4. () PRESENTAR CERTIFICACION DE FABRICANTE Y/O PROVEEDOR AUTORIZADO DE RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS MARCOS, PUERTAS Y ACCESORIOS DE EVACUACION EN BASE AL RIESGO, TIPO, USO Y ALTURA DE LA EDIFICACION. RNE A.130: Art.,7, 8, 10 y 11, A. 060 art. 13 A010 Art. 26.b RNC Cap V-II 10.7-12,14.2 5. () PRESENTAR DECLARACION JURADA DE RESISTENCIA AL FUEGO DE LA PUERTA EN CASO DE EDIFICACIONES ANTERIORES A JUNIO DE 2006 FIRMADA POR EL PROPIETARIO DE LA EDIFICACION RNE A.130: Art.,7, 8, 10 y 11, A. 060 art. 13 A010 Art. 26.b RNC Cap V-II 10.7-12,14.2		
3.09	LAS PUERTAS DE ACCESO A LA AZOTEA CUENTAN CON MECANISMOS DE APERTURA A PRESION Y EN EL SENTIDO DE LA EVACUACION RNC V-4-3 / RNE A.080 art 11, A.070 art 11, A.130 art 12		1. () ACONDICIONAR SISTEMA DE MECANISMO DE APERTURA A PRESION EN LA PUERTA DE ACCESO A LA AZOTEA. RNC V-I-3 / RNE A.080 art 11, RNE A.070 art 11, A.130 art 122. 2. () CAMBIAR EL GIRO DE LA PUERTA HACIA LA AZOTEA RNC V-I-3 / RNE A.080 art 11, RNE A.070 art 11, A.130 art 12		
DIOS DE EVACUACION POR: RAMPAS / PASAJES, CORREDORES					
4.01	LAS RAMPAS CUENTAN CON UNA PENDIENTE SEGUN LA DIFERENCIA DE NIVEL DE ACUERDO A LA NORMA, CON PASAMANOS, SEÑALIZACION Y PISO ANTIDESLIZANTE SEGUN TIPO DE ESTABLECIMIENTO RNC III- NTE A.060-RM 069-2001 art 9.1; 9.2; 9.3 11.2; RNC RM Nº 482-96-SA/DM 08.06.97 - III, 3.4.2b RNE A.130, 16, A.010: 32; A.120: 9-a) Diferencias de nivel de hasta 0.25 m. 12% de pendiente Diferencias de nivel de 0.25 hasta 0.75 m. 10% de pendiente Diferencias de nivel de 0.75 hasta 1.20 m. 8% de pendiente Diferencias de nivel de 1.21 hasta 1.80 m. 6% de pendiente Diferencias de nivel de 1.81 hasta 2.00 m. 4% de pendiente Diferencias de nivel mayores 2% de pendiente Las diferencias de nivel podrán sortarse empleando medios mecánicos		1. IMPLEMENTAR Y/O ACONDICIONAR EN LA RAMPA: 1.1 () PISO ANTIDESLIZANTE RNE A.130: Art 16 1.2 () PENDIENTE SEGUN DIFERENCIA DE NIVEL DE ACUERDO A NORMA RNC III- NTE A.060-RM 069-2001 art 9.1; 9.2; 9.3 11.2; RNE A.010: Art 32-b); A.120: Art 9-a) A.130: Art 16 1.3 () BARANDAS O PASAMANOS DE PROTECCION DE ACUERDO A NORMA RNC III- NTE A.060-RM 069-2001 art 9.1; 9.2; 9.3 11.2; RNE A.010: Art 32-c); A.120: Art 10 A.130: Art 16 1.4 () SEÑALIZAR SOBRE EL PISO INICIO Y FIN DE RAMPA RNE A.010: Art 32; A.120: Art 9 a) A.130: Art 16		
4.02	LOS PASAJES SEGUN SU IMPORTANCIA CUMPLEN CON EL ANCHO MINIMO REQUERIDO RNC III-XI-3; III-XIII-2, 3; V-I-6.2; III-XIV-2; RS 0019-1981-SADVM Cap III art. 2) 2.4; (art 6-g, 7-f, 8-f, 9-b) RNE A 010 ART. 25.A.130 art 12.		1. REDISTRIBUIR MOBILIARIO CON CIRCULACIONES INTERNAS DE ACUERDO AL TIPO Y USO DE LA EDIFICACION DEJANDO ANCHOS MINIMOS DE: () 0.50M EN: () 0.60M EN: () 0.90M EN: () 1.20M EN: () 1.50M EN: () ____ EN: RNC III-XI-3; III-XIII-2, 3; V-I-6.2; III-XIV-2, RNE A 010 Art. 25, A.130 Art 12 RS 0019-1981-SADVM Cap III art. 2) 2.4 (art 6-g, 7-f, 8-f, 9-b)		



FOLIO Nº 6 - 19

4.03	<p>LAS RUTAS DE EVACUACIÓN NO PRESENTAN OBSTRUCCIONES EN LOS PASAJES, ESCALERAS, ACCESOS Y SALIDAS. RNC V-I-2 RNE A.130 Art 13; A.010 Art 25</p>		<p>1. () RETIRAR OBSTACULOS EN RUTAS DE EVACUACION. RNC V-I-2 RNE A.010 Art 25 b) A.130 Art 13 EN: Nº 000216</p> <p>2. () EN ESTACIONAMIENTOS DEMARCAR CLARAMENTE SENDERO PEATONAL QUE PROTEJA AL PEATÓN DEL VEHÍCULO. RNC V-I-2 RNE A.010 Art 25 b A.130 Art 13 EN:</p>	
4.04	<p>ASIENTOS/BUTACAS EN SALAS DE ESPECTACULOS Y/O EDIFICACIONES PARA ESPECTACULOS DEPORTIVOS EL NUMERO DE ASIENTOS/BUTACAS, LA DISTANCIA ENTRE ELLOS Y LOS PASAJES CUMPLEN CON LOS ANCHOS MINIMOS QUE PERMITAN LA CIRCULACION Y/O EVACUACION EN CASO DE UNA EMERGENCIA RNC III-XIII-7 y 8; RNE A 100 Art. 14-a,18a), b), f), g);</p>		<p>1. () RETIRAR Y/O REDISTRIBUIR -LOS ASIENTOS/BUTACAS EXCEDENTES RNE A 100 Art. 14-a), 18- f)</p> <p>2. () CUMPLIR CON LA DISTANCIA DE SEPARACION ENTRE ASIENTOS/BUTACAS RNE A 100 Art., 18 a) b)</p> <p>3. () CUMPLIR CON EL ANCHO MINIMO ENTRE PASAJES DE CIRCULACION RNC III-XII-8 EN:</p> <p>4. () ACTUALIZAR PLANOS DE ARQUITECTURA Y SEGURIDAD FIRMADOS POR ARQUITECTO HABILITADO. RNE GE 020 ART.1,2 y 11</p>	
4.05	<p>EN COMEDORES Y/O RESTAURANTES, LA DISTANCIA ENTRE EL RESPALDO DE LAS SILLAS OCUPADAS, DEJAN UN PASE LIBRE DE 0.50m. RNC RS 19-81-SADVM Rest. art 2.4, 6-g, 7-f, 8-f, 9-b RNE RM Nº 665-2014/MINSA, 21 y RM 363 -2005/ MINSA: 21</p>		<p>1. () RETIRAR Y/O REDISTRIBUIR MOBILIARIO DEJANDO 0.50 Metros MINIMO DE PASE LIBRE ENTRE SILLAS OCUPADAS. RNC RS 19-81-SADVM Rest. art 2.4, 6-g, 7-f, 8-f, 9-b RM 363 -2005/ MINSA: 21</p> <p>2. () ACTUALIZAR PLANOS DE ARQUITECTURA Y SEGURIDAD FIRMADOS POR ARQUITECTO HABILITADO. RNE GE 020 ART.1,2 y 11 EN:</p>	
4.06	<p>EN MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS EL ANCHO DE LOS PASADIZOS ES: RM 282-2003 SAVDM MERCADOS art 10 f); RNE A.070: art 12</p>		<p>1. () ADECUAR LOS PASAJES SECUNDARIOS DE CIRCULACION DE PUBLICO CON UN ANCHO MINIMO DE 2.40 METROS LINEALES Y/O PRINCIPALES DE 3.00 METROS LINEALES. RNE Comercio A.070: Art 12 EN:</p> <p>2. () ADECUAR LOS PASAJES DE CIRCULACION EN MERCADOS EXISTENTES (Puestos de venta individuales) A UN ANCHO MINIMO DE 2.00 METROS LINEALES. RM 282-2003 SAVDM MERCADOS art 10 f) EN:</p>	

5.- MEDIOS DE EVACUACION POR ESCALERAS / OTROS

5.01	<p>LAS ESCALERAS COMUNICAN TODOS LOS NIVELES DE LA EDIFICACION, SON CONTINUAS DESDE EL PRIMER HASTA EL ÚLTIMO PISO EN SENTIDO VERTICAL U HORIZONTAL. ESTAN INTERCOMUNICADAS ENTRE SI POR PASADIZOS DE CIRCULACION LIBRE. BARRERAS DE CONTENCION Y DIRECCIONAMIENTO EN PISO DE EVACUACION EN ESCALERAS CON CONTINUIDAD A NIVELES INFERIORES DEL DE LA SALIDA DE EVACUACION. LAS ESCALERA A LOS SOTANOS PODRAN SER INDEPENDIENTES RNC III-X-13.5, III-X-15; RNE A.010: 26 b.4</p>		<p>1. () INTERCOMUNICAR LAS ESCALERAS POR INTERMEDIO DE PASADIZOS LIBRES, EN TODOS LOS NIVELES RNC III-X: 15 EN:</p> <p>2. () INSTALAR BARRERA DE CONTENCION Y DIRECCIONAMIENTO EN NIVEL DE SALIDA DE EVACUACION DE LA ESCALERA PARA EVITAR SEGUIR EVACUANDO HACIA EL SOTANO. RNE A.010: Art 26.b.4 EN:</p>	
5.02	<p>LAS ESCALERAS CUMPLEN CON LAS CARACTERISTICAS EN NUMERO Y TIPO (INCLUYE EXCEPCIONES DE LA NORMA SEÑALADAS EN EL RNE A.010 Art. 28), PASOS, DIMENSIONES, CONTRAPASOS, DESCANSOS Y BARANDAS CORRESPONDIENTE AL TIPO DE LA EDIFICACION Y SU ALTURA. RNE A.010 hasta la A.110; A.140; RNE a 010 art. 26,27,28 y 29 .D.S. Nº 42-F Art. 126; NORMAS SECTORIALES DE EDUCACION, SALUD RNC III-X-13.5 13.9 13.10; III-X-15; III-XI-4; III-XIII-13; V-II-10.6-10.7; III-XIV-7</p>		<p>1. () UNIFORMIZAR PASOS Y CONTRAPASOS SEGUN TIPO DE EDIFICACION, RNE A.010 hasta la A.110; A.140; RNE a 010 Art. 26,27,28 y 29 .D.S. Nº 42-F Art. 126; RNC III-X-13.5 13.9 13.10 EN:</p> <p>2. () ADECUAR LOS PASOS EN DIAGONAL QUE CUMPLAN QUE A 30M DEL INICIO DEL PASO, ESTE TENGAN CUANTO MENOS 28M. RNE A.010 hasta la A.110; A.140; RNE a 010 Art. 26,27,28 y 29 .D.S. Nº 42-F Art. 126; RNC III-X-13.5 13.9 13.10 EN:</p> <p>3. () INSTALAR UN PASAMANOS EN ESCALERA INTEGRADA CON MENOS DE 1.20M ANCHO. RNE A.010 hasta la A.110; A.140; RNE a 010 Art. 26,27,28 y 29 .D.S. Nº 42-F Art. 126; RNC III-X-13.5 13.9 13.10 EN:</p> <p>4. () PASAMANOS A AMBOS LADOS EN ESCALERAS DE EVACUACION O ESCALERA INTEGRADA UTILIZADA COMO MEDIO DE EVACUACION CON ANCHO DE 1.20M HASTA 2.40M. RNE A.010 hasta la A.110; A.140; RNE a 010 Art. 26,27,28 y 29 .D.S. Nº 42-F Art. 126; RNC III-X-13.5 13.9 13.10 EN:</p> <p>5. () INSTALAR UN PASAMANOS CENTRAL EN ESCALERAS DE ANCHOS MAYORES A 2.40M. RNE A.010 hasta la A.110; A.140; RNE a 010 Art. 26,27,28 y 29 .D.S. Nº 42-F Art. 126 EN:</p> <p>6. () ADECUAR MUROS DE CERRAMIENTO DE LAS ESCALERAS PARA CUMPLIR CON LA RESISTENCIA: () 2 HORAS. EN: () 1 HORA EN: RNE A.010 hasta la A.110; A.140; RNE a 010 Art. 26,27,28 y 29 .D.S. Nº 42-F Art. 126</p>	



			<p>7. ADICIONAR ESCALERA</p> <p>() INTEGRADA, ANCHO MINIMO DE ____ M. EN:</p> <p>() EVACUACION, ANCHO MINIMO DE ____ M. EN:</p> <p>RNE A.010 hasta la A.110; A.140; RNE a 010 Art. 26,27,28 y 29. D.S. Nº 42-F Art. 126</p>		
5.03	<p>LAS PUERTAS DE LAS ESCALERAS DE EVACUACION CUMPLEN CON LAS CARACTERISTICAS EN SU RESISTENCIA AL FUEGO Y CUENTAN CON SUS ACCESORIOS (CIERRAPUERTAS, BARRA ANTIPANICO) SEGUN CORRESPONDA. (RNC V-II-12.2-10.6-10.7 RNE A.010 Art. 26 b), A.130 art.,7-8, 10-11, A.010 Art. 26.b.A.060 art. 13.)</p>		<p>1.() INSTALAR PUERTAS CORTA FUEGO DE RESISTENCIA DE ____ MINUTOS.</p> <p>RNC V-II-12.2-10.6-10.7 RNE A010 Art. 26 b), A130 art.,7-8, 10-11, A010 Art. 26.b, A060 art. 13</p> <p>EN:</p> <p>2.() INSTALAR CIERRAPUERTAS RF DE RESISTENCIA DE ____ MINUTOS.</p> <p>RNC V-II-12.2-10.6-10.7 RNE A010 Art. 26 b), A130 art.,7-8, 10-11, A.010 Art. 26.b.A.060 art. 13</p> <p>EN:</p> <p>3.() INSTALAR BARRA ANTIPANICO RF DE RESIST. DE ____ MINUTOS.</p> <p>RNC V-II-12.2-10.6-10.7 RNE A.010 Art. 26 b), A.130 art.,7-8, 10-11, A.010 Art. 26.b.A.060 art. 13</p> <p>EN:</p> <p>4.() PRESENTAR CERTIFICACION DE FABRICANTE Y/O PROVEEDOR AUTORIZADO DE RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS MARCOS, PUERTAS Y ACCESORIOS DE EVACUACION EN BASE AL RIESGO, TIPO, USO Y ALTURA DE LA EDIFICACION.</p> <p>RNC V-II-12.2-10.6-10.7 RNE A010 Art. 26 b), A130 art.,7-8, 10-11, A010 Art. 26.b.A.060 art. 13 5.</p> <p>5.() PRESENTAR DECLARACION JURADA DE RESISTENCIA AL FUEGO DE LA PUERTA EN CASO DE EDIFICACIONES ANTERIORES A JUNIO 2006 FIRMADA POR EL PROPIETARIO DE LA EDIFICACION RNC V-II-12.2-10.6-10.7 RNE A010 Art. 26 b), A130 art.,7-8, 10-11, A.010 Art. 26.b.A.060 art. 13</p>		
5.04	<p>LAS ESCALERAS DE EVACUACION ENTREGAN A LA ACERA Y/O AL NIVEL DE LA EVACUACION A ZONA SEGURA AL EXTERIOR O EN SU DEFECTO A UN ESPACIO COMPARTIMENTADO CORTAFUEGO</p> <p>RNE A.010 Art. 26 b3)</p>		<p>1.() IMPLEMENTAR PASAJE COMPARTIMENTADO CORTA FUEGO.</p> <p>RNE A.010 Art. 26 b3)</p> <p>EN:</p> <p>2.() EN AREAS COMUNES DE EDIFICIOS MULTIFAMILIARES RETIRAR MATERIALES INFLAMABLES DEL HALL DE INGRESO</p> <p>RNE A.010 Art. 26 b3).</p> <p>EN:</p>		
5.05	<p>LAS ESCALERAS DE EVACUACION ESTAN LIBRES DE OBSTACULOS, MATERIALES, DUCTOS O ABERTURAS QUE NO SIRVAN A LA ESCALERA; SALVO LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.</p> <p>RNC V-I-2 ; RNE A.010 Art. 26 b.13) y 16-17,19</p>		<p>1.() RETIRAR OBSTACULOS EN ESCALERA.</p> <p>RNE A.010 Art. 26 b.13) y 16-17,19 RNC V-I-2</p> <p>EN:</p> <p>2.() CLAUSURAR ACCESOS A DUCTOS Y/O MONTANTES</p> <p>RNE A.010 Art. 26 b.13) y 16-17,19 RNC V-I-2</p> <p>EN:</p>		
5.06	<p>LA ESCALERA CARACOL COMUNICA MAXIMO A DOS NIVELES CONTINUOS Y NO SIRVE A MAS DE 5 PERSONAS EN EDIFICACIONES CON RIESGO LIGERO.</p> <p>RNE A.010 Art. 26. b.20</p>		<p>1.() REEMPLAZAR ESCALERA CARACOL POR UNA ESCALERA SEGUN CORRESPONDA O REDUCIR EL AFORO DEL AMBIENTE</p> <p>RNE A.010 art 26. b. y 20</p> <p>EN:</p>		
5.07	<p>EL ESPACIO BAJO LAS ESCALERAS NO PODRA SER EMPLEADO PARA USO ALGUNO.SI ES QUE SE UBICA DENTRO DE LA CAJA DE ESCALERAS DE EVACUACION</p> <p>RNE A.010 Art. 26. b.16</p>		<p>1.() RETIRAR TODO ELEMENTO BAJO DE LAS ESCALERAS TIPO EVACUACION</p> <p>RNE A.010 art 26. b.16</p> <p>2.() RETIRAR TODO ELEMENTO BAJO LAS ESCALERAS INTEGRADAS UTILIZADAS COMO MEDIO DE EVACUACION.</p> <p>RNE A.010 art 26. b.16</p>		
5.08	<p>LAS ABERTURAS AL EXTERIOR CUENTAN CON PROTECCION AL VACIO P/EVITAR LA CAIDA DE PERSONAS EN ABERTURAS AL EXTERIOR, MEZANINE, COSTADO ABIERTO DE ESCALERA, DESCANSO, PASAJE ABIERTO, RAMPA, BALCON, TERRAZA Y VENTANA, UBICADOS A UNA ALTURA MAYOR A 1.00 M SOBRE EL SUELO ADYACENTE.NO APLICA PARA MUROS CORTINAS</p> <p>RNE NTE 060 Art. 11; RNE A.010 Art. 33</p>		<p>1.() COLOCAR BARANDA O PARAPETO DE ALTURA MIN. DE ____ METROS</p> <p>RNE A.010 Art. 33</p> <p>EN:</p> <p>2.() COLOCAR SOBRE PROTECCION AL VACIO ELEMENTOS U ORNAMENTALES DISPUESTOS QUE NO PERMITAN EL PASO DE UNA ESFERA DE 13CM DE DIAMETRO</p> <p>RNE A.010 Art. 33 c)</p> <p>EN:</p>		
6.- ACABADOS					
6.01	<p>LOS PISOS SON ESTABLES, TIENEN SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. LAS ALFOMBRAS ESTAN FIJAS AL PISO.</p> <p>RNC NTE A060 art 5 ; D.S. 42-F art 70 / RNE A.120 art. 5 a y f, A.070 Art. 14</p>		<p>1.() NIVELAR Y/O REPARAR LOS PISOS DETERIORADOS. FIJAR AL PISO ALFOMBRAS Y/O TAPIZONES INESTABLES.</p> <p>RNC NTE A060 art 5 ; D.S. 42-F art 70 / RNE A.120 art. 5 a y f, A.070 Art. 14</p> <p>2.() ADECUAR PISO ANTIDESLIZANTE DONDE CORRESPONDA</p> <p>RNC NTE A060 art 5 ; D.S. 42-F art 70 / RNE A.120 art. 5 a y f, A.070 Art. 14</p> <p>EN:</p>		
6.02	<p>LAS RUTAS DE EVACUACION NO PRESENTAN RIESGOS DE DESPRENDIMIENTO. LOS ELEMENTOS DE ACABADOS QUE FORMAN PARTE DE LA EDIFICACION TALES COMO PISOS,CIELORASOS, MOLDURAS, CERRAJERIAS, RECUBRIMIENTOS DE TECHOS Y PAREDES,CRISTALES, ESPEJOS)</p> <p>RNE GE 040 ART.11 Y 12 ;RNC VII-2-E</p>		<p>1.() FIJAR/REPARAR O REEMPLAZAR LOS ELEMENTOS DE ACABADOS TAL COMO (_____)</p> <p>RNE GE 040 ART.11 Y 12 ;RNC VII-2-E</p> <p>EN:</p>		



FOLIO Nº 338

6.09	DE HABER ACCESO A LA AZOTEA Y/O TECHOS, LOS DUCTOS MAYORES A 0.36M2 DE AREA, SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS RNE A.010 Art 40 c)	1. () PROTEGER DUCTOS MAYORES A 0.36 M2. DE AREA RNE A.010 Art 40 c) EN: Nº 000216
6.10	LA CARPINTERÍA METÁLICA, DE MADERA, DE PLÁSTICO O SIMILAR, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIJADA (VENTANAS, PUERTAS, REJAS, BARANDAS ANAQUELES, MOBILIARIO MAYOR A 1.30M) Título VII, II sección art. 630, RNE GE 040 ART. 11	1. () FIJAR Y/O REEMPLAZAR ELEMENTO DETERIORADO EN CARPINTERÍA. RNC VII-II, 6. DS 42F Título VII, II sección art. 630, RNE GE 040 ART 11RNE GE 040 Art 11 EN:
6.11	LA COCINA CUENTA CON EQUIPO DE EXTRACCIÓN DE HUMOS LAS CAMPANAS, FILTROS Y DUCTOS DE EXTRACCIÓN DE HUMO (CHIMENEAS) SE ENCUENTRAN LIBRES DE GRASA Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO. LOS DUCTOS DE CHIMENEA SE EXTIENDEN POR ENCIMA DE CUALQUIER CONSTRUCCIÓN MANTENIENDO LAS DISTANCIAS HORIZONTAL Y VERTICAL QUE DICTA LA NORMA RNC V-II-13.3 13.16; RM N° 363-2005 MINSA Título II Cap. 5, Art 20 RNE EM-60 ART. 5	1. () INSTALAR CAMPANA EXTRACTORA Y SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE HUMOS. RNC V-II-13.3; RNE EM-60 Art. 5, RM N° 363-2005 MINSA Título II Cap. 5. EN: 2. () ELEVAR LA ALTURA DE LA CHIMENEA POR ENCIMA DE CUALQUIER EDIFICACIÓN O CONSTRUCCIÓN A: 2.1. () 0.60M, SI ESTA DENTRO DE LOS 3.00 M DE RADIO HORIZONTAL DE LA CHIMENEA. RNC V-II-13.16 2.2. () 0.90M, SI ESTA DENTRO DE LOS 3.00 M DE DISTANCIA DEL DUCTO (TIRO FORZADO). RNE EM.060 ART.5.2 2.3. () 3.00M, DENTRO DE LOS 7.0M DE DISTANCIA DEL DUCTO (TIRO NATURAL). RNE EM.060 ART.5.2 RNC V-II-13.3; RNE EM-60 Art. 5, RM N° 363-2005 MINSA Título II Cap. 5
6.12	LOS AMBIENTES HABITABLES CUMPLEN CON DIMENSIONES Y CONDICIONES MINIMAS DE HABITABILIDAD EN CUANTO A VENTILACIÓN, ILUMINACIÓN Y DE ALTURA MÍNIMA RNC III-X, 3.4; III-X-8.1, 8.2, III-X-16.3; III-XI-9; III-XIII-6; III-XIV-3; DS N 42-F art 100, 101/ RNE A.010 art 21-22-23	1. () ADECUAR EL AMBIENTE PARA CUMPLIR CON LAS CONDICIONES MINIMAS DE HABITABILIDAD. RNC III-X, 3.4; III-X-8.1, 8.2, III-X-16.3; III-XI-9; III-XIII-6; III-XIV-3; DS N 42-F art 100, 101/ RNE A.010 art 21-22-23 EN: 2. () REUBICAR EL USO DEL AMBIENTE A OTRO ESPACIO QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES MINIMAS DE HABITABILIDAD. RNC III-X, 3.4; III-X-8.1, 8.2, III-X-16.3; III-XI-9; III-XIII-6; III-XIV-3; DS N 42-F art 100, 101/ RNE A.010 art 21-22-23 EN:

7.-UBICACIÓN DE SEÑALES, EQUIPOS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD

7.01	TODOS LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN DEBERAN SER PROVISTOS DE ILUMINACION DE EMERGENCIA. RNC IX-III-4, V-I-4.3; RNE A.130 Art 40.	1. () INSTALAR LUCES DE EMERGENCIA EN MEDIOS DE EVACUACION Y ACTUALIZAR PLANO DE SEÑALIZACION FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO. RNE A.130 Art 40, RNE GE 020 ART.1,2 y 11 RNC IX-III-4; V-I-4.3; EN:
7.02	TODAS LAS EDIFICACIONES QUE DEBAN SER PROTEGIDAS CON UN SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS DEBERAN CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL REGLAMENTO DS 42 F art. 169,170,171; NFPA 72, RNE A.130 Art 53.	1. () INSTALAR SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO Y ACTUALIZAR PLANO DE SEÑALIZACION. RNE IX-III-2-4; DS 42 F art. 169,170,171; NFPA 72, RNE A.130 Art 53, RNE GE 020 ART.1,2 y 11

LA UBICACIÓN DE LAS SEÑALES Y SU TAMAÑO SE ENCUENTRA ACORDE CON EL TIPO DE RIESGO Y DISTANCIA DEL PUNTO DE OBSERVACIÓN.
RNE A.130 art 38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX
NTP 399.010 - I - 3.4.16
RNC VI-I-4.3 - V-I-5.1, 5.2.

TABLA C1 - FORMATOS DE LAS SEÑALES Y CARTELES SEGÚN LA DISTANCIA MÁXIMA DE VISUALIZACIÓN.

DISTANCIA (m)	CIRCULAR (diámetro en cm)	TRIANGULAR (lado en cm)	CUADRANGULAR (lado en cm)	RECTANGULAR		
				1 x 2 (lado menor en cm)	1 x 3 (lado menor en cm)	2 x 3 (lado menor en cm)
de 0 a 10	20	20	20	20 x 40	20 x 60	20 x 36
de 10 a 15	30	30	30	30 x 60	30 x 90	30 x 45
de 15 a 20	40	40	40	40 x 80	40 x 120	40 x 60

7.04	EXTINTORES: EL NÚMERO DE EXTINTORES ES ADECUADO PARA EL TIPO DE LOCAL Y RIESGO EXISTENTE. LA DISTRIBUCIÓN DE LOS EXTINTORES NO EXCEDE LA DISTANCIA MÁXIMA PERMITIDA. (CONSIDERA PARA SELECCIÓN DE EXTINTORES: TABLAS DE CAPACIDAD DE EXTINCIÓN, MÁXIMA ÁREA A PROTEGER Y DISTANCIA DE RECORRIDOS HACIA EL EXTINTOR) RNE A-130 Art 163, 165 NTP 350.043.2011 - 7.1.1., 7.1.2, 7.1.3; RNC V-II-10.3	1. () INSTALAR EXTINTORES ACORDE AL TIPO DE RIESGO EXISTENTE EN EL LOCAL, A LA CANTIDAD DE MATERIAL COMBUSTIBLE Y DE MATERIAL INFLAMABLE. CONSIDERAR MÁXIMA ÁREA A PROTEGER, CAPACIDAD DE EXTINCIÓN Y DISTANCIA DE RECORRIDO HACIA EL EXTINTOR. PRESENTAR UN SUSTENTO TÉCNICO DE LA DISTRIBUCIÓN DE EXTINTORES A CARGO DE EMPRESA O PROFESIONAL CALIFICADO. RNC V-II-10.3 NTP 350.043.2011; RNE A-130 Art. 165
------	--	--

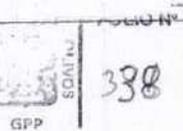


FOLIO Nº 335

<p>1.03 EL TABLERO CUENTA CON PLACA DE PROTECCIÓN (MANDIL), CNE-U 020.202.1, CNE-TOMO V 4.10.3.6 LAS ABERTURAS NO USADAS EN LOS GABINETES DEBEN SER EFECTIVAMENTE CERRADAS. CNE-U 070.3026, CNE-TOMO V 4.7.2.3</p>		<p>1. () INSTALAR Y/O REEMPLAZAR MANDIL QUE CUBRA TODAS LAS PARTES ENERGIZADAS EXPUESTAS. CNE-U 020.202.1, CNE-TOMO V 4.10.3.6</p> <p>2. () COLOCAR TAPA EN ESPACIOS DE RESERVA DE LOS TABLEROS. CNE-U 070.3026, CNE-TOMO V 4.7.2.3</p>										
<p>1.04 CUENTA CON BARRA DE TIERRA Y ESTÁ CONECTADO AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 060.402.1.h, CNE-TOMO V 4.10.4.7 LA SECCIÓN DEL CONDUCTOR DE PROTECCIÓN CUMPLE LA NORMA. CNE-U 060.814.1 - TABLA 16</p>		<p>1. () INSTALAR BARRA DE TIERRA Y CONECTARLA AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 060.402.1.h, CNE-TOMO V 4.10.4.7</p> <p>2. () INSTALAR CONDUCTOR DE PROTECCIÓN DE ACUERDO A NORMA. CNE-U 060.814.1 - TABLA 16</p>										
<p>1.05 EXISTE ESPACIO DE TRABAJO ADECUADO Y NO MENOR A 1,00 M FRENTE A LAS PARTES ACCESIBLES DEL TABLERO Y CON PISO ANTIDESLIZANTE. CNE-U 020.306, 020.312, CNE-TOMO V 2.1.15 EXISTE ILUMINACIÓN ADECUADA ALREDEDOR DEL TABLERO ELÉCTRICO QUE PERMITA SU VISUALIZACIÓN. CNE-U 020.314, CNE-TOMO V 2.1.15.5</p>		<p>1. () RETIRAR LOS OBSTACULOS ALREDEDOR DEL TABLERO, DEJANDO UN METRO DE ESPACIO LIBRE FRENTE A LAS PARTES ACCESIBLES DEL TABLERO Y CON PISO ANTIDESLIZANTE. CNE-U 020.306</p> <p>2. () INSTALAR O MEJORAR LA ILUMINACIÓN ALREDEDOR DEL TABLERO. CNE-U 020.314, CNE-TOMO V 2.1.15.5</p>										
<p>1.06 LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS (ITM'S) CORRESPONDEN A LA CAPACIDAD DE CORRIENTE DE LOS CONDUCTORES QUE PROTEGEN. CNE-U 060.010, 060.100, 060.400, CNE-TOMO V-3.1.2.2, 3.5.1.3</p>		<p>CAMBIAR ITM'S Y/O CONDUCTOR (ES) ELÉCTRICO (S). CNE-U 060.010, 060.100, 060.400 CNE-TOMO V-3.1.2.2, 3.5.1.3 ESPECIFICAR TABLERO(S) Y CIRCUITO(S):</p>										
<p>1.07 TIENE UN CIRCUITO ELÉCTRICO POR CADA INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO. EL TABLERO TIENE UN ELEMENTO COMO INTERRUPTOR GENERAL EN SU INTERIOR O ADYACENTE AL MISMO. CNE-U 060.010, 060.100, 060.400</p>		<p>INSTALAR ITM'S. CNE-U 060.010, 060.100, 060.400 ESPECIFICAR TABLERO(S) Y CIRCUITO(S):</p>										
<p>1.08 TIENE INTERRUPTORES DIFERENCIALES EN LOS CIRCUITOS DE TOMACORRIENTES Y EN CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN CON EQUIPOS AL ALCANCE DE LA MANO. CNE-U 020.132, CNE-TOMO V-3.1.1.7</p>		<p>INSTALAR INTERRUPTOR(ES) DIFERENCIAL(ES) PARA LOS CIRCUITOS DE TOMACORRIENTES Y/O EN CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN CON EQUIPOS AL ALCANCE DE LA MANO. CNE-U 020.132, CNE-TOMO V-3.1.1.7 ESPECIFICAR TABLERO(S) Y CIRCUITO(S):</p>										
<p>1.09 LOS DIAGRAMAS UNIFILARES, PLANO(S) DE DISTRIBUCIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS Y CUADRO DE CARGAS CONCUERDAN CON LO VERIFICADO FÍSICAMENTE. RNE GE.020 art. 14, CNE-U 010.006</p>		<p>1. () ACTUALIZAR EL (LOS) DIAGRAMA(S) UNIFILAR(ES). RNE GE.020 art. 14, CNE-U 010.006</p> <p>2. () ACTUALIZAR PLANO(S) DE DISTRIBUCIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS Y/O POZO(S) A TIERRA. RNE GE.020 art. 14, CNE-U 010.006</p> <p>3. () ACTUALIZAR CUADRO DE CARGAS. RNE GE.020 art. 14, CNE-U 010.006</p> <p>4. () AUMENTAR POTENCIA CONTRATADA DE: () Kw. (SEGÚN RECIBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA) A () Kw. (SEGÚN CUADRO DE CARGAS) RNE GE.020 art. 14, CNE-U 010.006</p>										
<p>2. INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS NO INCORPORADOS EN TABLEROS ELÉCTRICOS</p>												
<p>2.01 LA CAJA ES DE UN MATERIAL APROBADO Y ADECUADO (METAL O POLICARBONATO) PARA EL AMBIENTE DONDE SE ENCUENTRA. CNE-U 020.024, 060.106, CNE-TOMO V 4.9.1.3, 4.9.1.4 EN CASO DE SER METÁLICO DEBE ESTAR CONECTADO A TIERRA. CNE-U 060.402.1.h, CNE-TOMO V-4.9.1.12 PRESENTA BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN. CNE-U 020.300.1</p>		<p>1. () INSTALAR O REEMPLAZAR POR CAJA DE MATERIAL TERMORESISTENTE O METÁLICA. DE SER METÁLICA CONECTAR AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 020.024, 060.106, CNE-TOMO V 4.9.1.3, 4.9.1.4 CNE-U 060.402.1.h, CNE-TOMO V 4.9.1.12 EN:</p> <p>2. () DAR MANTENIMIENTO A LA CAJA. CNE-U 020.300.1 EN:</p>										
<p>2.02 CORRESPONDE A LA CAPACIDAD DE CORRIENTE DE LOS CONDUCTORES QUE PROTEGEN. CNE-U 060.010, 060.100, 060.400, CNE-TOMO V 3.5.1.3</p>		<p>1. () INSTALAR INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE CAPACIDAD EN AMPERIOS ACORDE A LOS CONDUCTORES QUE PROTEGEN. CNE-U 060.010, 060.100, 060.400, CNE-TOMO V 3.5.1.3 EN:</p>										
<p>3. CABLEADO</p>												
<p>3.01 LOS CONDUCTORES UTILIZADOS SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS CON TUBOS O CANALETAS DE PVC. CNE-U 070.212 CNE-TOMO V-4.1.1.4, 4.5.16, 4.5.17, 4.5.18, 4.5.20</p>		<p>1. () PROTEGER LOS CONDUCTORES ELÉCTRICOS CON TUBOS O CANALETAS DE PVC. CNE-U 070.212 CNE-TOMO V-4.1.1.4, 4.5.16, 4.5.17, 4.5.18, 4.5.20 EN:</p>										
<p>3.02 NO SE UTILIZA CONDUCTORES FLEXIBLES (TIPO MELLIZO) EN INSTALACIONES FIJAS O PERMANENTES. CNE-U 030.010.3, CNE-TOMO V-4.3.2.6</p>		<p>1. () REEMPLAZAR LOS CABLES MELLIZOS EN INSTALACIONES FIJAS O PERMANENTES DE ALUMBRADO Y/O TOMACORRIENTE POR CONDUCTORES APROBADOS. CNE-U 030.010.3, CNE-TOMO V-4.3.2.6 EN:</p>										



<p>LOS EMPALMES HAN SIDO EJECUTADOS EN CAJAS DE PASO ESTÁN AISLADOS EN CAJAS DE PASO AISLANTES Y CONDUCTORES ONEL 100MM² 1000</p>	<p>1. REEMPLAZAR EMPALMES EN CAJAS DE PASO Y AISLAR EMPALMES EN CAJAS DE PASO AISLANTES Y CONDUCTORES ONEL 100MM² 1000</p> <p>EN</p>
<p>LAS CAJAS DE PASO DE CONDUCTORES ESTÁN EN BUEN ESTADO</p>	<p>EN</p>
<p>EN BANDO DE METALLOS NO FERROSOS LAS CONEXIONES ESTÁN BIEN CONECTADAS A TIERRA EN CASO TENIENDO EQUIPOS ELECTRICOS INSTALADOS ALBERGAN CABLEADO ELECTRICO SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO UN PERSONA PARADO SOBRE EL PISO AL POTENCIAL DE TIERRA ONEL 100MM² 1000</p>	<p>EN</p>
<p>LOS CONDUCTORES CABLES ELECTRICOS EN GENERAL USAN CERMI PROPAGADORES DE LA LLAMA ADICIONALMENTE EN ZONAS DE PUEBLO Y ALTERNATIVAMENTE EN TEATROS ALGUNOS ESTADOS PERIÓDICAMENTE EN INSTALACIONES BANCOS JARDINES Y ZONAS DE RECREACION DE PASEO EN EL TEMPLO MUSEOS SALAS DE RECREACION EN ZONAS DE RESTAURANTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CENTROS COMERCIALES MERCADOS HOTELES SIMILARES HOSPITALES CLINICAS RESIDENTES COLEGIOS UNIVERSIDADES Y OTROS LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE CABLES CONDUCTORES ELECTRICOS DEBEN SER DEL TIPO NO PROPAGADOR DEL INCENDIO CON BAJA EMISION DE HUMOS LIBRE DE ACIDOS Y GASES CORROSIVOS EDIFICIOS CONSTRUIDOS CON POSTERIORIDAD A ABRIL DEL 2000 ONEL 100MM² 1000</p>	<p>REEMPLAZAR CON CABLES CONDUCTORES EN CASO DE QUE SEAN PROPAGADORES DE LLAMA EN CASO DE QUE SEAN NO PROPAGADORES DE LLAMA EN CASO DE QUE SEAN PROPAGADORES DE LLAMA EN CASO DE QUE SEAN NO PROPAGADORES DE LLAMA EN CASO DE QUE SEAN NO PROPAGADORES DE LLAMA</p> <p>EN</p>
<p>5.2. TOMACORRIENTES Y ENCHUFES</p>	
<p>NO SE USAN EXTENSIONES EN INSTALACIONES PERMANENTES ONEL 100MM² 1000</p>	<p>EN</p>
<p>LAS TAPAS DE TOMACORRIENTES NO PRESENTAN RAJADURAS ROTURAS ESTAN FIJAS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS ONEL 100MM² 1000</p>	<p>REEMPLAZAR O FIJAR LAS TAPAS DE TOMACORRIENTES QUE PRESENTAN RAJADURAS O ESTAN ROTAS ONEL 100MM² 1000</p> <p>EN</p>
<p>CUENTA CON TOMACORRIENTES CON TOMA DE PUESTA A TIERRA EN COCINA BANO LAVANDERIA Y EXTERIORES (PATIO) PARA EL PABILLON AMBIENTE O DE CUENTA CON EQUIPOS CON ENCHUFE DE PUESTA A TIERRA ONEL 100MM² 1000</p>	<p>EN</p>
<p>LOS TOMACORRIENTES UBICADOS EN LAVANDERIAS BANCOS COCINAS Y A LA INTemperie CUENTAN CON UNA CUBIERTA A PRUEBA DE INTemperie ONEL 100MM² 1000</p>	<p>EN</p>
<p>LOS EQUIPOS COMO REFRIGERADORAS CONGELADORAS HORNO MICROONDAS LAVADORAS SECADORAS BOMBAS DE SUMIDERO EQUIPOS ELECTRICOS DE ACUARIOS HERRAMIENTAS ACCIONADAS POR MOTOR MAQUINAS TRAGAMONEDAS Y ARTEFACTOS ACCIONADOS POR MOTOR EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE EJERCICIOS UTILIZADOS EN GIMNASIOS COMPUTADORAS EQUIPOS DE SONIDO BALANZAS ELECTRONICAS MAGNAN FOTOCOPIADORAS IMPRESORAS PANELES DE CONTROL Y OTROS SIMILARES SE ENCUENTRAN CONECTADOS AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA ONEL 100MM² 1000</p>	<p>EN</p>
<p>5.3. ALUMBRADO E ILUMINACION</p>	
<p>LOS APARATOS DE ALUMBRADO O FLUORESCENTES RECTOS CUENTAN CON PANTALLA PROTECTORA Y ESTAN FIJADOS ADECUADAMENTE ONEL 100MM² 1000</p>	<p>EN</p>
<p>LAS TAPAS DE LOS INTERRUPTORES ESTAN FIJAS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS NO PRESENTAN RAJADURAS NI ESTAN ROTAS ONEL 100MM² 1000</p>	<p>EN</p>
<p>LOS APARATOS DE ALUMBRADO QUE SE ENCUENTRAN A LA INTemperie O EN ZONAS HUMEDAS SON RESISTENTES PARA TAL EFECTO ONEL 100MM² 1000</p>	<p>EN</p>



6 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA			
6.01	CUENTA CON CERTIFICADO VIGENTE DE MEDICIÓN DE RESISTENCIA DEL POZO DE TIERRA, FIRMADO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTRICISTA COLEGIADO Y LA MEDIDA ES MENOR O IGUAL A 25 OHMIOS. CNE-U 060.712, CNE-TOMO V.3.6.9.3 EL POZO DE PUESTA A TIERRA PRESENTA BUEN ESTADO DE CONSERVACION. CNE-U 010.010.3 CNE-TOMO V 2.1.3, 2.1.12, 9.1		1.() ACTUALIZAR PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA CON UN VALOR DE RESISTENCIA MENOR O IGUAL A 25 OHMIOS. FIRMADO POR ING. ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTRICISTA COLEGIADO, CON UN PERIODO DE VIGENCIA ANUAL. CNE-U 010.010.3, CNE-TOMO V 2.1.3, 2.1.12, 9.1 CNE-U 060.712, CNE-TOMO V 3.6.9.3 EN POZO(S): Nº 000216 2.() REALIZAR EL MANTENIMIENTO AL(A LOS) POZO(S) DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 010.010.3, CNE-TOMO V 2.1.3, 2.1.12, 9.1 EN POZO(S):
6.02	LA SECCION DEL CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA ES LA ADECUADA DE ACUERDO A LA NORMA. CNE-U 060.810, 060.812 - TABLA 17, 060.1108, CNE-TOMO V 3.6.10.4		1.() INSTALAR CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA CON SECCION DE ACUERDO A LA NORMA. CNE-U 060.810, 060.812 - TABLA 17, 060.1108, CNE-TOMO V 3.6.10.4 EN POZO(S):
7 GRUPO ELECTROGENO			
7.01	EL INGRESO AL ÁREA O AMBIENTE DONDE SE UBICA EL GRUPO ELECTROGENO ESTÁ SEÑALIZADA. DGE PART III SEC 12, SUM 110.A1		1.() COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE "ATENCIÓN RIESGO ELÉCTRICO" AL INGRESO DEL ÁREA O AMBIENTE DONDE SE UBICA EL GRUPO ELECTROGENO. DGE PART III SEC 12, SUM 110.A1
7.02	EL TABLERO DE CONTROL Y EL DE TRANSFERENCIA TIENE SEÑAL DE SEGURIDAD DE RIESGO ELÉCTRICO. CNE-U 150.404, DGE PART III SEC 12, SUM 110.A1		1.() COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RIESGO ELÉCTRICO A TABLERO DE CONTROL Y DE TRANSFERENCIA. CNE-U 150.404, DGE PART III SEC 12, SUM 110.A1 EN:
7.03	EL GRUPO ELECTROGENO, ESTÁ CONECTADO A TIERRA. CNE-U 060.400, 060.402, CNE-TOMO-V 3.6.6.2.b		1.() CONECTAR A TIERRA LA CARCAZA DEL GRUPO ELECTROGENO CON UN CONDUCTOR DE SECCIÓN DE ACUERDO A NORMA. CNE-U 060.400, 060.402, CNE-TOMO-V 3.6.6.2.b
8 MOTORES ELÉCTRICOS			
8.01	LAS PARTES ACTIVAS EXPUESTAS DE MOTORES ESTAN PROTEGIDAS CONTRA CONTACTO ACCIDENTAL. CNE-U 160.012, CNE-TOMO-V 5.2.10.1		1.() PROTEGER LAS PARTES ACTIVAS EXPUESTAS DE MOTORES CONTRA CONTACTO ACCIDENTAL. CNE-U 160.012, CNE-TOMO V 5.2.10.1
8.02	LOS ARMAZONES DE LOS MOTORES ELÉCTRICOS ESTACIONARIOS ESTAN CONECTADOS FIRMEAMENTE A TIERRA. CNE-U 060.400, 060.402, CNE-TOMO-V 5.2.11.1		1.() CONECTAR A TIERRA LOS ARMAZONES DE LOS MOTORES ELÉCTRICOS ESTACIONARIOS. CNE-U 060.400, 060.402, CNE-TOMO V 5.2.11.1 EN:
8.03	LA BOMBA DE AGUA CONTRA INCENDIOS TIENE ALIMENTACIÓN INDEPENDIENTE. RNE IS.010.4.2		1.() LA ALIMENTACION ELECTRICA DE LAS BOMBAS DE AGUA CONTRA INCENDIO, DEBERA SER INDEPENDIENTE, NO CONTROLADA POR EL INTERRUPTOR GENERAL DEL EDIFICIO, E INTERCONECTADA AL GRUPO ELECTROGENO DE EMERGENCIA, EN CASO DE TENERLO. RNE IS.010.4.2
9 SUBESTACIONES			
9.01	CUENTA CON CERCOS, PANTALLAS, TABIQUES O PAREDES FORMANDO UN RECINTO QUE LIMITE LA POSIBILIDAD DE ENTRADA A PERSONAS NO AUTORIZADAS O LA INTERFERENCIA DE LAS MISMAS CON EL EQUIPO UBICADO DENTRO. SUM.110.A.1		1.() COLOCAR CERCOS, PANTALLAS, TABIQUES O PAREDES PARA LIMITAR EL ACCESO DE PERSONAS NO AUTORIZADAS AL AMBIENTE DE LA SUBESTACION. SUM.110.A.1
9.02	CUENTA CON SEÑAL DE SEGURIDAD EN CADA ENTRADA. DGE PART III SEC 12, CNE-SUM 110.A1		1.() COLOCAR SEÑAL DE RIESGO ELÉCTRICO EN CADA ENTRADA. DGE PART III SEC 12, CNE-SUM 110.A1 2.() COLOCAR CARTEL DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A PERSONAS NO AUTORIZADAS. DGE PART III SEC 12, CNE-SUM 110.A1
9.03	EL AMBIENTE INTERIOR SE ENCUENTRA LIBRE DE MATERIALES INFLAMABLES, POLVO Y HUMO O ALMACENAMIENTO, A EXCEPCIÓN DE LAS PARTES NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DE LA SUB ESTACIÓN. CNE-SUM 110.B.2		1.() RETIRAR MATERIALES INFLAMABLES, MATERIALES ALMACENADOS Y/O EQUIPOS DEL AMBIENTE DE LA SUBESTACION. CNE-SUM 110.B.2
9.04	CUENTA CON SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-SUM 036.A, CNE-SUM 036.B		1.() INSTALAR () CONECTAR AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LA SUBESTACIÓN. CNE-SUM 036.A, CNE-SUM 036.B
10 ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERAS MECANICAS Y EQUIPOS DE ELEVACION ELECTRICOS			
10.01	LA CARCAZA Y MOTOR DEL ASCENSOR, MONTACARGAS, ESCALERAS MECANICAS Y DE EQUIPOS DE ELEVACION ELECTRICA ESTÁ CONECTADO AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 200.046, 200.048		1.() INSTALAR Y/O CONECTAR AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA LOS ELEMENTOS METÁLICOS DEL: () CARCAZA Y MOTOR DEL ASCENSOR, () MONTACARGAS, () ESCALERA MECANICA, () GRUAS () ELEVADORES PARA DISCAPACITADOS () OTROS. CNE-U 200.046, 200.048
10.02	CUENTAN CON CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD, MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE QUE LA CAPACIDAD DE CORRIENTE DE LOS ALIMENTADORES CORRESPONDE A LA CARGA. CNE-U 010.010.3, CNE-TOMO V 2.1.12, 9.1		1.() PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD, MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CORRIENTE DE LOS ALIMENTADORES QUE CORRESPONDE A LA CARGA DE: () ASCENSOR, () MONTACARGAS, () ESCALERA MECANICA, () GRUAS () ELEVADORES PARA DISCAPACITADOS () OTROS FIRMADO POR UN INGENIERO MECANICO, ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA COLEGIADO, SEGUN CORRESPONDA. CNE-U 010.010.3, CNE-TOMO V 2.1.12, 9.1



FOLIO Nº
399

11 AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE VENTILACION			
11.01	LAS PARTES ACTIVAS ESTAN RESGUARDADAS CONTRA CONTACTOS ACCIDENTALES POR MEDIO DE GABINETES APROBADOS U OTRAS FORMAS DE CUBIERTAS APROBADAS. CNE-U 020.202, CNE -TOMO V 2.1.16		1.() INSTALAR GABINETES O CUBIERTAS APROBADAS PARA RESGUARDO CONTRA CONTACTOS ACCIDENTALES DE PARTES ACTIVAS. CNE-U 020.202, CNE -TOMO V 2.1.16 EN: Nº 000216
11.02	LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CUENTAN CON CONEXION A TIERRA. CNE-U 060.400, CNE -TOMO V 5.2.11.1, 3.6.6.4		1.() INSTALAR CONEXION A TIERRA EN LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO. CNE-U 060.400, CNE -TOMO V 5.2.11.1, 3.6.6.4 EN:
11.03	EN ESCALERAS PRESURIZADAS, LA ALIMENTACION DE ENERGIA PARA LOS MOTORES DEL VENTILADOR DEBE CONTAR CON DOS FUENTES INDEPENDIENTES, DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA. RNE A 130 Cap. I Sub. Cap. IV Art. 34		1.() INSTALAR PARA LOS MOTORES DEL VENTILADOR, DOS FUENTES INDEPENDIENTES DE ALIMENTACION DE ENERGIA, CON TRANSFERENCIA AUTOMATICA. RNE A 130 Cap. I Sub. Cap. IV Art. 34
12 INSTALACIONES ELECTRONICAS			
12.01	LOS SISTEMAS Y/O EQUIPOS ELECTRONICOS ESTAN CONECTADOS A TIERRA. CNE-U 060.102, 060.106, CNE -TOMO V 3.6.6.2, 5.9.6.4		1.() INSTALAR CONEXION A TIERRA A LOS SISTEMAS Y/O EQUIPOS ELECTRONICOS, TALES COMO: EQUIPOS DE COMPUTO, TELECOMUNICACIONES, AUDIO, VIDEO, ENTRE OTROS CNE-U 060.102, 060.106, CNE -TOMO V 3.6.6.2, 5.9.6.4 EN:
12.02	LAS MAQUINAS TRAGAMONEDAS NO PRESENTAN SUPERFICIES ENERGIZADAS Y ESTAN CONECTADAS A TIERRA. CNE-U 010.010.3, 060.102, 060.106, CNE -TOMO V 2.1.3.1		1.() INSTALAR CONEXION A TIERRA LAS MAQUINAS TRAGAMONEDAS. CNE-U 010.010.3, 060.102, 060.106, CNE -TOMO V 2.1.3.1 EN:
12.03	LOS EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE GIMNASIOS ESTAN CONECTADOS A TIERRA. CNE-U 010.010.3, 060.106, CNE -TOMO V 2.1.3.1		1.() INSTALAR CONEXION A TIERRA LOS EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE GIMNASIOS CNE-U 010.010.3, 060.106, CNE -TOMO V 2.1.3.1 EN:
13 OTRAS VERIFICACIONES			
01			

III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL D) PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA
EXP. N°: _____ NOMBRE COMERCIAL: _____

1 EQUIPOS DE LUCES DE EMERGENCIA			
1.01	LA ILUMINACION DE EMERGENCIA SE ENCUENTRA OPERATIVA Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO. RNE -A-130 artº 40, Cap. V, VI, VII, VIII, IX RNC IX-II-4, V-I-4.3; CNE-V- 7.1.3.1, 7.1.3.2		1.() REALIZAR MANTENIMIENTO A LA ILUMINACION DE EMERGENCIA. RNE -A-130 artº 40, Cap. V, VI, VII, VIII, IX EN:
1.02	LAS SEÑALES LUMINOSAS SOBRE EL DANTEL DEL VANO EN LAS SALIDAS DE EVACUACION PARA EL CASO DE ESTABLECIMIENTOS CON CONCURRENCIA DE PUBLICO ESTAN OPERATIVAS. RNE -A-130 artº 41, RNC IX-II-4, V-I-4.3		1.() REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS SEÑALES LUMINOSAS RNE -A-130 artº 41 EN:
2 SEÑALIZACION DE SEGURIDAD			
2.01	LAS SEÑALES DE EVACUACION, CONTRA INCENDIO, ADVERTENCIA SON VISIBLES Y SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. RNE A 130 artº 38, 39, Cap VI, VII, VIII, IX NTP 399.010 - 1-3.4.16 RNC V-4-3- V-I-6.1, 5.2		1.() REEMPLAZAR SEÑALIZACION DE SEGURIDAD DETERIORADA DE: RNE A 130 artº 38, 39, Cap VI, VII, VIII, IX NTP 399.010 - 1-3.4.16 () PROHIBIDO FUMAR, EN: () CUIDADO BALONES DE GAS, EN: () ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO, EN: () SALIDA, EN: () DIRECCIONAL POR ESCALERA, EN: () DIRECCIONAL, EN: () EXTINTOR, (SIEMPRE Y CUANDO ESTE OCULTO), EN: () OTROS, CASOS ESPECIALES EN:
3 PROTECCION CONTRA INCENDIO			
3.01 EXTINTORES PORTATILES			
3.01.1	SE VERIFICA QUE LOS EXTINTORES CUENTAN CON: TARJETA DE CONTROL Y MANTENIMIENTO ACTUALIZADA, SE ENCUENTRAN OPERATIVOS, A UNA ALTURA REGLAMENTARIA, NUMERADOS, UBICADOS EN LOS LUGARES ESPECIFICADOS Y ACCESIBLES. DENTRO DE GABINETES O COBERTORES SE ENCUENTRAN LOS EXTINTORES UBICADOS A LA INTEMPERIE O BAJO CONDICIONES FISICAS SEVERAS NTP 350.043-1-2011 - 8.1.4.1, 8.1.4.2, 8.1.4.3, 8.1.4.4, 9.1.3, 9.2.2, 9.2.4, 9.4, 10.1.3, 10.3.1 RNE -A-130, Art.38		1-() UBICAR EL (LOS) EXTINTOR(ES) EN EL LUGAR DESIGNADO EN EL PLANO DE SEÑALIZACION Y/O ACTUALIZAR EL PLANO. NTP 350.043-1-2011 9.2.2 2-() RETIRAR LAS OBSTRUCCIONES QUE IMPIDEN EL ACCESO Y VISIBILIDAD DEL EXTINTOR. NTP 350.043-1-2011 9.2.2 EN: 3-() ETIQUETAR INSTRUCCIONES DE OPERACION DEL EXTINTOR DE MANERA VISIBLE, LEGIBLE Y EN IDIOMA CASTELLANO. NTP 350.043-1-2011 9.2.2 4-() AUMENTAR LA CONCENTRACION DE LOS AGENTES EXTINTORES EN LOS EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO RNE A 130 Art. 164 5-() REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS EXTINTORES POR: 5.1 () SELLOS, PRECINTOS Y PASADORES DE SEGURIDAD E INDICADORES DE OPERACION QUE FALTAN Y/O ESTAN ROTOS. 5.2 () PRESENTAR DAÑO FISICO (ABOLLADURA), CORROSION, FUGAS U OBSTRUCCION DE MANGUERA 5.3 () EL MANOMETRO NO TIENE LA PRESION DE OPERACION DE TRABAJO. PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL (OS) EXTINTORES DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA NTP 350.043-1-2011 9.2.2 EN:





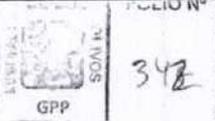

FOLIO N° 340

			6. () RECARGAR EXTINTORES VENCIDOS NTP 350.043-1.- 9.4 EN: Nº 000216		
			7. () REUBICAR EXTINTORES A UNA ALTURA REGLAMENTARIA NTP 350.043-1.- 8.1.4.8 EN:		
			8. () PRESENTAR CERTIFICADO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA VIGENTE DE LOS EXTINTORES CON MAS DE CINCO AÑOS DE FABRICACION, EMITIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA NTP 350.043-1.- inciso 10.1.3.10.3.1		
			9. () COLOCAR DENTRO DE GABINETES O COBERTORES A LOS EXTINTORES UBICADOS A LA INTEMPERIE O CONDICIÓN FISICA SEVERA NTP 350.043-1.- 8.1.4.1.0.4 EN:		
3.02 SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO					
3.02.1	LA EDIFICACION QUE SE ENCUENTRA PROTEGIDA CON UN SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO DEBEN ESTAR OPERATIVOS DE ACUERDO A NFPA 72 RNE A.130 Art 53		1. () REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO Y PRESENTAR LA CONSTANCIA ACTUALIZADA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO FIRMADA POR EMPRESA ESPECIALIZADA O PROFESIONAL CALIFICADO. RNE A.130 Art 53		
	SE ENCUENTRAN INTERCONECTADOS A MANERA DE CONTROLAR, MONITOREAR O SUPERVISOR A OTROS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS O PROTECCION A LA VIDA. RNE A.130 Art 56		2. () INTERCONECTAR SEGUN CORRESPONDA A OTROS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y PROTECCION A LA VIDA. RNE A.130 Art 56		
3.03 SISTEMAS CONTRA INCENDIOS BASADO EN AGUA					
	EL SISTEMA CONTRA INCENDIOS BASADO EN AGUA SE ENCUENTRA OPERATIVO Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO (RNE A-130.- Art.100) (RNE A-130.- CAP. V.VI.VII.VIII.IX.X) (RNE IS.010 - a); b); (RNE A-130 Arts. 159, 160) (RNE A-130.- Art. 105) (RNE A-130.- Art. 153)		1. () INSTALAR ACCESORIOS Y PARTES FALTANTES DEL GABINETE CONTRA INCENDIOS. RNE A 130 ART110 () MANGUERA, () PITON, () VALVULA DE CONTROL EN: 2. () RETIRAR OBSTACULOS QUE IMPIDEN EL ACCESO A LOS: (RNE A-130.- Art.105) 2.1. () GABINETES, EN: 2.2. () VALVULA SIAMESA, EN: 2.3. () CUARTO DE BOMBAS, EN: 2.4. () OTROS, ESPECIFICAR EN: 3. () PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO BASADO EN AGUA FIRMADO POR EMPRESA ESPECIALIZADA O PROFESIONAL CALIFICADO. RNE A.130 ART 102, NFPA 25 4. () PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DEL SCI. PRESENTAR CURVAS DE DESEMPEÑO. RNE A.130 Art 152. NFPA 20		
3.04 SISTEMA DE ROCIADORES					
3.04.1	EL SISTEMA DE ROCIADORES SE ENCUENTRA OPERATIVO Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RNE A.130 Art. 162		1. () PRESENTAR Y/O ACTUALIZAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ROCIADORES, FIRMADO POR EMPRESA ESPECIALIZADA O PROFESIONAL CALIFICADO RNE A.130 ART 162		
4 EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE EDIFICACIONES					
4.01	ASCENSORES.- LOS ASCENSORES CONSTITUYEN UNA HERRAMIENTA DE ACCESO PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS, POR LO CUAL EN EDIFICACIONES MAYORES DE 10 NIVELES ES OBLIGATORIO QUE TODOS LOS ASCENSORES CUENTEN CON: a). SISTEMA DE INTERCOMUNICADORES b) LLAVE MAESTRA DE ANULACION DEL MANDO c) LLAVE DE BOMBERO QUE PERMITA EL DIRECCIONAMIENTO DEL ASCENSOR UNICAMENTE DESDE EL PANEL INTERNO DEL ASCENSOR, ELIMINANDO CUALQUIER DISPOSITIVO DE LLAMADA DEL EDIFICIO. (RNE A-130 Art. 19)		1. () EQUIPAR LOS ASCENSORES CON: 1.1. () SISTEMA DE INTERCOMUNICADORES 1.2. () LLAVE MAESTRA DE ANULACION DEL MANDO 1.3. () LLAVE DE BOMBEROS PARA DIRECCIONAR EL ASCENSOR (RNE A-130 Art. 19) EN:		
4.02	EN ESTACIONAMIENTOS.-EL SISTEMA DE EXTRACCION DE MONOXIDO DE CARBONO SE ENCUENTRA OPERATIVO Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO (RNE A-010 - Art. 69)		1. () REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE EXTRACCION DE MONOXIDO DE CARBONO. RNE A-010 - Art. 69 2. () PRESENTAR Y/O ACTUALIZAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EXTRACCION DE MONOXIDO DE CARBONO. FIRMADO POR EMPRESA ESPECIALIZADA O PROFESIONAL CALIFICADO. RNE A-010 - Art. 69		
4.03	ALMACENAJE NO TECHADO DE PRODUCTOS PELIGROSOS.LAS MERCANCIAS DEBEN SER ALMACENADAS EN FUNCION AL TIPO DE RIESGO, NO JUNTANDO NI ALMACENANDO PRODUCTOS QUE REACCIONAN ENTRE SI Y/O QUE NO SON COMPATIBLES, DE ACUERDO A LAS GUIAS NFPA 49 Y NFPA 491. RNE- A-130.- Art. 175, Art 176, Art 177, Art 178 NFPA 704. D.S.042 F.- Art. 1020		1. () CLASIFICAR Y ALMACENAR LOS PRODUCTOS O MATERIALES PELIGROSOS (PRODUCTOS QUIMICOS PELIGROSOS) DE ACUERDO A LAS HOJAS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES (MSDS) RNE- A-130.- Art. 175, Art 176 EN: 2. () ALMACENAR LOS MATERIALES PELIGROSOS CON PROTECCION PERMANENTE, ESTABLE, IMPERMEABLE Y SEPARADO DEL SUELO, CON UN SISTEMA DE DRENAJE ADECUADO. RNE 130 ART 177, ART 176 3. () EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE DE ACCESO A LAS ZONAS DE ALMACENAJE, LAS ETIQUETAS DE LOS MATERIALES PELIGROS. GUIA DE RESPUESTA DE EMERGENCIA Y HOJAS DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO (D.S.042 F.- Art. 1020)		
	ALMACENAJE TECHADO DE PRODUCTOS PELIGROSOS. LOS ALMACENES MAYORES A 250 m2. DESTINADOS A CARGA Y/O MERCADERIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS, DEBERAN SER DISEÑADOS Y PROTEGIDOS SEGUN NFPA 5000, BASADO EN EL GRADO DE PELIGROSIDAD Y CANTIDAD DE MERCANCIA ALMACENADA. RNE A.130 Art 188				
	LOS EQUIPOS DE GLP, CILINDROS GLP TIPO 10 (MENOS A 25KG), CILINDROS GLP TIPO 45 (MAYOR A 25KG) Y SU RED DE DISTRIBUCION, SE ENCUENTRAN INSTALADOS DE FORMA SEGURA. LAS CONEXIONES DE LOS EQUIPOS Y CILINDROS SON LAS ADECUADAS. LOS CILINDROS DE GLP CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD. LOS EQUIPOS Y CILINDROS DE GLP SE ENCUENTRAN UBICADOS DE ACUERDO A		1. () UTILIZAR TUBERIAS DE COBRE O FIERRO GALVANIZADO EN LA INSTALACION DE GAS (GLP) PARA CILINDROS TIPO 45 D.S.027-94-EM Art. 125 EN:		



FOLIO Nº 349

4.04	<p>NORMATIVA D.S. 027-94-EM art° 121, 122, 125</p>		<p>2. () REUBICAR LOS CILINDROS DE GLP TIPO 10 CUMPLIENDO CON LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD DE: () A 1.5m DE HOGARES U OTRAS FUENTES SIMILARES DE CALOR O A 0.5m CUANDO TENGA PROTECCION DE MATERIAL INCOMBUSTIBLE CONTRA LA RADIACION DE CALOR. () A 0.30m DE ELEMENTOS DE CALEFACCION O A 0.10m CUANDO TENGA PROTECCION CONTRA RADIACION DE CALOR. () A 0.30m DE LOS INTERRUPTORES Y CONDUCTORES ELECTRICOS () A 0.50m DE ENCHUFES ELECTRICOS.</p> <p style="text-align: right;">Nº 000216</p> <p>D.S. 027-94 EM Art 122-3 EN:</p> <p>3. () IMPLEMENTAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE GAS (GLP) Y/O LOS CILINDROS DE TIPO 45. () DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD () LLAVE DE PASO GENERAL, REGULADOR DE PRESION () PROTECCION A LA INTEMPERIE () MANPOSTERIA DE APOYO EN LA BASE DEL CILINDRO () INSTALAR UN SISTEMA DE SUJECION AL CILINDRO</p> <p>D.S. 027-94 EM Art 121 EN:</p> <p>4. () PARA TANQUES ESTACIONARIOS DE GLP A PARTIR DE 118 GALONES (0.45M3), PRESENTAR CONSTANCIA DE REGISTRO DE HIDROCARBUROS EMITIDO POR OSINERGMIN. DS 032-2000 EM</p> <p>5. () RETIRAR LOS CILINDROS DE GLP SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NIVEL DE SEMISOTANO, SOTANOS, CAJAS DE ESCALERA, PASILLOS, PASADIZOS DE USO COMUN Y VIA PUBLICA. D.S. 27-94-EM.- Art. 122-4; Art. 121-7 EN:</p>
4.05	<p>LA RED DE GAS NATURAL CUENTA CON CONSTANCIA DE INSTALACION Y OPERATIVIDAD EMITIDA POR LA EMPRESA Y/O INSTALADOR AUTORIZADO POR OSINERGMIN D.S.038-2004-EM; Art. 71- Inciso d.</p>		<p>1. () PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD CON VIGENCIA DENTRO DE LOS 5 AÑOS, EMITIDA POR EMPRESA Y/O INSTALADOR IG3 ACREDITADO POR OSINERGMIN CON AUTORIZACION VIGENTE. D.S.038-2004-EM; Art. 71- Inciso d.</p>
4.06	<p>TODO EQUIPO DE COCINA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y SIMILARES QUE SE USE EN PROCESOS ASOCIADOS CON PRODUCCION DE HUMO O VAPORES CON GRASA, SERA EQUIPADO CON UN SISTEMA DE EXTRACCION, COMPUESTO DE UNA CAMPANA, UN SISTEMA DE DUCTOS, EQUIPO DE ELIMINACION DE GRASA Y EQUIPO CONTRAINCENDIOS RNE EM 030 - Art. 10, Art 9. RM N° 363-2005-MINSA. Titulo II cap V art 20</p>		<p>1. () INSTALAR EQUIPO CONTRAINCENDIOS. RNE EM030 ART 9 1.1 EN:</p> <p>2. () DAR MANTENIMIENTO A LAS CAMPANAS, FILTROS Y DUCTOS DE EXTRACCION DE HUMO. PRESENTAR DECLARACION JURADA DEL MANTENIMIENTO REALIZADO. RNE EM.030. ART 10</p>
4.07	<p>CALDEROS.-TODO CALDERO DEBE CONTAR CON UN LIBRO DE SERVICIO LA RED DE TUBERIAS DE VAPOR CUENTA CON AISLAMIENTO TERMICO LOS GASES DE CHIMENA CUENTAN CON TERMOMETRO DE INSPECCION EL NIVEL DE AGUA ESTA EN EL RANGO DE OPERACION EL CALDERO Y SUS TUBERIAS Y ACCESORIOS NO PRESENTAN DETERIORO Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FIJADOS EL PERSONAL DE OPERACION DEL CALDERO SE ENCUENTRA CAPACITADO (D.S.042 F.- Arts. 470,471)</p>		<p>1. () MOSTRAR EL LIBRO DEL SERVICIO DEL CALDERO VISADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO. (D.S.042 F.- Arts. 450)</p> <p>2. () DAR MANTENIMIENTO AL CALDERO Y PRESENTAR CONSTANCIA DE MANTENIMIENTO FIRMADA POR EMPRESA O PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y CALIFICADO, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 1 AÑO. (D.S.042 F.- Arts. 470,471) EN:</p> <p>3. () PRESENTAR CONSTANCIA DE CAPACITACION EN LA OPERACION DE LOS CALDEROS, DEL PERSONAL A CARGO DEL MISMO, EMITIDO POR ENTIDAD O EMPRESA ESPECIALIZADA. (D.S.042 F.- Arts. 470,471)</p>
4.08	<p>COMPRESORES.- LOS COMPRESORES ESTACIONARIOS SE ENCUENTRAN INSTALADOS SOBRE BASES SÓLIDAS Y ASEGURADOS FIRMEMENTE EN SU LUGAR (D.S. 042 F.- Arts 584) EL AMBIENTE CUENTA CON UNA VENTILACION ADECUADA EL TANQUE NO PRESENTA ABOLLADURAS, SIGNOS DE CORROSION, MANGUAS DE ALTA PREION EN MAL ESTADO. (NO CUARTEADAS, RESECAS) LAS FAJAS DEL MOTOR CUENTAN CON GUARDAS DE PROTECCION Y EN BUEN ESTADO (D.S. 042 F.- Arts 589,598)</p>		<p>1. () INSTALAR EL COMPRESOR EN AMBIENTE VENTILADO, SOBRE BASE SÓLIDA Y ANCLADO FIRMEMENTE EN SU LUGAR (D.S. 042 F.- Arts 584) EN:</p> <p>2. () REALIZAR MANTENIMIENTO Y PRESENTAR CONSTANCIA DE MANTENIMIENTO ACTUALIZADA (NO MAYOR A 12 MESES) FIRMADA EMPRESA O PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y CALIFICADO (D.S. 042 F.- Arts 589,598)</p> <p>3. () COLOCAR GUARDA DE PROTECCION A LA FAJA</p>
4.09	<p>COLORES DE TUBERIAS DE FLUIDOS.- LOS COLORES BÁSICOS IDENTIFICADORES SE DEBERÁN USAR PINTANDO TODA LA TUBERÍA, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS (NTP 399.012.- Art.4.3.1) EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS SE EXHIBIRÁ, EN LUGARES APROPIADOS, EL CUADRO CON EL CÓDIGO DE COLORES USADO PARA IDENTIFICACION DE LAS TUBERIAS (NTP.399.012)</p>		<p>1. () PINTAR LA RED DE TUBERIAS DE TRANSPORTE DE FLUIDOS, INCLUYENDO ACCESORIOS (NTP 399.012.- Art.4.3.1) EN:</p> <p>2. () EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE LA LEYENDA DE IDENTIFICACION DE LA RED DE TUBERIAS DE TRANSPORTE DE FLUIDOS (NTP.399.012) EN:</p>
4.10	<p>PISCINAS.- DEBERAN DE CONTAR CON ELEMENTOS DE APOYO Y RESCATE, EN LUGAR VISIBLE Y DE FACIL ACCESO. D.S. 007-2003 SA Art. 59 PROTECCION DE LA PISCINA.- EN EPOCAS EN QUE LA PISCINA NO SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO, ESTA DEBERA PROTEGERSE PARA QUE IMPIDA SU DETERIORO Y LA CAIDA DE PERSONAS Y ANIMALES. D.S. 007-2003 ART 60.</p>		<p>1. () COLOCAR EN LUGAR VISIBLE SEÑALIZACION QUE INDIQUE LA PROFUNDIDAD DE LA PISCINA. D.S. 007-2003 SA Art. 59</p> <p>2. () IMPLEMENTAR UNA PROTECCION QUE LIMITE EL LIBRE ACCESO A LA PISCINA DE MENORES DE EDAD Y/O COLOCAR SEÑAL Y PROTECCION EN LA PISCINA VACÍA Y EN DESUSO. (D.S.007-2003 SA - Art. 60) EN:</p>



5.0 EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN					
5.01	ESCALERAS PRESURIZADAS. SUS CARACTERÍSTICAS SON: a) CONTARAN CON UN SISTEMA MECANICO QUE INYECTE AIRE A PRESION DENTRO DE LA CAJA DE LA ESCALERA SIGUIENDO LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA NORMA A-130 b) NO ESTÁ PERMITIDA EN EDIFICIOS RESIDENCIALES (RNE- A 010-Ar29-b)			1 () DEJAR LIBRE EL ACCESO A LOS VENTILADORES Y TOMAS DE AIRE RNE A 130 ART 29. ART 30 2 () INSTALAR DETECTORES DE HUMO INTERCONECTADOS AL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIO EN LA SUCCION Y DESCARGA DEL AIRE. RNE A 130 ART 32. ART 33 3 EN VENTILADOR 3.1 () INSTALAR GUARDAS PROTECTORAS DE FAJAS. 3.2 () INSTALAR BASE PARA AISLAR VIBRACIONES RNE A 130 ART 35 4 () REALIZAR MANTENIMIENTO Y/O ACTUALIZAR EL PROTOCOLO DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA MECANICO DE PRESURIZACION DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA O PROFESIONAL CALIFICADO. (RNE- A 010-Ar29-b)	
5.02	LOS MARCOS, PUERTAS Y ACCESORIOS DE ESCALERAS, RUTAS DE EVACUACION EN CASO CORRESPONDA, AREAS DE REFUGIO, DE AMBIENTES DONDE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE RIESGO DE FUEGO, ENTRE OTROS, SON DEL TIPO CORTA FUEGO RNC V-II-10.7, RNC V-II-12, RNC V-II-14.2. RNE A.130. 10, A.130. 11 A. 060 art. 13, A.010. 25, A.010. 27, A. 060. 13, A.130. 5 c), RNE A.130. 7, A. 010 art 28 E-7 - B. A.130 - E			1. () DAR MANTENIMIENTO A LOS MARCOS, PUERTAS Y/O ACCESORIOS CONTRA FUEGO EN MAL ESTADO. RNC V-II-12, RNE A.130. 5 c) EN:	

6. OTRAS VERIFICACIONES					
6.01					

IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL FUNCIONAL

1 EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD					
1.01	EL PLAN DE SEGURIDAD CONTIENE PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DESTINADOS A PLANIFICAR, PREPARAR, ORGANIZAR LAS ACCIONES A SER ADOPTADAS FRENTE A UNA EMERGENCIA ORIGINADA POR UN FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA, QUE SE PRESENTA EN EL OBJETO DE INSPECCION, CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR Y REDUCIR LOS POSIBLES DAÑOS A LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO. D.S. N° 058-2014-PCM-INICIO 2.27, 7.1			1. () ACTUALIZAR EL PLAN DE SEGURIDAD EN: 1.1 () ORGANIZACION DE BRIGADAS 1.2 () CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL. D.S. N° 058-2014-PCM-INICIO 2.27 - MANUAL DE ITSE 1.1.2.1	

V.- CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL ENTORNO INMEDIATO

SEGUN EL ART. 7.2 DEL DS N° 058-2014 PCM EN LA ITSE SE VERIFICA DE MANERA INTEGRAL EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, ASI COMO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTRUCTURALES, NO ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES Y DEL ENTORNO INMEDIATO QUE OFRECEN LOS OBJETOS DE INSPECCION, ANALISANDOSE LA VULNERABILIDAD Y EL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CON QUE CUENTAN DICHO OBJETOS PARA HACER FRENTE A POSIBLES SITUACIONES DE EMERGENCIA, FORMULANDOSE OBSERVACIONES DE SUBSANACION OBLIGATORIA, EN CASO CORRESPONDA.

TIPO DE EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y PANELES PUBLICITARIOS UBICADOS EN EL ENTORNO Y QUE REPRESENTAN UN PELIGRO PARA EL OBJETO DE INSPECCION					
ITEM	VERIFICACION DE LO QUE EXISTE EN EL ENTORNO	EXISTE RIESGO		DESCRIPCION DE LA EDIFICACION Y/O ESTRUCTURA	
		SI	NO		

1.- ENTORNO REFERENTE A EDIFICACIONES					
1.01	EXISTEN CONSTRUCCIONES VECINAS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, SEVERO DETERIORO, MUROS Y/O PARAPETOS INESTABLES SIN CONFINAMIENTO, CUYAS ESTRUCTURAS PUEDEN COLAPSAR O CAER HACIA LA EDIFICACION INSPECCIONADA RNE G.010 art.5 a, G.020 art. 1 a, G.030 art. 7, 6, 41 e, m, n			DETALLE:	

2.- ENTORNO REFERENTE A ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y PANELES PUBLICITARIOS					
2.01	EXISTEN ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, ANTENAS Y/O PANELES PUBLICITARIOS DE GRAN TAMAÑO CUYOS ELEMENTOS PODRIAN COLAPSAR O CAER HACIA LA EDIFICACION INSPECCIONADA. RNE G.010 art. 5 a G.020 art. 1 a, G.030 art. 7, 6, 41 e, m, n			DETALLE:	

ACCIONES A TOMAR EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO RESPECTO DEL ENTORNO INMEDIATO
DE HABER IDENTIFICADO EL GRUPO INSPECTOR LA EXISTENCIA DE PELIGRO PROXIMO AL OBJETO DE INSPECCION, EL ORGANO EJECUTANTE DEBERA TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO A SU COMPETENCIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL DS N° 058-2014 PCM Art 7.1 y 7.2. LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES LEY N° 29664 ART.14 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DS N° 048-2011 PCM, EN SALVAGUARDA DE LA VIDA, EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS Y DEL ESTADO.

EL ORGANO EJECUTANTE DEBERA COMUNICAR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, PROVINCIAL U OTRAS AUTORIDADES Y/O INSTITUCIONES COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA, LA EXISTENCIA DE DICHO PELIGRO, PARA QUE APLIQUEN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, REDUCCIÓN O PREPARACIÓN SI FUERA EL CASO, ASIMISMO EL ORGANO EJECUTANTE DEL GOBIERNO LOCAL DEBERA EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO EN LOS PLAZOS MAXIMOS PREVISTOS PARA LA FINALIZACION DEL PROCESO DE ITSE SEGUN LO SEÑALADO EN EL DS 058-2014-PCM, SOBRE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES VIGENTE.

EXCEPCIONALMENTE, EL ADMINISTRADO DEL OBJETO DE INSPECCION PODRA TOMAR ACCIONES CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL RIESGO RESPECTO DEL ENTORNO DE SU EDIFICACION, DE MANERA DE PROTEGERSE DEL ENTORNO INMEDIATO QUE LO AFECTA.

EVALUACION PRELIMINAR DEL RIESGO DEL OBJETO DE INSPECCION :

MUY ALTO () ALTO () MEDIO () BAJO ()

EL GRUPO INSPECTOR VERIFICO LA EXISTENCIA DE OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLE EN EL OBJETO DE INSPECCION, APLICANDOSE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO 25.2 Y 33 DEL DS. 058-2014-PCM ()

IMPORTANTE
1. ESTA ACTA VISE NO AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO
2. DE IDENTIFICARSE RIESGO MUY ALTO O ALTO, EL ORGANO EJECUTANTE DEBERA REMITIR AL ALCALDE DISTRITAL O PROVINCIAL Y/O AL TITULAR DE LA ENTIDAD COMPETENTE, COPIA DE ESTE DOCUMENTO, SEGUN CORRESPONDA, EN UN PLAZO QUE NO PODRA EXCEDER DE 24 HORAS, PARA QUE SE ADOPTEN LAS ACCIONES QUE EL CASO AMERITE
3. DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO II DEL ARTICULO 5° DEL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, D.S. N° 058-2014-PCM, LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN LA PRESENTE ACTA CONSTITUYEN DISPOSICIONES CORRECTIVAS CUYA SUBSANACION ES OBLIGATORIA POR PARTE DEL PROPIETARIO, CONDUCTOR O ADMINISTRADO, POR TANTO DEBERAN IMPLEMENTARSE EN EL PLAZO INDICADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD
4. EL PRESENTE DOCUMENTO FORMARA PARTE DEL EXPEDIENTE DE ITSE DEL OBJETO DE INSPECCION.





 JULIO N° 343 18-11

CONCLUSIÓN GENERAL PARA LA VISE: SI () NO () CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	
PLAZO DE SUBSANACIÓN GENERAL: DÍAS	
PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA VISE	
INSPECTOR DE ESTRUCTURAS Y SANITARIAS	SELO Y FIRMA: Nº 000216
INSPECTOR DE ARQUITECTURA	SELO Y FIRMA:
INSPECTOR DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA	SELO Y FIRMA:
INSPECTOR DE INSTALACIONES ELECTRICAS	SELO Y FIRMA:
RECEPCION	FIRMA: NOMBRES Y APELLIDOS DNI:
FECHA:	
HORA:	



FOLIO Nº
341

ACTA DE VISITA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - VISE PARA

ITSE DE DETALLE
ANEXO 20c

Nº 001



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

I - INFORMACION GENERAL

ORGANO EJECUTANTE:

Nº DE SOLICITUD DE ITSE:

Nº EXPEDIENTE

DATOS DE LA DILIGENCIA DE VISE

FECHA (dd / mm / aa):

HORA INICIO:

HORA FIN:

DATOS DEL SOLICITANTE:

() PROPIETARIO () REPRESENTANTE LEGAL () CONDUCTOR / ADMINISTRADOR

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI - C.E:

TELEFONOS:

DATOS DEL CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR

CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR

CERTIFICADO DE ITSE DE DETALLE DE LA EDIFICACION DE LA CUAL FORMAN PARTE

Nº

VENCE EL

() VIGENCIA INDETERMINADA

() NO CORRESPONDE

RAZON SOCIAL DE LA EDIFICACION

Nº

VENCE EL

() VIGENCIA INDETERMINADA

() SI LE CORRESPONDE Y NO LO PRESENTA

() NO CORRESPONDE

DATOS DEL OBJETO DE INSPECCION

RAZON SOCIAL:

RUC:

NOMBRE COMERCIAL:

TELEFONOS

DIRECCION / UBICACION:

REFERENCIA DE DIRECCION:

LOCALIDAD:

DISTRITO:

PROVINCIA:

REGION:

GIRO O ACTIVIDAD DECLARADA:

GIRO O ACTIVIDAD DEL EDIFICIO QUE LO ALBERGA:

NUMERO DE PISOS DE LA EDIFICACION (pisos, niveles):

GIRO O ACTIVIDAD ACTUAL VERIFICADA:

PISO / NIVEL DONDE FUNCIONA EL LOCAL (pisos, niveles):

TIPO DE EDIFICACION:

HORARIO DE ATENCION:

AREA TOTAL OCUPADA

- () VIVIENDA () COMERCIO () TRANSPORTES
() HOSPEDAJE () OFICINAS Y
() EDUCACION () SERV. COMUNALES
() SALUD () RECREACION Y DEPORTES
() INDUSTRIA () COMUNICACIONES () OTRO

CANTIDAD DE PERSONAS QUE LABORAN:

DECLARADA M2
VERIFICADA (SEGUN PLANOS Y NIVELES EN USO): M2

NUMERO DE COMPUTADORAS ENTRE OTRAS MAQUINAS ELECTRICAS, ELECTRONICAS

OFICINAS, INTERNET CON COMPUTADORAS Y SIMILARES () MAYOR A 20

TALLER DE COSTURA CON MAQUINAS ELECTRICAS () MAYOR A 20

GINNASIO CON MAQUINAS CON CONEXION ELECTRICA () MAYOR A 10

ANTECEDENTES DEL OBJETO DE INSPECCION

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:

SI ()

Nº

FECHA:

NO MUESTRA ()

EXHIBE AFORO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:

SI ()

PERSONAS

NO ()

USO ANTERIOR DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:

()

EL MISMO

()

OTRO, ESPECIFICAR:

ANTIGUEDAD DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO: AÑOS
¿EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO HA SIDO MODIFICADO? NO ()

SI ()

FECHA DE MODIFICACION:

SE APLICA: () RNC () RNE

SITUACIONES CONOCIDAS DE DAÑOS OCURRIDOS AL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:

NO () SI () Especificar:

IDENTIFICACION DE PELIGROS ORIGINADOS POR FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA

EXISTE

SEGUN EL ART 7.1 DEL DS Nº 058-2014 PCM: EL ORGANO EJECUTANTE REALIZA LAS INSPECCIONES ITSE CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y/O REDUCIR EL RIESGO DEBIDO A UN PELIGRO ORIGINADO POR FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA

SI () NO ()

EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO EN O COLINDANTE A ZONAS DE DESLIZAMIENTOS DE TERRENO Y/O ZONA DE HUAICOS QUE AFECTAN AL OBJETO DE INSPECCION (TH.050 ART. 2 y 8)

SI () NO ()

LA EDIFICACION ESTA UBICADA EN LA FRANJA MARGINAL DE LAS RIBERAS DE RIOS, LAGOS O MARES. ENCONTRÁNDOSE ÉSTA DELIMITADA O NO DELIMITADA. (TH.0.50 ART. 1 y 3. GH 0.10 ART. 4 c, g)

SI () NO ()

EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO ADYACENTE A TALUDES O SUELOS QUE PUEDEN PONER EN PELIGRO LA ESTABILIDAD DE LA EDIFICACION (E.0.50 ART. 3.1 g)

SI () NO ()

SE RESPETAN LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD DE LOS CONDUCTORES, ALAMBRES Y CABLES CON TENSION, ADYACENTES PERO NO FIJADAS A EDIFICIOS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD (CNE SUMINISTRO TABLA 234-1)

EDIFICACIONES:

- () HORIZONTAL: 1 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO, 1.5 M PARA MEDIA TENSION AISLADO, 2.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO
() VERTICAL: • NO ACCESIBLE: 1.8 M PARA BAJA TENSION AISLADO; 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO; 3.0 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO.
• ACCESIBLE: 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO, MEDIA TENSION AISLADO: 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO.

LETREROS, CHIMENEAS, TANQUES, ANTENAS Y OTRAS:

- () HORIZONTAL: 1 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO; 1.5 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 2.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO
() VERTICAL: • NO ACCESIBLE: 1.8 M PARA BAJA TENSION AISLADO Y EXPUESTO; 3.0 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 3.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO.
• ACCESIBLE: 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO, MEDIA TENSION AISLADO: 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO

SI () NO ()

SI POR EL OBJETO DE INSPECCION ATRAVIESAN CABLES DE ALTA TENSION: SE RESPETAN LOS ANCHOS DE FAJAS DE SERVIDUMBRE DE: 6 M PARA TENSIONES DE 10 A 15 KV; 11 M PARA TENSIONES DE 20 A 36 KV; 16 M PARA TENSIONES DE 50 A 70 KV; 20 M PARA TENSIONES DE 115 A 146 KV; 25 M PARA TENSIONES DE 220 KV; 64 M PARA TENSIONES DE 500 KV. (CNE SUMINISTRO PARTE 2 SECCION 21 TABLA 219)



FOLIO Nº

348